Ayuntamiento de Betanzos.

— Año de 1.912. —

Libro de acuerdos.-

Imp. y Enc. de Manuel Villuendas.—Betanosz.

inaugural y dar cumplimiento á lo que dispone el párrafo 3º del artículo 52 y los artículos 56 y 57 de la ley orgánica municipal.

Inmediatamente el Sr. Presidente, instaló y dió posesión de sus cargos á los ocho Concejales elegidos en las elecciones que tuvieron lugar el día doce de Noviembre último, Sres Don Agustín Núñez Díaz y Don Tomás López y López, que lo han sido por el primer distrito de este término municipal; Don Victor Saveira Pato y Don Pedro García Echeira, que lo fueron por el segundo, y Don Laureano Perez Vales, Don José L. Vaiga López, Don Fabián Cortas Amenedo y Don Joaquin Novo Lagoa, que así bien lo fueron por el tercero, todos los cuales tienen acreditado, ante la Corporación, la cualidad de tales Concejales elegidos, y demás circunstancias que la ley exige para desempeñar sus respectivos cargos.

Terminado este acto y previa la venia del Sr. Presidente, salió del local el Sr. Saveira Pato.

Enseguida el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al artículo 56 de la ley Municipal, y después de enterada la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó proceder á la elección de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden á este Municipio, en la forma que el artículo 54 determina, con cuyo objeto se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres Concejales exhibieran sus candidaturas.

Transcurrido dicho lapso de tiempo, dió principio la votación de primer Teniente de Alcalde, que ofreció el resultado siguiente.

Número de Concejales que han tomado parte en la votación. 13

Obtuvieron votos para primer Teniente de Alcalde

Don Cesar Sánchez Díaz, diez votos. . . . . 10.
Dn Eugenio Corral Golpe, dos votos. 2
Papeletas en blanco. . . . . 1.

Visto el resultado de la votación, el Sr. Presidente proclamó primer Teniente de Alcalde al Sr. Dn. Cesar Sanchez Diaz, y le posesionó de su cargo.

Por igual orden y en la misma forma, dispuesta por el artículo 54 de la mencionada ley, se procedió á la elección de segundo Teniente de Alcalde, ofreciendo el siguiente resultado.

Para segundo Teniente de Alcalde

Don Eugenio Corral Golpe, doce votos. ---------- 12

Papeletas en blanco. ---------- 1

En vista del resultado de la votación, el referido Sr. Presidente proclamó y posesionó del cargo de segundo Teniente de Alcalde á Don Eugenio Corral Golpe.

Acto seguido se procedió de igual manera y con idénticas formalidades á la elección de tercer Teniente de Alcalde, cuya votación ofreció el resultado siguiente:

Para tercer Teniente de Alcalde.

Don Laureano Perez Vales, doce votos. ---------- 12.

Papeletas en blanco. ---------- 1.

El Sr. Presidente, visto el resultado de la votación, proclamó tercer Teniente de Alcalde á Don Laureano Perez Vales y le posesionó del cargo.

Terminada la elección de Tenientes de Alcalde, la Ilustre Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 56 de la repetida ley Municipal, por unanimidad, acordó proceder á la elección de dos Concejales que con el carácter de Procuradores Síndicos, representen al Ayuntamiento en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y revisar las cuentas y presupuestos del mismo, resultando elegidos para dichos cargos los Sres siguientes:

Don Valentín Pita Pandelo, diez votos. ---------- 10

Don Agustín Suñer Diaz, diez votos. ---------- 10

Papeletas en blanco. ---------- 3

Visto el resultado de estas elecciones, el Sr. Presiden

te, proclamó Procuradores Síndicos á los citados Sres y les posesionó de sus cargos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que aun cuando no estaba previsto el caso en la ley, en este día era necesario nombrar un Sr. Concejal que con el caracter de Interventor de fondos municipales, intervenga las operaciones de la contabilidad del Municipio, que no tiene Contador, nombramiento que prescribe el Artículo 156 de la expresada ley.

Y habiendo la Ylustre Corporación aceptado la moción del Sr. Presidente, se procedió á la eleccion de Concejal Interventor de fondos municipales en votacion secreta y por papeletas, ofreciendo el resultado siguiente:

Para Interventor de fondos municipales

Don José A. Veiga López, obtuvo once votos 11

Papeletas en blanco 2

En consecuencia el Sr. Presidente proclamó Interventor de fondos de este Municipio al D.n José A. Veiga López, y le posesionó del cargo.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que las sesiones ordinarias que ha de celebrar este Ayuntamiento, tengan lugar los sábados de cada semana, y las suplementarias, para el caso de no reunirse número suficiente de Sres Concejales, los lunes y hora de diez y ocho en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril, y en los de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, á las diez y nueve.

El Sr. Presidente, en breves frases, espresó su gratitud á los Sres Concejales que habian cesado en el ejercicio de su cargo por el apoyo moral y material que le habian prestado durante todo el tiempo que ejercieran dicho cargo, lamentando el verse privado de su desinteresado apoyo; dió la enhorabuena á los nuevamente elegidos, poniéndose incondicionalmente á su disposicion, para todo cuanto redunde en beneficio de los intereses públicos, como Alcalde y como Concejal.

A.2.701.651 *

El Sr. Peña se asoció al sentimiento que acababa de demostrar el Sr. Presidente por verse privado de la cooperación de los Sres Concejales que habían cesado en el ejercicio de su cargo y felicitó á los elegidos en las elecciones que tuvieron lugar el día doce de Noviembre último.

El Sr. Sanchez Diaz también se expresó en iguales términos que los anteriores, felicitando especialmente al Sr. Presidente por haber tenido la honra de ser elegido para desempeñar el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

El Sr. Presidente, después de agradecer la felicitación que el Sr. Sánchez Diaz le había dirigido, manifestó que en uso del derecho que le concedía el párrafo 2º del artículo 102 de la vigente ley Municipal y con objeto, tan solo, de que se pudiese dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado, que dice que el día primero de Enero los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribución acumuladas, había acordado convocar en el acto con carácter de urgente á sesión extraordinaria para cumplir este precepto, lo que tenía el honor de poner en conocimiento de la Corporación.

Esta enterada, por unanimidad, acordó aprobar lo dispuesto por el Sr. Presidente.

Con lo cual, á las diez y ocho de este día, se dió por terminada la sesión inaugural, primera del bienio de mil novecientos doce y mil novecientos trece, levantándose la presente acta, que firman los que la in-

tervienen, de que yo Secretario, certifico.

C. Leis Laureano Perez

Cesáreo

Valentín Pita Joaquin Moro

Fabian Costas Agustin Núñez

Pedro Garcia Eugenio Corral

Tomas Lopez J. Gómez Navaza

José A. Veiga.

Joaquin Sanz

Sesión extraordinaria celebrada el 1º de Enero de 1.912.

Señores Don

Calisto Leis y Ponte - Presidte
César Sabricher Díaz
Eugenio Corral Golpe
Laureano Perez Valez
Valentín Pita Pandelo
Agustín Nuñez Díaz
José L. Veiga López
Fabián Costas Amenedo
Joaquín Novo Lagoa
Joaquín Pard Otero
Juan Gomez Navaza
Tomás López López
Pedro García Echeva

En la Ciudad de Betanzos á primero de Enero de mil novecientos doce

A las diez y ocho y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, con caracter de urgente en este mismo local, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Calisto Leis y Ponte, con asistencia de los demás Sres Concejales, que al margen se designan, para celebrar sesión extraordinaria, á la que fueron citados en uso de las facultades que concede al Sr. Alcalde el párrafo 2º del artículo 102 de la ley municipal.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que, como ya tenían conocimiento los Sres Concejales, la presente, tenía por objeto únicamente, cumplir lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1.877, la cual dispone que en el día de hoy formen los Ayuntamientos listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, las que deben exponerse al público hasta el día veinte del corriente mes para resolver la Corporación las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término hasta el día primero de Febrero;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, con presencia de los documentos contributivos, procedió en el acto á formar y suscribir dichas listas, las cuales

fueron aprobadas, acordándose, por unanimidad, que se exponga al público por el plazo que señala el artículo 26 de la citada ley del Senado.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve y treinta, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman todos los Sres asistentes, de que certifico.=

C. Leiro

Eugenio Corral

Cesáreo

Laureano Perez

Joaquin Novo

Valentin Pita

Fabian Costas

Agustin Núñez

Pedro Garcia

Tomas Lopez

X. Gómez Navarro

José A. Veiga

Joaquin Pena

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.701,652 *

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de Enero de 1.912.

Señores.

Sanchez Díaz - Presidte accid.l
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Nuñez Díaz
Veiga López
Costas Amenedo
Novo Lagoa
López y López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á seis de Enero de mil novecientos doce.

A la hora de diez y ocho de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Dn. César Sanchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales, que al márgen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria, como día señalado.

Se hace constar, que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, los Sres. Sanchez Valeiro, Becaría Vazquez, Gomez Navaza, Naveira Pato, Peña Otero, y que tampoco concurrió, á causa de hallarse indispuesto, el Sr. Alcalde presidente Dn. Calisto Leis y Ponte.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la sesión inaugural de primero del corriente y á la de la extraordinaria del mismo día, que fueron aprobadas, por unanimidad, y ratificados los acuerdos que la última de ellas contiene.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de que el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal, el día primero del corriente, despues de la elección de cargos, había nombrado Alcalde de Barrio del Campo, á Dn. Julián García Torres, y suplente, á Dn. José Ares Castro; del de la Ruanueva, á Dn. Juan da Torre López, y suplente, á Dn. Manuel Moscoso Conceiro; del de San Francisco, á Dn. Antonio Beade Gonzalez, y suplente, á Dn. Pedro López Pimentel; del de la Ribera, á Don Antolín Mendez Castro, y suplente, á Dn. Antonio Vazquez Correa;

del del Puntevieyo, á Dn. José Cuns Ares, y suplente, á Dn. José Cejo Vidal; del de Reguián, á Dn. José López Vazquez, y suplente, á Dn. Ramón García Varela; del de Tiobre, á Dn. Mateo Picado Allegue, y suplente, á Dn. Jacobo do Porto Núñez; del de Piadela, á Dn. Manuel Romero Martínez, y suplente, á Dn. José Vara; del de Brabío, á Dn. Manuel García García, y suplente, á Dn. Pedro García Vazquez; del de Pontellas, á Dn. Marcos Rey García, y suplente, á Dn. Casimiro Medín Martínez; del de Viñas, á Dn. Serafín Fraga Taboada, y suplente, á Dn. Jesús Pereira Barbeito.

El Sr. Presidente manifestó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60. de la ley municipal, procedía fijar el número de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, para que estas entiendan en todos los negocios generales de los ramos que la ley pone á su cargo, determinando el número de individuos que han de componerlas.

El Sr. Coral, propuso, y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que fuesen doce, denominándose, la primera, de Gobierno Ynterior; la segunda de Hacienda; la tercera, de Vía y Obras públicas; la cuarta, de Beneficencia; la quinta, de Paseos; la sexta, de Abastos; la séptima, de Alumbrado; la octava, de Música y Festejos; la novena, de Ynstrucción pública; la décima de Yncendios; la undécima, de Recepciones Oficiales, y la Duodécima, de Cementerios.

Tomado este acuerdo, se procedió á determinar el número de individuos de que han de componerse las citadas Comisiones, acordándose, por unanimidad, que la primera conste de cuatro individuos; la segunda, de seis; la tercera de cinco; la cuarta de cinco; la quinta, de seis; la sexta, de cinco; la séptima, de cuatro; la octava, de cinco; la novena, de cinco; la décima, de cinco; la undécima, de seis, y la duodécima, de cinco.

Seguidamente se procedió á la elección de las personas que han de formar dichas Comisiones, cuya operación tuvo efecto en votación secreta, por medio de papeletas que los Sres. Concejales fueron depositando en una urna, las cuales extrajo después, una á una, el Sr. Presidente y leyó en alta voz, anotándose, por el infrascrito Secretario, los nombres, conforme se iban leyendo, ofreciendo estas operació-

nez el resultado siguiente:

Resultaron elegidos:

Para la primera, los Sres D.n Calixto Leis y Ponte, César Sanchez Diaz, Eugenio Corral Golpe y Laureano Perez Vales, por diez votos.

Para la segunda, Sres D.n Calixto Leis y Ponte, César Sanchez Diaz, Eugenio Corral Golpe, Laureano Perez Vales, Jose A. Veiga Lopez, y Fabián Cortas Armenedo, por diez votos cada uno.

Para la tercera, Sres D.n Cesar Sanchez Diaz, Eugenio Corral Golpe, Laureano Perez Vales, Fabián Cortas Armenedo y Manuel Becaria Vazquez, por diez votos cada uno.

Para la cuarta, Sres D.n Valentin Fita Pandelo, Jose A. Veiga Lopez, Agustin Nuñez Diaz, Tomas Lopez Lopez y Pedro Garcia Edreira, por diez votos cada uno.

Para la quinta, Sres D.n Laureano Perez Vales, Agustin Nuñez Diaz, Joaquin Novo Lagoa, Tomas Lopez Lopez y Pedro Garcia Edreira, por diez votos cada uno.

Para la sexta, Sres D.n Cesar Sanchez Diaz, Eugenio Corral Golpe, Valentin Fita Pandelo, Joaquin Novo Lagoa y Manuel Becaria Vazquez, por diez votos cada uno.

Para la septima, Sres D.n Valentin Fita Pandelo, Joaquin Novo Lagoa, Tomas Lopez Lopez y Pedro Garcia Edreira, por diez votos cada uno.

Para la octava, Sres D.n Calixto Leis y Ponte, Valentin Fita Pandelo, Joaquin Novo Lagoa, Manuel Becaria Vazquez, y Tomas Lopez Lopez, por diez votos cada uno.

Para la novena, Sres D.n Calixto Leis y Ponte, Agustin Nuñez Diaz, Jose A. Veiga Lopez, Fabián Cortas Armenedo, y Tomas Lopez y Lopez, por diez votos cada uno.

Para la decima, Sres D.n Calixto Leis y Ponte, Laureano Perez Vales, Fabián Cortas Armenedo, Manuel Becaria Vazquez y Pedro

García Edreira, por diez votos cada uno.

Para la undécima, Sres. Dn. Calixto Leis y Ponte, Valentín Pita Pandelo, Agustín Núñez Díaz, Fabián Costas Amenedo, Joaquín Peña Otero y Tomás López y López, por diez votos cada uno.

Para la duodécima, Sres. Dn. Calixto Leis y Ponte, Eugenio Corral Golpe, Laureano Pérez Vales, José A. Veiga López y Joaquín Novo Lagoa, por diez votos cada uno.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de esta ciudad, solicitando se coloque, por cuenta de fondos municipales el asta de la bandera en la fachada del edificio del ex-Convento de Santo Domingo;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente, que siendo la época actual, la en que se debe proceder á la poda y arreglo del arbolado público, lo ponía en conocimiento de la Corporación á fin de que se acordase lo conveniente en orden al asunto;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Paseos, para que por gestión directa ordene se lleven á cabo dichas operaciones.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la promediación de los valores que los frutos han obtenido en el próximo pasado año de 1911, fijándose, por consiguiente, en 4'10 pesetas el ferrado de trigo; en 2'72, el de centeno; en 3'28, el de maiz; en 5'46, el de habas blancas; en 4'12, el de habas de color, y en 3'37 pesetas, el ferrado de cebada, y que estos precios rijan para todos los documentos oficiales que haya necesidad de expedir por la Secretaría.

Enterada la Ylustre Corporación de que lo recaudado en la feria del día primero del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad líquida de seiscientas catorce pesetas, por unanimidad, acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.701,653 *

acordó, por unanimidad, que se dirija un telegrama de felicitación al glorioso Ejército de Africa, por las brillantes victorias obtenidas en los últimos combates contra los moros del Rif.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos, que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario contador, importante 8.055'73 pesetas.

Y por último tambien se dió cuenta del estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Diciembre, formado por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley orgánica municipal;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad aprobarlo, y que se remita al Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Cés

Eugenio Corral

José A. Vergara

Laureano Perez

Valentín Pita

Joaquín Novo

Fabián Costas

Agustín Núñez

Pedro García

Tomás López

Manuel Castroares

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Enero de 1912.

Srēs.

Sanchez Díaz - Presid.te accid.l
Perez Vales
Pita Pandelo
Nuñez Diaz
Seiga López
Portas Menendo
Novo Lagoa
López y López
García Edreira

En la Ciudad de Belanzoz á trece de Enero de mil novecientos doce.

A la hora de diez y ocho de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Srēs Concejales, que al márgen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria, como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, los Srēs Becaría Vazquez, Gomez Navara, Sanchez Valeiro, Peña Otero, Naveira Pato y Corral Golpe, y que tampoco asistió, á causa de hallarse indispuesto, el Sr. Alcalde Presidente, D.n Calixto Leis y Ponte.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su órden se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del acta de segunda subasta para arrendar durante cinco años, las retribuciones de la Alhóndiga y tinglado de la misma, cuadras y almacen depósito de granos, que tuvo lugar el día 31 de Diciembre próximo pasado, de la cual resulta que quedó desierta por falta de licitadores;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que el expediente del concepto pase á la Comisión de Abastos para que, en su vista, proponga lo que estime mas conveniente.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.n José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de

la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Diciembre, que importa 559'22 pesetas; y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma, se reintegre al Dn. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á la cuenta de "Resultas" de 1911.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras los asuntos siguientes.

Instancia de Dn. Jacobo Crestar Faraldo, solicitando licencia para rasgar el tablero ó vano de la casa número siete de la calle de la Ruatravesa.

Otra de Dn. Francisco Gonzalez Taveira en súplica de que se le conceda permiso para echar dos luces cuadradas en el primer piso de la casa número dos de la calle de Galeras en lugar de las dos rasgadas para que le autorizó la Comisión al informar su instancia de quince de Septiembre último; y

Cuenta de Dn. Valerio Nuñez López, importante 20'75 pesetas, por vidrios, masilla y pintura de los mismos, en las vidrieras de la escuela pública de niños, denominada de Santo Domingo.

El Sr. Costas Amenedo pidió la palabra, y concedida que le fué por el Sr. Presidente, dirigió un entusiasta saludo á sus compañeros de Corporación, así como á la prensa local, sintiendo -dijo- se halle enfermo el Sr. Alcalde, é interesó de las Comisiones Municipales permanentes, que, una

vez constituidas, cumplan con su deber; y luego presentó una instancia de José Seoane, de esta vecindad, fechada el día de hoy, por la que se sirve introducir algunas modificaciones en el cróquis que acompañó con la de nueve de Noviembre último, de la que se dió cuenta á la Corporación en diez y siete del mismo mes, y termina suplicando se tengan dichas modificaciones presentes al concedérsele la licencia que pretendió por medio de la instancia últimamente relacionada para hacer obras de reparación en la casa de su propiedad situada en la tercera Travesía de Santa María, de esta Ciudad;

Y la Ilustre Corporación enterada, después de agradecer al Sr. Costas Amenedo el afectuoso saludo que tuvo á bien dirigirle, por unanimidad, acordó, que la instancia mencionada, se una á la que en ella se alude para que la Comisión de "Vía y Obras", informe lo que, respecto á una y otra, estime conveniente.

El Sr. Nuñez Diaz, rogó al Sr. Presidente exija el mas estricto cumplimiento de los artículos 94, 95 y 120 de las vigentes Ordenanzas Municipales, á fin de que se prohiba el tránsito del ganado de cerda y aves de corral por las vías públicas, y se hagan desaparecer los depósitos de inmundicia que en muchas de ellas se observan.

El Sr. Presidente contestó que hará presente al Sr. Alcalde el ruego del Sr. Nuñez.

Habiéndose anunciado por el Sr. Presidente que iba darse cuenta de una solicitud de la Sociedad mercantil é industrial "Nuñez y Comp.ª", de esta plaza, en súplica de que se acuerde el cuadro de alumbrado que ha de regir en el año actual, determinando los días y horas en que se deben encender y apagar las lámparas, y las que deben quedar prestando servicio toda la noche.

Se ausentó del local el Sr. Nuñez Diaz.

Y el Sr. Presidente, teniendo en cuenta que, una

A.2.701,654 *

-5-



vez ausente el Sr. Núñez, no quedaba número suficiente de Concejales para tomar acuerdos, levantó la sesión á las diez y nueve, extendiéndose de ella la presente acta, que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquín Novo

Agustín Núñez

Fabian Costas

Pedro Garcia

Eugenio Corral

Tomas Ojea

José A. Veiga

Manuel Castro Ares

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 1912.

Sres.

Sánchez Díaz - Presidte accidl
Corral Golpe
Pérez Vales
Pita Pandelo
Suñer Díaz
Veiga López
Cortas Amenedo
Novo Lacasa
López y López
Becaría Vazquez
Garcia Echeita

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Enero de mil novecientos doce.

A la hora de diez y ocho de este día, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn César Sanchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria, como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, los Sres Peña Otero, Gomez Navara, Saveria Pato y Sanchez Valerio, y que tampoco asistió, á causa de hallarse enfermo, el Sr. Alcalde Presidente Dn Calixto Leis y Conte.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, de diez y siete del corriente mes, trascribiendo la que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial con fecha ante se remitió, en la que le comunica el acuerdo tomado por la misma, relativo á la validez de las elecciones de Concejales celebradas en el tercer distrito de este término municipal el doce de Noviembre último, y á la incapacidad del Concejal electo por dicho distrito, Dn Fabián Cortas Amenedo, cuya parte dispositiva, despues de los hechos y fundamentos legales en que se apoyó, dice así: "La Comisión provincial, en sesión de 20 de Diciembre último acordó por unanimidad declarar válidas las elecciones de que se trata y capaz para desempeñar el cargo de Concejal al electo Dn Fabián Cortas Amenedo, desestimando por improcedente la reclamación formulada por Dn José Paz Vila." =

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado de la

resolución de la Excma Comisión provincial, declarando válidas las elecciones de Concejales celebradas en el tercer Distrito de este término en doce de Noviembre último, por unanimidad, acordó que se cumpla cuanto en la misma se interesa.

De orden del Sr. Presidente dióse cuenta de la siguiente proposición.

"Al Ayuntamiento.= Los Concejales que suscriben proponen á la Corporación se sirva acordar se recabe del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación una resolución que ponga á salvo la libertad de las Corporaciones, á fin de que los Concejales puedan desempeñar bien y fielmente el mandato que el pueblo les confiere, evitando que por los simples dichos de unos cuantos individuos afiliados á determinada política se les procese y suspenda en sus cargos.= Casa Consistorial de Olanzos á 20. de Enero de 1.912 = Joaquín Novo = Pedro García = Tomás López ="

Terminada la lectura de la proposición precedente

El Sr Presidente, dijo: Se abre discusión sobre este asunto

El Sr Novo Lagoa la apoyó brevemente, manifestando que la pasión política, ponía en muchas ocasiones á los Concejales en la disyuntiva de someterse incondicionalmente á la voluntad del cacique, ó en otro caso, á que se les sometiere á procedimientos judiciales, y por tanto que, al evitar estas contingencias, de que ya se habían dado casos en algunos Ayuntamientos de este partido judicial tendría la proposición, que tenía el honor de apoyar, á fin de que por los Ministerios de la Gobernación y Gracia y Justicia se dictase una resolución encaminada á amparar el derecho de los Concejales para que pudiesen cumplir con entera libertad el mandato que el pueblo les confiaba y que la ley les otorgaba.

Habiendo manifestado su conformidad con la proposición todos los Sres Concejales presentes;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que se redactase y firmase en el acto, elevándola al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, reverente solicitud en súplica de que de acuerdo con el que también lo es Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se dicte una resolución, á fin de evitar que por los simples dichos de unos cuantos individuos afiliados

á determinada política, pueda procesárseles y suspenderseles en el ejercicio de sus cargos.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Obras.

Uno proponiendo se conceda permiso á José Seoane para renovar la construcción de la casa número trece de la travesía de Santa María, siempre que en el centro de la fachada abra una sola puerta de un metro veinticinco centímetros de ancho, por dos metros treinta centímetros de alto; eche en el primer piso una ventana rasgada á ejé con la puerta, que tendrá dos metros de alto por noventa y cuatro centímetros de ancho; en el segundo piso abra otra luz de las mismas dimensiones y en la misma forma que en el primero, pudiendo echar balcón de hierro ó madera que no exceda, en cuanto á su vuelo de veinte centímetros, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de tercero; recoja las aguas del tejado por medio de canon de zinc y las baje por tubos de igual materia hasta el pavimento de la calle, protegiéndolos en su parte inferior por una placa de hierro ó de cemento; construya los andamios de seguridad, conforme lo dispone la Real Orden de 13 de Noviembre de 1902, reintegre la licencia, y en todo lo que no vaya previsto observe lo dispuesto en el Título 5º de las Ordenanzas Municipales; y

Otro por el que también se propone la concesión de permiso á D.ª Jacoba Cuestas Faraldo, como encargado por D.ª Marcial Ramos Zuroga, para rasgar el tablero, que existe en la casa número siete de la calle de la Ribeira, con la obligación de que haga desaparecer el tragaluz que hay entre el tablero y la puerta de entrada á la finca, pudiendo en este caso convertir dicho tablero en puerta de entrada de la citada casa, que pagará el arbitrio municipal si ya no lo hubiese hecho y reintegrará la licencia.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada del repartimiento inserto en el número trece del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día diez y siete del corriente de las cuotas que para gastos

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.656 *

de la misma en el año actual, corresponde satisfacer á los Ayuntamientos, por haberse anulado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Diputación provincial para este citado año.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Cuenta de los gastos originados en el hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Diciembre, que importan ochocientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y tres céntimos;

Otra de los que se ocasionaron en el expresado mes de Diciembre con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, que ascienden á novecientas sesenta y tres pesetas setenta y ocho céntimos, con inclusión en esta suma del gasto habido en la escuela nocturna de minas denominada de San Francisco y de los focos del cantón grande. Acompaña á esta cuenta, una por razón de intereses de las cantidades no satisfechas, que importa 168'28 pesetas, y otra por la diferencia entre la cantidad de 6.474'75 pesetas, á que, segun la empresa arrendataria de dicho servicio, asciende el alumbrado público de todo el año, y la de 7000, que, como mínimo, debe satisfacer el municipio con arreglo á la condición número catorce del contrato sobre suministro de luz, ascendente á 525'25 pesetas; y

Una relación que suscribe el Depositario de fondos municipales, expresiva de las cantidades recaudadas durante el próximo pasado año de mil novecientos once, por cuenta de los artículos 5º, 8º y 10. del presupuesto de dicho año.

No menos se dió cuenta de la rendida por Dn José Varela Castro, de esta vecindad, Administrador del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, expresiva de que lo recaudado durante el referido mes de Diciembre por dicho concepto, ascendió á cuatrocientas noventa pesetas veinte céntimos, despues de deducidas 25'80 pesetas que importa el cinco por ciento de administracion;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que la expresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos mu-

nicipales, con imputación á la cuenta de "Resultas" de 1.911.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria del día diez y seis del actual mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad de quinientas setenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos líquidas, por unanimidad acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio á medio del oportuno cargaréme, con imputación al Capítulo 13º y Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

De orden del Sr. Presidente tambien se dió cuenta de un recurso de alzada que Dº Enrique Mellid Amor, vecino de esta ciudad interpone para ante el Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sus sesiones de trece y veinte de Octubre último, con referencia á una solicitud de Dº Eduardo Gonzalez García, que solicitaba líneas y rasantes para la construcción de la casa número veintitres de la Plaza de Arines y ampliación del terreno en la plazoleta que existe frente á la misma. Acompaña á ésta solicitud el correspondiente recurso dirigido al Ilmo Sr. Gobernador civil;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó admitir el recurso de alzada y que, en su consecuencia, con el expediente original, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su resolución.

El Sr. Costas Amenedo manifestó que la maestra interina de la escuela de niñas, denominada de San Francisco, Dª Pastora Fernandez Veamonde, durante el desempeño de su cargo, en el que ahora iba á cesar por haber sido nombrada en propiedad Dª María del Carmen Trelles, lo había desempeñado con tal celo é inteligencia, que no dudaba en proponer se acordase un voto de gracias ya por eso y ya, tambien, por haber creado una institución tan beneficiosa para las niñas pobres, como lo era, sin duda alguna, la creación de una Caja de Ahorros escolar, á la que había acordado suscribirse la Corporación, por considerarla de suma utilidad, y, por tanto, que esperaba que así se acordase;

Y el Ayuntamiento enterado, acordó, por unanimidad, consignar en acta dos votos de gracias á la maestra interina de la escuela de niñas de San Francisco, Dª Pastora Fernandez Veamonde, por el celo é inteligencia con que vino desempeñando, hasta esta fecha, dicha escuela

y por haber creado una caja de ahorros para las niñas de la misma, cuya institución reportará innegables beneficios.

A propuesta del Sr. Pita Pandelo, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó otorgar amplias facultades á la Comisión de Festejos para que ordene la celebración de festejos públicos en la forma que tenga por conveniente y que motiva la llegada á esta capital, de paso para el Ferrol, de S.S. M.M. los Reyes D.n Alfonso y D.a María-Victoria, y para que pase á la Coruña y recabe de la Excma Diputación provincial, una subvención para ayudar á soportar los crecidos gastos que, con tal motivo, se ocasionan á este Municipio, facultando también á dicha Comisión y á la de Gobierno Ynterior, para que ordenen la reparación ó confección de los uniformes de los músicos, maceros y veedores que se consideren necesarios.

Diose también cuenta de cuarenta y cinco actas levantadas los días dos y tres del corriente mes por los Sres Concejales, mayor contribuyente é infrascrito Secretario, con asistencia del ex-arrendatario de consumos de este distrito, D.n José Varela Castro, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Consumos y á lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Diciembre último, cuyas actas comprenden las especies sujetas al impuesto de consumos, existentes en otros tantos establecimientos públicos de venta, de cuyas actas resulta que dichas especies importan cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta céntimos; se acompaña á las actas un resúmen de lo á que ascendieron los derechos y recargos legales y arbitrios extraordinarios suscrito por los citados Señores y en el que también se hace constar que, consiguiente á la autorización que, al efecto, les fué concedida por la Corporación en la sesión referida de veintinueve de Diciembre al Sr. Alcalde y al Concejal designado, habían convenido con el arrendatario Sr. Varela en que este cedería, como en efecto cedió al Municipio, los efectos siguientes: Una casilla de madera, en la que está establecido el fielato del Puenteviejo, en cincuenta y siete pesetas; otra situada en la Plaza del Valdoncel, en diez y siete; otra en los muelles que limitan con el nuevo cauce de la ría y con el puente del Ferro-carril en construcción de esta ciudad á la del Ferrol, en cinco; otra situada á inmediaciones del fielato central contigua al edificio archivo, en cuarenta y tres; la báscula del fielato central, en veintiocho; otra en el de la calle de Castilla,

en doce; otra en el de la Magdalena, en doce; otra en el del Puentevieja, en doce; otra en el Matadero, en veinte; y las mesas sillas, Taburetes, tinteros y demás efectos existentes en los Pósitos y casillas, mencionadas, en once pesetas ochenta céntimos, que totalizan doscientas diez y siete pesetas ochenta céntimos, cuya suma deducida del total de cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta céntimos que arrojan las actas de aforo, quedan líquidas y debe ingresar en la Depositaría de fondos municipales el Sr. Varela y Castro, cuatro mil doscientas cincuenta.

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las actas de aforo de que queda hecho mérito, las cuales deberán unirse al expediente de arriendo de consumos, que terminó en treinta y uno de Diciembre próximo pasado con el estado-resumen que es adjunto á las mismas, y en consecuencia, que las cuatro mil doscientas cincuenta pesetas que resultan líquidas á favor del Ayuntamiento, se ingresen en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 7.º Artículo 6.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año; que las doscientas diez y siete pesetas ochenta céntimos que importaron los efectos adquiridos del ex-arrendatario D.ⁿ José Varela Castro, necesarios para montar las Oficinas de recaudación, se entiendan pagadas como minoración de la suma total de las cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta céntimos, que, según las actas de aforo, importaron las especies existentes, y consignar en esta acta un expresivo voto de gracias para el Sr. primer Teniente Alcalde y Concejal Sr. Pita por el resultado de los aforos y adquisición de los efectos para montar la recaudación.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en

A.2.701,657 *

-7-

en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Cés

Eugenio Corral

Laureano Perez

Valentín Pita

Joaquín Nono

Fabián Costas

Agustín Núñez

Pedro García

Tomas Lopez

José A. Vega

Sesión ordinaria celebrada el día 27. de Enero de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte accidl.
Pérez Vales
Pita Pandelo
Vejga López
Cepeda Menendez
Novo Lagoa
Muñoz Díaz
López López
García Echevia

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Enero de mil novecientos doce.

A las diez y ocho de este día se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, Dn. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar en sesión ordinaria mensual ordinaria, como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres. Sánchez Valeiro, Peña Otero, Corral Golpe, Gomez Navaza, Saveiro Palo y Becaría Vazquez, y que tampoco asistió, por continuar enfermo, el Sr. Alcalde-Presidente, Dn. Calixto Leis y Ponte.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario, de la que resulta que estuvieron al público, desde primero al veinte inclusives del actual mes, las listas de los individuos que forman la Corporación y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que son los mayores contribuyentes por contribuciones directas de este término municipal con derecho á elegir Compromisarios para nombrar Senadores, las cuales listas han de regir en el corriente año, no se ha interpuesto contra ellas ninguna reclamación;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, acordó, por unanimidad declararlas definitivas y que como tales se publiquen antes del día ocho de Marzo, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 29 de la ley Electoral del Senado, de 8 de Febrero de 1877.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura, como tuvo efecto, al artículo 66. de la vigente ley Orgánica de Ayuntamientos, y luego manifestó que de conformidad con lo

prescripto en dicho artículo, se estaba en el caso de determinar el número de Secciones en que se ha de dividir este término municipal para designar, en su día, los Vocales que en unión de los individuos que forman este Ylustre Ayuntamiento, han de formar la Junta municipal en el corriente año;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 64. y 65. de la referida ley; por unanimidad, acordó determinar las siguientes secciones.

1ª Sección — Profesiones — tres Vocales —
2ª Ydem — Yndustriales — tres ídem
3ª Ydem — Artes y Oficios — tres ídem
4ª Ydem — Labradores — tres ídem
5ª Ydem — Propietarios — dos ídem
6ª Ydem — Propietarios y agricultores — dos ídem

Por el propio Sr. Presidente se manifestó, que habiendo fallecido el Sr. Canónigo de la Catedral de Mondoñedo, D. Agustín Corral Golpe, hermano del Concejal y Teniente Alcalde, D. Eugenio, tenía el sentimiento de participarlo á la Corporación, á fin de que esta acordase lo conducente para honrar la memoria del finado;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que se consignase en la presente acta el profundo sentimiento por la muerte del Sr. Don Agustín Corral Golpe, y que á su entierro y funeral asista una Comisión presidida por el Sr. Presidente y de los Concejales que quieran, asistiendo también el infrascrito Secretario.

Dióse cuenta de las relaciones de deudores y acreedores al presupuesto de mil novecientos once, de la cual resulta que los créditos á favor de este Municipio, importan cuarenta y dos mil ciento cuarenta y una pesetas treinta céntimos, y las sumas que el mismo adeuda, treinta y tres mil ciento ochenta y tres pesetas sesenta y un céntimos, resultando por tanto, una diferencia á favor de este Municipio de diez y

ocho mil novecientas cincuenta y siete pesetas sesenta y nueve céntimos;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobarlas, toda vez, ambas, están conformes con las liquidaciones finales hechas en los libros de contabilidad del presupuesto de mil novecientos once llevados por Secretaría é Yntervención, los cuales se tuvieron á la vista y examinaron con todo cuidado los Sres. Concejales, así como los demás documentos y antecedentes que consideraron convenientes.

El Sr. Costas Amenedo interesó del Sr. Presidente el cumplimiento de las disposiciones vigentes para llevar á cabo el descanso dominical, que se está infringiendo por la mayor parte de los industriales.

El Sr. Presidente contestó que daría las órdenes oportunas para que no se infrinjan las disposiciones dictadas sobre el descanso municipal.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. =

Laureano Perez

Valentin Pita

Joaquin Moreo

Agustin Núñez

Pedro Garcia

Tomas Lopez

Jose A. Veiga

Fabian Costas

Manuel Castro Ares

Srio

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.658 *

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte accidtl.
Pérez Vales
Pita Pandelo
Núñez Díaz
Veiga López
Costas Menendo
Novo Lagoa
López y López
Couceiro Cedreira

En la Ciudad de Betanzos á tres de Febrero de mil novecientos doce;

A las diez y ocho y treinta de este día se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don César Sánchez Díaz con asistencia de los Srés Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Srés Becerra Vázquez, Gomez Tavara, Peña Otero, Sánchez Valeiro, Corral Golpe y Taveira Pato, y que tampoco asistió, por continuar enfermo, el Sr. Alcalde Presidente Dn. Cándido Leis y Ponte.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación de fecha primero del corriente que suscriben la Presidenta y Secretaria de la Junta local de la Asociación de Señoras para arbitrar recursos á los herederos y familias de los muertos de la actual campaña del Rif, interesando de este Ayun-

lamiento contribuya con la cantidad que tenga á bien destinada al indicado fin;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó contribuir á dicha suscripción con la suma de veinticinco pesetas y que se satisfagan á la Presidenta de la referida Junta Señora Dª Francisca Alberdi de Gonzalez Moro, expidiéndosele á su favor el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 11, Artículo único del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las cuatrocientas setenta y una pesetas noventa y cinco céntimos líquidas recaudadas en la feria celebrada el día primero del actual mes, por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio á cuyo fin del oportuno cargaremte, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Así Bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dª Juan Barriomuevo Gato, solicitando permiso para instalar un kiosco en la Plaza de Armas, con destino á la venta de churros.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 13.923'56 pesetas.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Enero, firmado por el infrascrito secretario, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109. de la vigente ley orgánica municipal;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobarlo y que se remita al Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Y por último se dió cuenta de una solicitud de la Sociedad mercantil é industrial "Núñez y Compª", de esta plaza, en súplica de que se acuerde el cuadro de alumbrado que ha de regir en el año actual, determinando los días y horas en que deben encender y apagar las lámparas y las que deben quedar prestando servicio toda la noche; como se hubiese ausentado el Concejal Sr. Núñez Díaz, por tratarse de un asunto en que estaba interesado,

El Sr. Presidente, teniendo en cuenta que, una vez ausente el Sr. Núñez, no quedaba número suficiente para tomar acuerdos, levantó la sesión á las diez y nueve y quince, extendiéndose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Lorenzo Perez

Valentín Pita

Joaquín Moro

Fabián Castro

Agustín Núñez

Pedro García

Tomás López

José A. Vega

Manuel Castroviejo

Secº

Sesión ordinaria celebrada el día 10. de Febrero de 1912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte accid.
Pérez Vales
Pita Pandelo
Núñez Díaz
Veiga López
Costas Menendez
Novo Lagoa
López y López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á diez de Febrero de mil novecientos doce.

A las diez y ocho y treinta de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don César Sánchez Díaz, con asistencia de los Srés Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria, como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Srés Becaría Vázquez, Peña Otero, Gomez Navaza, Saveira Pato, Sanchez Valeiro, Corral Golpe, y que tampoco asistió, por continuar enfermo, el Sr. Alcalde-Presidente D. Calixto Leis y Ponte.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de la empresa arrendataria del alumbrado público por medio de la electricidad, expresiva del gasto habido con dicho servicio en el próximo pasado mes de Enero.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados durante el citado mes de Enero en el hospital de San Antonio de Padua, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia.

Dada cuenta del fallecimiento del ex-guardia municipal Manuel Amor Vigueira, que venía socorriéndosele con cincuenta céntimos de peseta diarios, ocurrido el día tres del corriente;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se comunique al Depositario de fondos de este Municipio, para que al formar la nómina de los socorros domiciliarios del corriente mes, de fé de comprender en ella al indicado sujeto.

A.2.701.659 *

Así bien se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde-Presidente D.n Calixto Leis y Ponte, en fecha ocho del actual, solicitando se le concedan treinta días de licencia para reponerse de la enfermedad que hace muchos días le aqueja y que le impide dedicarse al cumplimiento de los deberes que le impone el cargo;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó concederle la licencia que solicita, y que se comunique este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador civil;

También se dió cuenta de la rendida por D.n José Varela Castro, Administrador del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, expresiva de que lo recaudado por dicho concepto durante el próximo pasado mes de Enero, ascendió á cuatrocientas sesenta y siete pesetas cuarenta céntimos, después de deducidas veinticuatro pesetas setenta céntimos, que importa el cinco por ciento de administración;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la expresada suma se ingrese en la Tesorería de fondos municipales con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del actual año;

Diose cuenta de la suscrita, con fecha ocho del actual, por D.n Claudino Pita Pandelo, de esta vecindad, importante quinientas cincuenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, á que es acreedor por los gastos ocasionados en el adorno y arcada levantada en el antedén donde se ha de emplazar la estación del ferro-carril de esta ciudad á la del Ferrol, con motivo del paso de S.S. M.M. los Reyes de España para esta última Ciudad;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que, en sesión de veinte de Enero próximo pasado, se acordó celebrar festejos públicos en honor de S.S. M.M. los Reyes, D. Alfonso y D.a Victoria-Eugenia, que han llegado á esta Ciudad, de paso para El Ferrol, el día cuatro del corriente mes, para cuyos festejos fué facultada ampliamente la Comisión correspondiente de esta Ylustre Corpora-

ción, y visto el conforme de los individuos de dicha Comisión, Sres Pita, Novo y López y López, puesto á continuación de cada uno de los recibos que justifican la cuenta de referencia, por unanimidad, acordó aprobarla, y que su importe se satisfaga al cuentadante D. Claudio Pita Pandelo, expidiéndose á su favor por el Sr. Alcalde el corresponde libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 7º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta de la que suscribe el maestro sastre, de esta vecindad, D. Vicente García Carro, importante noventa pesetas, á que se considera acreedor por la confección de seis uniformes con puestos de guerrero y pantalón con destino á igual número de Guardias municipales;

Y la Ilustre Corporación enterada de la referida cuenta, visto el conforme puesto á continuación por los Sres Corral Golpe y Perez Vales, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, y teniendo en consideración que el gasto á que se refiere fué acordado en sesión de veinte de Enero próximo pasado y facultada la Comisión para llevarlo á cabo, acordó, por unanimidad, aprobar la mencionada cuenta, y que las noventa pesetas que importa la confección ó hechura de seis guerreras y seis pantalones con destino á igual número de individuos de la Guardia municipal, se satisfagan al cuentadante D. Vicente García Carro, expidiéndose á su favor por el Sr. Alcalde accidental el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada también cuenta de obra rendida por el propio D. Vicente García Carro, que asciende á veinte pesetas, importe del arreglo que hizo á dos capas, dos chaquetillas con botones de seda y dos calzones de los uniformes que usan los Veedores;

La Ilustre Corporación enterada, teniendo en cuenta que el gasto fué acordado en sesión de veinte de Enero próximo pasado y visto el conforme puesto á continuación de la misma por los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, Sres Corral y Perez Vales, por unanimidad, acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al cuentadante D. Vicente García Carro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

No menos se dió cuenta de otra rendida, con fecha seis del actual, por Dª Esperanza Blanco Saavedra, vecina de esta Ciudad, que asciende á doce pesetas, importe de la confección de dos casacas para los uniformes que usan los Maceros;

Y la Ylustre Corporación enterada de la expresada cuenta, visto el conforme puesto á continuación por los Sres Coral Golpe y Perez Valez, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, y teniendo en consideración que el gasto á que se refiere fué acordado en sesión de veinte de Enero próximo pasado y facultada la Comisión para llevarlo á cabo, por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta y que las doce pesetas que importa la confección ó hechura de dos casacas con destino á los uniformes de los Maceros, se satisfagan á la cuentadante Dª Esperanza Blanco Saavedra, espidiendosele á su favor, por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capitulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de la rendida por Dº Jose Blanco Barros, maestro zapatero, de esta vecindad, que importa veintiuna pesetas por dos pares de zapatos adquiridos con destino á los Maceros de este Municipio;

Y la Ylustre Corporación enterada, visto el conforme puesto á continuación de la misma por los Sres de la Comisión de Gobierno Interior, Coral Golpe y Perez Valez, acordó, por unanimidad, aprobarla, y, en consecuencia que se satisfagan al Dº Jose Blanco Barros las veintiuna pesetas que se le adeudan con cargo á lo consignado en el Capitulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el propio orden se dió cuenta de la rendida por Dº Manuel Romero Martinez, de oficio pirotecnico, vecino del este termino municipal y habitante en la parroquia de San Esteban de Piadela, que asciende á ciento cincuenta pesetas, importe de veinte docenas de bombas de pólvora que se dispararon al paso de S.S. M.M. los Reyes Dº Alfonso y Dª Victoria Eugenia para el Ferrol, que tuvo lugar el dia cuatro del corriente mes;

Y la Ylustre Corporación enterada teniendo en cuenta que otros festejos fueron acordados en sesión de veinte de Enero próximo pasado, y facultada la Comisión para llevarlos á cabo, visto el conforme puesto á continuación de la cuenta por los Sres Vita, Novo y López y López, por unanimidad, acordó aprobarla y en consecuencia que las ciento cincuenta pesetas se satisfagan al Dº Manuel Romero Martinez, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con car

go á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto municipal de gasto vigente.

Así bien se dió cuenta de otra de Manuel Sobrino Martínez, vecino de esta Ciudad, importante quince pesetas, por los jornales que con carro y bueyes invirtió en la conducción de materiales para la construcción de un arco levantado en la explanada del Puentecesvo con motivo del paso de S.S. M.M los Reyes, D.n Alfonso y Dª Victoria Eugenia para el Ferrol el día cuatro del corriente y acarreo de escombros para la limpieza de la carretera que conduce al punto donde se ha de emplazar la estación del ferro-carril que de esta Ciudad va á Ferrol;

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que en sesión de veinte de Enero próximo pasado, se acordó celebrar festejos públicos con motivo de S.S. M.M los Reyes de España de paso por este pueblo para el Ferrol el día cuatro del corriente mes, para lo cual fué facultada la Comisión correspondiente, y visto el conforme puesto á continuación de la cuenta por los Sres Pita, Novo y López López, por unanimidad, acordó aprobarla y que su importe se pague al cuentadante Manuel Sobrino Martínez, expidiéndose á su favor el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal del gasto.

A Propuesta del Sr. Pita López, la Ilustre Corporación por unanimidad acordó dejar sobre la Mesa una instancia de la Sociedad mercantil é industrial "Muñiz y Compª", solicitando se acuerde el cuadro de alumbrado que ha de regir en el actual año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S de que certifico.=

Laureano Pérez

Valentín Pita

Joaquín Novo

Fabián Costas

Agustín Martínez

Pedro García

Jesús López

José A. Vigo

Manuel Pastoriza

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.660 *

Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 1.912.

Señores

Sanchez Diaz - Presidte accidl.
Corral Golpe
Perez Valos
Pita Pandelo
Muñoz Diaz
Veiga López
Costas Armenedo
Novo Lagoa
López y López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á diez y siete de Febrero de mil novecientos doce.

A las diez y ocho y treinta de este día se constituyó en el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n César Sánchez Diaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres Sanchez Valeiro, Navaira Pato, Peña Otero, Gomez Navaza y Becaria Vazquez, y que tampoco asistió por estar usando de licencia, el Sr Alcalde Presidente, D.n Calixto Leis y Porte.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.n Jose Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Enero, que importa seis cientas cuarenta y ocho pesetas nueve céntimos; y

Resultando que, segun certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de

raciones, como á su valoracion, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores, que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instruccion de 9 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporacion, por unanimidad, acordó aprobar dicha relacion y que del importe de la misma se entregue al Dn. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada así bien cuenta de la rendida por Dª Peregrina Martinez Novo, del comercio de esta plaza, importante cuarenta y tres pesetas ochenta céntimos, á que es acreedora por dos varas y cuarta de raso negro de primera, nueve de raso blanco de segunda, una y tres cuartas de terciopelo granate, y cinco y media varas de algodon, que suministró de su establecimiento para echar las bandas, á las capas de los uniformes que usan los Veedores y arreglar los dalecos y zapatos de los que tambien usan los Maceros;

La Ilustre Corporacion enterada de dicha cuenta, visto el conforme puesto á continuacion por los Sres. Corral Golpe y Perez Vales, individuos de la Comision de Gobierno Interior, y teniendo en consideracion que el gasto á que se refiere fué acordado en sesion de veinte del próximo pasado mes de Enero y facultada la Comision para llevarlo á cabo, por unanimidad, acordó aprobar la mencionada cuenta y que las cuarenta y tres pesetas ochenta céntimos que importa, se satisfagan á la Dª Peregrina Martinez Novo, expidiéndosele á su favor, por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capitulo 1º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comision de Hacienda una instancia que suscribe D. Raimundo Montes Rilo, como Presidente accidental de la Sociedad "Liceo Recreativo"

de este pueblo, pretendiendo se le conceda á dicha Sociedad en renta de cincuenta pesetas anuales, el local contiguo á la Secretaría de la misma hasta el frente de la Plaza de Armas, en el edificio Archivo.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, número 209, de fecha nueve del mes corriente, participando que, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 150 de la ley Municipal, ha acordado autorizar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al actual año, fijando los ingresos en cifra de quince mil ochocientas quince pesetas setenta y cinco céntimos, y en igual suma los gastos.

Por el propio orden se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día diez y seis del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado asciende á la cantidad de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas líquidas;

Y la Ilustre Corporación enterada acordó, por unanimidad, que D.n Luciano Granja Menlle, encargado de la Administración del citado arbitrio ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

A propuesta del Sr. Pita Pandelo, la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una instancia de la Sociedad mercantil e industrial "Muñoz y Comp.ª", de esta plaza, en súplica de que se acuerde el cuadro de alumbrado que ha de regir en el año actual, determinando los días y horas en que se deben encender y apagar las lámparas y las que deben quedar prestando servicio toda la noche.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que con motivo de la llegada á esta Ciudad de S. S. M. M. los Reyes D. Alfonso XIII y D.ª Victoria Eugenia, que tuvo efecto

el día cuatro del corriente, de paso para el Ferrol, se celebraron festejos públicos á los que coadyuvó la banda municipal de música, que recorrió las calles de la población en las mañanas de los citados días cuatro y seis, y, además, concurrió á la Estación del ferro-carril de Ferrol para recibir y despedir á S. S. M. M. y, por consiguiente, que, como el trabajo que se impusiera, era extraordinario y, por tal causa, han perdido todos los músicos que son obreros, el jornal que les correspondía, creía oportuno proponer se acordase indemnizarles de ese jornal con la cantidad de setenta y cinco pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que, con cargo á lo consignado en el Capítulo 4.º Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfaga á la banda de música municipal y en su representación al Director de la misma D.º Antonio Segura Penalva, las setenta y cinco pesetas referidas para que las distribuya entre él mismo y los demás alumnos, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento.

El Sr. Corral pidió la palabra para manifestar su profundo agradecimiento á la Ilustre Corporación por el acuerdo realizado de asistir al entierro de su hermano D.º Agustín y á las funciones de iglesia.

El Sr. Presidente agradeció en nombre de la Corporación el testimonio de gratitud que había expresado el Sr. Corral manifestando que en casos iguales propondría y seguramente el Ayuntamiento acordaría siempre proceder en la misma forma y por consiguiente que nada tenía que agradecer al Sr. Corral.

A propuesta del Sr Pita Pandelo, la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó adquirir un uniforme para el alumno de la escuela de música Luis Sanchez Suarez, que por sus adelantos se halla ya en condiciones de formar parte de la banda.

También se manifestó por el Sr. Presidente que habiendo sido nombrado Guardia municipal interino Manuel Pedreira Vega vecino de este término municipal y careciendo de uniforme, tenía el honor de proponer se acordase adquirirle,

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.701,661 *

-11-

Y el Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se adquiera un uniforme para el Guardia municipal interino Manuel Pedreira Veiga.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve y cuarenta y cinco, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Cesáreo

Laureano Perez

Valentín Pita

Fabian Costa

Joaquin Novo

Agustin Nuñez

Pedro Garcia

Eugenio Corral

Tomas Lopez

José A. Veiga

Manuel Castro Arce

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Sres Concejales. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veinticuatro de Febrero de mil novecientos doce.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 26 de Febrero de 1912.

Señores.

Corral Golpe - Presidte accidl.
Perez Valez
Pita Pandelo
Nuñez Diaz
Veiga López
Costas Amenedo
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Febrero de mil novecientos doce.

A las diez y ocho y cuarenta y cinco de este dia y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Gomez Navaza, López y López, Peña Otero, García Edreira, Naveira Pato, Becaría Vazquez y Sánchez Valeiro y que tampoco asistieron el Sr. Alcalde Presidente, Don Calixto Leis y Ponte, por estar usando de licencia, ni el Sr. primer Teniente Alcalde, Dn Cesar Sánchez Diaz, á causa de hallarse ausente.

El S. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Cuenta de D.n José María Vaco López, que asciende á ciento doce pesetas treinta y cinco céntimos, por ciento doce traviesas de roble de las desechadas en la vía férrea de esta ciudad á Ferrol, que se adquirieron para el cierre del terreno, propiedad del Municipio, denominado "Relleno del Cuartenero".

Otra de Bernardo Sobrino Castro, importante treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos por los jornales devengados en el acarreo de escombros desde el Picadero al citado Relleno, y

Otra de D.n Valentín Novo Lagoa por noventa y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, importe de once embarcaciones cargadas de cuarzo adquirido con destino al arreglo del pavimento de las traviesas de la Calle de la Marina.

En cumplimiento de lo que está prevenido, la Corporación, por unanimidad, acordó designar al Médico titular D.n Luis Varela Almoina para reconocer facultativamente á los individuos que deban serlo en los actos de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual y de revisión de las exenciones que vienen disfrutando algunos de los de años anteriores, y autorizar á la Alcaldía para que así lleve de cargo los mozos ó padres de estos que han de declarar en los expedientes de excepción de los propios reemplazos.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las diez y nueve y quince, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S. S. de

que certifico. =

Eugenio Corral Laureano Perez

Agustín Suárez Valentín Pita

Tomás López Joaquín Novo

José A. Veiga Fabián Costas

Manuel Barreiro

Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1912.

Srés Don

Eugenio Corral Golpe, Presidte accidl
Laureano Pérez Valez
José A. Veiga López
Fabián Costas Armenedo
Joaquín Novo Lagoa
Antolín Sánchez Valero
Valentín Pita Pandelo
Manuel Becaría Vázquez
Agustín Suárez Díaz
Joaquín Peña Otero
Tomás López y López
Pedro García Edreira
Juan Gomez Navarro
Víctor Navaría Pato.

En la Ciudad de Belmonte á veintiocho de Febrero de mil novecientos doce.

A las veinte de este día y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, conforme á lo dispuesto en el artículo 102. de la ley municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Eugenio Corral Golpe con asistencia de los demás Sres Concejales del mismo, que al margen se designan para celebrar sesión extraordinaria con el objeto que mas adelante se expresará. Se hace constar que no asistió á esta sesión, por hallarse ausente el primer Teniente Alcalde, Don Cesar Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que esta

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.662 *

tenía por objeto dar cuenta del fallecimiento del Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento Sr. Dn. Calixto Leis y Ponte ocurrido á las diez y veinte cuarenta y cinco de este día 5.- añadió que un profundo sentimiento le embargaba por la pérdida que acababa de sufrir la Ilustre Corporación en la persona de su Alcalde, distinguido patricio que presidiendo por completo de toda idea política, solo inspiraba sus actos en el más exacto y estricto cumplimiento de los deberes de su cargo, así que por sus altas dotes de justicia y probidad, como por sus sentimientos caballerescos, se había hecho acreedor al respeto y consideración que unanimemente, le guardaban todos los vecinos de este término municipal. Por todo ello - dijo - creyendo interpretar los sentimientos de esta Ilustre Corporación, propongo:

Primero: Que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por la prematura muerte de su Alcalde-Presidente Sr. Dn. Calixto Leis y Ponte.

Segundo: Que en prueba de la alta estimación en que el Ayuntamiento y el finado tenían al finado, pase la Corporación á testimoniarle su sentimiento á su familia.

Tercero: Que sobre su féretro se coloque una corona que será costeada con fondos municipales, grabándose en las cintas de la misma la inscripción siguiente: "El Ayuntamiento á su Alcalde Don Calixto Leis y Ponte."

Cuarto: Que á las funciones de entierro y conducción de su cadaver, asista la Corporación en pleno, con pendón y maceros; y

Quinto: Que, como prueba de la alta consideración y respeto, se levante la sesión en señal de duelo.

Los Sres. Saavedra, Novo y Pena, hicieron uso de la palabra, asociándose al sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, y manifestaron

su conformidad con cuanto acababa de proponer el Sr. Presidente.

Habiendo preguntado el Sr. Presidente si se aprobaba lo por él propuesto, la Corporación, por unanimidad, así lo acordó.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión extraordinaria, levantándose la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Eugenio Corral — Laureano Perez

Joaquin Moro — Valentin Pita

Fabian Costas — Agustin Núñez

Pedro Garcia — Tomas Lopez

J. Gómez Navarra — José A. Vergara

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales! Y para que conste, lo anoto.

Betanzos dos de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 4 de Marzo de 1912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte accidl
Perez Tales
Pita Pandelo
Veiga López
Costas Menendez
García Echeita

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Marzo de mil novecientos doce

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres López y López, Gomez Navarro, Sánchez Valeiro, Peña Otero, Navaira Pato, Becaria Vázquez, Nuñez Díaz, Corral Golpe y Novo Lagoa.

El Sr Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la de la extraordinaria del día veintiocho del próximo pasado mes de Febrero, que fueron aprobadas por unanimidad, y ratificados los acuerdos que la última de ellas contiene.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los informes de la Comisión de Obras en

quientes:

Uno proponiendo que con cargo al Capítulo 6.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfaga á Bernardo Sobrino Castro, de oficio carretero, de esta vecindad, treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, importe de los jornales devengados con carro y bueyes en el acarreo, transporte de escombros y tierras para el relleno del Puentenuevo.

Otro en el que también se propone que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 9.º del expresado presupuesto se paguen á José María Vasco López, de oficio jornalero, ciento trece pesetas treinta y cinco céntimos, por ciento doce traviesas de roble que se adquirieron con destino á cerrar la explanada del Puentenuevo; y

Otro proponiendo igualmente que con cargo al mismo Capítulo 6.º Artículo 9.º de dicho presupuesto, se satisfaga á Valentín Novo Lagoa, marmolero, vecino de esta ciudad, la suma de noventa y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, importe de once botes de piedra de cuarzo que condujo para las Travesías de la Marina.

Leído un telegrama que con fecha veintiocho del próximo pasado mes de Febrero el Primer Teniente de Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, dirigió desde Madrid al Sr. Alcalde accidental, participándole que el Ilmo Sr. Director General de Obras públicas firmó el proyecto de ensanche de la calle de la Ribera; y abierta discusión sobre este asunto.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que el Director General de Obras públicas había aprobado el proyecto de ensanche de la Ribera y que considerándolo altamente beneficioso para el pueblo, se apresuraba á comunicarlo por telégrafo; - Dice - Que el representante en Cortes ha tomado con gran empeño la realización de ese unánime deseo del pueblo, haciéndose acreedor al agradecimiento de éste por lo que, creyendo interpretar los sentimientos de la Corporación, proponía que se hiciese constar en acta la satisfacción con que ha visto el celo desplegado por el Di-

A.2.701.663 *

putado á Cortes Don Lino Torre, y que se le dé un expresivo voto de gracias.

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, así lo acordó.

Dada cuenta de otro telegrama que el citado Diputado á Cortes por este distrito Dn Lino Torre ha dirigido el veintinueve del expresado mes de Febrero al Sr. Alcalde accidental, asociándose al sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su Alcalde el Sr. Dn Calixto Leis y Ponte.

El Ilustre Ayuntamiento, por unanimidad, acordó quedar enterado, agradeciéndole su sentido pésame.

El Sr. Presidente, dice, que aprovecha este momento para asociarse también al justo dolor que el pueblo y la Corporación experimentan por la defunción del Alcalde Don Calixto Leis y Ponte, lamentando muy de veras no haber podido, por razones ajenas á su voluntad, expresar en la forma que el Ayuntamiento lo hizo, su gran pesar.

Dada así bien cuenta de una comunicación del Concejal Don Victor Saveria Pato, excusándose de asistir á la sesión que para la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, se celebró en el día de ayer, y pidiendo, además, tres días de licencia para el restablecimiento de su salud.

El Ilustre Ayuntamiento enterado, acordó, por unanimidad, conceder al Dn Victor Savará la licencia que solicita.

También se acordó pasar á informe de la propia Comisión de Gobierno Interior, una relación que suscribe el Depositario de fondos de este Municipio, Dn Ismaldo R. Victor Blanco, por ciento sesenta y seis pesetas nueve céntimos, importe de los gastos que el funeral satisfizo con motivo del entierro

y sepelio del Sr. Alcalde Dn. Calixto Leis y Ponte.

Por el Sr. Perez Vales se manifestó á la Corporación que en el Kilómetro 584, hectómetro 3º de la carretera que de Madrid vá á la Coruña y sitio del Puentenuevo, era de absoluta necesidad hacer desaparecer el pretil para dar entrada á la explanada ó relleno, comprendido entre la vía férrea de esta Ciudad al Ferrol y la citada carretera en una extensión de ocho metros cuando menos, á fin de que pueda establecerse el tránsito por dicho punto, por lo que tenía el honor de proponer que con tal objeto se acordase dirigir al Sr. Ingeniero encargado de dicha carretera, atenta comunicación, rogándole se sirviese ordenar el derribo del pretil en el citado punto, bien por los peones encargados del cuidado y conservación de la carretera, ó ya facultando á este Ayuntamiento para llevar á cabo la obra;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad y sin discusión, acordó aprobar en todas sus partes la moción del Sr. Perez Vales, y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se interese del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Madrid á la Coruña, cuanto se propone en la relacionada moción.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos, que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 10.485'37 pesetas.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Febrero, formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos del artículo 10º de la vigente ley orgánica municipal.

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobarlo, y que se remita al Ylmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las

venite y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

José A. Veiga

Laureano Perez

Valentin Pita

Fabian Costas

Pedro Garcia

Manuel Castro Pérez

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste, lo anoto. Betanzos nueve de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el dia 11. de Marzo de 1.912.

Señores.

Perez Vales - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Nuñez Diaz
Veiga López
Cortas Amenedo
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos á once de Marzo de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Laureano Perez Vales, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoria de los Sres. que for-

man la Ylustre Corporación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres López y López, Becaría Vazquez, García Edreira, Peña Otero, Sánchez Valeiro y Gomez Navaza y que tampoco asistieron el primero y segundo Tenientes de Alcalde Sres Dn César Sánchez Díaz y Dn Eugenio Corral Golpe, á causa de hallarse indispuestos.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscripta por Dn José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Febrero, que importa mil setecientas treinta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos; y

Resultando que, según certificación puesta al pie de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que, originales se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Ynstrucción de 9. de Agosto de 1877;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dn José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Hacienda, de su seno, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de veinte de Enero último, se enteraron de la relación presentada por el Depositario de fondos de este Municipio Dn Fernaldo R. Vieites Blanco, la cual acredita que desde primero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre del próximo pasado año de 1911, han ingresado en su poder por cuenta de los Artículos 5º, 8º y 10º del Capítulo 3º del pre

supuesto municipal de ingresos, ochocientas ochenta y cinco pesetas de cuya suma, corresponden: Seiscientas treinta y nueve al Artículo 5.º; ciento cincuenta y cinco al 8.º y noventa y una, al 10.º; y resultando que la suma referida se halla conforme con los asientos que existen en la Secretaría, Opinan que V. E. se sirva aprobar la relación mencionada, y que el Depositario D.n Ismaldo R. Vieites Blanco, ingrese las 885 pesetas en la Caja de fondos municipales con imputación á la cuenta de "Resultas" de 1.911. = Betanzos 6. de Marzo de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por V. E. en sesión de veinte de Enero último, han examinado la cuenta que suscribe el Capellán-Edituor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, D.n Benito García Iglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Diciembre del próximo pasado año de 1911, sin que contra la misma tengan nada que objetar, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarla y acordar que las ochocientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y tres céntimos que dicha cuenta importa, se abonen al D.n Benito García Iglesias, con cargo al Capítulo en que en el presupuesto ó libros de contabilidad del actual año figuren las Resultas ó obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados. = Casa Consistorial de Betanzos á 6. de Marzo de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, han examinado la cuenta de gastos ocasionados en los funerales y entierro del que fué Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento, D.n Calixto Leis y Conte, que guarde el Depositario de sus fondos D.n Ismaldo R. Vieites Blanco, cuyo importe es de ciento sesenta y seis pesetas nueve céntimos = Resultando que habiendo fallecido en la tarde del día veintiocho del próximo pa-

sado mes el citado Alcalde Sr. D.n Calixto Leis y Conte, la Corporación municipal se reunió el mismo día en sesión extraordinaria y acordó tributar honores á su cadaver, y, entre ellos, dedicarle una corona y acompañarlo hasta el cementerio de Santa Cruz de Mondoy, en donde recibió sepultura, ocupándose, con todo, los gastos que motivan este informe, Opinan que V. Y. puede servirse aprobar la citada cuenta, y acordar que su importe se reintegre al Depositario D.n Gerualdo R.z Prieto Blanco, expidiéndose á su favor el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo II, Artículo único del Presupuesto municipal de Gastos del corriente año. Betanzos 8. de Marzo de 1.912.= =

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de trece de Enero último, han examinado la cuenta rendida por D.n Valerio Suárez López, que asciende á veinte pesetas setenta y cinco céntimos, por vidrios, masilla y postura de los mismos en las vidrieras del local de la escuela pública de niños denominada de Santo Domingo, sin que nada tengan que objetar; y resultando que el importe de dicha cuenta, según el recibí puesto á continuación de la misma fué satisfecho por el maestro de la citada escuela D.n Jacinto Alvarez Martinez, Opinan que V. Y. puede servirse aprobarla y que de la mencionada suma se reintegre al expresado Maestro, á favor del cual se expida, por el Sr. Alcalde, el conducente libramiento con cargo al Capítulo 4.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 8. de Marzo de 1.912 = "

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, en cumplimiento del acuerdo tomado por V. Y. en sesión de diez de Enero último, han examinado la cuenta de gastos ocasionados durante el expresado mes de Enero en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, que rinde el Capellán Administrador de dicho benéfico establecimiento, D.n Benito García Iglesias, que asciende á trescientas noventa y dos pesetas sesenta y nueve céntimos; y en vista de los documentos que la justifican y demás antecedentes obrantes en la Secretaría, Opinan que V. Y. puede servirse aprobarla y acordar su

pago al cuentadante con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Belaveos 6. de Marzo de 1912. = "

Dada cuenta de una moción inscripta por el Concejal Sr. Corral Golpe, con fecha ocho del actual mes, proponiendo al Ayuntamiento la adquisición de cien piedras de granito del monte de San Antón, para la recomposición de las calles y plazas de este pueblo;

La Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la Comisión de Obras forme el oportuno presupuesto y pliego de condiciones con el fin de adquirir en subasta pública las cien piedras referidas.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes:

Cuenta de gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad en el mes de Febrero próximo pasado.

Otra del maestro sastre Dn Tomás Yglesias Yglesias, que asciende á veintinueve pesetas, por la confección de seis pantalones y arreglo de dos esclavinas con destino á los individuos de la Guardia municipal.

Otra de Dn Silvestre Ascariz Salama, por papel sellado y común, lápices portaplumas y demás efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde primero de Enero hasta siete del corriente, que importa doscientas noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos.

Otra de Dn Manuel Villuendas Pena, por ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, importe de impresos y otros efectos que facilitó de su establecimiento tipográfico para la propia Secretaría, en igual fecha.

Otra de Dn Manuel Espín, vecino de la Corona, que asciende á doscientas pesetas, por dos pelucas adquiridas para los Maceros; y

Otra de Dn Benito García Yglesias, comprensiva de los

gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padrón durante el próximo pasado mes de Febrero, importante cuatrocientas ocho pesetas treinta y un céntimos.

También se dió cuenta de la rendida por D.n José Varela Castro, Admor del arbitrio establecido sobre el degüello de reses en el macelo público, acreditativa de que lo recaudado por este concepto durante el mes de Febrero, ascendió á cuatrocientas veintinueve pesetas cuarenta céntimos, deducidas 22'60 pesetas, que importa el cinco por ciento de administración;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó aprobar dicha cuenta y que por el D.n José Varela Castro se ingresen en la Depositaría de fondos municipales las 429'40 pesetas que resultan líquidas, extendiéndose, al efecto el oportuno cargaremo con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos vigente.

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria celebrada el día primero del actual mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, importó seiscientas cuatro pesetas cincuenta céntimos, acordó, por unanimidad, que se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º del citado presupuesto de ingresos.

Dada cuenta de una comunicación suscripta en cuatro del corriente por Enrique Sobral Mellid, haciendo renuncia del cargo que interinamente venía desempeñando de encargado de vijilar el arbolado público;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó admitir la referida renuncia, que se le satisfagan los haberes ó jornales que dejó devengados hasta el día tres del corriente inclusive y nombrar para dicho cargo, á propuesta del Sr. Presidente, también con el carácter de interino, á Antonio Fernandez Mendez, de esta vecindad, con el jornal diario de noventa céntimos de peseta que tiene asignado en presupuesto.

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.665 *

-15-

Cumplidas las formalidades prevenidas por el artículo 68. de la vigente ley Orgánica de Ayuntamientos, seguí con ta del expediente del concepto, que de orden del Sr Alcalde leyó en alta voz el infrascrito Secretario;

La Corporación, por unanimidad, acordó proceder, como en efecto procedió, á verificar el sorteo de los Vocales asociados que con ella han de constituir la nueva Junta municipal, el cual dió el resultado siguiente:

— Para la 1ª Sección —

Don Francisco Muiño Abelenda
Don José Martínez Cello
Don Francisco Lafont López.

— Para la 2ª Sección —

Don Ygnacio Valiño Vázquez
Don José Barreiro Rey
Don José Fernández Alonso.

— Para la 3ª Sección —

Don Antonio Miguel Tejo
Don Abelardo Souto Blanco
Don Antonio Babío Echeverría.

— Para la 4ª Sección —

Don Ramón López Rodríguez
Don Bruno Andrés Yglesias
Don Antonio Suarez Otero.

— Para la 5ª Sección —

Don Antolín Méndez Castro
Don Pedro Navaza González.

— Para la 6ª Sección —

Don Felipe Noguerol Porto
Don Julián Iglesia Torres.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó pasar á la Comisión de Alumbrado una instancia que Dn Antonio Suñer Pinto, como gerente de la Sociedad encargada del servicio de suministro de alumbrado público por medio de la electricidad, ha presentado al Sr. Alcalde en súplica de que se eleve al Ilmo Sr. Gobernador civil el recurso de alzada que acompaña á dicha instancia contra el acuerdo tomado por la Corporación en veintinueve de Diciembre último que declaró no ser de abono una partida adicional de ciento cuarenta pesetas por la diferencia entre el consumo total anual de luz del año de 1.910 y las siete mil pesetas tipo de subasta que, según contrato, está obligado á satisfacer el Ayuntamiento y que con dicho recurso se remitan á la Superioridad las notas mensuales de consumo de luz del año de 1.910, copia autorizada del contrato de este servicio otorgado entre el Ayuntamiento y los Señores J. L. Cotton y Compª, ó cuando menos de las condiciones económicas del mismo, y certificación de los acuerdos referentes á las mencionadas notas y demas antecedentes que se conceptuen necesarios ó convenientes.

Leída la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de lo Contencioso, en el pleito entablado por Dn Manuel Loureda Porto contra el fallo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, que revocó el de la Delegación de esta provincia en la liquidación del "trigo y sus harinas";

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que pase á la Comisión de Hacienda para que,

en su vista, proponga lo que tenga por conveniente.

Así bien se dió cuenta de una instancia de Dn. José Varela Castro, ex-arrendatario de Consumos, en súplica de que se le devuelva la fianza que ha constituído para responder del arriendo del año de mil novecientos siete, que terminó en treinta y uno de Diciembre último, toda vez que nada ha quedado restando al Ylustre Ayuntamiento;

Y este enterado, por unanimidad, acordó pasarla á la Comisión de Hacienda para informe.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Laureano Perez

Valentín Pita

Joaquín Nosio

Fabian Costas

Agustín Alvarez

Tomás López

José A. Veiga

Manuel Castro Ares

Srio

Sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Marzo de 1912.

Señores.

Sánchez Díaz Presidte
Pérez Vales
Veiga López
Pita Pantelo
Cortas Menendo
Novo Lagoa
Suñer Díaz
López y López
García Cedreira.

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Marzo de mil novecientos doce.

A las quince de este día y en virtud de las citaciones practicadas, conforme á lo que dispone el artículo 101 de la ley municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Cesar Sánchez Díaz que por Real orden de ocho del corriente mes, comunicada el día once, fué nombrado para desempeñar dicho cargo, del que tomó posesión á las ocho de la mañana de este día, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesión y seguidamente se leyó la Real Orden siguiente

" El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden de ocho del actual dice á este Gobierno lo que sigue - "En uso de las facultades concedidas por el artículo 47 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, S.M. el Rey (q D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betanzos al Concejal del mismo Dn Cesar Sánchez Díaz." Lo que trascribo á V.S. para su conocimiento y el de la Corporación, y á fin de que inmediatamente se posesione el nuevo Alcalde, dando cuenta á este Gobierno = Dios guarde á V.S. m.s a.s = Coruña 11 Marzo de 1912 = P.A. de la Capital, El Secret.o encargado del despacho: Alejandro Blén =;

Y la Muntre Corporación, por unanimidad, acordó haber oído con satisfacción la lectura de la Real Orden que queda inserta y quedar enterada de su contenido

El Sr. Presidente usó de la palabra para manifestar que aunque con sentimiento tenía el deber de aceptar el cargo con que le honraba el Gobierno de S.M. lamentaba única-

A.2.701.666 *

mente que llegare á el por la muerte del distinguido com pañero que lo venía desempeñando; que por eso que, lejos de halagarle, como en otras ocasiones pudiera suceder, le contra riaba mucho, ya porque sus ocupaciones le impedirían desem peñarlo con la actividad que requería, y ya también porque lo creía superior á sus fuerzas y á sus alientos, pero que espe raba que ayudado por la mayoría, en la que tan buenos y leales amigos tenía, llegaría á desempeñar su cometido de un modo airoso; Concluyó saludando á la Corporación y excitán dola á que le ayudasen las Comisiones, para conseguir mejoras útiles y necesarias para el pueblo, ofreciéndose á secundar toda iniciativa que se presentara en beneficio del mismo.

El Sr. Cortes Menendez felicitó al Sr. Alcalde por su nombramiento, asegurándole que siempre contaría con el apoyo de la mayoría para cuanto se relacionase con el bien del pueblo.

El Sr. Presidente agradeció las frases de cariño que el Sr. Cortes le había dirigido, ofreciendo, además, cosa que ya tenía dicho, inspirar todos sus actos en lo que la mayoría opinase que siempre habrían de ser en provecho de los intereses pro comunales.

Seguidamente el propio Sr. Presidente manifestó, que habiendo aceptado y tomado posesión del cargo de Alcalde, y habiendo sido elegido para la primera Tenencia en la sesión inaugural de primero de Enero último, como ya se hacía constar en la Convocatoria, procedía cubrir esta vacante conforme á lo dispuesto en el artículo 52 de la ley Municipal verificándose la elección por medio de papeletas y en votación secreta.

Aceptada la propuesta del Sr. Presidente, se suspen

dió la sesión por cinco minutos para que los Sres Concejales pudieren formar sus candidaturas, y verificada, después de transcurrido dicho lapso de tiempo, dió principio la elección de primer Teniente de Alcalde, acercándose á la Mesa uno á uno los Sres Concejales y entregaron al Sr Presidente sus candidaturas que este introdujo en una urna, y luego que todos los presentes hubieron votado, se procedió á verificar el escrutinio que ofreció el siguiente resultado

Número de Sres Concejales que han tomado parte en la votación ..... 9.

Número de papeletas leídas ..... 9.

Obtuvieron votos para 1er Teniente Alcalde

D. Eugenio Corral Golpe, nueve ..... 9.

Y resultando que el Sr. D. Eugenio Corral obtuvo para el cargo de primer Teniente Alcalde la mayoría absoluta del número total de Concejales que forman la Ylustre Corporación municipal

El Sr Presidente proclamó á dicho Sr, primer Teniente Alcalde del Ylustre Ayuntamiento de esta Ciudad

Por el propio orden y como asunto comprendido en la convocatoria de este día, se acordó, por unanimidad, cubrir las vacantes que en la 1ª, 2ª, 8ª, 9ª 10ª, 11ª y 12ª de las Comisiones permanentes en que se halla dividida esta Corporación, desempeñaba el que fue Alcalde Presidente de la misma Sr. D. Calixto Leis y Porte, procediéndose á la elección de personas en votación secreta y por papeletas, la cual ofreció el resultado siguiente.

Para la 1ª Don Valentín Pita Pandelo, por ocho votos y una papeleta en blanco.

Para la 2ª D. Joaquín Pena Otero, por nueve votos

Para la 8ª D. César Sánchez Díaz, por ocho votos y una papeleta en blanco.

Para la 9ª D. César Sánchez Díaz, por ocho votos

y una papeleta en blanco.

Para la 10.ª D.n Joaquín Peña Otero, por nueve votos.

Para la 11.ª D.n Joaquín Novo Lagoa por ocho votos y una papeleta en blanco; y

Para la 12.ª D.n Fabián Costas Amenedo por ocho votos y una papeleta en blanco.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria de este día, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho, y después de hacer constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Sánchez Valeiro, Peña Otero y Gomez Tavara y que tampoco asistieron por hallarse ausentes los Sres. Becaria Vazquez y Corral Golpe ni el Sr. Faveira Pato por estar haciendo uso de licencia; yo Secretario estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Cas.

Laureano Perez

Valentín Pita

Joaquín Novo

Fabian Costas

Agustín Ximenez

Pedro Garcia

Tomas Lopez

José A. Verga

Manuel Castro Pres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 1912

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Veiga López
Cortas Menendo
Novo Lagoa
López y López
Garcia Edreira

En la Ciudad de Betanzos á diez y seis de Marzo de mil novecientos doce.

A las diez y ocho y quince de este día, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres Sánchez Valeiro, Gomez Lavaza, Peña Otero, Becaria Vazquez y Muñoz Díaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la extraordinaria del día catorce, que fueron aprobadas, por unanimidad, y ratificados los acuerdos que la última de ellas contiene.

El Sr. Presidente invitó al Sr. Corral á tomar posesión del cargo de primer Teniente Alcalde para que fué elegido en la sesión última, y ocupando su asiento tomó posesión con las formalidades prescriptas por la ley.

Se dió cuenta de un presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formado por la Comisión de Obras para adquirir cien piedras de cantería ó granito del monte denominado de San Antón, de ellas veinte de un metro de largo por ochenta y cuatro centímetros de ancho, cincuenta de 84 centímetros de largo por 70 de ancho, y treinta de 84 centímetros de largo

A.2.701.667 *

por 60. de ancho, todas de 21 centímetros de espesor ó grueso, cuyas dimensiones totalizan 61 metros 32 decímetros cuadrados, al precio de diez pesetas doce céntimos cada metro, importan seiscientas veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos que con noventa y tres pesetas siete céntimos á que ascienda el uno por ciento de gastos imprevistos, beneficio industrial, con inclusión del tres por ciento de anticipo del dinero y cinco por ciento de administración y accidentes del trabajo, suman setecientas trece pesetas sesenta y dos céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los citados presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas y que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta para la adquisición de dichas piedras, señalándose para ello el día Domingo treinta y uno del corriente y hora de once.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, dos instancias, una de D. Tomás Brea Lorzao, en súplica de permiso para rectificar la fachada de la casa número diez de la calle de Cervantes; y otra de D. Mariano Romero Bartol, solicitando igual permiso para reconstruir los balcones de la casa número dos A. de la calle del Castro de Utula.

Dióse cuenta de la rendida por Manuel Sobrino Martínez vecino de esta Ciudad, importante noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, á que se conceptúa acreedor, por los jornales que con carro y bueyes devengó en la conducción de tierras desde el Picardal viejo á la explanada del Ayuntamiento;

Y la Ilustre Corporación enterada, previa declaración

de urgencia y oídos los individuos de la Comisión de Obras Sres Sánchez Díaz, Corral Golpe, Perez Vales y Cortes Iniesta por unanimidad, acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al cuentadante Manuel Sobrino Martinez y que se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capitulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo ordenado por V. E. en sesión de once del corriente, se han enterado de la cuenta presentada por D. Silvestre Azcaráz Dalama, de esta vecindad, importante doscientas noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos, por el material que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento, desde primero de Enero del corriente año hasta el fin del actual mes; y no teniendo nada que objetar á la mencionada cuenta, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y que las 294.80 pesetas, se satisfagan al Sr. Azcaráz Dalama, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º, Concepto 1º del Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 14 de Marzo de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de once del corriente, han examinado la cuenta presentada por D. Manuel Villaverde Pena, que asciende á ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, y en su vista, tienen el honor de informar que procede aprobarla, y glas 158.50 pesetas á que es acreedor el Sr. Villaverde, por los libros é impresos y demás que comprende su cuenta, se le satisfagan con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 14 de Marzo de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben Vocales de la Comisión de Gobierno Interior, en cumplimiento de lo acordado en sesión de once del corriente mes, han examinado con todo detenimiento la cuenta rendida por el maestro sastre, Don

Tomás Yglesias, importante veintinueve pesetas treinta céntimos, á que es acreedor por la hechura de seis pantalones, dos escudos y arreglo de dos esclavinas para los individuos de la Guardia municipal, y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, tienen el honor de proponer á V. Y. que puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante, espidiendo á su favor el conducente libramiento, con cargo al Capítulo 2.º Artículo 3.º del presupuesto municipal vigente. Betanzos 14. de Marzo de 1.912.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. Y. en sesión de once del corriente, se han enterado de la cuenta de D.n Manuel Espín, de la ciudad de la Coruña, que asciende á doscientas pesetas, importe de dos pelucas que se adquirieron con destino á los Maceros y para lo cual fué facultada esta Comisión en sesión de veinte de Enero último, sin que contra dicha cuenta nada tengan que objetar, por lo que proponen á V. Y. se sirva aprobarla y que su importe se satisfaga al D.n Manuel Espín, á cuyo efecto se le espida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 14. de Marzo de 1.912="

Se dió cuenta de la que suscribe Antonio Amor García, vecino de la parroquia de Requián, de este distrito, importante ciento cincuenta y cinco pesetas, por treinta y un días de jornal que, á razón de cinco pesetas uno, devengó en la poda y plantación del arbolado público;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que la Comisión de Paseos fué facultada en sesión de seis de Enero último para llevar á cabo por gestión directa la poda y arreglo del arbolado público y visto el conforme puesto á continuación de la citada cuenta por los individuos de la Comisión, Sres Perez Vales, Novo Lagoa, García Edreira y López y López, por unanimidad, acordó aprobarla y que su importe se satisfaga al cuentadante Antonio Amor García, espidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del año corriente.

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta de Dª Manuela Rodriguez, de la Coruña, que asciende á doscientas veintiuna pesetas cincuenta céntimos, por dos bouquets de flores con porta-bouquets de seda, adquiridos para obsequiar á S.S. M.M. los Reyes Dn Alfonso y Dª Victoria Eugenia á su paso por esta ciudad para el Ferrol, el cuatro de Febrero último, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Música y Festejos.

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad acordó que las setecientas veintitres pesetas veinticinco céntimos líquidas recaudadas en la feria del día diez y seis del corriente mes por el arbitrio impuesto sobre ventas y permutas de ganado, se ingresen por el Admor de dicho arbitrio Dn Luciano Granja Menlle en la Depositaría de fondos municipales, expidiéndose el oportuno cargareme y carta de pago que lo acredite.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquin Novo

Fabian Costas

Pedro Garcia

Eugenio Corral

Tomas Lopez

José A. Veiga

Manuel Castro Tres

Srio

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.668 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró en el día de la fecha su sesión semanal ordinaria, por no haberse reunido número legal de Srés Concejales. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos veintitres de Marzo de mil novecientos doce.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el 25 de Marzo de 1.912.

Señores

Sanchez Diaz - Presidte
Corral Golpe
Pita Pandelo
Veiga Lopez
Cortas Amenedo
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos a veinticinco de Marzo de mil novecientos doce.

A las diez y ocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sanchez Diaz, con asistencia de los Srés Concejales que al márgen se designan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión ni presentaron causa, a pesar de haber sido citados los Srés Gomez Salvarza, Lopez y Lopez, Peña Otero, Garcia Echevarria, Becaria Vazquez, Sanchez Valeiro, Perez Vales y Muñoz Diaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que acababa de enterarse del fallecimiento del Sr. D.n Pedro García Naveira, que tantos favores prestara á las clases trabajadoras, á cuya subsistencia contribuyera con las obras que, en beneficio de las mismas, acometió en unión de su hermano D.n Juan, por lo que, como muestra del sentimiento que su muerte causaba al pueblo en general, proponía se acordase hacer constar en acta la pena que le causaba tan triste noticia, y que una comisión pasase á dar el pésame á su Sr. hermano D.n Juan María García Naveira y expresarle los sentimientos de la Corporación por tan sensible desgracia;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, así lo acordó.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = La Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por la Ilustre Corporación en once del corriente, examinó con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el próximo pasado mes de Febrero; y no teniendo nada que objetar á la misma por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla y acordar que las cuatrocientas, ocho pesetas treinta y nueve céntimos á que la citada cuenta asciende, se satisfagan al Capellan-Administrador de dicho hospital, D.n Benito García Yglesias con cargo á lo consignado en el Capítulo 5.o Artículo 1.o del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 20 de Marzo de 1912."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de tres de Febrero último, han examinado la solicitud presentada por Juan Barrionuevo Gato, solicitando permiso para instalar un kiosco destinado á la venta de churros en la plaza de Armas de este pueblo; y en vista de esta pretensión y del croquis que le acompaña, son de opinión que puede concedérsele el permiso que interesa, con las siguientes condiciones:

1.a El instalará el kiosco para la venta de churros en el

punto de la Plaza de Armas que previamente se señale por esta Comisión, la cual fijará las dimensiones que ha de tener y hará el replanteo correspondiente.= 2ª. Esta concesión se entiende sin desmembración de dominio alguno para el Ayuntamiento, que continuará siendo dueño absoluto en plena propiedad del terreno que se ocupe con la instalación del kiosco.= 3ª. El peticionario Juan Barriobuevo, no adquiere, según queda dicho, derecho alguno sobre el terreno en que se instale el kiosco, y, por consiguiente, no podrá venderlo, cederlo ni traspasarlo á nadie.= 4ª. Cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno, tendrá que abandonar el terreno, pudiendo únicamente utilizar los materiales de que esté construido el kiosco.= 5ª. El mencionado kiosco se construirá con madera de pino ó de castaño, pintado y tendrá la forma que se indica en el croquis que se acompaña á la solicitud.= 6ª. Pagará mensualmente el arbitrio municipal establecido sobre ocupación de la vía pública, y satisfará también el que se imponga sobre edificaciones.= Es nuestra opinión, V.E., no obstante, acordará como siempre, lo que considere mas acertado. Betanzos 21. de Marzo de 1.912.="

"Al Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión permanente de Vías y Obras públicas, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de diez y seis del corriente, en vista de una instancia de D.ª Tomás Brea Lourao, solicitando permiso para reconstruir la fachada y hacer reparaciones en la casa número diez de la calle de Cervantes y croquis de la obra que se intenta realizar, entienden que puede concederse la licencia, siempre que el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes: 1ª. Tomará la línea de la casa número ocho para la construcción de la fachada que se halla ruinosa, y en la construcción de los cimientos y fachada empleará los materiales que se designan en los artículos 39 y 40. de las Ordenanzas Municipales.= 2ª. La planta baja tendrá, por lo menos, tres metros, y el principal 2'50 metros. Esta planta llevará dos puertas en vez de una y un tablero, que solicita D.ª Tomás Brea.= 3ª. El piso principal y el segundo, tendrán, por lo menos, 2 metros cincuenta centímetros de alto, con dos luces cada uno

de 2'30. metros de alto y 1'10 metros, cuando menos, de ancho, que se corresponderán á' eje con las puertas. = 4.ª: En el segundo piso podrá' construir el balcón corredor que indica el croquis, cuyo vuelo no excederá de treinta centímetros que fija el artículo 49. de las citadas Ordenanzas. = 5.ª: Construirá' los andamios de seguridad prevenidos por la Real orden de 7. de Noviembre de 1.902, con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, y de no hacerlo, será' responsable de las desgracias que puedan ocurrir á' los trabajadores de la obra, á' la cual no podrá' dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados. = 6.ª: Recogerá' las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada protegidos, conduciéndolas á' la alcantarilla de la calle. Enlucirá' la fachada. = 7.ª Si á' consecuencia de la obra se rompiese el número que tiene la casa, de la propiedad del Municipio, tendrá' obligación de colocar otro igual á' su costa. = 8.ª: La chimenea de la casa distará tres metros, cuando menos, del paramento de la fachada en la vertiente del tejado = 9.ª: Al derribar la fachada actual, será obligación del peticionario sacar los escombros que resulten de la demolición y conducirlos á' la finca del Ayuntamiento en el relleno del Trentemoyo, depositándolos en el punto que la Comisión designe. = 10.ª En todo lo que no esté prevenido en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 5.º de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión = V.E. no obstante, acordará', como siempre, lo que crea mas acertado. Betanzos á' 21. de Marzo de 1.912." =

" Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vías y Obras públicas, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de diez y seis del corriente mes, han examinado la solicitud que D.ª Maximino Romero Bartol, en representación de D.ª Pedro Iglesias Rivas, vecino de la Coruña, ha presentado, solicitando permiso para sustituir, por otros, los balcones de la casa numero dos A. de la calle del Centro de Vinta, y en su vista y del croquis, que es adjunto á' la instancia, se constituyeron en la citada calle, y después de practicado un minucioso reconocimiento de la finca, entienden que no puede autorizarse la obra que se interesa, por los fundamentos siguientes: 1.º Por

A.2.701.669 *

que la casa de que se trata, no está construída con arreglo á las bases y condiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales = 2º.: Porque, á juicio de esta Comisión, además de estar la fachada de la finca casi completamente arruinada, la obra que se proyecta ejecutar en ella, tiende á consolidar la construcción antigua, con perjuicio del Ornato público. = 3º.: Porque, conforme á lo dispuesto en el artículo 51. de las citadas Ordenanzas, está prohibida la construcción de miradores ó galerías en los pisos principales, y como el peticionario solicita la construcción de un balcón corredor en el piso principal, no puede autorizarse la construcción del balcón, y menos en el punto de la calle en que está situada la finca, que apenas tiene tres metros de ancho, y aparte de lo expuesto, está prohibida por el último párrafo del artículo 49. del citado Cuerpo legal echar vuelo alguno en las calles que tengan menos de tres metros de ancho. = 4º.: Porque, desde el primer cuerpo alto de la finca, está construída toda la fachada de balcón ó tambor con vuelo á la vía pública y éste debe ser derribado, conforme á lo dispuesto en el artículo 68. de las repetidas Ordenanzas Municipales. = Tal es nuestra opinión. El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo que considere más acertado = Betanzos 21. de Marzo de 1.912.=

" Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Música y Festejos, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.V. en sesión de diez y seis del corriente, se han enterado de la cuenta de Dª Manuela Rodríguez, de la Coruña, importante doscientas ventiuna pesetas cincuenta céntimos, por dos bouquets de flores con portabouquets de seda que en virtud de la autorización concedida por V.V. en veinte de Enero último á esta Comisión, se le adquirieron y suministró para obsequiar á S.S. M.M. los Reyes, Dº Alfonso y Dª

Victoria Eugenia á su paso por esta ciudad para la del Ferrol el día cuatro del próximo pasado mes de Febrero, y resultando que nada absolutamente tienen que oponer á dicha cuenta, opinan que V. Y. se sirva aprobarla y acordar su pago á la Dª Manuela Rodriguez, á cuyo fin se le espida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 20 de Marzo de 1912."

Dada cuenta de una instancia de Dn Antonio Babío Edreira, solicitando permiso para colocar un balcón en la casa número ciento nueve de la calle de la Ribera.

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia del ex-guardia municipal José Amado Castelos, mayor de setenta años, vecino de esta ciudad, en súplica de que se le otorgue un socorro domiciliario diario para poder atender á su subsistencia.

Diose cuenta de otra instancia de Dn Nicomedes Pajares Yglesias, de fecha veinte del mes actual, renunciando la plaza de Solista Clarinete que desempeñaba en la banda de música municipal;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó admitirla y que se comunique al Depositario de fondos de este Municipio, á fin de que en la nómina no le acredite mas sueldo que el que, con arreglo á presupuesto, le corresponda por los diez y nueve primeros días de este dicho mes, mediante dejó de desempeñar la plaza el siguiente día veinte.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que habiendo sido nombrado Guardia municipal interino Juan Feito Losada, vecino de esta ciudad, en la vacante ocurrida por defunción de Arturo Carreño Valleres, y careciendo de uni-

forme, toda vez el que éste usaba no puede utilizarse, tenía el honor de proponer se adquiriese otro;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se adquirá un uniforme para el Guardia municipal interino Juan Feito Posada.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Abastos proponiendo que toda vez quedaron desiertas las dos subastas anunciadas para el arriendo de las retribuciones de la Alhóndiga, se ejecute este servicio por gestión directa;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó dejarlo sobre la Mesa hasta la sesión próxima.

El Sr. Presidente manifestó que siendo elegido en sesión de catorce del corriente Don Eugenio Corbal Golpe, primer Teniente Alcalde, y habiéndose posesionado ya del cargo, procedía cubrir la vacante de segundo Teniente que dejaba, conforme lo dispone el artículo 52. de la ley Municipal, verificándose la elección por medio de papeletas y en votación secreta.

Aceptada la propuesta del Sr. Presidente, se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres Concejales pudieran formar sus candidaturas y reanudada después de transcurrido dicho lapso de tiempo, dió principio la elección de 2º Teniente de Alcalde, acercándose á la Mesa uno á uno los Sres Concejales y entregando al Sr. Presidente sus candidaturas, que este introducía en una urna preparada al efecto, y luego que todos los presentes hubieron votado, se procedió á verificar el escrutinio que ofreció el resultado siguiente

Número de Concejales que han tomado parte en la votación . . . . . 6.

Número de papeletas leídas . . . . . 6.

Obtuvieron votos para 2º Teniente Alcalde

Don Laureano Perez Vales . . . . . 6.

Y resultando que el Sr. Dn. Laureano Perez Valez no obtuvo para el cargo de 2º Teniente Alcalde la mayoría absoluta del número total de Concejales que forman la Ylustre Corporación municipal =

El Sr. Presidente proclamó á dicho Sr. segundo Teniente Alcalde interino del Ylustre Ayuntamiento de este pueblo, y que esta votación se repita en la sesión próxima.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión á las veinte y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estando la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.

Cés

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquín Moro

Fabian Costas

Eugenio Corral

Tomas Lopez

José A. Veiga

Manuel Castro Pres

mo

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.670 *

20.

Sesión ordinaria celebrada el dia 30 de Marzo de 1912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Perez Valer
Pita Pandelo
Veiga López
Portas Menendez
Novo Lagoa
Nuñez Díaz
López López

En la Ciudad de Betanzos a treinta de Marzo de mil novecientos doce.

A las diez y nueve y treinta de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Dn. César Sánchez Díaz con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres. Becaria Vazquez, Gomez Navarro, Sánchez Valeiro, Peña Otero y García Edreira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en el Capitulo onceno de la novísima ley de Reclutamiento y en el correlativo de las instrucciones provisionales dictadas para el cumplimiento de la misma á los mozos Pedro Carmena Rodriguez, Juan-Antonio Vaamonde Perez, Manuel Dans Sanchez, Juan Calviño Gomez, Felix Viana Rodriguez, José Noya Gonzalez, Ramón Vazquez Carro, Luis Vaamonde Babio, Luis Bugia Garcia, Manuel Veiga Rodriguez, Manuel Sanchez y Sanchez, Manuel Rodriguez Edreira, José Menendez Cerqueiro, Lorenzo Fernandez Varela, Gregorio García Cortés, Francisco Tasian Dominguez, Francisco Fernandez Medin, Manuel Sres Valiño, Carlos Sres Castro, Francisco Cabin Porto, Juan Saveria Mauro, Luis López Vara, Manuel Ceijo Mendez, Juan Ceijo Figueroa, Manuel

Fraga López, Manuel García Romay, Antonio Balado Taveira, José Gondell da Torre, Vicente do Porto Nuñez, Edmundo García y García, Antonio Vidal Martín, Manuel Perez Carro, Vicente García Girol, Antonio García Casal, Jesús Vazquez Pedreira, Antonio Martín Suarez, Jesús Cagiao Carballeira, Pedro Cortés Couceiro, Pedro López Lamas, Raimundo Paz Vila, Antonio Otero Sánchez, Ernesto Pereira Montero, Manuel Somoza Ansede, Gerardo Tres Barral, José Blanco Vazquez, Recaredo Martínez Doval, Francisco Perez Verea, Ramón Sánchez Gonzalez, Manuel López Miravalles, Gerardo Santiago Gomez, Enrique Fuentes Becerra, Pedro Bermudez Rivas, José Cortiñas Díaz, Silvestre Campo Rey, Benito da Pena Varela, José Manteiga Lastres, Manuel Rodriguez Veiga, y José Casal Daus, que en el sorteo verificado para el actual reemplazo del Ejército, obtuvieron respectivamente los números 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 60, 61, 63, 67, 68, 69, 70, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, y 87;

Y la Ylustre Corporación, en vista de lo que de los mencionados expedientes resulta, acordó declarar prófugos para todos los efectos de la novísima ley de reemplazos antecitada á los cincuenta y ocho mozos relacionados, por no haber concurrido personalmente ni haberse hecho representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados para el enunciado reemplazo que tuvo lugar ante ella en los días tres y cuatro de los corrientes, y que dichos expedientes se remitan originales á la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia á los efectos del artículo 52 de las supradichas instrucciones dictadas para la ejecución de aquella.

Leidos dos informes de la Comisión de Alumbrado proponiendo la aprobación y pago á la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad de las cuentas de gastos originados con el citado servicio en los meses de Enero y Febrero últimos;

La Ylustre Corporación, á propuesta del Sr. Pita, por unanimidad, acordó dejarlos sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes:

Cuenta de Dn José Ramón Sánchez Concheiro, importante cua-

trocientas trece pesetas setenta céntimos, por paño azul tina, escocesa, lienzo y demás que suministró para la confección y arreglo de varias prendas de los uniformes que usan los individuos de la Guardia municipal.

Otra del propio D. Joe Ramón Sánchez, por noventa y ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos, importe de paño vicuña azul, satén y otros efectos suministrados para arreglar algunas prendas de los uniformes de los individuos de la banda de música municipal.

Otra del Sr. Sánchez Concheiro, que asciende á cincuenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos, por 8.50 metros de galón de oro y dos cordones con borlas de seda, que se le adquirieron con destino á los uniformes de los Maceros y Alguaciles.

Instancia que suscribe D. Juan María García Navarra, como encargado por su hijo político D. Eduardo González García para la inspección de las obras de reedificación de la casa número veintitres de la plaza de Armas, en súplica de que se le conceda permiso para llevar á cabo las acordadas en sesiones de trece y veinte de Octubre último con arreglo al informe aprobado en la última de las expresadas sesiones.

Cuenta de D. Luis Míguez Caramelo, que asciende á diez y seis pesetas por dorado de cuatro hebillas para los trajes de los Maceros; y

Otra de los Hijos de A. Núñez, importante doce pesetas, por 24 varas de muletón encarnado, que se le adquirió para arreglo de las prendas de los uniformes de los Guardias municipales.

En vista de la proximidad de la Semana Mayor;

La Ilustre Corporación acordó, por unanimidad, que una comisión de su seno asista á los oficios que se celebrarán en la iglesia conventual de Monjas Agustinas de esta Ciudad, y que en el acto de la Adoración de la Cruz, haga el Sr. Presidente la Ofrenda de costumbre, á cuyo efecto se expida á favor del Capellan de dicha iglesia D. Francisco Fargoldo Muiño, el conducente libramiento por la suma de cincuenta pesetas que con tal objeto, se hallan consignadas en el Capítulo 9º Artículo 13º del vigente presupuesto municipal de gastos; que para no interrumpir la costumbre inmemorial establecida, se invite á las Autoridades y Corporaciones de todas clases para que asistan al Santo Entierro del Cristo, que saldrá el Viernes Santo de la iglesia de Santo Domingo, y á la que también asistirá la Corporación, lo mismo que á la del Apostolado, á la cual se le invitó por el Sr. Presidente de la Cofradía de la Concepción y Santa Vera Cruz, y que una Comisión asista á la de la Soledad.

Dada cuenta de tres comunicaciones que con fecha catorce del

corriente, suscriben José Sarrot Golpe, José Vazquez Medín y Emilio García Faraldo, en las cuales manifiestan, que teniendo que ausentarse para la República Argentina, se ven en la necesidad de renunciar desde el inmediato primero de Abril el cargo de músicos de 1.ª, que desempeñaba el Sarrot, y de 3.ª los dos últimos, en la banda de música municipal;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó admitir las referidas renuncias y que se comunique al Depositario de fondos de este Municipio, á fin de que al formar la nómina del próximo mes de Abril, deje de comprender en ella á los expresados sujetos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó amortizar la plaza de solista clarinete de la banda de música municipal que quedó vacante por renuncia de D.n Nicomedes Pajarez Yglesias, que la desempeñaba.

Por el Sr. Pita se manifestó, que suprimida la plaza de solista clarinete, había que proceder al nombramiento de Subdirector de la citada banda;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó nombrar Subdirector interino de la misma, á D.n Joaquín Martí Amor.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó admitir como músico de 3.ª desde primero del entrante mes de Abril en la repetida banda para la vacante de José Vazquez Medín, á José Rilo Raposo, asignándole el sueldo anual de noventa y dos pesetas setenta y seis céntimos que tiene señalado en presupuesto y venía aquel disfrutando, y que este acuerdo se comunique al Depositario, á fin de que al formar la nómina incluya y acredite en ella al José Rilo Raposo los haberes que le correspondan desde el día primero inclusive en que se posesionó.

Se leyó el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Abastos, han examinado el expediente instruido para arrendar, por el plazo de cinco años, las retribuciones de la Alhóndiga pública de granos, con sus cuadras y bodegas anexas á la misma, bajo el tipo de quinientas pesetas por cada uno de dichos años. = Resulta de dicho expediente que con el expresado objeto se han celebrado dos subastas, en diez y siete de Diciembre del año último, y la otra en treinta y uno del mismo mes, con resultado negativo, pues, aun cuando en la segunda subasta se han presentado licitadores, el que mas ha ofrecido trescientas pesetas por cada año. = Dados estos antecedentes,

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701,671 *

21.

bien puede afirmarse que una tercera subasta con el mismo tipo, daría igual resultado, y por eso, como este servicio puede hacerse por gestión directa, conforme á lo ordenado en el artículo 41. del Real decreto de 24. de Enero de 1.905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, tienen el honor de proponer á V.V, que, como ensayo, y por lo que resta del actual año, se ejecute el servicio de que se trata por administración y nombrar al efecto á D. José Varela Castro para que recaude las retribuciones de la Alhóndiga y de sus cuadras y bodegas, conforme al pliego de condiciones formado para entregar á regir en primero de Enero del corriente año, mediante el estipendio del cinco por ciento de las cantidades que recaude. = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 28. de Marzo de 1.912. =

Abierta discusión sobre este asunto:

El Sr. Presidente manifestó, que en el informe que acababa de leerse, había una omisión que era necesario subsanar, la cual consistía en no imponer al Señor la obligación de respetar los arriendos que el ex arrendatario tenía hechos con los que ocupaban las bodegas de la Alhóndiga, los cuales debían quedar subsistentes, y además se proponía como Señor, á D. José Varela Castro, siendo así que este nombramiento tenía que hacerse en votación nominal, y por papeletas, conforme á lo dispuesto en la ley municipal.

Aceptadas, por unanimidad, ambas proposiciones del Sr. Presidente, se procedió á verificar la elección de Administrador recaudador de la Alhóndiga pública de granos y de sus cuadras y bodegas, que ofreció el siguiente resultado:

Número de Concejales que tomaron parte en la votación . . . . 9.
Número de papeletas leídas . . . . . 9.
Obtuvieron: Seis para Administrador de las retribuciones de

la Alhóndiga y de sus cuadras y bodegas

Don José Varela Castro, nueve votos . . . . . 9.

En su vista el Sr. Presidente le proclamó definitivamente elegido para dicho cargo con la retribución del cinco por ciento de las cantidades que recaude.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó, que según en la convocatoria se hace constar, iba a repetirse la votación habida en la sesión anterior para cubrir en propiedad la vacante de segundo Teniente Alcalde, conforme lo dispone el artículo 52. de la ley Municipal, verificándose la elección por medio de papeletas y en votación secreta, para lo cual - dijo - se suspende la sesión por cinco minutos, á fin de que los Sres Concejales puedan formar sus candidaturas; y reanudada, transcurrido que fué dicho lapso de tiempo, dió principio la elección de 2º Teniente de Alcalde, acercándose á la Mesa uno á uno los Sres Concejales presentes y entregando al Sr. Presidente sus candidaturas, que éste introducía en una urna preparada al efecto, y luego que todos los presentes hubieron votado, se procedió á verificar el escrutinio que ofreció el resultado siguiente.

Número de Concejales que han tomado parte en la votación . . 9.

Número de papeletas leídas . . . . . 9.

Obtuvieron votos para 2º Teniente de Alcalde

Dn Laureano Perez Vales . . . . . 9.

Resultando que el Sr. Dn Laureano Perez Vales, obtuvo para el cargo de 2º Teniente Alcalde la mayoría absoluta del número total de Concejales que forman la Ilustre Corporación municipal.

El Sr. Presidente le proclamó 2º Teniente Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad y le posesionó del cargo.

De orden del Sr. Presidente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el

siguiente informe:

"Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.S. en sesión de veinticinco del corriente mes, se han constituído en las calles de la Ribera y de la Marina con objeto de informar una instancia de D. Antonio Babío Echebría, que solicita permiso para hacer reparaciones en la casa número ciento nueve de la primera de dichas calles, y quince de la segunda, y en su vista han podido advertir que, á su juicio, la fachada que dice á la calle de la Marina, se halla en estado de ruina, al igual que la del aire Norte. = Aunque no ofrece peligro, han notado un grave defecto que existe en el emplazamiento antiguo de la fachada principal, que consiste en q. la solera de la puerta de entrada está casi al nivel del fondo de la cuneta de la carretera, y, por tanto, además de hacerse incómoda la entrada á la finca, hay el inconveniente de que las aguas de esta cuneta penetren en el interior del edificio. = Sin embargo de lo expuesto, los que suscriben, creen que puede concederse al peticionario la licencia que pretende, con las condiciones siguientes: = 1.ª Que ha de cumplir en la ejecución de la obra, lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 33. de las Ordenanzas Municipales = 2.ª: Que en la reforma de las fachadas se ajuste á lo prescripto en los artículos 39, 40, 41, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53 y 55. de las citadas Ordenanzas. = 3.ª: Recogerá las aguas de los tejados de ambas fachadas, conduciéndolas á la cuneta en la Calle de la Ribera y hasta el suelo, por no existir alcantarilla en la que corresponde á la calle de la Marina por medio de tubos de Zinc y mangas de bajada protegidas. = 4.ª Conservará los números que tienen ambas fachadas, y, si por efecto de la obra se destruyesen, queda obligado á reponerlos. = 5.ª: Enlucirá las fachadas con cal enjalbegándolas y pintará las maderas. = 6.ª: Cumplirá los acuerdos de seguridad que previene la Real orden de 13. de Noviembre de 1862 = 7.ª: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dis-

puesto en el Título 3º de las citadas Ordenanzas. = Esto terminaría este informe, sin llamar la atención de la Corporación acerca de un error material que se observa en el artículo 45, y consiste en señalar una mayor altura al piso principal que á la planta baja, cuando precisamente debe entenderse en sentido inverso, y por eso proponen que tal artículo se entienda redactado en el sentido de que la planta baja ha de tener la altura mínima de 3'75. metros, 3'50 el principal, 3'25, el 2º y 3. el 3º en las calles de 1ª orden; y que en las de 3ª orden, la planta baja no tenga menos de 2'50. metros de altura la planta, disminuyendo 25 centímetros en cada uno de sus pisos. = En cuanto tienen que informar. V. Y. no obstante acordará, como siempre, lo que crea mas acertado. Betanzos 29. de Marzo de 1911. =

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico. =

Laureano Perez

Valentín Pita

Joaquín Novo

Fabián Costas

Eugenio Corral

José A. Vigo

Manuel Castroviejo

Uno

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.701,672 *

Sesión ordinaria celebrada el día 6. de Abril de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pita Pandelo
Veiga López
Núñez Díaz
Novo Lagoa
Becaría Vázquez
López y López
Costas Amenedo.

En la Ciudad de Betanzos á seis de Abril de mil novecientos doce.

A la hora de diez y ocho de este día, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. César Sánchez Díaz con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres. Peña Otero, Gomez Navaza, García Edreira, Sánchez Valerio y Perez Vales.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes.

Certificación de las obras para la construcción de la fuente denominada de Picacha que ascienden á la suma de 1.622.'80 pesetas.

Cuenta de gastos ocasionados por el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad durante el mes de Marzo próximo pasado, que importa 753.'74 pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, según en la convocatoria se hacía constar, se iba proceder á la elección de tercer Teniente de Alcalde, vacante por haber sido elegido para la segunda Tenencia, el que venía desempeñándola Dn. Laureano Perez Vales en la forma dispuesta por el artículo 52 de la ley municipal,

verificándose la elección por medio de papeletas y en votación secreta, para lo cual -dijo- se suspendía la sesión por cinco minutos, á fin de que los Sres Concejales puedan formar sus candidaturas, y reanudada, transcurrido que fue dicho lapso de tiempo, dió principio la elección de 3.er Teniente de Alcalde, acercándose á la Mesa uno á uno de los Sres Concejales presentes y entregando al Sr. Presidente sus candidaturas que este introducía en una urna preparada al efecto, y luego que todos los presentes hubieron votado, se procedió á verificar el escrutinio que ofreció el resultado siguiente:

Número de Concejales que han tomado parte en la votación . . 9.
Número de papeletas leídas . . . . . 9.
Obtuvieron votos para 3.er Teniente Alcalde
D.n Valentín Pita Pandelo . . . . . 9.

Y resultando que el R. D.n Valentín Pita Pandelo, obtuvo para el cargo de 3.er Teniente Alcalde la mayoría absoluta del número total de Concejales que forman la Ilustre Corporación municipal;

El Sr. Presidente le proclamó 3.er Teniente Alcalde del Muy Ilre Ayuntamiento de esta Ciudad, y le posesionó del cargo.

Dióse cuenta del acta de subasta celebrada el día 31. de Marzo próximo pasado para la adquisición de cien piedras de cantería con destino á las calles y plazas de la población, en virtud de acuerdo de 16. de dicho mes; y

Resultando de la citada acta, que constituída la Mesa compuesta de los Sres Corral y Pérez Vales, se presentó como único licitador D.n José Medín Penas, vecino de la parroquia de San Tirso de Sumbroa en el Ayuntamiento de Vigo, que ofreció suministrar los materiales de que queda hecho mérito, por la cantidad de setecientas trece pesetas sesenta y tres céntimos, que era el tipo señalado para la subasta, se le adjudicó provisionalmente;

La Ilustre Corporación enterada de la citada acta, por unanimidad, acordó aprobarla, y en consecuencia, adjudicar definitivamente á favor del D.n José Medín Penas la subasta para el suministro de las cien piedras de cantería ó granito del monte de San Antón, por el tipo ofrecido de 713.63 pesetas.

También se dió cuenta de una nota que acredita que D.n Luciano Granja Mentlle, Admor del arbitrio sobre ventas y permuta

de Sanado, ha recaudado, por dicho concepto, en la feria que tuvo lugar el día primero del corriente mes, la cantidad de Setecientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que, conforme á lo dispuesto en la novísima ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, era necesario nombrar Comisionado para la presentación de los mozos del corriente año que tienen que ser reconocidos ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, así como de los de revisión de excepciones y exenciones; cuyo nombramiento tiene que recaer, precisamente en un Sr. Concejal, ó en el Secretario;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, nombrar Comisionado para los actos á que se refiere el Sr. Presidente, al infrascrito Secretario de este Ayuntamiento.

El Sr. Pita manifestó, que teniendo la Comisión de Alumbrado que hacer un nuevo estudio de las cuentas del alumbrado público correspondientes á los meses de Enero y Febrero del corriente año, esperaba que la Corporación se sirviese acordar quedasen sobre la mesa los dictámenes emitidos sobre las mismas hasta la sesión próxima;

Y el Ilustre Ayuntamiento, por unanimidad, así lo acordó.

También se dió cuenta de que, según los libros de contabilidad, el importe de lo retenido por el tres, seis y doce por ciento de sueldos durante el primer trimestre, asciende á la suma de doscientas treinta y ocho pesetas diez céntimos;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 3º Artículo 15. del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dióse cuenta de la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 10.185'27 pesetas.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Marzo, formado por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos del artículo 10º de la vigente ley Orgánica municipal;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobarlo, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Así bien se dió cuenta de una carta de pago expedida por el Tesorero de Hacienda de esta provincia con fecha diez de Marzo próximo pasado, la cual acredita que este Ayuntamiento ha ingresado en el Banco de España, la cantidad de Siete mil quinientas una pesetas veintidos céntimos, importe del primer trimestre del actual año del impuesto de Consumos, dedicados las atenciones de este Municipio de 1ª enseñanza del mismo trimestre de cuya carta de pago, que tiene el número 147 de órden, se tomó razón en Intervención y en Tesorería el mismo día al número 861;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que dicho documento se archive en la Secretaría de este Ayuntamiento para unir, en su día, á la cuenta correspondiente de fondos municipales, como comprobante de la misma.

Dada cuenta de una relación suscrita por Dn José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejercito y de la Guardia civil durante el mes de Marzo próximo pasado, que asciende á setecientas doce pesetas noventa y un céntimos; y

Resultando que, segun certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Ynstrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación, y que del importe de la misma, se reintegre al Dn José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.701,673 *

libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Valentín Pita

Joaquín Novo

Laureano Perez

Fabián Costas

Agustín Núñez

Pedro García

Eugenio Corral

Tomás López

José Mirga

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día de hoy, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que la forman.

Y para que conste, lo anoto. Betanzos trece de Abril de mil novecientos doce -

El Secretario -

Sesión supletoria celebrada el día 15 de Abril de 1912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte -
Corral Golpe
Perez Valles
Pita Pandelo
Nuñez Díaz
Novo Lapa
Veiga Lopez
Lopez y Lopez
Garcia Echeira.

En la Ciudad de Betanzos á quince de Abril de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ilustre Corporacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Cortas Amendo, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Gomez Novara y Peña Otero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras los asuntos siguientes:

Instancia de Dn. Victor Lacaba Vilachá, en súplica de permiso para reedificar la casa número treinta y siete de la calle de Saavedra Meneses.

Otra de Dn. Francisco Gonzalez Saveira, solicitando licencia para construir unas escaleras que den mas fácil entrada á la casa número sesenta y uno de la calle del Valdoncel; y

Otra de María Rivas Casal, en súplica de que se le conceda permiso para hacer reparaciones en la casa número siete de la calle de San Francisco.

Se dió cuenta de una moción suscripta por la mayoría de los individuos de la Comisión permanente de Obras, en la cual exponen, que considerando de imprescindible necesidad llevar á cabo las reparaciones acordadas en sesiones de veintiseis de Enero, dos de Marzo y ocho de Abril de mil novecientos diez en las 2ª y 4ª Travesías de la calle de la Marina, cuyo presupuesto importa dos mil novecientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, y no pudiendo acometerlas en su totalidad por la escasez de fondos del presupuesto municipal del corriente año proponen que únicamente se ejecuten en la 4ª Travesía, con arreglo al proyecto formado ahora por el inteligente Dn Juan Carlos S. Martínez Santiso, cuyo presupuesto asciende á quinientas setenta y siete pesetas noventa céntimos y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se establece que las obras se harán por subasta ó concurso, según acuerde la Corporación por el tipo expresado de 577'90 pesetas, facilitando los materiales el Municipio, y que la subasta tenga lugar á medio de proposiciones en pliegos cerrados conforme á lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1.905;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aceptar la moción de la Comisión de Obras y aprobar el presupuesto, plano y condiciones facultativas y económicas, modificando el pliego de éstas en el sentido de que las obras se adjudiquen en subasta pública; que las proposiciones sean verbales, y que por el Sr. Alcalde se anuncie oportunamente dicha subasta, designándose para asistir á la misma al Sr. Corral.

Habiéndose anunciado que se iba á dar cuenta de dos asuntos en que están interesados por ser parientes dentro del cuarto grado el Sr. Suñer y el Sr. Presidente, salieron ambos del local, y ocupada la presidencia por el Sr. Corral.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar las cuentas de la Comi-

sión de Alumbrado siguientes

"Al Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de diez del próximo pasado mes de Febrero, han examinado con todo detenimiento, la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Enero último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, Academia de música y palco donde ésta ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal, escuela nocturna de niñas de San Francisco y alquiler de un contador, importante, con inclusión del diez por ciento para el Tesoro 962.'98 pesetas, así como dos notas á dicha cuenta unidas una que asciende á 3.'74 pesetas por consumo de fluido y 10 p% para el Tesoro en los focos del Cantón grande y otra que así bien importa 7.'26 pesetas también por consumo de fluido é igual impuesto del 10 p% para el Tesoro, con motivo de la serenata de primero del referido mes de Enero, en junto 973.'98 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V. Y. puede servirse aprobarlas y acordar que las 973.'98 pesetas á que dicha cuenta y notas ascienden, se satisfagan á la empresa arrendataria del meritado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D.n Antonio Núñez Piroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.o, Artículo 2.o del vigente presupuesto municipal de gastos = V. Y. no obstante acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casa Consisto





TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.701,676 *

24

rial de Betanzos 26. de Marzo de 1.912.="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.Y. en sesión de once de los corrientes han examinado con todo detenimiento, la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Febrero último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y palco donde esta ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal, escuela nocturna de niñas de San Francisco y alquiler de un contador, importante con el diez por ciento para el Tesoro y una lámpara de filamento para la Academia de Música, que expresa la adjunta nota, 1.019'46. pesetas; y resultando que dicha cuenta y nota están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.Y. puede servirse aprobarla y acordar que las 1.019'46. pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del indicado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma, Dn. Antonio Núñez Piroto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos = V.Y. no obstante acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 26. de Marzo de 1.912.="

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz y entra el Sr. Sueza.

Por el Sr. Presidente se manifestó que consideraba necesario proceder inmediatamente al arreglo de la bomba contra incendios y adquirir treinta metros de manga para ésta y otras treinta, para el bombín, por no funcionar aquella y estar inservibles estas;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Incendios, para que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año lleve á cabo el arreglo y adquisición mencionados.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó que, como en la convocatoria se hacía constar, iba á procederse á la elección del cargo de Procurador Síndico, vacante por haber sido elegido 3er Teniente Alcalde Dn Valentín Pita Pandelo, que venía desempeñándolo, para lo cual — dijo — se suspende la sesión por cinco minutos, á fin de que los Sres Concejales puedan formar sus candidaturas, y reanudada, transcurrido que fué dicho lapso de tiempo, procedióse á verificar la elección en votación secreta, dando el resultado siguiente:

Número de Concejales que han tomado parte en la votación . . . . . 9.

Número de papeletas leídas . . . . . 9.

Obtuvieron votos para Procurador Síndico.

Dn Joaquín Novo Lagoa . . . . . 9.

Visto el resultado de esta elección, el Sr. Presidente proclamó Procurador-Síndico á Don Joaquín Novo Lagoa y le posesionó del cargo.

Por último se acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia, la cuen-

ta rendida por el Capellan Administrador del hospital de San Antonio de Padua, Dn. Benito García Yglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho establecimiento benéfico, durante el mes de Marzo próximo pasado, que importaron trescientas noventa y una pesetas sesenta y un céntimos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y cuarenta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.=

Cesáreo

Eugenio Corral

Laureano Perez

Fabian Costas

Valentin Pita

Agustin Ximenez

Joaquin Nozo

Pedro Garcia

Tomas Lopez

José A. Veiga

Manuel Castro Pres

mo

Sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Nuñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López
Costas Amenedo
Peña Otero
López y López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Abril de mil novecientos doce.

A las diez y ocho de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres. Gomez Navaza, Sánchez Valeiro y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de dos comunicaciones de trece y diez y siete del actual, participando, por la primera de ellas, que la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión del trece, acordó declarar prófugos, por no haberse presentado ante la misma á revisar sus exenciones á los moros Eugenio Rodriguez y Juan Migal Suarez, números, de suerte, 1 y 23. del actual reemplazo por este distrito; soldados con excepción á Serafín Veiga, Emilio Fariñas, José del Río y José García, números 9, 44, 73 y 80; temporalmente excluidos, á Domingo López y Francisco Vales, números 22 y 50.; pendiente de observación á Pedro Carro, número 36; idem de justificar que sirve en Carabineros á José Blanco Vazquez, número 42, soldado, confirmando el fallo de esta Municipalidad, á Pablo Teal, y conceder de plazo hasta el veintisiete para acreditar la pobreza de su madre, á Manuel Edreira, número 27.; y por la segunda, que en sesión del día de su

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.701,677 *

fecha, la indicada Comisión, igualmente acordó declarar soldados sirviendo en la Comandancia de Carabineros de esta referida provincia, al enunciado mozo José Blanco Vazquez, número 42, y que el Ayuntamiento designe dos médicos titulares que no hubiesen intervenido en el reconocimiento del mozo José Pereira Aulló, número 66. de suerte del susodicho reemplazo, á fin de que informen respecto á las aptitudes del mismo para el servicio militar, y que la Alcaldía remita las diligencias de lo actuado para el 27. del corriente;

La Ylustre Corporación acordó declararse enterada de dichas resoluciónes, que se notifique en debida forma á los interesados y designar á los Licenciados en Medicina y Cirujía, Dn Pastor Núñez Ford y Dn José Codesido Sánchez, vecinos de esta Ciudad, á fin de que reconozcan en su domicilio al mozo José Pereira Aulló y emitan luego el informe que respecto á las aptitudes del mismo para el servicio militar interesa la Comisión mixta.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó, que, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, se ingresen las cuatrocientas treinta y siete pesetas que resultaron líquidas, después de deducidas veintitres del cinco por cien de Administración, recaudadas en el mes de Marzo próximo pasado, por el arbitrio sobre degüello de reses en el Macelo público.

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado

por V. Y. en sesión de junio del corriente mes, examinada con la cuenta rendida por D.n Benito García Iglesias, Capellan Admor del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Marzo, que importa 391.61 pesetas; y hallándola conforme con los justificantes que la comprueban, opinan que V. E. puede servirse aprobarla y que su importe se satisfaga al citado D.n Benito García Iglesias, á cuyo efecto se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Betanzos 18. de Abril de 1.912

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las 70 4.50 pesetas líquidas recaudadas en la feria celebrada el día diez y seis del corriente mes, por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio con aplicación al Capitulo 5.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Se leyó el siguiente informe

"A la Corporación = El que suscribe, presidente de la Comisión de Hacienda, á la misma, expone: Que ha examinado con detenimiento todos los antecedentes que existen con relación al asunto pendiente entre el muy Ilustre Ayuntamiento y el ex arrendatario de consumos y arbitrios, D.n Manuel Loureda Porto, con motivo de la reclamación que formuló sobre rebaja de precio de su arriendo durante los años de 1.904 y 1.905 por consecuencia de la supresión del gravamen sobre la especie trigo y sus harinas, dispuesta por la ley de 1.º de Julio de 1.904. = Dados los terminos en que actualmente se halla planteada la cuestión, hay que proceder por orden cronológico inverso; esto es, y para mejor explicarse, á

contar desde la última resolución que ha recaído. Haciéndolo así, aparece que la primera cosa que ha de tenerse en cuenta, es la sentencia dictada por la Sala 3ª del Tribunal Supremo en 7 de Abril de 1.911. (Gaceta 5 Septiembre siguiente), la cual es firme, por el tribunal de que emana, y tuvo que consentirse necesariamente por las partes interesadas. = Lo único que importa conocer, es la parte dispositiva de esa expresada sentencia que se limita á absolver á la Administración de la demanda entablada por el Sr. Loureda, y á declarar firme y subsistente el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio de 1.909, que es, por lo tanto, la segunda disposición de que ha de tratarse y que necesariamente servirá de norma. = Tampoco ha de recoger lo que en sus considerandos se sienta, toda vez que basta mencionar la parte dispositiva, no solo por ser lo que obliga, sino también por no incurrir en repeticiones inútiles. = Con sujeción á esa parte dispositiva, resulta que la rebaja del precio del arriendo municipal de consumos de Betanzos, durante los años de 1905 y 1906, á cargo de Don Manuel Loureda, por la desgravación de la especie trigo y sus harinas, deberá hacerse con arreglo á los datos estadísticos de recaudación relativos al segundo semestre de 1.903 y primero de 1.904, que obran en la Administración de Hacienda de la provincia, deduciendo de la suma que arroja la cantidad que el Arrendatario haya dejado de ingresar cada año, correspondiente á la reducción del cupo del Tesoro por el mismo concepto. = Ciénese, pues, que si el Muy Ilustre Ayuntamiento al practicar la liquidación, que fué aprobada en sesión de 13 de Octubre de 1.905 y ratificada en otra de 23 de Agosto de 1.907, se atuvo á esos estados, nada hay que llevar á cabo, como no sea el ingreso del saldo á su

favor, pero sí, por el contrario, tuvo en cuenta, además de los datos restantes de esos estados, otros, ya en beneficio ó en perjuicio de los interesados, han que proceder á realizar una nueva liquidación. = Con la simple lectura de la liquidación ejecutada por el Ayuntamiento y originaria de la resolución gubernativa, se adquirirá la plena convicción de que se atendió á unos datos, que ahora no han de tomarse en consideración, siendo, en su consecuencia, preciso efectuar una nueva liquidación, que se ajuste á las bases dispuestas por el mencionado Tribunal Gubernativo.

A juicio del exponente, es, la pertinente, lo siguiente

Liquidación

	Pesetas	Cts.
Datos oficiales que han de tenerse en cuenta		
La anualidad formada por los recibos á la recaudación de la especie desgravada desde 1.º de Julio de 1.903 á 30. de Junio de 1.904, que obran en Hacienda.	4.672	"
Rebaja hecha al arrendatario por el Tesorero en su tiempo cada año	4.466.	"
Diferencia -	206.	"
Lo debe el Ayuntamiento al ex arrendatario en cada uno de los años de 1.905 y 1.906. . .		
Total en los dos años -	412	"
Ahora bien, el Sr. Loureda ha dejado de ingresar en la Caja municipal lo que toma que hacer efectivo al Municipio por arbitrios y recargo municipal, y como al fijar esa cantidad en la liquidación se le rebajaron en cada año	2.330'505	
pero creer, erroneamente que se le debían como indemnización, cuando esta se elevaba á la cantidad anual de	206	"
hay que restarlas de las	2.330.505	
y se tendrá un beneficio para el Muy Ilustre Ayuntamiento, también anual de	2.124'505	

que multiplicado por dos, arroja la cifra ..... 2.124'505

de ..... 4.249'01

Que ha de aumentarse á la de ..... 19.388'92

Resulta, pues, que el ex-arrendatario es en deber al M.I. Ayuntamiento, salvo error ú omisión ..... 23.637'93

Es doctrina corriente que el Código civil recogió en sus artículos 1100 y siguientes, que incurren en mora los obligados á entregar alguna cosa desde que se les reclama judicial ó extrajudicialmente, quedando desde ese momento sujetos á la indemnización de daños y perjuicios que, cuando del pago de cantidades se trate, consiste en el del interés legal á falta de convenio sobre el particular. El Tribunal Supremo la confirmó y aclaró en el sentido de que se refiere á cantidades líquidas y determinadas. = No puede negarse que merecen ese concepto las que por arbitrios extraordinarios y recargo municipal dejó de satisfacer á su tiempo el ex-arrendatario y de ahí que deba el interés legal (que es el cinco por ciento, conforme á la ley de 2 de Agosto de 1.897) desde que fué requerido para su pago. = En lo expuesto propone á la Comisión, para que esta lo haga al Muy Ilustre Ayuntamiento, lo siguiente: = 1.º Que se apruebe la liquidación que deja sentada = 2.º Que se reclame á D.n Manuel Loureda Porto la entrega de lo que resulta deber dentro del plazo de treinta días, y = 3.º Que se liquiden los intereses de que es responsable el D.n Manuel Loureda Porto, y fijados, se hagan efectivos. = Se tratarse de un asunto de trascendencia suma para la hacienda municipal y de innegable importancia, ante el fundado temor que abriga de equivocarse, cree muy conveniente que, aparte del estudio

que los individuos del Concejo hagan de este dictamen, después de los de la Comisión, se someta á la censura de una persona perita en la materia, para mayor seguridad. Betanzos 18. de Abril de 1.912 = César Sánchez =" La Comisión acepta el precedente dictamen, con la supresión del último párrafo del mismo. En prueba de ello firman, con excepción del Sr. Costas Amenedo, que no compareció: fecha ut supra = Eugenio Corral = José A. Veiga = Joaquín Peña = Laureano Perez ="

Seguidamente el Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre el informe que acaba de leerse.

El Sr. Corral pidió la palabra para manifestar que sometida la ponencia del Sr. Presidente á la Comisión de Hacienda en pleno, entendía que procedía aprobarlo con la modificación propuesta por la mayoría, en el sentido de que no procedía someter á la opinión de letrado un asunto que tan claro está en la resolución dictada por el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Julio de 1.909, que fué comunicado á este Ayuntamiento en 25 de Septiembre del propio año, por la cual se revoca el fallo de la Delegación de Hacienda de la Coruña de 13 de Junio del mismo año, declarando en su lugar que la rebaja del precio del arriendo municipal de consumos de este Municipio durante los años de 1.905 y 1.906, á cargo de Dn. Manuel Loureda por la desgravación de la especie "trigo y sus harinas", tiene que hacerse con arreglo á los datos estadísticos de recaudación relativos al segundo semestre de 1.903 y primero de 1.904, que obran en la Administración de Hacienda de la provincia, deduciendo la suma que arroje la cantidad que el arrendatario haya dejado de ingresar cada año, correspondiente á la reducción del cupo del Tesoro por el mismo concepto, que como esta resolución había sido confirmada por la Sala 3a. de lo Contencioso del Tribunal Supremo de Justicia por sentencia de 7. de Abril de 1.911 publicada en la Gaceta del 5. de Septiembre del propio año, de la que se enteró también la Corporación

en sesión de once de Marzo próximo pasado, á ella había que atenerse necesariamente, y así lo hizo la Comisión que trató con la liquidación conforme á lo dispuesto en la resolución y sentencia de que queda hecho mérito, y, por consiguiente, diná-dió-, nada mas hay que consultar, salvo lo que la Corporación, como la Comisión propone, acuerde respecto á este asunto.

Contestó el Sr. Presidente manifestando, que por tratarse de un asunto de tanta trascendencia, entendía debía someterse á la Opinión de letrado y que, por consiguiente, mantenía la ponencia íntegra.

Rectificaron ambos, insistiendo en sus manifestaciones.

Y como no hubiese quien quisiese usar de la palabra en pró ni en contra, el Sr. Presidente, dijo: que conforme á lo dispuesto en el artículo 106. de la Ley Municipal, procedía la aprobación ó nulidad del dictamen en votación secreta por tratarse de un asunto en que está interesado el Concejal Sr. Becerra Vazquez, que es pariente dentro del cuarto grado de afinidad del ex-arrendatario de consumos D.ⁿ Manuel Loureda Porto, entendiéndose que los que digan sí aprueban la ponencia con la modificación introducida por la mayoría de la Comisión, y los que voten no, la aprueban sin modificación alguna.

Seguidamente se procedió á verificar la votación, acercándose á la mesa los Sres Concejales entregando sus papeletas al Sr. Presidente, que este introducía en una urna preparada al efecto, efectuada la votación el siguiente resultado

Número de Concejales que han tomado parte en la votación . . . . . 11.
Número de papeletas leídas 10
Dijeron Sí: diez Sres Concejales . . . . . 1.
Dijeron NO: uno . . . . . 1.

En consecuencia el Sr. Presidente, manifestó, que quedaba aprobada la ponencia de la presidencia de la Comisión de Hacienda, con la modificación que la mayoría de la misma introdujo, y que para llevar á efecto cuanto en el acuerdo ó dictamen se propone, se notifique á D.ⁿ Manuel Loureda Porto, á fin de que dentro del término de treinta días, ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 23.637'93 pesetas que se halla adeudando á este Ayuntamiento, según la liquidación de que queda hecho mérito.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó, que según carta particular que había recibido del Secretario del Emmo y Revmo Sr. Obispo auxiliar de la Diócesis, este Sr. llegaría mañana á esta Ciudad, por lo que —dijo— la Corporación acordará si una Comisión de su seno ha de ir á recibirle y cumplimentarle así como si la banda de música le ha de dar serenata;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que una comisión compuesta de los Sres Presidente, Corral Golpe, Pita Pandelo, Costas Antenedo, Núñez Diaz y del Secretario, vaya á recibir y cumplimentar al Emmo y Revdmo Sr. Obispo auxiliar de la Diócesis, y que el día de la llegada se le de serenata por la banda de música municipal.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquín Novo

Fabian Costas

Agustín Núñez

Pedro Garcia

Eugenio Corral

Tomas Lopez

José A. Veiga

Joaquín Pena

Manuel Castro Alves

Núñez

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.679 *

Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1.912.

Señores.
Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Landelo
Nuñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López
López y López
Garcia Echeverra

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Abril de mil novecientos doce.

A las diez y ocho y treinta de este día, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Cesár Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria, como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres Peña Otero, Becerá Vazquez, Sanchez Valeró, Gomez Navaza y Cortas Arnuedo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V.E. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de anoche de los corrientes, acerca de la instancia de D.n Victor Lavaba Vilachá en solicitud de licencia para retejar la fachada de la casa número 37 de la calle de Saavedra Meneses, dicen: que puede concederse el permiso que solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes = 1.ª El tablero que se midió en el croquis, lo convertirá en puerta, dándole las

mismas dimensiones que tienen las otras dos.= 2.ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de Zinc y tubos de bajada protegido en su estremo inferior por una placa de hierro ó cemento y las verterá en la cuneta de la carretera.= 3.ª: Construirá los Pandamios de seguridad que están prevenidos.= 4.ª: En todo lo demás, se ajustará á lo prevenido en el Título 3º. de las vigentes Ordenanzas Municipales y croquis que acompaña á la instancia.= Es nuestra Opinión V.S. no obstante acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Bilbao á 24. de Abril de 1.912.="

"El Ayuntamiento.= Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe que V.S. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de quince de los corrientes, acerca de la instancia de Francisco Gonzalez Saviña en solicitud de licencia para construir una escalera que dé acceso á su casa número 61. de la calle del Valdonel, dicen: que puede concederse el permiso que solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste á las condiciones siguientes.= 1.ª: Que el tablero de dos hojas que existe en dicha casa y que en la actualidad abren para fuera, se construya de forma que abran para el interior de la finca, para no dificultar el tránsito público.= 2.ª: Que los tres ó cuatro peldaños que tenga necesidad de construir, no excedan de cincuenta centímetros, y que se construyan adosadas al muro de la carretera.= Es nuestra Opinión; V.S. no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Bilbao á 24. de Abril de 1.912.="

"M.I.S.= Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Hacienda, evacuando el informe prevenido por V.S. en su acuerdo de once de Marzo próximo pasado dicen: Que resultando de la certificación expedida por el Secretario-Contador, que D. José Varela Castro no adeuda cantidad alguna, por consiguiente, le afecta responsabilidad por los años de 1.º de Enero de 1.907 á 31 de Diciembre de 1911, en cuyos años fue arrendatario de los derechos

de Consumos y arbitrios ordinarios y extraordinarios de este término municipal, durante los cuales ha ingresado las cantidades á que con arreglo al contrato, le corresponde satisfacer, así al Ayuntamiento como á la Hacienda, sin que se tenga noticia de que exista reclamación alguna pendiente, motivada por los contratos citados, son de opinión se cancele y devuelva al citado D. Varela Castro el depósito que como garantía, ha constituído Dª Cármen Varela Castro y aquí tiene consignado á disposición de este Ayuntamiento, de treinta mil pesetas nominales, Deuda interior perpetua al cuatro por ciento, consistente en tres títulos, series D. y C. señalados con los números 25.736; 63.541- y 166.403; que todos tienen la fecha de 31. de Julio de 1900, equivalentes, los dos primeros, á doce mil quinientas pesetas cada uno, y el de la serie C, de cinco mil.= Es nuestra opinión. El Ayuntamiento, no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, podrá aprobar este informe, ó lo que, como siempre, considere más arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á 23. de Abril de 1912.="

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de D. Víctor García Carro, importante treinta y cinco pesetas, por hechura de un uniforme para el Guardia municipal Juan Pita Loseda y arreglo de otras prendas, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Alumbrado, proponiendo se pague á la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la declaración, 767.69 pesetas, importe de los gastos ocasionados con dicho servicio en el mes de Marzo próximo pasado;

La Ilustre Corporación á propuesta del Sr. Pita, por unanimidad, acordó dejarlo sobre la Mesa hasta la sesión próxima.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que la Comisión de Hacienda informe una relación de las cantidades líquidas que, deducido el cinco por ciento de gastos de administración, recaudación etc, corresponden á este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las Cajas del propio Tesoro público durante el cuarto trimestre del año de 1911, que D. León

Rodriguez Gil de Palacios, como apoderado del Ayuntamiento percibió en la Depositaría - Pagaduría de Hacienda de la provincia, importante ochocientas ocho pesetas ochenta y ocho céntimos.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que habiendo fallecido el diez y nueve de Marzo último el Guardia municipal Arturo Carreño Valleres, procedía que los diez y ocho jornales que dejó devengados, le fueren abonados á su viuda Emilia García Amor, como representante legal de su hijo Arturo Carreño García, que nació en esta ciudad en veinticinco del corriente, según lo acredita con una nota del Juzgado municipal que se tiene á la vista;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que las 34'38 pesetas que importan los diez y ocho jornales, al respecto de 1'91 pesetas cada uno, que dejó devengados el Guardia municipal Arturo Carreño Valleres, se satisfagan á su viuda Emilia García Amor, en el concepto expresado, á cuyo efecto se le expida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 2º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Cesáreo

Eugenio Corral

Laureano Perez

José A. Veiga

Joaquin Novo

Valentin Pita

Fabian Costes

Agustin Alvarez

Pedro Garcia

Jaime Lopez

Manuel Castro Ares

Srio

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.680 *

-98-

Sesión ordinaria celebrada el día 4 de Mayo de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Nuñez Díaz
Novo Lagoa
Cortas Amendo
Lopez y Lopez
García Eloira

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sanchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar su sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres Becaría Vazquez, Veiga Lopez, Reiña Otero, Gomez Navaza y Sánchez Valeiro

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del acta de subasta celebrada el día veintiocho del próximo pasado mes de Abril para contratar las obras de construcción de una rampa en la cuarta travesía de la calle de la Marina, con sujeción al presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas que fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión de quince del citado mes, y

Resultando de dicha acta que constituida la Mesa compuesta de los Sres Corral Golpe, Perez Vales y Novo Lagoa la única proposición, fué la formulada por D. Manuel Sánchez Suarez, vecino de esta Ciudad, que se comprometió á ejecutar las referidas obras por el tipo en que se subastaron de 577'90 pesetas, en cuya suma le fué provisionalmente adjudicado el remate; La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad,

acordó aprobar el acta de referencia y adjudicar definitivamente el rentate de las mencionadas obras á favor del Dn. Manuel Sánchez Suarez.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de veintiocho de Abril próximo pasado, examinaron la relación que presenta el apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, Dn. León Rodriguez Gil de Palacios, y en su vista, dicen: que toda vez las cantidades percibidas del Tesoro público por el citado apoderado, están conformes con las que hacen en el Boletín Oficial de la provincia, número 40, de 17 de Febrero último y la deducción de 7'59 pesetas que se hace por comisión y tanto en pro, opinan que procede aprobar dicha relación y que el Sr. Rodriguez Gil ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 808'88 pesetas líquidas que por recargos municipales correspondientes al cuarto trimestre de 1911, resultan á favor de este Municipio, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, y que las 7'59 pesetas deducidas ya de la suma total que refiere la expresada relación se entiendan pagadas como minoración de ingresos. Es nuestra opinión. V.S. no obstante, acordará, como siempre, lo que crea mas acertado. Betanzos 2 de Mayo de 1912."

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes.

Instancia que suscribe Dn. Juan María García Saavedra como apoderado de Dn. Eduardo Gonzalez García, en súplica de que se prescinda, en parte, de la línea que se ha fijado á éste para el camino de los Angeles en la edificación de la casa número 23. de la Plaza de Arriba.

Otra de D.ª Bernardo Carro Saveira, solicitando permiso para hacer reparaciones en la alcantarilla pública que corresponde á los números pares de la calle del Valdonce.

Otra de D.ª Maximino Romero Bartol, como encargado de D.ª Pedro Ibes Rivas, en súplica de nuevo permiso para reparar la fachada de la casa número doce ct. de la calle del Centro de Utrera.

Cuenta de D.ª Rosendo Filgueiras Rivera, por ochenta y tres pesetas, importe de siete rollos de alambre espino, tres libras de puntas y tres kilos y medio de casquillones.

Otra del Depositario de fondos de este Municipio, D.ª Ismaldo R. Vicente Blanco, que asciende á trece pesetas cincuenta y un céntimos, por efectos adquiridos de orden de la Comisión, con destino al arbolado público.

Otra del propio Depositario, importante doce pesetas veinticuatro céntimos, por útiles adquiridos para las obras que se ejecutan por administración.

Otra de la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad, expresiva del gasto habido con el expresado servicio en el próximo pasado mes de Abril.

Relación que recibe el referido Depositario de fondos municipales de los socorros que de orden del Sr. Alcalde facilitó á varios pobres de esta Ciudad que por prescripción facultativa pasaron á curarse á establecimientos benéficos, importante cien pesetas; y

Una instancia de D.ª José Vazquez Ibes en súplica de que se le autorice para colocar un toldo en la fachada de la casa número nueve de la calle de Roldan, que evite la penetración del Sol por la puerta de entrada.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que con cargo á lo consignado en el Capítulo 4.º Artículo 4.º del Presupuesto municipal de gastos del actual

año, se satisfagan á Dn. Jacinto Alvarez Martinez, maestro de la escuela pública de niños denominada de Santo Domingo, cincuenta pesetas que le corresponden en concepto de indemnización por el alquiler de su casa habitación, respectivo al primer trimestre de este año.

A propuesta del Sr. Presidente y como uno de los puntos comprendidos en la convocatoria, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó se paguen á Dn. Francisco J. Martinez Santiso, Director del Colegio privado de 2a. enseñanza de esta Ciudad y del Centro instructivo municipal, las doscientas pesetas que están adeudándosele por el primer trimestre del corriente año y subvenciones consignadas en el Capítulo 4o. Artículo 5o. del vigente presupuesto municipal de gastos para auxiliar las atenciones de dichos Centro de enseñanza, al respecto de cuatrocientas pesetas cada uno.

Por el Sr. Corral Golpe, se manifestó que para hacer el barrido de las calles, era necesario adquirir doce docenas de escobones de brezo;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Paseos para que por gestión directa adquiera las doce docenas de escobones que se precisan con dicho objeto.

Diose cuenta de que lo recaudado en la feria que tuvo lugar el día primero del presente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó, según nota presentada por el Admor. de dicho arbitrio Dn. Luciano Granja Mentle seiscientas veinte pesetas cinco céntimos líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la referida suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3o. Artículo 2o. del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.701,681 *

tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante 15.546'79 pesetas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al Director de la escuela y banda de música municipal, Dn. Antonio Segura Penalva, se le estaban adeudando ciento diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, importe del primer trimestre de alquiler de su casa habitación correspondiente al actual año, por lo que proponía se acordase el pago;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio, se expida al Dn. Antonio Segura Penalva el oportuno libramiento para reintegrarle de dicha suma.

Se dió cuenta de un oficio del encargado de comunicar los acuerdos de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, número 605, de fecha 27 de Abril próximo pasado, participando que dicha Comisión, en sesión del mismo día, acordó declarar soldado al mozo Manuel Edreira Añón, número 27 de suerte del actual reemplazo por este distrito, por no haber justificado la excepción legal que propuso, y que por la Alcaldía-Presidencia se cumpla antes de diez y seis del corriente el servicio que se le previno, relativo á que dos Médicos que no hubiesen intervenido en el reconocimiento del mozo

número 66. de suerte de dicho reemplazo, José Pereira Tulló certificasen acerca de las condiciones de aptitud de este para el servicio militar;

Y la Corporación enterada del estractado oficio, así como de lo que respecto de los enunciados dos mozos consta en el acta del juicio de clasificación y declaración de soldados y en el espediente general de diligencias instruidas para llevar á cabo las operaciones del reemplazo mencionado, de las cuales resulta que el Manuel Edreira, no solo justificó, á su juicio plenamente, la pobreza del padre y hermanos casados, y los demás extremos de la excepción legal que propuso, si que también la pobreza de su finada madre, esta última á virtud de acuerdo de la supradicha Comisión mixta de Reclutamiento, de que se dió cuenta á esta Municipalidad en sesión de veinte de Abril próximo pasado, cuya información de pobreza se remitió á la referida comisión por conducto del Ylmo Sr. Gobernador civil presidente de la misma, con atento oficio número 470, por el correo ordinario del día 25. del indicado mes de Abril; y que con comunicación del propio día, número 471, se remitieron también los informes emitidos por los Médicos en orden á las condiciones de aptitud para el servicio militar del José Pereira Tulló razón por la cual, si los precitados documentos no llegaron á la repetida Excma Comisión mixta antes de 27. de Abril, como estaba por la misma prevenido de ello, no son ni pueden ser legalmente responsables los interesados, y menos la Alcaldía; por unanimidad, acordó que por esta se dirija atento oficio á aquella, rogándole que por las razones anteriormente expuestas se digne volver sobre la resolución porque declaró soldado al Manuel Edreira y, por el contrario, en evitación de los consiguientes perjuicios que en otro caso se ocasionarían á este, y con vista de su expediente personal y de la indicada información de pobreza de la madre, fallar lo que estime procedente en orden á la excepción legal por el mismo alegada; y que por medio de otra comunicación se le diga haber sido cumplido el servicio que interesó respecto del José Pereira Tulló.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que con algunas reparaciones, cuyo coste seguramente no llegaría á setecientas cincuenta pesetas, podía ponerse una de las bodegas del edificio archivo, que hoy no produce absolutamente nada, en condiciones, cuando menos, de producir una peseta diaria; que, por consiguiente, como en el presupuesto municipal existía crédito para reparación de edificios, entendía que, sin mas trámites, previa la declaración de urgencia, se aceptase y resolviese lo conveniente sobre la moción propuesta;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, después de declarar urgente este asunto, y por unanimidad, facultar á la Comisión de Obras para que dentro del crédito consignado y autorizado en el Capítulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, ordene la ejecución de las obras que se precise llevar á cabo en la segunda bodega de la nave Sur de la izquierda entrando del edificio "Archivo."

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Cés

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquín Moreo

Fabián Costas

Agustín Núñez

Pedro García

Eugenio Corral

Tomás López

José A. Veiga

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos once de Mayo de mil novecientos doce.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 13 de Mayo de 1.912.

Señores.

Sanchez Diaz - Presidte
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Nuñez Diaz
Novo Lagoa
Veiga López
Costas Arnenedo.

En la Ciudad de Betanzos á trece de Mayo de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sanchez Diaz, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Sanchez Valerio, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López y García Edreira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscripta por Dn. Jose Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Abril próximo pasado, que asciende á quinientas sesenta y siete pesetas sesenta y cin-

co centimos; y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de vacunas como á su valoración, la propia que en los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Dr. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Paseos, que suscriben, cumpliendo lo ordenado por V.V. en sesión de cuatro del corriente, se han enterado de la cuenta suscripta por el Depositario de fondos de este Municipio D. Gerardo R. Nieto Blanco, importante tres pesetas cincuenta y un centimos, que de orden de esta Comisión satisfizo por efectos adquiridos con destino al arbolado público, y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V.V. se sirva aprobarla, y que con cargo á lo consignado en el Capítulo 3º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se reintegre al mencionado Depositario de las expresadas 13'51 pesetas á que dicha cuenta asciende. Betanzos 8. de Mayo de 1.912."

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, cumpliendo lo ordenado por V.V. en sesión de cuatro del corriente, se han enterado de la cuenta

que suscribe el Depositario de fondos de este Municipio D.n Gesualdo R. Vieites Blanco, importante doce pesetas veinticuatro céntimos, que de orden de esta Comisión satisfizo por los útiles adquiridos con destino al material de obras que se ejecutan por administración; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V. Y. se sirva aprobarla, y que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 19.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se reintegre al mencionado Depositario de las expresadas 12'24 pesetas á que dicha cuenta asciende. Betanzos 8. de Mayo de 1912.="

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de cuatro del corriente, se han enterado de la relación que suscribe el Depositario de fondos de este Municipio D.n Gesualdo R. Vieites Blanco, comprensiva de los socorros que satisfizo en virtud de órdenes del Sr. Alcalde, hasta primero del corriente mes, á vecinos pobres de este término municipal que por disposición facultativa pasaron á curarse á establecimientos benéficos, importante cien pesetas. Y no teniendo nada que objetar á la expresada relación, opinan que V. Y. puede servirse aprobarla y que las cien pesetas se reintegren al D.n Gesualdo R. Vieites Blanco, con cargo al Capítulo 5.º Artículo 4.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 8. de Mayo de 1912.="

"Al Ayuntamiento = Esta Comisión ha examinado la instancia presentada por D.n Bernardo Carro Saveira, en súplica de que se le faculte para hacer por su cuenta algunas reparaciones en la alcantarilla que corresponde á los números pares de la calle del Valdoncel en la parte que limita con las casas números 4, 6, y 8., y considerando que la reparación que se pretende, lejos de ocasionar gasto á los fondos municipales, mejóranse las condiciones de capacidad

de la alcantarilla, beneficiadora la higiene y salubridad públicas, opina que V. E. aceptando la propuesta del Sr. Carro Saavedra, puede concederle permiso para llevar á cabo la obra que conceptúe necesario en la citada alcantarilla. V. E. no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 9. de Mayo de 1.912.="

Así bien se dió cuenta de la rendida por D.ª José Varela Castro Administrador del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, espresiva de que lo recaudado por tal concepto durante el mes de Abril próximo pasado, asciende á 425.60 pesetas líquidas, deducidas 22.40, que importa el 5 p% de administracion;

El Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó aprobar dicha cuenta y que por el D.ª José Varela Castro se ingresen en la Depositaría de fondos municipales las 425'60 pesetas que resultan líquidas, estendiéndose al efecto el oportuno cargaremo con imputacion al Capítulo 3.º Artículo 3.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Tambien se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, las cuentas siguientes:

Una de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el mes de Abril próximo pasado, importante 136'72 pesetas, y

Otra de Marcelino Otero, que asciende á 8'50 pesetas por la hechura de un sello para un guardia municipal.

Dada cuenta de la relacion que la Intervencion de Hacienda de la provincia, publica en el Boletin Oficial número 105. de fecha seis del corriente que comprende las cantidades líquidas q.e despues de deducido el cinco por ciento por gastos de administracion, inversion y cobranza corresponde percibir á los Ayuntamientos con concepto de recargos municipales sobre la contribucion industrial y de

comercio, por los ingresos verificados en el primer trimestre del actual año;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que dicha relación pase á la Comisión de Hacienda.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación de la Excma Srª Condesa de Pardo Bazan, con fecha veintinueve del próximo pasado mes de Abril, participando que honrada por S.M. la Reina (q. D. g.) con su representación en esta provincia con el fin de fomentar la patriótica suscripción que debida á su augusta iniciativa se ha abierto entre las mujeres españolas para costear la bandera de combate que en su día ha de arbolar el acorazado "España", esperaba se la ayude en tal empresa;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó cooperar por todos los medios á la realización de la augusta iniciativa, abriendo una suscripción popular, cuyo importe mínimo de cada cuota no exceda de una peseta, y de cinco céntimos el mínimo, no admitiendo otras que donativos de mujeres, y que al efecto se publique un bando haciendo saber que desde mañana queda abierta la suscripción;

Dióse cuenta de una solicitud de Dª Manuel Loureda Porto, de fecha veintinueve de Abril próximo pasado, en la que expone que se le ha entregado copia del acuerdo tomado en veinte de dicho mes, declarándole responsable de la cantidad de veintitres mil seiscientas treinta y siete pesetas noventa y tres céntimos por descubiertos del consumos; que en el referido acuerdo se parte del supuesto de que fuese él el único arrendatario, cuando es lo cierto que contrató el arriendo en unión de Dº Tomás da Torre Veiga, con el que no puede entenderse privadamente, por ser público y notorio que se hallan en cuestion con motivo de diferentes sociedades que han tenido, entre ellas, la ya indicada del arriendo de consumos, por lo que concluye suplicando que se notifique el repetido acuerdo de veinte de Abril á Dº Tomás da Torre Veiga, librando para ello oficio exhortatorio al Sr. Alcalde de la Coruña;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.683 *

-31-

que se notifique a Dn. Tomás da Torre Veiga el acuerdo de veinte del Abril sin prejuzgar nada en cuanto al fondo de la cuestión de que se trata y sin que se interrumpa el plazo que se concedió al arrendatario Dn. Manuel Loureda Porto, para hacer efectiva la cantidad que es en deber por los conceptos que expresa el acuerdo repitidísimo de veinte del actual y tan solo para los efectos que se interesan en la solicitud del Sr. Loureda.

Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad acordó pasar á Informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn. Agustín Barrón Varela, en súplica de permiso para cerrar el terreno y escalerado de acceso á la casa números 19. C. y 21. de la calle de las Monjas.

Habiéndose anunciado que iba dar cuenta de un asunto en que están interesados por ser parientes dentro del cuarto grado el Sr. Juñez y el Sr. Presidente, salieron ambos del Local, y ocupada la Presidencia por el Sr. Corral.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de seis del corriente mes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Marzo último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas de la población, casa consistorial y Oficinas en ella establecidas, academia de música y palco donde está ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal, escuela de niñas de San Francisco y alquiler de un contador; importante, con inclusión del diez por ciento para el Tesoro, 753'74 pesetas, así como dos notas á dicha cuenta unidas, una que asciende á 5 pesetas por dos lámparas de filamento para la Academia

de música, y otra que importa 8'95 pesetas, por material y mano de obra invertidos en el cambio de situación de una luz en la calle del Rollo ó Alhóndiga, en junto setecientas sesenta y siete pesetas sesenta y nueve céntimos, y resultando que dicha cuenta y notas están conformes con los datos tomados por el Sr. Capataz encargado de este servicio en el indicado mes, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que S.S. puede perfectamente aprobarlas y acordar que las 767'69 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio y por su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Nuñez Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. = S.S. no obstante acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Belandia á 24 de Abril de 1912. ="

Ocupa inmediatamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz y entra el Sr. Nuñez.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Valentín Pita

Laureano Pérez

Joaquín Moro

Fabián Costas

Agustín Núñez

Eugenio Corral

José A. Vergara

Manuel Castroviejo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley determina. Y para que conste lo anoto. Betanzos 18. de Mayo de 1.912.=

El Secretario.

Sesión supletoria celebrada el día 20. de Mayo de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Nuñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Mayo de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Sánchez Valeiro, Becaría Vázquez, Peña Otero, Gomez Navaza, Costas Amenedo y López y López.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Beneficencia, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de trece del corriente, han examinado la cuenta presentada por Dn. Benito García Yglesias, que especifica los gastos

que por todos conceptos se han ocasionado en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Abril, que asciende á 436'72 pesetas, y en vista de los justificantes que la comprueban, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al D.n Benito García Valeriano, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 5.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 15. de Mayo de 1912.=

"Al Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión permanente de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de treinta de Marzo último, se han enterado de la cuenta que presenta D.n José Ramón Sánchez Conchiero, del comercio de esta plaza, y que asciende á 413'75 pesetas, importe de paño vicuña azul, escocesa, crudillo, lienzo, lustrina, satén, grana de 1.ª, astrakan, paten, seis pares hombreras de seda, nueve docenas botones grandes y cuatro ídem ídem pequeños, y doce letras grandes con las iniciales G. M.= Examinados los libros de contabilidad de este Municipio, aparece de ellos que lo gastado por cuenta de la partida consignada para equipo y vestuario de la Guardia municipal en el Artículo 3.º del Capítulo 2.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se han satisfecho obligaciones que importaron 119'30 pesetas, y que se hallan comprometidas 55'50 pesetas mas, restando únicamente para satisfacer la de que se trata 325'20 pesetas.= En consecuencia, los que suscriben, nada tienen que objetar á la cuenta del S. Sánchez Conchiero, procediendo, por tanto, que V.E. se sirva aprobarla, y que se satisfagan al cuentadante citado, las 325'20 pesetas, único crédito de que puede disponerse para satisfacer esta obligación y que las 88'50 pesetas restantes al completo de su cuenta, se consignen, como crédito reconocido, en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme. Betanzos á 16. de Mayo de 1912.="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo ordenado por V.E. en sesión de trece del corriente, se han enterado de la cuenta que suscribe D.n Marcelino Otero, de esta vecindad, importante 8'50 pesetas por la hechura de un ros para uno de los individuos de la Guardia municipal, y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta,

TIMBRE DEL ESTADO

1ª CLASE 2 PESETAS



A.2.701,684 *

tienen el honor de proponer á V.Y. se sirva aprobarla y que las 8'50 pesetas á que asciende, se satisfagan al cuentadante con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 15. de Mayo de 1.912.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.Y. en sesión de veintisiete de Abril próximo pasado, han examinado la precedente cuenta de Dn. Vicente García Carro, que asciende á treinta y cinco pesetas, importe de un uniforme completo para un guardia municipal, hechura de una guerrera y arreglo de una pelliza y un pantalón para otro. Y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.Y. se sirva aprobarla y acordar su pago al cuentadante con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. = Es nuestra opinión. Betanzos 15. de Mayo de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Música, se han enterado de la cuenta de Dn. José Ramón Sánchez Conchevro, que asciende á 98'44 pesetas, importe de paño vicuña azul, escocesa, lienzo, lustrina color, satén negro, galón rojo, grana 1ª y cuatro docenas de hormillas, que se adquirieron en su establecimiento con destino á uniformes de los individuos de la banda municipal de Música. Y no teniendo nada que objetar á la misma, proponen á V.Y. se sirva aprobarla y acordar que las 98'44 pesetas, se satisfagan al Dn. José Ramón Sánchez Conchevro, con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 15. de Mayo de 1912."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Obras, que suscriben, han examinado detenidamente la cuenta presentada por Dn. Rosendo Filgueiras Rivera, del comercio de esta plaza, cumpliendo así lo acordado por V.Y. en sesión de cuatro del corriente mes, cuya cuenta importa 83'15 pesetas,

á que ascendieron siete rollos de alambre espino de 250 metros cada uno, seis libras de puntas 24 x 160 y 3'50 kilos de candeados destinados estos efectos al cierre de la explanada del ferro-carril de Betanzos al Ferrol y sitio del Puentenuevo, para preservar éste de la entrada de animales. = Como el gasto fue ordenado por esta Comisión y el precio que se designa á cada uno de dichos efectos es el convenido, nada tienen que objetar á la citada cuenta, y por eso los que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y acordar su pago de D. Rosendo Filgueiras Rivera, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos á 15. de Mayo de 1.912. =

Ilmo Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Gobierno Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de treinta de Marzo último han examinado la cuenta presentada por D. Luis Míguez Caramelo, de la que aparece, que este Ayuntamiento se halla adeudándole la cantidad de diez y seis pesetas, importe del dorado hecho en su establecimiento á cuatro hebillas de los Zapatos que usan los maceros que están al servicio de esta Municipalidad, cuyo gasto fue examinado y motivado por la vuelta de S. S. M. M. los Reyes D. Alfonso y Dª Victoria-Eugenia á esta Ciudad, de paso para la del Ferrol y regreso á Madrid, que tuvo lugar los días cuatro y seis de Febrero último. = Como el gasto fue acordado por la Corporación en sesión de veinte de Enero, nada tienen que objetar á la referida cuenta; pero como el crédito autorizado para esta atención en el Concepto 2º Artículo 8º del Capítulo 1º, está casi por completo agotado, puesto que de las 1300 pesetas consignadas, no quedan disponibles mas que 3'20 pesetas, no hay posibilidad de satisfacer, en la actualidad, las 16 pesetas á que es acreedor el D. Luis Míguez Caramelo. Sin embargo opinan los que suscriben que V. E. puede servirse aprobar la mencionada cuenta y que, como crédito reconocido á favor del cuentadante

te, se consigne en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme, notificandose esta resolución al acreedor para su conocimiento. V. Y. no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, podrá, como siempre, acordar lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á 15. de Mayo de 1.912 ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. Y. en sesión de treinta de Marzo último, han examinado la cuenta presentada por Dn. José Ramón Sánchez Concheiro, de esta vecindad, de la que aparece que este Ayuntamiento se halla adeudandole la cantidad de 56'78 pesetas, importe de 8'50 metros de galón de oro y dos cordones borlas seda, que se adquirieron de su establecimiento con destino á los uniformes que usan los alguaciles y maceros de este Municipio, los cuales uniformes se hallaban en último estado de vida y fué motivado el gasto para acompañar á la Corporación á recibir á los Reyes Dn. Alfonso y Da. Victoria Eugenia á su paso para la ciudad del Ferrol y regreso, á Madrid, que tuvo lugar los dias cuatro y seis de Febrero último. = Esta Comisión fué facultada en sesión de veinte de Enero para hacer en dichos uniformes las reparaciones necesarias, y á eso únicamente se limitó el gasto; y, por consiguiente, nada tienen que objetar á la referida cuenta, por que la conceptúa justa y de legítimo abono. = Ahora bien, sucede que el crédito autorizado para esta atención en el concepto 2º Artículo 8º del Capítulo 1º se halla agotado casi en su totalidad, pues de las 300 pesetas consignadas, únicamente quedan disponibles 3'25 pesetas, y, por consiguiente existe la imposibilidad material de satisfacer al Sr. Sánchez Concheiro las 56'78 pesetas, á que es acreedor, por cuenta del presupuesto municipal del corriente año, y por eso, cree esta Comisión que V. Y. puede servirse aprobar la citada cuenta y que como crédito reconocido á favor del cuentadante, se consigne en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme. = V. Y. no obstante, acordará, como siempre,

lo que considere mas acertado = Casas Consistoriales de Betanzos á 15. de Mayo de 1.912. ="

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, cumpliendo lo ordenado por V.V. en sesión de treinta de Marzo último han examinado la cuenta que presenta la Sociedad "Hijos de J. Suner" del Comercio de esta Plaza, importante doce pesetas, por veinticuatro varas de muletón encarnado que suministró de su establecimiento para arreglar las prendas de los uniformes que usan los Guardias municipales; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V.V. se sirva aprobarla y que las doce pesetas á que aquella asciende se satisfagan á la expresada Sociedad Hijos de J. Suner, con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 15. de Mayo de 1.912. ="

"El Ayuntamiento = La Comisión de Alumbrado á quien, en sesión de 20. de Enero último, se encomendó el estudio de la cuenta presentada por la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad en las calles y plazas de la población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, escuela pública de niñas de San Francisco, academia de música, palco donde ésta ejecuta sus veladas, escuela nocturna del Colegio privado de 2ª enseñanza, impuesto del diez por ciento y alquiler de un contador durante el mes de Diciembre de 1.911, importando dicho suministro la cantidad de 961.78 pesetas, incluyendo en esta suma 27.24 pesetas á que ascendió el material empleado en la instalación del alumbrado en la escuela de niñas de San Francisco y 2.48, por el de los focos que existen en el Cantón grande, que se encendieron en las noches del 24 y 25. de dicho mes de Diciembre; dice: que nada tiene que objetar á la cuenta de referencia, por cuanto se halla conforme con los datos que existen en el negociado correspondiente de la Secretaría del Ayuntamiento con los tomados también por el Sr. Concejal á quien estuvo encomendado este servicio y con los precios de contrata, por lo que no halla inconveniente alguno en pro-

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.685 *

poner el pago de dicha suma.= Lo mismo sucede otro tanto con otra nota unida á dicha cuenta, que asciende á la suma de 525'25 pesetas, cantidad que la Compañía de Alumbrado pretende cobrar al Ayuntamiento por la diferencia que dice existe entre la de 6.474'75 pesetas á que asegura ascendió únicamente el alumbrado público de todo el año de 1911 y la de 7.000, que, como mínimum, debe, según opinión de dicha empresa, satisfacer el Municipio con arreglo á la condición número catorce del contrato sobre suministro de luz.= La Comisión, como ya lo han hecho otras anteriores, estudió con todo detenimiento la condición catorce de las por que se rige este contrato, y se ha convencido de que á la empresa no le asiste el menor derecho para cobrar lo que el Ayuntamiento no ha gastado, aparte de que, tan poco, es exacto lo que asegura que suministró, puesto que lo satisfecho á la misma por el servicio de alumbrado, fueron 7.000 pesetas, y además dejaron de satisfacerle por falta de crédito autorizado en el presupuesto del citado año 345'34 pesetas para completar las 964'27 á que ascendió lo suministrado en el mes de Noviembre y las 961'78, que importó, según queda dicho el consumo durante el mes de Diciembre del repetido año, que totalizan 8.307'12 pesetas á que ascendió el gasto ocasionado durante todo el año de 1911.= No es, pues, exacto, según queda dicho y demostrado, que únicamente se hubiesen gastado por el suministro de luz 6.474'75 pesetas, sino 8.307'12 y, por tanto, no existe la diferencia de 525'25 pesetas.= Pero aun que existiese esa diferencia, nunca el Ayuntamiento vendría obligado á pagarla, sino hubiese hecho ese gasto, puesto que, aún cuando el Ayuntamiento está obligado á satisfacer un consumo mínimum por valor de 7.000 pesetas, pudiera ocurrir, y esto sucede á todos los Ayuntamientos, que, dificultades económicas, le impidieran consumir una gran parte de esa suma, y no consumiéndola, la empresa pudiera hasta llegar á rescindir este contrato pero no á exigir el pago de un servicio que no había prestado.= Ya

resulta de antecedentes que obran en la Secretaría, que la empresa elevó igual pretensión respecto al año de 1.906, que se desestimó por la Corporación en sesión de 1º de Noviembre de 1.907, sin que contra este acuerdo, hubiese recurrido en forma alguna, convencida, sin duda, de que no le asistía el menor derecho; pero en dos de Marzo último presentó un recurso contra el acuerdo de la Corporación, de 29 de Diciembre, que declaró no procedía el abono de 140 pesetas que reclama; y, aún cuando este recurso está pendiente de la resolución del Ultimo Sr. Gobernador civil de la provincia, no cree esta Comisión que haya de obtener mejor éxito ante la Superioridad. = La última condición catorce que invoca la empresa en apoyo de su pretensión, faculta al Ayuntamiento para disminuir, en parte, el número de lámparas encendidas en las noches de luna, y si la faculta para esto, es claro que al hacer esta disminución del alumbrado, tiene que disminuir necesariamente el consumo, y por eso, porque no puede calcularse ni medirse, no ha de satisfacer cantidad alguna, pero además no dice la condición que en el caso de que bajo el tipo de 7.000 pesetas, haya que abonar la diferencia hasta completar dicha suma, porque esto sería absurdo, aparte de que pudiera suceder que no alcanzase al tipo mínimum, por dificultades nacidas de la misma empresa y entonces, de interpretarse esta cláusula, como se pretende, tendría, también, derecho ésta á cobrar la diferencia, lo cual sería aún mas absurdo. = Pero aún en la hipótesis de que la citada condición catorce se interpretara como la empresa de Alumbrado lo hace, tampoco procedería el abono de las 525'25 pesetas, porque expresándose en ella que las 7.000 pesetas han de ser por consumo anual total, y habiendo percibido la empresa 7.000 pesetas por consumo de luz durante los meses de Enero á Noviembre inclusives, y acreditándosele ahora en este informe 761'78 y en el de 29 de Diciembre 345'34. que totalizan 8.307'12 pesetas que el Municipio satisface por el consumo de luz durante el año de 1.911, cumple éste con exceso su compromiso y no procede, por tanto, tampoco el abono de 525'25, por un exceso que no se acredita en forma alguna, ni consta en las notas remitidas por la empresa durante el citado año

á no ser que la empresa pretenda que por el brillante y espléndido alumbrado que prodiga al público diariamente, haya de gratificársele con dicha suma. = Por lo expuesto, esta Comisión opina: Que en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme, se consigne como crédito reconocido á favor de la empresa encargada del suministro de luz por medio de la electricidad la cantidad de 961'78 pesetas que importó, según las notas que obran en la Secretaría, el consumo de fluído eléctrico para el alumbrado público durante el mes de Diciembre último; que no ha lugar á abonar las 525'25 pesetas que reclama por la diferencia que dice existe entre la cantidad á que ascendió el alumbrado público de todo el año y la de 7.000, que, como mínimum, debe satisfacer el Municipio, y que se notifique este acuerdo á la empresa encargada del servicio de alumbrado. = El Ayuntamiento no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, acordará, como siempre, lo que considere más acertado. Betanzos 15 de Marzo de 1.912. =

Dada cuenta de una certificación expedida en 16 de los corrientes por el infrascrito Secretario, acreditativa de que han sido treinta y una las personas reconocidas por el Médico titular de este distrito Dn. Luis Varela Almoína, en los actos de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército y de revisión de las exenciones y excepciones que en el próximo pasado año les fueron otorgados y vienen disfrutando diferentes mozos alistados y sorteados para el reemplazo del Ejército en este distrito;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la citada certificación y que se satisfagan al Médico titular Dn. Luis Varela Almoína las 77'50 pesetas que importan los honorarios, que, conforme al artículo 104. de la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, tiene derecho á percibir por los treinta y un reconocimientos practicados á los mozos al verificar ante el Ayuntamiento los juicios de declaración de soldados y de revisión de exenciones y excepciones en el corriente año, á cuyo efecto se expida á favor del expresado Sr. Varela Almoína el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado por el abintio

sobre ventas y permutas de ganado en la feria que tuvo lugar el día diez y seis del actual mes, ascendió á la cantidad líquida de 610,'75 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, acordó, por unanimidad, declararse enterada de las resoluciones adoptadas por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña en 11 y 15 del corriente mes declarando, por la primera, soldados condicionales á Angel Dopico Francisco Lata, Juan Amado, Manuel Fernandez, José Varela, Enrique Sobral, y temporalmente excluido por inútil á Francisco Diaz Otero, numeros 12, 13, 57, 62, 72, 63 y 70. del reemplazo de 1911; soldados condicionales á Pedro Paz, Manuel Seijo, Bernardo Fernandez, y soldado, por no haberse presentado á revisar la exención ante el Ayuntamiento ni ante la Comisión, á Antonio Calviño, numero 18, 22, 62 y 5. del reemplazo de 1910; definitivamente excluido por inútil á Eugenio Salgado, y reclutar en depósito por excepción á Juan Vazquez, Manuel Vidal, Manuel Gonzalez, José Ramos y Jesús Espiñeira, numeros 18, 19, 31, 32, 46 y 59 del de 1909; definitivamente excluido, por inútil, á Tomás Lizarriturri de la Iglesia, número 19, del reemplazo de 1905; y por la segunda de dichas resoluciones, totalmente excluido por inútil á Pedro Carro Calviño, número 35, del reemplazo del actual año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Paseos una instancia de Dn. Ramón Dopico Rey, solicitando se corten los árboles que existen en la parte superior de la calle del Correo, por perjudicar el tránsito de los carros.

Como se hubiese anunciado que iba darse cuenta de un asunto en que estan interesados, por ser parientes dentro del cuarto grado, el Sr. Muñer y el Sr. Presidente, salieron ambos del local y ocupada la presidencia por el Sr. Corral.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"El Ayuntamiento:- Los Vocales de la Comisión de Alumbra-

do, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de cuatro de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Abril último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, Casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y palco donde ésta ejecuta sus veladas y alquiler de un ventilador, importante, con inclusión del 10 p%, 628'44 pesetas, así como dos notas á dicha cuenta unidas, una ascendente á 1'41 pesetas, por consumo de fluido y 10 p% de impuesto para el Tesoro, de los focos del Cantón grande y otra que importa 7'63 pesetas por consumo de fluido, igual impuesto de 10 p%, alquiler de lámparas, material y mano de obra, con motivo de la serenata del veintidos de dicho mes en las Ollonjas, en junto 637'48 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas ortan conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 637'48 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del citado servicio de alumbrado, y en su nombre y representación al gerente de la misma D.n Antonio Nuñez Prieto, á cuyo efecto se expida á su favor por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos.= V.E. no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 14 de Mayo de 1.912.=

Vuelven á entrar los Sres Presidente y Nuñez.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido

de las Ordenanzas Municipales. Betanzos 23. de Mayo de 1.912.="

Sale el Sr. Novo.

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta de Dn. Valentín Novo Lagoa, importante 70'96 pesetas, por ocho botes de piedra de cuarzo que condujo para el arreglo del pavimento de las travesías de la Marina, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.=

Entra nuevamente el Sr. Novo Lagoa

Leído un dictamen de la Comisión de Obras emitido en orden á una instancia de Dn. Juan María García Naveira, como apoderado de Dn. Eduardo Gonzalez García, en súplica de que se prescinda de la línea que se le ha fijado para la construcción de la casa número veintitres de la Plaza de Armas por la parte de la calle de los Angeles y que únicamente afecta á la muralla de dicha finca;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó dejarlo sobre la Mesa.

Dada cuenta de una instancia de Dn. José Ramón Yllobre Pedreira, solicitando permiso para rasgar dos ventanas en la casa número 1 A. de la calle de la Pescadería;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó declarar urgente la discusión del asunto, pasando la instancia á informe de la Comisión de Obras.

El Sr. Presidente, dijo: Para que la Comisión pueda dictaminar, se suspende la sesión por quince minutos.

Reanudada ésta, el propio Sr. Presidente manifestó que teniendo necesidad la Comisión de ir al terreno para poder informar, proponía se dejase en suspenso la discusión del dictamen;

Y el Ylustre Ayuntamiento, por unanimidad, así lo acordó

El Sr. Presidente, manifestó: que existiendo en el vigente presupuesto municipal de gastos del año actual completamente indotados algunos capítulos, y otros ya agotados, era necesario formar un presupuesto extraordinario, ya para esto, y ya también para satisfacer algunos créditos reconocidos que no

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.687 *

se tuvieron presentes al formar dicho presupuesto;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que la Comisión de Hacienda forme y presente, con la mayor urgencia, el proyecto de Presupuesto extraordinario para el corriente año,

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que el Apoderado del Ayuntamiento en la Coruña encargado del cobro de todas las cantidades que correspondan á este Municipio por recargos municipales, intereses de inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública y reintegro de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, no cumplía con la diligencia debida de los deberes que tal cargo le imponían, tanto que, á pesar del largo tiempo transcurrido, aún no había ingresado el importe de los intereses de dichas inscripciones correspondientes al próximo pasado año de 1911, ni el completo de las cantidades que por suministros correspondían al propio año, y al corriente, ni los recargos del primer trimestre; por lo que creía y tenía el honor de proponer á la Corporación se sirviese acordar la destitución del Dn. Leví Rodríguez Gil de Palacios, que había sido nombrado para dicho cargo en sesión de 8 de Agosto de 1900. y nombrar, en su lugar, otro para el cobro de dichas sumas;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en consideración que los hechos relacionados anteriormente por el Sr. Presidente son ciertos y que no podía tolerarse que tal estado de cosas persista continuara, dada la negligencia que se observa en el cobro de las cantidades que corresponden á este Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, revocar el poder que tiene otorgado á favor del Dn. Leví Rodríguez Gil de Palacios y nombrar, por mayoría con el voto en contra de los Sres. Sánchez Díaz y Núñez Díaz, á Dn. Indalecio Díaz Cerviño, Procurador de los Juzgados Territorial de la Coruña, al cual confiere el mas amplio poder para que pueda

percibir de quien corresponda las cantidades que á este Ayuntamiento le adeudan ó puedan adeudársele en lo sucesivo por inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública, por premios y cobranza de padrones de cédulas personales, por recargos sobre la contribucion rústica y urbana, y sobre la contribucion industrial por reintegro de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, y, en suma, por cualquier otro concepto expidiendo, de todo, los correspondientes recibos; que para garantir este cargo, tendrá que prestar el citado Sr Díaz Cejudo fianza personal á satisfaccion de este Ayuntamiento pudiendo constituirla tambien en metalico ó en efectos públicos cotizables en Bolsa; que por dicha comision y gastos y con la obligacion de rendir cuenta inmediatamente de las cantidades que recaba, ingresandolas en la Depositaría de fondos de este Municipio, abonará el Ayuntamiento á dicho Sr Díaz Cejudo el premio de dos y medio por ciento si dichas cobranzas corresponden á inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública, así como por las de Propios que le sean á entregarse á favor de esta Corporacion, y por todos los demás conceptos, así bien le abonará noventa centimos por ciento pesetas. =

Tambien acordó la Junta Corporacion, por unanimidad, conferir poder tan bastante como en derecho se requiera para que el citado Sr. D. Valentin Díaz Cejudo, recoja del mencionado D. Leon Rodriguez y Gil, todos los resguardos é inscripciones pertenecientes á este Ayuntamiento y Corporaciones y colectividades que representa, así como los documentos, efectos ó valores públicos que conserve en su poder dicho Sr, al que exigirá cuenta detallada de lo percibido por el mismo, durante su representacion, hasta esta fecha

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta

que firman S. S. S., de que certifico. =

Cés. Sánchez

Eugenio Corral

Laureano Perez

Joaquin Novo

Valentin Pita

Fabian Costas

Agustin Núñez

Pedro Garcia

Jose A. Veiga

Joaquin Señor

Manuel Castro Pres

Sesión ordinaria celebrada el dia 1º de Junio de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz. Presid.te
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Núñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López
Costas Amenedo
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á primero de Junio de mil novecientos doce.

A la hora de diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres. Sánchez Valeiro, Becaria Vázquez, Peña Otero, López y López y Gomez Navarra.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes.

Relación de las cantidades que, deducido el 5 p%. de gastos de administración, recaudación etc, corresponderon á este Ayuntamiento en concepto de recargos municipales por los ingresos efectuados en las Cajas del Tesoro público durante el primer trimestre del corriente año que D.n León Rodriguez Gil, como apoderado de este Ayuntamiento, percibió en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de la provincia, importante 786.47 pesetas.

Otra de las cantidades que el mismo apoderado ha percibido de la Sucursal del Banco de España en la Coruña por razon de los intereses de los vencimientos de 1.º de Enero de 1.911, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p%. pertenecientes á los establecimientos de Instruccion pública que este Municipio representa, importantes 58.70 pesetas.

Otra de las sumas que el propio apoderado percibió igualmente de la Sucursal del Banco de España, por los intereses del vencimiento de 1.º de Enero del próximo pasado año, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 50%. pertenecientes á los Establecimientos de Beneficencia que representa este Municipalidad y ascende á 537.80 pesetas.

Otra del Depositario de fondos municipales D.n Gerardo R. Vientes Blanco, por 10.50 pesetas que por orden de la Comision de Obras satisfizo por los jornales devengados en la conduccion de cuarzo desde el muelle de la Ribera á la cuarta Travesía de la Marina.

Cuenta de gastos ocasionados en la adquisicion de doce docenas de escobones de brezo.

Otra de los gastos originados en adquirir mangas para las bombas contra incendios.

Otra de D.n José Crespo Seria, importante 71.50 pesetas, por hechura de varios uniformes y arreglo de prendas de los mismos con destino á los individuos de la banda de música municipal; y

Otra de D.n Francisco Vazquez Otero, que asciende á 251.69 pesetas, importe de jornales devengados y materiales invertidos en las

reparaciones que, de orden de la Comisión de Obras, se llevaron a cabo en la segunda nave de la planta baja a la izquierda entrando, del edificio Archivo.

Salió del local el Concejal Sr. Sovo Lagoa.

Leído un informe de la Comisión de Obras emitido en orden a una cuenta de D. Valentín Sovo Lagoa, proponiendo el pago de 70'90 pesetas, por ocho botes de cuajo que se adquirieron con destino al arreglo de las Cuevas de la Marina;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó dejarlo sobre la mesa. Vuelve a entrar el Sr. Sovo Lagoa.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Mayo y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formuló el infrascrito Secretario, importante 10.185'27 pesetas.

También se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras una cuenta de D. Jacobo Estévez Faraldo, por materiales invertidos y jornales devengados en la construcción de una pared y demás reparaciones ejecutadas en la segunda nave de la planta baja del Archivo, que asciende a 283'50 pesetas.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 277, de fecha 28 del actual mes, participando haberse servido confirmar los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 13. y 20. de Octubre último y, en consecuencia desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Mellis

Amor, contra dichos acuerdos, referentes á la concesión de línea solicitada por Dn. Eduardo González García para edificar la casa número 23. de la plaza de Armés y que esta resolución se notifique en forma al recurrente, advirtiéndole que el recurso procedente contra la misma, es el contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, en el plazo de tres meses;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que dicha resolución se notifique al Dn. Enrique Mellid Amor.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Dn. Manuel Lourenda Porto, en súplica de que se le admita un recurso de alzada que interpone para ante el Sr. Admor. de Hacienda de la provincia contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento, en veinte de Abril último, que le declaró responsable de la cantidad de 23.637'93 pesetas, conforme á la sentencia dictada por la Sala 3a. de lo Contencioso del Tribunal Supremo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. Sa., de que certifico. = Sobre raspado = 10.185'27 = Valga.

Eugenio Corral

Laureano Perez

Joaquín Novo

Valentín Rota

Fabián Costas

Agustín Núñez

Pedro García

José A. Vega

Tomás López

Manuel Castro Pres

Mtro

Sesión extraordinaria celebrada el día 5. de Junio de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Nuñez Díaz
Novo Lagoa
Cortas Amenedo
Peña Otero
López y López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Junio de mil novecientos doce.

Siendo la hora de veinte se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria á que fueron convocados conforme á lo dispuesto en el artículo 101. de la vigente ley Orgánica municipal, con objeto de dar cuenta y resolver lo conducente acerca de un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en orden á una solicitud de Dn. Manuel Lourenda Porto, ex-arrendatario de Consumos de este término municipal entablando recurso de alzada contra la liquidación aprobada en sesión de veinte de Abril último, que le obliga á satisfacer la cantidad de 23.637.93 pesetas, á que está obligado por consecuencia de la desgravación de la especie "trigo y sus harinas" dispuesta por la ley de 19. de Julio de 1904.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Naveira Pato, Veiga López y Gomez Navarra.

El Sr. Presidente abrió la sesión y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á la convocatoria, como así tuvo efecto.

Inmediatamente se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda, que á la letra dice así.=

"M. Y. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda, á la Corporación, exponen: Que han examinado el nuevo recurso de alzada formulado para ante el Sr. Admor. de Propiedades é Impuestos, por el ex-arrendatario de Consumos, Dn. Manuel Lourenda. En cuanto al fondo han de concretarse á decir que, á su juicio, es muy improcedente á todas luces, porque lo que se pretende es modificar la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia, cosa materialmente

imposible, y no añadirán ni una palabra mas para evidenciar la sin razón del Sr. Loureda, porque entienden que tal recurso no puede admitirse toda vez que no es el funcionario á quien se dirige el llamado á conocer, sinó que en todo caso lo sería el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, por referirse á un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento dentro de las facultades que la vigente ley municipal le confiere. = En su vista, proponen al Ayuntamiento se sirva acordar no haber lugar á admitir el tal recurso y que toda vez el acuerdo que adoptó en su sesión de veinte de Abril último es firme, se proceda á ejecutarlo, No obstante, la Corporación acordará lo que crea oportuno. Betanzos tres de Junio de mil novecientos doce. = César Sánchez = Eugenio Corral = Laureano Perez = Fabián Costas = Joaquín Peña. ="

Terminada la lectura

El Sr. Presidente, dijo: Se abre discusión sobre el dictamen de que acaba de darse cuenta.

El Sr. Corral manifestó que el dictamen de la Comisión de Hacienda estaba ajustado á un criterio de estricta justicia y á la defensa de los intereses del pueblo, cuya administración estaba encomendada á los Ayuntamientos, pues que, de admitirse y tramitarse el recurso que presentó el Sr. Loureda, no se iría mas que á dilatar la ejecución de una sentencia dictada por el Tribunal mas alto de la Nación, la cual era necesario cumplir en todas sus partes, y que por eso se había procedido á hacer la liquidación ajustada á las prescripciones legales y parte dispositiva de la misma que aprobó la Corporación en sesión de veinte de Abril último; por todas estas razones, dijo, yo espero que el dictamen ha de ser aprobado, por unanimidad.

El Sr. Presidente expresó su absoluta conformidad con lo expuesto por el Sr. Corral, y despues de manifestar que lamentaba la ausencia de los Sres. Concejales que no habían concurrido á esta sesión, que era de tan vital interés para la administración municipal, dijo, que de proponer la Comisión de Hacienda otra cosa distinta, además de causarse un perjuicio á los fondos municipales, resultaría que el Ayuntamiento no podría formar el presupuesto extraordinario para satisfacer las muchas obligaciones que quedaron pendientes de pago al cerrarse el anterior y arrastraría una vida lánguida, que en el estado actual procedía únicamente practicar la liquidación con arreglo á la sentencia dictada por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.701,689 *

y que esto era facultad exclusiva del Ayuntamiento, que de haber recurso contra ella, tendría, á su juicio, que ser ante el Sr. Gobernador civil, pero que, como únicamente el deseo del Sr. Loureda era el no pagar lo que adeudaba á los fondos municipales, había entablado el recurso ante el Admor. de Hacienda ó de Propiedades, recurso en que el mismo reconoce la validez del acuerdo tomado en la sesión repetida de veinte de Abril, porque, si así no fuera, solicitaría primero la nulidad del mismo.

Como no hubiese quien quisiese usar de la palabra, conforme á lo dispuesto en el artículo 106. de la ley Municipal, se verificó la votación secreta del dictamen, por papeletas, resultando aprobado por unanimidad.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquín Novo

Fabian Costas

Agustín Núñez

Pedro García

Eugenio Corral

Tomas Lopez

José A. Vigo

Joaquín Perez

Manuel Castro Tres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de Junio de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Pérez Vales
Pita Pandelo
Núñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López
Peña Otero
López y López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Junio de mil novecientos doce.

A las diez y nueve y treinta de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres Gomez Navaza, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la de la extraordinaria del día cinco que fueron aprobadas, por unanimidad y ratificados los acuerdos que la última de ellas contiene.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y obras públicas, se han enterado de la instancia que el Sr. D.n Juan María García Naveira, en concepto de apoderado del Sr. D.n Eduardo Gonzalez García, elevó á V. Y. en 23. del próximo pasado mes de Abril, en súplica de que se prescinda de la línea que se ha determinado para construir la casa número 23. de la plaza de Armas en la parte que se refiere á la muralla de la huerta que dicha finca tiene al respaldo y que limita con la calle de los Angeles y, en consecuencia, que se acuerde dejar subsistente la pared actual y que se le permita rematarla con un seguro balcón de hierro de sesenta centímetros de vuelo, dándole así á aquella calle aspecto de urbanización, que de otra manera - dice, sería irrealizable. = Pretende, pues, el Sr. García Naveira, en primer término, según esta súplica, que el Ayuntamiento vuelva sobre los acuerdos tomados en sesiones de 13. y 20. de Octubre último, en los que, conforme á lo solicitado en instancia de ocho de Agosto por D.n Eduardo

Gonzalez García, propietario de la finca, se fijó la línea de la huerta por la parte de la calle de los Angeles, haciendo con los que se halla conformado el citado propietario, y esto es claro que no puede acordarlo la Corporación, con arreglo á las ley, porque no le faculta para ello. = Pero si esto no puede acordarlo, tampoco debe oponerse á que un propietario que solicite licencia para edificar ó reparar un edificio prescinda de ejecutar aquella parte que no conceptúe necesaria, á no ser que amenace en estado de ruina la finca. = Esta Comisión verá con gusto que las obras de la casa y huerta de que se trata, se ejecutasen con arreglo á lo solicitado por el propietario y á lo acordado por V. V. en sesiones de 13 y 20. de Octubre de 1911, porque, con eso mejoraría notablemente el Ornato público en aquella parte de la población y quedarían las obras mas completas. D. Juan María García, que tantas pruebas tiene dadas y diariamente está dando de lo mucho que le interesa el progreso de este pueblo, no podrá menos de reconocerlo. = Pretende, también, el Sr. García construir un balcón de hierro sobre la citada muralla de la calle de los Angeles con sesenta centímetros de vuelo y, á esto, también entiende esta Comisión, que no debe oponerse el Ayuntamiento, puesto que el artículo 49 de las Ordenanzas Municipales autoriza á los propietarios para construir miradores ó balconcillos en las calles de segundo orden, si bien limita el vuelo de los mismos, á 0,50 metros. = Por las razones espuestas, esta Comisión tiene el honor de proponer á V. V. se sirva acordar = 1º. = Que no procede volver sobre los acuerdos de 13 y 20 de Octubre de 1911, y, por consiguiente, que no ha lugar á prescindir de las alineaciones que se han dado para la construcción de la muralla de la huerta de D. Eduardo Gonzalez García, que corresponde á la casa número 23. de la plaza de Armas, en la parte que limita con la calle de los Angeles. = 2º. Que, no obstante lo propuesto en el número anterior, el propietario, ó su apoderado, podrán ejecutar ó no la obra que se refiere á la construcción de esta muralla, según convenga á sus intereses; y = 3º. Que puede autorizarse al Sr. D. Eduardo Gonzalez García y en su nombre al Sr. D. Juan García Navarro, para construir un balcón de hierro sobre la repetida muralla de la calle de los Angeles con el vuelo de 0,50 metros, conforme á lo dispuesto en el Artículo 49 de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra Opinión. V. V., no obstante, acordará, como siempre, lo

que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 23 de Mayo de 1.912.="

"Al Ayuntamiento.= La Comisión de Paseos, que suscribe, oyo cuando el informe que V.E. le interesó en sesión de 20. de Mayo próximo pasado acerca de la instancia de D.n Ramón Dopico Rey, en súplica de que se corten dos árboles que existen en la parte superior de la calle del Correo, por perjudicar el tránsito de los carros; dice: que constituida en aquel punto ha podido observar que, en efecto, los dos árboles allí existentes, embarazan el tránsito de los carros y constituyen un estorbo en aquel lugar, y por su proximidad á las casas, penetran las raíces en sus paredes ó murallas, con evidente perjuicio de las mismas.= Como el Ayuntamiento no debe causar perjuicio á los vecinos y con la permanencia de estos árboles á la casa, deben hacerse desaparecer, esta Comisión tiene el honor de proponer á V.E. que así lo acuerde, ordenando que, á ser posible, se arranquen para trasladarlos á otro punto y, en otro caso, se talen, de suerte que no queden las raíces, porque podían hacerlos reproducir.= Es nuestra Opinión. El Ayuntamiento, no obstante, podrá, como siempre, acordar lo que conviene mas acertado. Betanzos 4. de Junio de 1.912.="

"Al Ayuntamiento= Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, después de enterados de la cuenta de D.n León Rodríguez Gil de Palacios, que acredita haber percibido del Banco de España, de la Coruña, la cantidad de 58.70 pesetas líquidas, después de deducir 3.08 pesetas por la contribución de utilidades y 1.50 pesetas por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento de 1.º de Enero de 1.911, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p%. pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública, que representa, dicen: que procede aprobar dicha relación en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 8.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos el saldo de 58.70 pesetas, y que las deducciones que se hacen y de que queda hecho mérito, se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses de inscripciones de Instrucción pública.= Casa Consistorial de Betanzos á 4. de Junio de 1.912."

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701.690 *

-38-

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, después de enterados de la cuenta de D.n León Rodríguez Gil de Palacios, que acredita haber percibido del Banco de España, de la Coruña, la cantidad de 539'86 pesetas líquidas, después de deducidas 138.50, por la contribución de utilidades y 13'84 pesetas por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde a este Ayuntamiento por los intereses del vencimiento del 1.º de Enero de 1.911, devengados por las inscripciones nominativas e intransferibles de renta perpetua al 4 p/% pertenecientes a los establecimientos de Beneficencia que representa, dicen: Que procede aprobar dicha cuenta en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al capítulo 8.º artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos, el saldo de 539'86 pesetas y que las 152'36 pesetas deducidas, se entiendan, justificadas como minoración de ingresos de los citados intereses de inscripción de Beneficencia. Casa Consistorial de Betanzos a 4 de Junio de 1.912. = "

"Al Ayuntamiento. = Los que suscriben, individuos de la Comisión municipal de Hacienda y presupuestos, en cumplimiento del acuerdo de primero del corriente, han examinado la precedente relación suscrita por el apoderado que V.S. tiene en la Coruña, D.n León Rodríguez Gil de Palacios, justificativa de las cantidades líquidas que, después de deducido el 5 p/% que por gastos de administración pertenece al Tesoro público, correspondiente a esta Municipalidad por razón del recargo para sus atenciones impuesto sobre la contribución industrial y de comercio, por los ingresos efectuados en las Cajas del Estado durante el primer trimestre del corriente año, y que ascendieron a 791'84 pesetas, en esta forma: 788'14 pesetas por presupuesto corriente, y las 3'70 pesetas restantes, de ejercicios cerrados, y en su vista, dicen: Que toda vez las cantidades percibidas del Tesoro público por D.n León Rodríguez, y que son las anteriormente expresadas, están conformes con las que lucen en la relación publicada por la Intervención de Hacienda en el

número 105. del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día seis de Mayo próximo pasado, y la reducción de 7'37 pesetas que de ellas hace en su precedente relación el referido apoderado por su comisión y timbres es justa, opinan que procede aprobarla y que éste ingrese en la Depositaría de fondos municipales las 784'47 pesetas, que importa el saldo de dicha relación, estendiéndose al efecto los oportunos cargaremes, en esta forma: uno por 780'80 pesetas, con imputación al Capítulo 9º Artículo 2º del presupuesto municipal del corriente año, y otro por 3'67 pesetas, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del propio presupuesto, y que las 7'37 pesetas que en la repetida relación se deducen por comisión y timbres, se entiendan pagadas al apoderado en concepto de minoración de ingresos por los mencionados recargos. = Es nuestra opinión. Tetauros 4. de Junio de 1912 ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben, se han enterado de la cuenta producida por el carpintero Francisco Vazquez Otero, que asciende á 251'69 pesetas, importe de jornales devengados por él y otros obreros que se ocuparon en la construcción de dos puertas para la nave segunda de la planta baja de la izquierda entrando en el edificio archivo, y por materiales que suministró con dicho objeto. = Como las obras que motivaron este gasto fueron acordadas por V. Y. en sesión de 4. de Mayo próximo pasado y se han ejecutado bajo la inspección de esta Comisión, encontrándola justa, nada tienen que objetar á ella, por lo que proponen se sirva aprobarla y acordar su pago al cuentadante, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Tetauros 4. de Junio de 1912. =

"Al Ayuntamiento. = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, en cumplimiento de lo acordado por V. Y. en sesión de primero del mes actual, han examinado la cuenta rendida por Dn Jacobo Crestar Faraldo, maestro cantero, vecino de esta Ciudad, que asciende á 283'50 pesetas, importe de materiales invertidos y jornales devengados en las obras que, de orden de esta Comisión, se ejecutaron en el arreglo de la segunda nave de la planta baja á la izquierda entrando del edificio archivo, para lo cual fué facultada por V. Y. en sesión de cuatro de Mayo próximo pasado. Y no teniendo nada que

objetar á la referida cuenta, opinan que V. Y. puede servirse aprobarla y que su importe se satisfaga al Dn. Jacobo Cortar Faldado, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Peñarroya 4 de Junio de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben, se han enterado de la cuenta producida por el Depositario de fondos de este Municipio Dn. Fernando R. Prieto Blanco, que asciende á 10.50 pesetas, importe de jornales satisfechos á obreros que se relacionan en la misma, por acarreo de materiales de cabazo desde los muelles de la Ribera, á las obras que se están ejecutando en la calle de la Marina, por contrata, según acuerdo del Ayuntamiento; y habiendo dispuesto esta Comisión que el Depositario satisfaciere las sumas que representa la citada cuenta, nada tienen que objetar á la misma, por lo que tienen el honor de proponer á V. Y. se sirva aprobarla y acordar su pago con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Peñarroya 4 de Junio de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben, en vista del acuerdo tomado por V. Y. en sesión de primero del corriente mes, se han enterado de la cuenta que asciende el maestro sastre, de esta vecindad, Dn. José Crespo Serra, importante 71.50 pesetas, por confección de uniformes y arreglo de varias prendas, con destino á los que usan los individuos de la banda de música municipal, sin que contra dicha cuenta nada tengan que oponer, por cuanto las partidas que en ella se citan son ciertas, por lo cual opinan que V. Y. puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Peñarroya 5 de Junio de 1.912."

Dada cuenta de diligencias instruídas á virtud de oficio de un Sr. Inspector instructor del Regimiento de Infantería de Navarra número 25, dirigido al Sr. Alcalde con fecha 16 de Mayo último terminantes á acreditar los particulares necesarios para poder resolver lo procedente en orden á excepción del servicio militar alega

da después de su incorporación á filas por el soldado de dicho Regimiento, Jesús Pena García, número 9. de suerte del reemplazo de 1.910 por este distrito, mayor el relativo al fallecimiento de José, hermano de dicho soldado, reclamante, según el referido Sr. Juez, está ya justificado en el expediente que él tramita; de las cuales diligencias y de relacionadas certificaciones á ellas unidas, así como de las declaraciones en las mismas prestadas por diversos testigos, resulta: que José Pena Seoane, padre del mentado soldado, nació en la parroquia de San Julián de Vigo el 15. de Julio de 1.853; que contrajo matrimonio en la de San Julián de Lores el 10. de Mayo de 1.879, con Francisca García Corral; que esta falleció en esta Ciudad el 26. de Enero de 1.909, dejando por hijos á María Juana, María, Julia, Jesús, Antonio, Manuel y José Pena García; que los Antonio y Manuel nacieron en este pueblo el 25. de Julio de 1.895 y 15. de Agosto de 1.897, respectivamente, no contando, por tanto, el mayor de ellos, mas que diez y ocho años escasos de edad; que las María-Juana y María-Carmen Pena García, contrajeron matrimonio en esta repetida Ciudad con José Borrajo Villamea y Francisco Medín Otero, en 4. de Febrero de 1.903 y 15. de Agosto de 1.910, también respectivamente; que el José Pena Seoane, sus relacionados hijos María-Juana, María-Cármen, Jesús, Julia y Manuel, y su yerno el Francisco Medín Otero, viven en este distrito el 29. de Mayo último, fecha de la certificación en que así lo atesta el Sr. Juez municipal-Jefe del Registro civil del mismo; que reconocido el José Pena Seoane por el Médico titular D. Luis Varela Montoya, resulta que padece una muy grave hernia inguinal del lado derecho, enfermedad ó defecto físico incluído con el número 56 en el orden 5.º de la clase 2.ª del cuadro de inutilidades hoy vigente, por lo que dicho facultativo le conceptúa inútil, según certificación por el mismo expedida en cinco del actual; que los padres, hermanos y cuñados del interesado, y aun este mismo, no figuran inscriptos con cuota alguna en los vigentes amillaramientos y repartos de las contribuciones directas de este distrito, que en el presupuesto municipal no figura sueldo, pensión ni crédito alguno en favor de los mismos, ni se tiene conocimiento de

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.701,691 *

que percibían ninguno por cuenta de fondos generales del Estado ni provinciales, ni menos que las hermanas del prenombrado soldado ejerzan profesión ni industria lucrativa de ninguna clase; que todos los espresados están habidos y reputados por pobres, por carecer de recursos, y que el Jesús Pena, antes de incorporarse á las filas del Ejército, auxiliaba á su padre, como lo hace ahora, en el cultivo de algunas fincas rústicas que posee por arriendo de diferentes personas, cuyos productos líquidos no alcanzan, ni con mucho, á setenta y cinco céntimos de peseta diarios, y además le entregaba y entrega, para atender al sustento de la familia, la mayor parte de lo que gana como jornalero agrícola.

Y la Corporación enterada, de conformidad con lo por su Síndico dictaminado en las relacionadas diligencias, por unanimidad, acordó declarar pobres para los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército á los padres, hermanos y cuñados del interesado Jesús Pena García, y á este exento del pago de costas, derechos y papel en que aquellas estan extendidas, y que inmediatamente se remitan, al Sr. Juez instructor que queda citado, á los efectos de justicia que procedan.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día primero del mes corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad de 608 pesetas líquidas;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que D. Luciano Iglesia Murillo, encargado de la administración del citado arbitrio, ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 608 pesetas con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que, con imputación al espresado Capítulo 3º Artículo 3º del propio presupuesto, se ingresen las 452'20 pesetas

que resultan líquidas, después de deducidas 23'80. del 5 ¾. de administración, recaudadas en el próximo pasado mes de Mayo por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público.

Como se hubiese anunciado que iba darse cuenta de un asunto en que está interesado, por ser pariente dentro del cuarto grado el Sr. Novo Lagoa, salió éste del local y luego.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, en cumplimiento de lo acordado por V.S. en sesión de veinticinco del mes corriente, han examinado la cuenta rendida por D.n Valentín Novo Lagoa, que asciende á 70'90 pesetas, importe de ocho botes de cuadro-gue, de orden de esta Comisión, suministró para arreglar el pavimento de las travesías de la Calle de la Marina. Y no teniendo nada que oponer á la referida cuenta, opinan que V.S. puede servirse aprobarla y acordar el pago de la expresada suma al D.n Valentín Novo Lagoa, expidiéndosele, al efecto, el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 30. de Mayo de 1912. =".

Entra nuevamente el Sr. Novo Lagoa.

Por último dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad, acordó pasar á informe de las Comisiones respectivas, los asuntos siguientes:

Nota de gastos originados con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo pasado mes de Mayo.

Cuenta de Francisco Vazquez Otero, importante 61 pesetas, por reparar el carro y dos carretillas de la limpieza pública.

Otra del propio Francisco Vazquez Otero, por 31'70 pesetas importe de reparaciones hechas en el carro y una carretilla de obras municipales; y

Otra de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de

Padua de esta Ciudad durante el mes de Mayo próximo pasado, que asciende á 470.'45 pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquin Moreo

Fabián Costas

Pedro García

José A. Veiga

Agustín Núñez

Eugenio Corral

Tomás López

Joaquina Pena

Manuel Castro Tres

Sesión extraordinaria celebrada el día 11. de Junio de 1.912.

Señores.

Sánchez Diaz - Presidte
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Núñez Diaz
Novo Lagoa
Veiga Lopez
Costas Amenedo
López y López
García Echeiria.

En la Ciudad de Betanzos á once de Junio de mil novecientos doce.

Siendo las veinte de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Diaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria á que fueron convocados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 101. de la vigente ley Orgánica municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Gomez Navaza, Becaría Vazquez, Peña Otero, Sánchez Valeiro y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión, leyéndose la convocatoria que dice así:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 101. de la vigente ley Municipal, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Corporación municipal, con el fin de acordar lo que ha de realizarse en honor á la memorial del Sr. D.n Jesús García Saveira ilustre hijo de este pueblo, que falleció en la República Argentina, víctima de desgraciado accidente."

El presidente Sr. Presidente, manifestó, que antes de entrar en el asunto que motivaba esta sesión, tenía que lamentar la ausencia de ella de algunos Sres Concejales, que ni aún habían excusado su ausencia alegando cualquier motivo, fuese ó no real, toda vez que no se trataba mas que de honrar la memoria de un hijo predilecto del pueblo, que por este solo título había servido, en obsequio de las clases mas humildes, actos de liberalidad y de filantropía que le habrían hecho acreedor á la estimación pública y hasta á que el Gobierno de S. M., por acuerdo de esta Municipalidad, le otorgase la Cruz de Beneficencia, y que por eso creía interpretar el sentimiento de la Corporación, haciéndose constar en el acta los nombres de dichos Sres. Entrando en el fondo del asunto, dijo que nadie podía desconocer los beneficios que al pueblo en general, y, especialmente, á la clase obrera, habían hecho los hermanos D.n Juan y D.n Jesús García Saveira, los cuales habían consagrado á su costa grandiosos edificios destinados á los menesterosos y á la enseñanza de los hijos de este, con un altruismo del que había muy pocos ejemplos, que, también, era del dominio público que el Don Jesús había fallecido en Buenos Aires, capital de la República Argentina, víctima de un desgraciado accidente, legando, en su testamento, cantidades de mucha importancia destinadas á la protección y alivio de las clases proletarias y, por tanto, que el pueblo Brigantino, amante de sus hijos y agradecido á los favores que los Sres García, hermanos le venían prodigando, tenía necesidad, ahora mas que nunca, de demostrar de una manera ostensible, la pena que le embargaba por el fallecimiento del expresado Sr. D.n Jesús García Saveira, honrando, como se merecía, la memoria

A.2.701.692 *

de tan distinguido patricio, y, por tanto, que, creyendo interpretar los sentimientos del pueblo que representaba la Corporación municipal, tenía el honor de proponer á la misma se sirviese acordar:

1º Que se coloque en la sala de sesiones del Ayuntamiento el retrato de D. Jesús García Naveira, el cual habrá de pintarse al óleo por cuenta del Municipio.

2º Que á una de las calles de esta ciudad se le dé el nombre de „Jesús García Naveira" y, para evitar los inconvenientes que trae consigo el andar cambiando los nombres á las calles que ya proceden de antiguo, la mas adecuada para tal objeto es la que partiendo de la plaza de Armas vá á las Cavas, que se denominará „Avenida de Jesús García Naveira", y, á fin de revestir este acto de la mayor solemnidad posible, que se coloque la placa correspondiente en uno de los días en que se celebren las fiestas del patrono, con la asistencia de la Corporación municipal bajo mazas y con la de las personas invitadas.

3º Que se haga un solemne funeral en la iglesia parroquial de Santiago de esta ciudad, al cual asista también la Corporación municipal bajo mazas y con el pendón enlutados, invitando á asistir al acto á las Juntas directivas de las Sociedades, á las autoridades locales y al pueblo, y rogando al Comercio que, en señal de duelo, cierre sus establecimientos desde la hora en que se comience el acto hasta su terminación.

4º Que el Ayuntamiento, interpretando fielmente el unánime sentir del pueblo, visite á la viuda del finado, Dª Carmen Echeverría, para testimoniarle su pésame.

5º Que, para subvenir los gastos que ha de originar lo propuesto bajo los números 1º y 3º, la Comisión de Hacienda consigne en el proyecto de presupuesto extraordinario, que está confeccionando, las cantidades necesarias; y

6º Que para ejecutar los acuerdos 1º y 3º, se designe una

comisión del seno de la Corporación, compuesta de tres Señores, la cual, de acuerdo con el Sr. cura párroco de Santiago, fijará la fecha del acto fúnebre.

Abierta discusión sobre esta moción, se pidió la palabra por el Sr. López y López, quien, dijo, que, á su juicio, debía adicionarse á lo propuesto por la presidencia, lo siguiente: Que se coloque el mismo día, ú otro de las fiestas, una lápida con una inscripción, atinente al particular, en la casa en donde nació Dn. Jesús García Naveira.

El Sr. Presidente, dijo, que entendía que la adición propuesta por el Sr. López le parecía atinente y, por consiguiente, debía aprobarla la Corporación.

En los mismos términos que el Sr. Presidente, se expresaron los Sres. Concejales presentes, y, sin mas discusión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente y por el Sr. López y López, y para formar la comisión que ha de ejecutar los acuerdos que contienen ambas mociones, designar á los Sres. Pita Pandelo, Núñez Díaz y Sr. Presidente.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria citando para esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, levantándose la presente acta, que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

Valentín Pita

Laureano Pérez

Joaquín Nosco

Fabián Costas

Agustín Núñez

Pedro García

Eugenio Corral

Tomás López

José A. Veiga

Manuel Castro Ares

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 1912.

Señores	
Sánchez Díaz	Presidte.
Corral Golpe	
Perez Valera	
D'la Pandelo	
Novo Lagoa	
Nuñez Diaz	
Veiga López	
Costas Armendo	
López y López	
Pareja Echevia	

En la Ciudad de Betanzos á quince de Junio de mil novecientos doce;

A las diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Cesar Sanchez Diaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar su sesión semanal ordinaria, como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, los Sres Becaría Vazquez, Sanchez Valero, Gomez Navara, Peña Otero y Saveria Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior y á la de la extraordinaria del día once que fueron aprobadas, por unanimidad, y ratificados los acuerdos que la última de ellas contiene.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.n Jose Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Mayo próximo pasado que asciende á 707.66 pesetas; y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D.n Jose Varela Castro, librándose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 9.o Artículo 12 del presupuesto municipal del actor del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por

unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, Vocales de la Comisión permanente de Paseos y Arbolado, evacuando el informe que se les encomendó en la sesión celebrada el día primero del corriente mes, dicen: que nada tienen que objetar á la cuenta que anteceden presentada por el industrial D.n José Valeriano Mardiaz, importante 87 pesetas, á que es acreedor por doce docenas de escobones de brezo que vendió de su establecimiento y son necesarios para el barrido de las calles y plazas de este pueblo, para cuya adquisición fué autorizada esta Comisión en sesión de cuatro de Mayo último, y, por consiguiente, tienen el honor de proponer á V.E. que puede servirse aprobar dicha cuenta y acordar se le pague al D.n José Valeriano Mardiaz las referidas 87 pesetas, estipulándose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio. Betanzos 13. de Junio de 1912."

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Paseos que suscribe, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en ocho del actual mes, se han enterado de la cuenta que suscribe el maestro carpintero D.n Francisco Vazquez Otero, vecino de la parroquia de Santa María de Sorto, importante Sesenta y una pesetas por los materiales empleados y jornales devengados en reparar el carro y dos carretillas de la limpieza pública, cuyas reparaciones se ejecutaron bajo la inspección de esta Comisión que no tiene nada que objetar á la referida cuenta, opina que V.E. puede servirse prestarle su aprobación y acordar su pago al cuatadante con cargo al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 13. de Junio de 1912."

"Al Ayuntamiento = La Comisión permanente de Beneficencia cumpliendo lo acordado por la Ilustre Corporación en sesión de ocho de Junio actual, examinó la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad durante el próximo pasado mes de Mayo, no teniendo que objetar á la misma por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opina que procede aprobarla y acordar que las 470.45 pesetas á que la citada cuenta asciende, se satisfagan al Capellan Administrador de dicho hospital D.n Benito García Iglesias, con cargo á lo consignado en el Capítulo 5.º Artículo 1.º del

A.2.701.693 *

presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 13 de Junio de 1912.="

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la comisión de Obras, en cumplimiento de lo acordado por V.S. en ocho del corriente, examinaron la cuenta rendida por D.n Francisco Vazquez Otero maestro carpintero, vecino de la parroquia de Santa María de Soto, que asciende á 31'70 pesetas por los materiales y formales empleados y devengados en las reparaciones que, de orden de los que suscriben, hizo al carro y una carretilla destinados á las obras que se ejecutan por administración. Y resultando que son ciertas las partidas que se citan en dicha cuenta, opinan que puede V.S. servirse aprobarla y acordar su pago al D.n Francisco Vazquez Otero, á cuyo efecto se expida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 13. de Junio de 1912.="

Por el Sr. Presidente se manifestó, que se estaban adeudando 9.626'76 pesetas por resto del contingente provincial del próximo pasado año de 1911, por lo que proponía se acordase su pago;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó se satisfaga la expresada suma de las 9.626'76 pesetas, importe del completo de la cuota que para gastos provinciales le ha correspondido satisfacer á este Municipio en el año último, dándose para ello orden al Depositario y reintegrándole, con presencia de las cartas de pago que lo acrediten.

Acto seguido que iba darse cuenta de un asunto en que estan interesados por ser parientes dentro del cuarto grado el Sr. Juez y el Sr. Presidente, salieron ambos del local, y ocupada la presidencia por el Sr. Corral.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión

de ocho de ocho de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Mayo último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y patio donde ésta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante, con inclusión del 10. 1/2 % para el Tesoro y una lámpara metálica para la casa-depósito de bombas contra incendios 511'42 pesetas; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que S.E. puede servirse aprobarla y acordar que las 511'42 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D.n Antonio Suñer Pinto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de gastos. = S.E., no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 12. de Junio de 1.912. =

Ocupa inmediatamente la presidencia el Sr. Sanchez Diaz y entra el Sr. Suñer.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras los asuntos siguientes:

Instancia de D.n Jacobo Cristar Faraldo solicitando permiso para hacer reparaciones en la casa numero 52 ½ de la Calle de la Marina.

Otra de D.n Juan M. Garcia Naveira, en súplica de que se le autorice para construir en favor del Municipio un nuevo lavadero á inmediaciones del que ya existe en el Campo de las Lesas.

Cuenta de D.n Francisco Vazquez Otero, importante 125.75 pesetas por hechura, pintado y colocación de un portalón en el cierre del relleno del Puente Nuevo; y

Otra de Bautista Martinez Torres, que asciende á cinco pesetas, por la construcción de cinco mangos, una vara y dos pisones, con destino al personal de las obras que se ejecutan por administración.

También se dió cuenta del anteproyecto de presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el corriente año, de cuyo documento resulta que lo mismo la Comisión de Hacienda que el Regidor-Síndico proponen

los ingresos por valor de 19.563'06 pesetas, y gastos por igual suma, el cual presupuesto habrá de ser fijo en dicho, resumido con el ordinario municipal en ejercicio;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó aprobarlo y que inmediatamente se exponga al público por el término y á los efectos prevenidos por el artículo 146. de la vigente ley municipal, lo que se hará notorio por medio de bandos ó edictos que en la forma ordinaria, se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, debiendo además insertarse otro en el Boletín Oficial de la provincia, y que, una vez transcurrido dicho plazo, se someta el indicado presupuesto con las reclamaciones que contra el mismo se produzcan, ó certificación negativa en su caso, á la deliberación de la Junta Municipal.

Se leyó la comunicación que dice así.=

"Gobierno de provincia: Coruña.= El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 4. del actual me comunica la Real Orden siguiente.= "S.M. el Rey (q. D. g.), se ha dignado expedir el siguiente Real decreto por el Ministerio de mi cargo = De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación, y con arreglo á los artículos 6º. y 8º. del Real Decreto de 9. de Julio de 1910. Vengo en conceder á Don Juan García Saveria, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con el distintivo blanco que le corresponde, en atención á su generosidad en pro de los desvalidos, estableciendo en Betanzos (Coruña), á sus expensas, cocinas económicas y escuelas, construyendo un lavadero público y un Asilo para ancianos. Dado en Palacio á 4. de Junio de 1912 = Alfonso = El Ministro de la Gobernación: Antonio Barroso y Castillo = De orden de S.M. el Rey (q. D. g.) lo digo á V.S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos = Lo que trascribo á V. para su conocimiento = Dios gue á V. m.ª a.ª. Coruña 13 de Junio de 1912 = Pepe. Romero = Sr. Alcalde de Betanzos."=

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimi-

dad que se consigne en la presente acta haber oido con satisfacción la lectura del Real Decreto, y que el Gobierno de S. M. penetrado de la justicia que asistía á este Ayuntamiento al tomar el acuerdo de 19 de Mayo de 1911, por virtud del cual se devó á la presidencia del Consejo de Ministros reverente solicitud en súplica de que se otorgase á los Sres Dn. Juan y Dn. Jesús García Naveira la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, accediese á tan justa pretensión, lamentando, sin embargo, q.e por haber fallecido el segundo de dicho Señores, no pudiese otorgársele igual gracia, y que una comisión de su seno pase á hacer entrega al Sr. Dn. Juan García Naveira de la comunicación, en la que se le traslada el Real decreto que queda inserto.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico=

Cesáreo

Joaquín Moreo

Laureano Perez

Fabián Costas

Valentín Pita

Pedro García

Agustín Núñez

Eugenio Corral

Tomás Lopez

José A. Veiga

Manuel Castro Pres

mio

A.2.701,694 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 22 de Junio de 1912.

El Secretario.

Sesión supletoria celebrada el 24 de Junio de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Pita Pandelo
Núñez Díaz
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Junio de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Becaría Vazquez, Peña Otero, Veiga López, Corral Golpe, Sánchez Valeiro, Gomez Navarra, Perez Vales, Naveira Pato, López y López, Costas Amenedo y Novo Lagoa.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada

por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en veintidos del corriente, han examinado la cuenta que inscribe el maestro carpintero, de esta vecindad, D.n Bautista Martinez Torres, un importe cinco pesetas, por la construcción de cinco mangos para picos, una vara para los peones y dos hisones, con destino al personal de las obras que se ejecutan por administración. Y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta, por ser ciertas las partidas que en ella se citan, y cuya construcción fué ordenada por los que suscriben opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al D.n Bautista Martinez Torres, expidiendose al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 6.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 20. de Junio de 1912. ="

"El Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Obras, examinaron detenidamente la cuenta presentada por D.n Francisco Vazquez Otero, maestro carpintero, vecino de la parroquia de Santa María de Soto, cumpliendo así lo acordado por V.E. en sesión de quince del actual mes, cuya cuenta importa 125.75 pesetas, por materiales empleados y jornales devengados en la hechura, pintado y colocación de un portón en el cierre del relleno del Puentenuevo en la explanada del ferro-carril de esta Ciudad á Ferrol = Como el gasto fué ordenado por esta Comisión y el precio que se asigna á los materiales y jornales, es el convenido, nada tenemos que objetar á dicha cuenta, por cuya razón, los que suscriben, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago al D.n Francisco Vazquez Otero, con cargo á lo consignado en el Capitulo 6.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 20. de Junio de 1912. ="

Enterada la Ilustre Corporación de que lo recaudado en la feria celebrada el día 16. del mes corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad líquida de 520 pesetas, por unanimidad, acordó que esta suma, se ingrese en la Tesorería de fondos municipales con imputación al Capitulo 3.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

A propuesta del Sr. García Edreira, la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó dejar sobre la Mesa hasta la próxima

sesión, un dictámen de la Comisión de Obras proponiendo el pago á Dn. Jacobo Crestar Faraldo de 1.252'80 pesetas por resto al completo de las ejecutadas en la fuente de Picachá, según certificación del facultativo encargado de las mismas, Dn. José Goyanes Meneses.

Dada cuenta de una instancia de Dn. Bernardo Purriñoz Cagiao vecino de la parroquia de Villozás, del Ayuntamiento de Paderne, en súplica de permiso para reparar el balcón del segundo piso de la casa número tres de la 2a. Travesía de la calle de Santa María;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que pase la citada instancia á informe de la Comisión de Obras.

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda un recurso interpuesto por Dn. Manuel Loureda Porto, ex-arrendatario de consumos de este término municipal, solicitando la revocación del acuerdo de cinco del corriente en que se le declaró no haber lugar á admitir el que había presentado en veinticinco de Mayo próximo pasado, alzándose del de veinte de Abril último, que le obliga al pago de 23.637'93 pesetas que resulta adeudar á los fondos municipales, á consecuencia de la ley sobre desgravación del trigo y sus harinas, ó, en otro caso, mandar que, dentro del término de seis días, se le expida testimonio del acuerdo contra el cual había recurrido en apelación, del recurso que presenta y de la resolución que merezca.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Valentín Pita

Laureano Perez

Fabian Costas

Agustín Núñez

Pedro Garcia

Tomás López

José Alvarez

Manuel Castro Ares

Srio.

Sesión ordinaria celebrada el día 29. de Junio de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Perez Valles
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Costas Amenedo
López y López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Junio de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria, como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres. Peña Otero, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Veiga López, Gomez Navaza y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta, de una instancia de José Seoane en suplica de permiso para edificar la casa número trece de la 3.ª Travesía de Santa María;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó dejarla sobre la mesa.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Obras públicas, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. Y. en sesión de seis de Abril último, han examinado la certificación de las obras ejecutadas en la construcción de la fuente de Picachá, por Dn. Jacobo Crestar Faraldo, maestro cantero y vecino de esta Ciudad, bajo la dirección del facultativo encargado de las mismas - Ayudante de Obras públicas provinciales, Dn. José Goyanes Meneses = De antecedentes, resulta que V. Y. acordó la construcción de la mencionada fuente, y, careciendo de recursos suficientes, solicitó una subvención de la Excma. Diputación provincial, que la otorgó, por la suma de mil pesetas, que se ingresaron en la Depositaría de este Municipio con cargaremo número 71. de orden y 1º del concepto de 31. de diciembre de 1.911 = Ya penetrada V. Y. de que esta cantidad no era suficiente para la ejecución de la obra, consignó

A.2.701.695 *

en el Presupuesto del próximo pasado año de 1.911, 370 pesetas que por libramiento número 159. de orden y 2. del corriente, de 31 de Diciembre del mencionado año, se pasaron a "D.n Pacobo Cristar Faraldo, con cargo al Capítulo 10, Concepto 4.º del Artículo 2.º del presupuesto de aquel año, por haberse acordado en sesión de 29. de Diciembre, en la que también se aprobó la certificación y relación valorada de las obras citadas = Aprobada, pues, la certificación y valoración de las obras de construcción de la fuente de Picacha y recibidas las mismas, esta Comisión, cumple: que V.E. puede servirse ratificar el acuerdo el acuerdo de 29. de Diciembre anteriormente citado en cuanto se refiere a la aprobación de la certificación y valoración citadas, y, en consecuencia, toda vez al encargado de esa ejecución D. Cristar Faraldo se le adeudan para el cumplido de las 1.622'80 pesetas, a que, según la certificación, ascendieron las obras de construcción de la fuente de Picacha, 1.252'80 pesetas, se le satisfaga esta suma con cargo a lo consignado en el Capítulo 16. Concepto 4.º del artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, quedando así pagadas las citadas obras hasta la fecha de la certificación = V.E., no obstante, acordará, como siempre, lo que convenga mas acertado. - Betanzos 21. de Junio de 1.912 =".

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Bernardo Sobrino Castro, importante 8'75 pesetas, por jornales devengados en el acarreo de escombros, acordó pasarla a la Comisión de Obras para su informe.

Se leyó el siguiente informe

"M. I. A. = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Hacienda, a la M. I. Corporación, exponen: Que han examinado con detenimiento, en vista de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 24. del actual, el nuevo recurso formulado por el ex-arrendatario de consumos, D. Manuel

Loureda Pato, a fin de que, con suspensión de todo procedimiento, se sirva revocar, por contrario imperio, o como mejor proceda, el acuerdo de curso de este próximo mes, denegando la apelación que formulara de otra resolución adoptada en sesión de veinte de Abril último, admitiéndola o en otro caso mandar que, dentro de seis días, se le expida testimonio del acuerdo recurrido y de otros particulares, y para mejor demostración de lo que propondrán, han de comenzar por hacerse cargo de las consideraciones legales que aduce el Sr. Loureda = que pueden reducirse a dos; a saber = 1ª.: Que el Gobernador no es competente para conocer de la alzada como dice el Ayuntamiento, y = 2ª.: Que es nula la notificación del acuerdo de veinte de Abril próximo pasado que se le practicó, por no ajustarse a lo prevenido en la ley. = Antes de ocuparse de la cuestión que se enuncia en el número 1º.; lo efectuará de la que se plantea en el 2º. = Aun cuando hubiera razón el recurrente al afirmar que la diligencia de que se trata adolece de un vicio esencialísimo de nulidad, sería igual. Punto es ese que no discutirán porque, nula o válida, es lo cierto que ya no cabe cuestión sobre este particular por la sencillísima cuestión de que el Sr. Loureda dió por suficientemente enterado de la resolución a que se refería la expresada diligencia, y, le jos de interesar la nulidad, hace arrancar precisamente de ella, cuantas reclamaciones lleva formuladas. Si ninguna gestión realizara o la encaminara al obtener la nulidad de la notificación, entonces podría escudarse en su falta de requisitos; pero desde el momento en que, dándose por enterado del acuerdo a que se contraía, recurrió contra él siquiera lo efectuara ante quien no debía, ya no le es posible. = Así resulta bien claramente de lo determinado en el artículo 40. del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo. = Además, debe entenderse por notificación aquella en cuya virtud la Alcaldía, como representante de la Corporación municipal, de una manera expresa, pone en conocimiento del interesado la

resolución que puede ser objeto de recurso. Véase la opinión que sustentan el Sr. Sanz y Mínguez en su compendio de legislación municipal y lo resuelto por el Tribunal Supremo de Justicia (Sala 3.ª) en múltiples de sus sentencias, entre otras, en las de 5. de Marzo, 25 Abril y 21. Junio de 1.907, que corrobora la doctrina que anteriormente deja sentada la Comisión. Queda por resolver si el recurso del Sr. Loureda ha sido bien ó mal planteado, porque de lo que se determine depende que se acceda ó no á la reforma solicitada. = Ha de entrar la Comisión por manifestar que no de una manera categórica estableció que el Gobernador era el funcionario competente para conocer del negocio y que el mismo camino siguió el M.I. Ayuntamiento al resolver. Nada tiene de particular que abrigara alguna duda, si se considera que otro tanto le sucedía al apelante, según manifiesta en el escrito con que presentó la alzada. Hoy, después de muchas horas de vigilia y de no pocas consultas á Letrados de gran fama y reconocida experiencia, todavía no llegó á adquirir el convencimiento de que, efectivamente, no es el Excmo. Sr. Gobernador civil el llamado á resolver, pero sí el de que no le incumbe al Sr. Admor de Hacienda. En todo caso sería al Sr. Delegado, y esto, porque el Real Decreto de 17. de Diciembre de 1.907, establece que los Ayuntamientos, en todo lo concerniente al servicio económico del Estado, dependen directa y exclusivamente de los Delegados de Hacienda, á cuya autoridad están sometidos en cuanto se relaciona con dicha materia. Que en tal concepto cuantas cuestiones puedan suscitarse relacionadas con las rentas públicas y contribuciones generales, como lo es la de consumos, deben ser resueltas por el Delegado de Hacienda y, por consiguiente, las que se susciten con motivo de la inteligencia y cumplimiento de los contratos de este impuesto que celebren los Ayuntamientos. = Hay otro poderoso motivo para que así sea y es el siguiente: El Sr. Loureda formuló contra el acuerdo del Ayuntamiento, que originó el pleito,

recurso económico-administrativo ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por ser el llamado á entender con arreglo al vigente reglamento del ramo, cuyo funcionario lo resolvió en primera instancia, y de allí pase no pueda, sin conculcar los más elementales principios del derecho, conocer en la ejecución de la resolución del Tribunal Gubernativo, ni en nada que de ella se derive una autoridad superior en categoría y de la que, á mayor abundamiento, no emana ninguna fallo. Eso sería exactamente igual á que se le concediesen atribuciones propias (delegadas le es dado tenerlas) á un Juez municipal para cumplimentar la sentencia que finalice un juicio declarativo de mayor ó menor cuantía, cualquiera que fuera la instancia en que se dictara ¿Juez se atrevería á razonar de otro modo? No sería, seguramente, el ilustrado director, del Sr. Loureda, que no ignora que la materia de ejecución de sentencias descansa sobre el principio de que la ejecute el Juez ó Tribunal que fallara la litis en primera instancia sin separarse en nada de los términos en que aparezca redactada la ejecución.= Ya hemos visto, y así consta en otro informe expedido con relación á la presente cuestión, que el fallo del Tribunal Supremo ha dejado íntegro y subsistente la resolución del Tribunal Gubernativo de 24. de Junio de 1909, y que por esta se ordena al Ayuntamiento que haga la rebaja del precio del arriendo municipal de consumos de 1905 y 1906, conforme determina. De manera que el Ayuntamiento al adoptar el acuerdo de 20. de Abril último, se limitó á dar fiel y exacto cumplimiento á lo mandado por dicho Tribunal, procediendo dentro del círculo de sus atribuciones. Si el Sr. Loureda se creía perjudicado reclamara en forma, esto es, ante la autoridad competente y dentro del legal plazo y, entonces, con la tranquilidad del que obra con arreglo á los dictados de su conciencia y, conforme á los preceptos de la ley, se le admitiría el recurso, sin perjuicio de llevar á cabo el acuerdo.= Es indiscutible pues hoy, el Sr. Admor de Hacienda no es competente para entender en el negocio, y siendo así ¿debe admitirse el recurso? No, porque el hecho de recurrir ante quien no es compe-

A.2.701.696 *

tente "constituye un acto perturbador del procedimiento que integra un vicio de nulidad que no puede subsanarse" como ha declarado el Tribunal Supremo (Sala 3ª) en muchísimos casos análogos. = Ahora bien ¿ese recurso así planteado interrumpió el plazo que tenía para recurrir el Sr. Loureda? No es este objeto de discusión, pero, de lo contrario, no vacilaríamos en contestar negativamente por ser doctrina corriente hasta la saciedad la de que, los recursos así formulados, no interrumpen los términos. = En mérito de lo expuesto, propongo, a la Corporación, se sirva acordar no haber lugar a la suspensión del procedimiento y reforma que se interesa por el Sr. Loureda, y que se le expida el testimonio que solicita. No obstante, el M. I. Ayuntamiento, resolverá lo que estime más procedente en justicia. Betanzos veintisiete de Junio de mil novecientos doce. = "

Abierta discusión sobre el dictamen que acaba de leerse, y no habiendo quien quisiese usar de la palabra;

La Ilustre Corporación enterada; en votación secreta, por nueve votos acordó aprobarlo, y, en consecuencia que se notifique a Don Manuel Loureda Porto, para su conocimiento.

Por el Sr. Presidente, se manifestó, que facultada la Comisión de Obras para invertir hasta la cantidad de 750 pesetas en reparar la bodega de la planta baja de la izquierda entrando en el edificio Archivo, en virtud de acuerdo tomado en sesión de cuatro de Mayo último, se habían ya

tado en las obras de referencia, 535'19 pesetas, faltando, aún, la suma de 214'81 pesetas para agotarse el crédito autorizado en el acuerdo de que queda hecho mérito; pero que, como quedaban sin ejecutar las obras de pavimentación en la bodega, que habían de ascender, aproximadamente, á unas 300 pesetas, y, careciendo de autorización, la Comisión de Obras, le había indicado la conveniencia de que se la facultase para invertir esta suma, necesaria, á fin de terminar las reparaciones;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, facultar á la Comisión de Obras para gastar hasta la suma de 300 pesetas más sobre el gasto hecho en las reparaciones que se están llevando á cabo en la segunda bodega de la planta baja de la izquierda entrando en el edificio archivo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión la sesión á las veinte y treinta, y, yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico. =

[signature] Valentín Pita

Laureano Pérez Joaquín Novo

Pedro García Agustín Núñez

Eugenio Corral Tomás López

José A. Vega Fabián Costas

Manuel Castrortres

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 6. de Julio de 1.912.

Señores

Sánchez Días - Presidte
Corral Golpe
Pérez Vales
Pita Pousada
Núñez Díaz
Novo Lagoa
Verga López
López y López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á seis de Julio de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión ordinaria ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres Gomez Navarro, Sánchez Valeiro, Becaria Vazquez, Cortas Amenedo, Peña Otero y Saavedra Tato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las Comisiones respectivas los asuntos siguientes.

Relación que remite Dn. Jacobo Crestar Faraldo, importante 181'80 pesetas, por los jornales devengados en las obras de ampliación de la fuente de Picacha.

Instancia de María Sánchez y Sánchez, solicitando autorización para reedificar la fachada principal de la casa numero 87. de la calle de la Ribera.

Otra de Dn. Joaquín Rodil Edreira, en súplica de permiso para sustituir por otro de hierro el balcón de madera que actualmente existe en el segundo piso de la casa número nueve de la calle de Mendez Nuñez.

Otra de Dn. Luis Brea Lourido, solicitando se le conceda en arrendamiento el puesto de carnes vacunas situado al aire libre del tinglado de la Pescadería, siempre que se reduzca bastante el alquiler que por el se exigía; y

Cuenta de gastos ocasionados con el alumbrado público por medio de la electricidad, durante el próximo pasado mes de Junio.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por

unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 10.763'96 pesetas.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio próximo pasado y que, en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para insertar en el Boletín Oficial.

Enterada la Ylustre Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público durante el próximo pasado mes de Junio, ascendió á 478'80 pesetas líquidas, deducidas 25'20. que importa el 5 1/2 %. de administración, por unanimidad, acordó que dicha suma se ingrese por el Administrador del citado arbitrio D. Jose Varela Castro, en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 5º Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que, desde hacía bastantes años, no se habían otorgado premios á los ganados que concurrían á las ferias que se celebraban en esta Ciudad, y especialmente á la que tenía lugar el día 16. de Agosto y que coincidía con la festividad de San Roque, siendo esta, sin duda, la causa de que dicha feria se viese poco concurrida; que todos los pueblos de nuestra región, cuando celebraban festejos, otorgaban premios, que ayudaban á fomentar la industria ganadera, que actualmente se hallaba en decadencia por varias causas que no se ocultaban á la Corporación, pero que lo cierto era que este Ayuntamiento carecía de recursos y, por tanto, no podía otorgar dichos premios con los que, seguramente, se fomentaría la concurrencia de ganados á todas las que aquí tenían lugar y, especialmente, á la del 16. de Agosto; que, á pesar de eso, creía que la Excma Diputación provincial podía otorgar una subvención con dicho objeto, sí, lo que no dudaba la Corporación acordase elevar reverente súplica á aquel cuerpo provincial, la cual sería apoyada resueltamente por el Diputado provincial Sr. Sánchez Díaz;

Y la Ylustre Corporación enterada de la moción del

A.2.701.698 *

Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, aprobarla y facultar al Sr. Alcalde para que redacte y suscriba á nombre de la misma la oportuna solicitud á la Excma Diputación provincial, to pándole otorgue una subvención de mil ó de quinientas pese tas para celebrar un certamen de ganados el día diez y seis de Agosto próximo y distribuir ó adjudicar premios á los mejores ejemplares que se presenten de ganado vacuno y de cerda, á fin de conseguir el fomento y progreso de la ganadería.

Habiendose anunciado que iba darse cuenta de un asunto en que están interesados por ser parientes dentro del cuar to grado el Sr. Núñez y el Sr. Presidente, salieron ambos del local y ocupada la presidencia por el Sr. Corral

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado un ofi cio del Sr. Gobernador civil de la provincia numero 341 de fe cha dos del corriente, comunicando la resolución á la alza da interpuesta por la Compañia arrendataria del servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad, contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 29. de Diciembre último, el cual revoca y declara que procede el abono de 1140. pesetas que la empresa reclamaba.

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sanchez Diaz y entra el Sr. Nuñez.

Dióse cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Obras, que suscribe, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.E. en sesión de 29. de Junio próximo pasado, examinó la cuenta de Bernardo Sobrino Carro, que asciende á 8.75 pesetas, importe de jornales que con carro y bueyes devengó desde el dia diez al veintiuno de dicho mes en la conducción de escombros desde la calle de la Cruz Verde hasta las travesias de la calle de la Marina,

con destino al arreglo del pavimento de las aceras. Y resultando que el acarreo de los citados escombros fue ordenado por esta Comisión y que las facturas que en la cuenta se mencionan, son ciertas, es de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al Bernardo Sobrino Castro, con cargo al Capítulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 4 de Julio de 1912.=

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, se han enterado de la solicitud que presenta D. Bernardo Serrano Cagiao, en súplica de permiso para sustituir, por otros, los balaustres del balcón del segundo piso de la casa número 6 de la 2ª Travesía de la Marina, y, en su vista, tienen el honor de proponer á V.E, cumpliendo su acuerdo de 24 de Junio próximo pasado, que puede concederse al peticionario el permiso que pretende, con las condiciones siguientes: 1ª: Recojerá las aguas del tejado por medio de canos de zinc y tubos de bajada protegidos, conduciéndolas á la alcantarilla de la calle = 2ª: Enlucirá con cal la fachada enjalbegándola y pintará las maderas = 3ª: Construirá los andamios de seguridad conforme lo dispone la Real orden de 13 de Noviembre de 1907; y 4ª: En todo lo que no este prevenido en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión. V.E. no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, acordará, como siempre, lo que crea mas acertado. Betanzos á 4 de Julio de 1912."

"Al Ayuntamiento. = Los individuos de la Comisión de Vía y Obras, que suscriben, evacuando el informe prevenido en sesión de 15 de Junio próximo pasado, dicen: que V.E. puede servirse autorizar á D. Jacobo Cristar Faraldo para realizar la obra que pretende en la casa número 52 A de la calle de la Marina, en la forma que acepta el croquis adjunto á la solicitud, siempre que, por lo que respecta al vuelo del balcón, cornisas y ventanas, se ajuste y cumpla lo prescripto en las vigentes Ordenanzas Municipales, y recoja las aguas de los tejados por medio

de cañon de Zinc y tubos de bajada, hasta la alcantarilla de la calle; enlucirá con cal las fachadas enjalbegándolas y cubrirá los andamios de seguridad con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13. de Noviembre de 1.902 = Es nuestra opinión. V.S., no obstante, acordará, como siempre, lo que crea mas conveniente. Octavio H. de Julio de 1912. ="

"Al Ayuntamiento = La que suscriben, individuos de la Comisión de Vía y Obras, evacuando el informe que V.S. les interesó en 25 de Mayo último, acerca de la que pretende ejecutar D.n José Ramón Ulloa Pereira en la casa número 1. A de la calle de la Pescadería, dicen: Que no hay inconveniente en que se le conceda el permiso que solicita, rasgando los tableros de dicha casa hasta el pavimento de la calle. = Es nuestra opinión. V.S., no obstante, acordará lo que crea mas oportuno. Octavio H. de Julio de 1912. ="

"Al Ayuntamiento = La Comisión de Obras, que suscribe, cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de quince de Abril último, ha examinado la instancia y croquis que acompaña á la misma, que presenta D.n María Rivas, vecina de esta ciudad, solicitando permiso para construir los pisos 2.º y 3.º en la fachada de la casa número siete de la calle de San Francisco, colocando en la misma, en cada uno de ellos, una galería. = Por el estudio hecho de los documentos citados y examen de la finca, deduce, esta Comisión, que V.S. puede servirse conceder el permiso que se solicita, siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes. = 1.ª: Se harán desaparecer los marcos de madera que existen en las puertas que actualmente tiene la finca, sustituyéndolos por otros de sillería ó de cemento, cuyo ancho al exterior no tendrá menos de veinte centímetros, según se dispone en los artículos 39. y 41. de las Ordenanzas Municipales. = 2.ª = El mostrador que también existe en la planta baja del edificio, se convertirá en puerta rasgada con los marqueados de sillería

ó cemento, indicados en el número anterior. = 3.ª: Las galerías se construirán en la forma que indica el croquis ó plano de la finca, pero su vuelo no podrá exceder, en ningún caso, de setenta y tres centímetros, y si el balcón que existe en el principal tuviese mas de cincuenta centímetros, que es el que señala el artículo 47. de las Ordenanzas para las calles de primero y segundo orden se reducirá á estas dimensiones el citado balcón. = 4.ª: Estas construcciones se blanquearán y pintarán en su forma ordinaria y la altura de los pisos será la que determinan las Ordenanzas Municipales. = 5.ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada protejidos, conduciéndolas á la alcantarilla de la calle. = 6.ª: Construirá los andamios de seguridad según lo dispuesto en la Real orden de 13. de Noviembre de 1.902. = 7.ª: En todo lo que no vaya previsto en este informe se observará lo que dispone el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra Opinión. V. Y, sin embargo, acordará lo que considere mas conveniente. Betanzos 4. de Julio de 1912. ="

Por el Sr. Presidente se manifestó que, dado el mal estado en que se hallaba el pretil del atrio de la iglesia de Santo Domingo, había que proceder á arreglarlo;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que ordene se lleve á cabo las reparaciones de referencia.

Por el Sr. Corral Golpe, también se manifestó, que de la fuente de la calle de Nuestra Señora se distraía el agua y no afluía, como debiera, al caño conductor de la misma, lo cual podía evitarse haciéndose las reparaciones necesarias;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, así bien acordó que por la propia Comisión de Obras, se ordene la reparación de la citada fuente.

Enterada la Ylustre Corporación de que lo recaudado



A.2.701,699 *

en la feria celebrada el día primero del corriente por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á la cantidad líquida de 492.75 pesetas, por unanimidad, acordó que esta suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 12.º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.=

Cés. Sá

Eugenio Corral

Joaquín Moreo

Laureano Perez

Fabian Costas

Valentín Pita

Pedro Garcia

Agustín Núñez

Tomas Lopez

José A. Vega

Manuel Castroviles

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de Julio de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Perez Dales
Pita Pandelo
Suñer Diaz
Novo Lagoa
Veiga López
Cortes Amenedo
López y López
Garcia Ebreria

En la ciudad de Betanzos á trece de Julio de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres Pena Otero, Saavedra Sato, Gomez Navara, Sánchez Valeiro y Becaria Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscripta por Don José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante el próximo pasado mes de Junio, que asciende á 189'88 pesetas; y

Resultando que, según certificación puesta por el interino Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad,

acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al Don José Varela Castro, abriéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 12.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que las respectivas Comisiones informen sobre los asuntos siguientes:

Instancia de Don Francisco Gonzalez Bouza, en súplica de permiso para ampliar la puerta de entrada de la casa número 25 y 27 de la calle del Correo.

Cuenta de gastos originados en el hospital de San Antonio de Padrón en el próximo pasado mes de Junio, que asciende á 469'03 pesetas; y

Otra de D.ª Jacobo Crestar Taraldo, por jornales y materiales empleados en la pavimentación de cemento de la segunda nave de la planta baja del edificio Archivo, á la izquierda entrando, importante 301'50 pesetas.

Dada cuenta del acta de recepción de las obras ejecutadas en la 4.ª Travesía de la Marina por el contratista de las mismas Don Manuel Sánchez Suarez,

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó dejar la sobre la Mesa.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de seis del corriente, se han enterado de la cuenta de Don Jacobo Crestar

Faraldo, importante 181'80 pesetas por jornales empleados en las obras de ampliación efectuadas en la fuente de Picachá. Y resultando que dichas obras se llevaron á cabo bajo la inspección de esta Comisión, Opinan, que V.S. puede servirse aprobar la cuenta de referencia y su reintegro al Dº Jacobo Cristar Faraldo, con cargo á lo consignado en el capítulo 10, concepto 4º del Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 11. de Julio de 1912. "

" Al Ayuntamiento = La Comisión á quien están encomendados los servicios de Incendios, se ha enterado de la cuenta producida por los Señores Fernandez y Torres, del Comercio de la Coruña, que asciende á 249'20. pesetas que importó la adquisición de treinta y cinco metros de tubo de lona y goma, cinco de ellos de 45 milímetros, y los restantes de 60, al precio de 4'50 pesetas los primeros y de 6'30. pesetas, los segundos, así como cuatro kilogramos de plancha caucho de dos milímetros y ocho válvulas goma de sesenta, al precio de 5 pesetas una, las primeras, y 1'70, las siguientes, al igual que 4'10 pesetas por portes, que totalizan las 249'20 pesetas. Y no teniendo nada que objetar á la misma, proponen á V.S. se sirva aprobarla y acordar su pago á los Sres Fernandez y Torres, con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º concepto 20 del Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 11. de Julio de 1912 "

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó dejar sobre la Mesa un informe emitido por la Comisión de Alumbrado en orden á la cuenta de gastos ocasionados con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.747.927 *

pasado mes de Junio.

Se leyó el siguiente dictamen:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras del seno del Ilustre Ayuntamiento, evacuando el informe que se le previno en sesión de seis de Octubre corriente, se han enterado de la obra que en la casa número tres de la calle de Pardiñas, pretende ejecutar D.ª Nicodesto Castro Feliz, y, entienden que la Corporación no debe autorizar al peticionario para llevar á cabo la obra que solicita, por los fundamentos siguientes = 1.º: El Soportal de esta casa, además de tener un ancho excesivo, está ruinoso, porque están fuera de su plano las columnas de granito sobre que se apoya. Si se construyese ó reformase de nuevo, tendrá que someterse á nueva alineación = 2.º: Porque tiene un balcon corredor en el primer piso prohibido por las Ordenanzas, y tiene, además, un vuelo mucho excesivo, ya, segun dichas Ordenanzas (art.º 49) ya en comparacion con el primer cuerpo de la casa contigua, número 1 de la citada calle de Pardiñas, de la que sobresale extraordinariamente = 3.º: Porque no pueden permitirse obras de consideracion en edificios cuyas fachadas tienen que reformarse ó someterse á nuevas alineaciones, porque equivale á perpetuar indefinidamente el estado antiestético actual, contrariando tal ornato = 4.º: Tiene una sola puerta en la planta baja y dos luces en el balcon del primer piso, y, segun las Ordenanzas Municipales, no puede construirse hueco sobre hueco ni hueco sobre macizo, sino que las luces y macizos tienen que coincidir á ejes unos de otros por razon de ornato, y de higiene (art.º 51) = 5.º: No

pueden construirse en el primer cuerpo alto, muros late-
rales de tabicón, que es lo que se pretende (art.º 68) =
Por los fundamentos expuestos, creen, como de principio
se indica, que V. E. puede servirse aprobar este informe
y acordar que se devuelva al peticionario el arbitrio de
cinco pesetas satisfechas por reparación de la obra. = Es
nuestra opinión. Esto, no obstante, acordará, como siempre,
lo que crea mas conveniente. Betanzos 23. de Octubre de 1911. =

Abierta discusión sobre el dictamen precedente

El Sr. Pita manifestó que votaría en contra del dicta-
men, porque entendía, debiera accederse á la solicitud de
D.n Modesto Castro, toda vez que con la obra que preten-
día llevar á cabo, no se trataba de prolongar el actual
estado de la finca, sino, simplemente, de sustituir, por
otra, una viga que se hallaba carcomida y para lo
que no creía siquiera que tuviese necesidad el peticio-
nario de solicitar permiso.

Sin mas discusión fué aprobado el dictamen de
la Comisión de Obras denegando á Don Modesto
Castro el permiso que había solicitado el 18. de Sep-
tiembre de 1911 para sustituir, por otra, una viga
que sostiene la medianería de barrotillo de la fachada
lateral de la casa número tres de la calle de Pardi-
ñas, por nueve votos, haciéndolo en contra, por las
razones que quedan expuestas, el Sr. Pita Pandelo.

A propuesta de la Comisión de Música, la
Ilustre Corporación acordó, por unanimidad, declarar ce-
santes al el cargo de músicos de la banda municipal
á José Peralbo Deive, Bernardo Sobrino Castro y á An-
tonio do Campo que, como músicos de 2.ª, los dos primeros
y de 3.ª el último, disfrutaban el sueldo anual de
222'60, 173'16, y 61'80 pesetas respectivamente, en atención
á que habían dejado de pertenecer á dicha banda des-
de primero del corriente, y que este acuerdo se co-

munique al Depositario de fondos de este Municipio á fin de que, al formar la nómina del actual mes, no incluya en la misma á los espresados músicos.

Dada nuevamente cuenta de la instancia de José Seoane, solicitando permiso para reedificar la casa número trece de la 3.ª Travesía de Santa María, que había quedado sobre la mesa desde la sesión última, se acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y cuarenta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.

Cesáreo

Joaquín Norco

Laureano Perez

Fabian Costa

Valentín Pita

Agustín Núñez

Pedro García

Eugenio Corral

Tomás López

José A. Vega

Manuel Castro Pérez

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 20. de Julio de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Perez Viales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Nuñez Díaz
Veiga López
Costas Amenedo
López y López

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Julio de mil novecientos doce.

A las diez y nueve y cuarenta de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz con asistencia de los Señores Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, los Sres Becaría Vázquez, García Edreira, Naveira Pato, Gomez Navaza, Peña Otero y Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = La Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por la Ylustre Corporación, en trece del corriente, examinó con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Junio; y no teniendo nada que objetar á la misma, por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opina que procede aprobarla y acordar que las 469'03 pesetas á que la citada cuenta asciende se satisfagan al Capellan Admor de dicho hospital, D.n Benito García Yglesias, con cargo á lo consignado en el Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año Betanzos 17. de Julio de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben, se han enterado de la solicitud que presenta María Sánchez y Sánchez, con el cróquis adjunto, en súplica de permiso para reedificar la fachada de la casa de su propiedad número 87. de la calle de la Ribera, de esta Ciudad,

TIMBRE DEL ESTADO



48- A.2.747.928 *

y en su vista tienen el honor de informar á V. E., cumpliendo su acuerdo de seis del corriente mes, que puede servirse conceder el permiso que se pretende, ajustándose á las condiciones siguientes.= 1.ª: Se ajustará en un todo á las condiciones que marca el Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Betanzos á Tuiría, en el informe unido á este expediente, al igual que los vuelos de los balconcillos y galería designados en las Ordenanzas Municipales, correspondientes á las calles de primer orden.= 2.ª: Recojerá las aguas del tejado por medio de cañón de zinc y tubos de bajada protejidos, conduciéndolas á la cuneta ó alcantarilla de la calle.= 3.ª: Conservará el número que tiene la finca por ser propiedad del Municipio, y si se deteriorase ó destruyese, la colocación y adquisición, será de su cuenta.= 4.º: Construirá los andamios de seguridad como lo dispone la Real Orden de 13 de Noviembre de 1.902.= 5.º: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en el papel correspondiente.= 6.º: En todo lo que no esté prevenido en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales.= Es nuestra opinión. V. E. no obstante acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Betanzos 18 de Julio de 1.912.=

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras públicas, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de quince de Junio último, han examinado con todo detenimiento la instancia que en dicho día devó á V. E. D.ª Juan María García Saviera, en solicitud de permiso para construir un nuevo cobertero sostenido en columnas de hierro, y lavadero igual al ya existente á las orillas del río Mendo, y sitio de las Cascas, el cual habrá de ocupar una extensión igual á la que tiene la rampa, que partiendo del Puentevrejo llega á la atarjea de la carretera, cobertizo que confinará con la rampa, sin perjudicar al puente ni al río.= Funda el Sr. García Saviera su pretensión en que la experiencia viene demostrando que el lavadero gratuito construido en el Campo de las Cascas, es insuficiente para las necesidades del pueblo, pues casi constantemente se

hallan ocupados los puestos de lavar la ropa, lo cual es causa de que muchas lavanderas se vean precisadas á lavar fuera y sufran las inclemencias del tiempo, por lo que, así el recurrente, como su finado hermano D.ⁿ Jesús, habían formado propósito de ocurrir á esta necesidad haciendo obras de ampliación, cuyo proyecto se había frustrado por el fallecimiento del último. = No puede negarse que las razones aducidas por el Sr. D.ⁿ Juan García Saveria para acometer las obras de ampliación del lavadero, son tan evidentes que no necesitan demostrarse, porque, en efecto, constantemente están ocupados todos los puestos del nuevo lavadero y en el río, fuera del mismo lavadero, se hallan lavando muchas de estas obreras, sufriendo las inclemencias de las lluvias tan frecuentes en esta región. - Un nuevo cobertizo evitará á estas desheredadas de la fortuna los rigores de la estación y garantizará su salud harto expuesta con el penoso oficio que ejercen. = Nada ha de decir esta Comisión de la obra que, con un altruismo del que hay muy pocos ejemplos, pretende llevar á cabo el Sr. D.ⁿ Juan García Saveira, porque ya la Ilustre Corporación en sesión de 27 de Mayo de 1.901 en que le concedió, á él y á su difunto hermano D.ⁿ Jesús, el permiso para llevar á cabo la construcción del hermoso edificio que hoy existe en el campo de las Escuelas destinado al servicio de las lavanderas, se consignaron los elogios que obra de tal importancia merecía y ahora se limita á recordarlos y expresar únicamente su agradecimiento, en nombre del pueblo, para el Sr. D.ⁿ Juan García Saveira que á costa de su peculio, fomenta obras de tanta utilidad en beneficio exclusivamente de las clases mas necesitadas de la sociedad. = Ahora bien, las obras de ampliación del nuevo lavadero, entiende esta Comisión que no perjudican en nada los intereses de la Municipalidad, porque no se trata de ceder, vender, permutar, ni, en suma, de ninguna desmembración del derecho de propiedad, sino de una autorización para construir en terrenos del municipio un nuevo lavadero, que así puede llamarse, con el que, además de reportar un gran beneficio al pueblo, no se gravan en nada los fondos municipales, siquiera tenga el Ayuntamiento

la obligación de conservarlo.= En atención, pues, á las consideraciones expuestas, esta Comisión tiene el honor de informar á V.S. que puede concederse al D.n Juan García Saveira el permiso que solicita, con las condiciones siguientes.= 1.ª: Que toda vez no se trata de cesión de terrenos con destino á uso privados, puede el Sr. García Saveira, construir un nuevo cobertizo destinado en columnas de hierro y lavadero igual al que existe en el campo de las Casas, en una extensión que no sea menor que la que ocupa la rampa que partiendo del puente viejo de las Casas llega á la entrada que tiene la carretera, cuyo cobertizo confinará con dicha rampa y sin perjudicar al puente ni al pié.= 2.ª: Que, así el cobertizo como el lavadero, quedarán á beneficio de este Municipio, el cual no podrá destinarlo á otro objeto que no sea el que se propone darle el solicitante, ó sea para que en él puedan lavar y guarecerse las personas de este pueblo que tengan necesidad de concurrir á él; y= 3.ª: Que si con motivo de las obras se entablare alguna reclamación de cualquier clase que fuere, como la obra es de utilidad pública, de conformidad con lo acordado en sesión de 27. de Mayo de 1.901, el Ayuntamiento queda obligado á seguirla por su cuenta hasta obtener resolución favorable, sin que el Sr. García tenga que intervenir para nada, ni con él tenga que entenderse para ventilar la cuestión ó cuestiones que se susciten.= En cuanto tiene que informar á V.S.= El Ilustre Ayuntamiento no obstante, podrá, como siempre, acordar lo que considere mas acertado. Betanzos 17. de Julio de 1.912.="

"El Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado en sesión de trece del corriente mes, se han enterado de la solicitud de José Seoane, vecino de esta Ciudad, que solicita permiso para edificar la casa número trece de la 3.ª Travesía de Santa María.= Antes de entrar en el fondo de este informe, recuerdan los que suscriben recordar algunos hechos respecto á las obras que se quieren llevar á

cabo en la casa de que se trata. En efecto, en el informe que fué aprobado por V.V. en sesión de veinte de Enero último, por lo deficiente del plano que había presentado el peticionario José Sevane, que no estaba sujeto á escala, se destacaba la obra como un conjunto caprichoso sin relación ni carácter presentando los huecos dimensiones desproporcionadas casi sin macizos y unidos por consiguiente los citados huecos, demostrando así la imposibilidad de construirse los seis que pretendía en la fachada de la mencionada casa, razón por la cual V.V., en la citada sesión de veinte de Enero únicamente autorizó al peticionario para abrir tres huecos uno en la planta, otro en el principal y otro en el segundo.= Contra este acuerdo interpuso el José Sevane recurso de alzada para ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, recurso que fué informado por la Alcaldía en veinte del próximo pasado mes de Junio y está pendiente de resolución = Sin duda José Sevane, se ha convencido de que tal recurso no podía prosperar dados los términos en que la cuestión estaba planteada y por eso presenta ahora nueva instancia acompañando á ella un plano de la fachada en escala de 1. por 50. del que resulta que la mencionada fachada tiene un ancho mayor que suficiente para que en cada uno de sus pisos puedan construirse las dos luces que en él se indican.= Dichas estas consideraciones, esta Comisión cree que no debe ponerse dificultad á la obra que intenta realizar José Sevane en la casa número trece de la 3ª. Travesía de Santa María y, por el contrario, debe autorizársele para ello, con las condiciones siguientes.= 1ª.: La línea que ha de darse á esta casa, será determinada por la Comisión al hacerse el replanteo de la obra = 2ª.: Se construirán los huecos en la forma que indica el plano que el peticionario acompaña con la instancia, sin más variante que la de poder convertir la puerta del lado de abajo en un mostrador, la cual ha de abrir precisamente hacia el interior de la finca = 3ª. = La fachada se construirá conforme á lo dispuesto en el artículo 39. y siguientes de las Ordenanzas Municipales = 4ª.: Recojerá las aguas del tejado por medio de mangas de Zinc y tubos de bajada protegi-

A.2.747,929 *

dos, conduciéndolas á la alcantarilla de la calle = 5.ª: Construirá los andamios de seguridad que determinan la Real Orden de 13. Noviembre de 1.902 para evitar las desgracias que puedan ocurrir á los obreros que se ocupen en la obra, celebrando con ellos el contrato que previene las disposiciones vigentes. = 6.ª: Conservará el número de la casa propiedad del Municipio y si desapareciese tendrá que ponerlo de su cuenta = Los escombros serán conducidos al relleno del Puentenuevo, á no ser que el peticionario los utilizase para sus fincas = 7.ª: La altura de los pisos será la que se señala en el artículo 45. de las citadas Ordenanzas para las calles de tercer orden y el vuelo del balcón el que también señala el 49. de dicho cuerpo legal. = 8.ª: En todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el Título 3.º de las Ordenanzas Municipales. = El Ayuntamiento no obstante podrá, como siempre, acordar lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos á 17. de Julio de 1.912. ="

Diose cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de la comunicación del Yltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 875, de 18. del corriente mes, en la que participa haber acordado aprobar el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el pago de atenciones que se consideran necesarias en el actual ejercicio por valor de 19.563.06. pesetas.

Dada cuenta de que lo recaudado en la feria del día diez y seis del corriente mes por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, importó, según nota presentada por el Admor. de dicho arbitrio D.n Luciano Granja Meulle 502.75 pesetas;

La Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la espresada suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º, Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

A propuesta del Sr. Presidente, el Ylustre Ayuntamiento

por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Gobierno Interior para que ordene la construcción de cuatro guerreras y cuatro pantalones para igual número de guardias municipales y el arreglo de los uniformes que lo precisen.

El propio Sr. Presidente manifestó que dado el mal estado en que se encontraban los asientos de los paseos, era necesario pintarlos y arreglarlos;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Paseos para que lleve á cabo dichas reparaciones.

Se dió cuenta del expediente instruído por la Junta local de primera enseñanza de este distrito para el arrendamiento de un local y con el fin de instalar en él la escuela mixta de la parroquia de Reguián, correspondiente á este término municipal, así como de las obras ejecutadas en el mismo para conseguir que reuna las condiciones de higiene y pedagógicas que la legislación vigente previene;

Y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que dicho expediente se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, para que se sirva disponer se cumpla lo preceptuado en el número 9º del artículo 14 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, devolviendo luego el expediente á esta Junta para si se hallase el local en las condiciones que se exigen por resultado de los informes que emitan los Sres Arquitecto provincial y el Inspector de primera enseñanza, proceder la Junta á formalizar el arriendo del contrato convenido con el propietario de la casa D. Juan López Vaamonde y trasladar enseguida la escuela.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una cuenta de Manuel Sobrino Martínez, importante 45 pesetas por jornales que con carro y bueyes devengó en el acarreo de piedra y tierra con destino al arreglo de las calles; y una instancia de D. Pré Martínez Sánchez solicitando permiso para rectificar la casa número cuatro de la calle de Nuestra Señora.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó autorizar á la Octava de las Comisiones de su seno para que disponga lo conducente á la realización de los festejos públicos que, como en años anteriores, han de celebrarse en el próximo mes de Agosto en honor del patrono tutelar de esta Ciudad el glorioso San Roque, sin que el coste de los mismos pueda exceder de la cantidad para ellos consignada en el Capítulo 9º Artículo 3º del presupuesto municipal de ejercicio del corriente año.

También á propuesta del expresado Sr. Presidente, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que por gestión directa lleve á cabo el blanqueo de los edificios propiedad del Municipio, fachadas de la iglesia y edificio de Santo Domingo, la del hospital y la del murallón de la Alameda.

Enterada la Ylustre Corporación de una cuenta del Depositario de fondos municipales por los gastos ocasionados en el acto fúnebre celebrado por el alma del filántropo y distinguido hijo de este pueblo D. Juan García Saveria, por unanimidad, acordó que la citada cuenta pase á informe de la Comisión especial al efecto designada en sesión de once de junio próximo pasado.

Dada cuenta del acta de recepción de cien piedras de cantería que con destino á las calles y plazas de la población se encargó de suministrar D. José Medín Peñas, vecino de la parroquia de San Tirso de Ambroa, en el Ayuntamiento de Vilasa, cuya recepción tuvo lugar el día veintidos del corriente.

Resultando que formado el pliego de condiciones con objeto de adquirir en subasta pública las cien piedras de referencia y aprobado dicho pliego en sesión de diez y seis de Marzo último, tuvo efecto la subasta el día treinta y uno, adjudicándose á favor de D. José Medín Peñas, en la suma de 713'63 pesetas, provisionalmente, y, definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de seis del siguiente mes de Abril, y

Resultando que notificado el rematante el 16. de este citado mes, procedió á suministrar los materiales objeto del contrato y terminado el suministro y verificado el reconocimiento, la Comisión encontró conforme y arreglada á las condiciones estipuladas las mencionadas piedras, dándose por recibida de ellas, sin perjuicio de lo que acordase el Ayuntamiento.

La Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la citada acta de recepción de cien piedras de granito y, en consecuencia, que se satisfagan á D. José Medín Peñas las 713'63 pesetas en que contrató el suministro de las mencionadas piedras, expidiéndose al efecto á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del actual año.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era de absoluta necesidad

quitar la fuente que existe en la Plaza de Armas y proceder al arreglo del palco de la música;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de Obras para que disponga se lleve á efecto el quitado de dicha fuente y arreglo del citado palco.

El Sr. Pita Pandelo, manifestó que en sesión de trece del corriente se había acordado declarar vacantes las plazas de los músicos de 2ª José Faraldo Deive y Bernardo Sobrino Castro, así como la del de 3ª Antonio Docampo, y que por olvido involuntario no se había incluído la de José Rilo Raposo, también músico de 3ª, que al igual que los anteriores había dejado de pertenecer á la banda; que, en tal estado, la Comisión de Música, acordara proveer dichas vacantes y, previo examen de aptitud que habían sufrido, conceptuaba que eran acreedores para ocuparlas, en primer lugar, José Fariñas Vazquez, Manuel Gomez Lagoa y José Muiño Fariñas, debiendo señalarse al primero el sueldo anual de 240 pesetas que disfrutaba José Sarrot Golpe; Manuel Gomez Lagoa, con el de 222'60. que era el que tenía José Faraldo Deive, y José Muiño Fariñas, el de 173'16 pesetas, que no menos percibía Bernardo Sobrino Castro; que el Director de la banda conceptuaba debía asignarse al alumno de la escuela Antonio Muiño Nogueira, el sueldo de 92'76 pesetas que disfrutaba anualmente José Rilo Raposo; y á Enrique Salas Estrada, el de 61'80. que también venía percibiendo Antonio Docampo; que, en consecuencia, tenía el honor de proponer que desde primero del corriente mes, se diese de baja y alta, respectivamente, á los expresados sujetos en la banda de música municipal;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo de trece del corriente, declarar cesantes á los José Faraldo Deive, Bernardo Sobrino Castro y Antonio Docampo, así como al José Rilo Raposo, y que desde el primero del actual mes dejen de acreditarseles en nómina los sueldos que se están disfrutando y nombrar al José Fariñas Vazquez, músico de 1ª, á Manuel Gomez Lagoa y José Muiño Fariñas, de 2ª, con el sueldo anual de 240 pesetas, el primero, 222, el segundo, y 173 el último, y para las vacantes del José Rilo Raposo y Antonio Docampo, en vista de la propuesta del

A.2.762.306 *

Director, nombrar también á Antonio Muñiz Vigueira y Enrique Valles Estrada, mínimos de 3ª, con el haber anual de 92'76 y 61'80 pesetas, respectivamente, y que de este acuerdo se saque copia certificada para unir á la nómina que se ha de formar para el corriente mes, en la que se incluirá desde primero del mismo á los sujetos que quedan mencionados.

También se manifestó por el Sr. Presidente que en la sesión de seis del corriente mes, se había acordado el arreglo del paredón que cierra el ábrio de la iglesia de Santo Domingo, pero que no se habían determinado las obras que se precisaban llevar á cabo en el mismo, las cuales, á juicio de la Comisión de Obras, consistían en rebajar dicho muro, y sobre una cornisa de coronación de sillería, utilizando para ello los materiales del mismo, colocar la verja ó baranda de hierro que antes existía en la puerta de la Villa, y además enlucirla con cal y cemento;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, ratificando el acuerdo de seis del corriente, respecto á este asunto, que en el paredón del ábrio y en Convento de Santo Domingo, se lleven á cabo las obras que el Sr. Presidente refiere en su moción.

Y finalmente se dió cuenta de las diligencias instruídas en virtud del acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de primero de Septiembre del año último, en orden al extravío, según comunicación del Depositario de fondos municipales D. Jenaro R. Nieto Blanco, de los libramientos numerados de orden 144 y 145, expedidos en 30. de Diciembre de 1906. con imputación al presupuesto municipal del propio año, y

Resultando de certificación librada por Secretaría en 16. de dicho mes de Septiembre del año último que esta Municipalidad

en sesión de 29 del calendado mes de Diciembre de 1.906, pré-
vios favorables informes de las respectivas Comisiones permanentes
de su seno, aprobó una cuenta de Julio Ramos Lacaba, ar-
cendente á 67'75 pesetas, á que era acreedor por reparaciones
hechas en el instrumental de la escuela y banda municipal
de música, y otra de D.n Agustín Santos Díaz, por 112'55 pesetas,
á que así bien era acreedor por la construcción de un carro de
obra y por la reparación de herramientas que se empleaban
en obras municipales que se ejecutaban por administración; y
al propio tiempo acordó se pagare el importe de las mis-
mas á los respectivos interesados, con cargo, la primera, al
Capítulo 4.º, Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos
entonces en ejercicio, y la segunda al Capítulo 6.º, Artículo 9.º
del propio presupuesto.

Resultando: que, según la indicada certificación, en 30 de
Diciembre del citado año de 1.906, se expidieron los libramien-
tos acordados por este Ayuntamiento, á favor de los Ramos
Lacaba y Santos Díaz; que de ellos se tomó razón el mis-
mo día en los libros de contabilidad llevados por la Secretaría
y por el Sr. Regidor Interventor, bajo los números 144 y 145
de orden general y 17 y 15 del concepto, respectivamente; y
que del balance y arqueo de fondos verificados en el si-
guiente día 31, se deduce que por la Depositaría debieron
de ser satisfechos los dos referidos libramientos, ó al menos
extraídos de la Caja el importe de ambos, mediante á que la
existencia que resultó en ella fué precisamente igual á la di-
ferencia entre el importe de la que quedó en fin de Diciem-
bre de 1.905, más el de todos los cargaremes y el de todos
los libramientos expedidos en el año, incluso los dos antecitados.

Resultando de declaración prestada en el enunciado expe-
diente por el Julio Ramos Lacaba que, en efecto, éste perci-
bió en su día de la Depositaría las 67'75 pesetas, importe del
supradicho libramiento número 144.

Resultando que por desconocerse el actual domicilio del

D.ª Agustín Santos Díaz, motivado á haberse ausentado con su esposa é hijos para ignorado paradero hace ya mas de dos años, se publicó y fijó en la forma ordinaria y sitios de costumbre de esta localidad, en 28 de Septiembre último, un edicto de la Alcaldía-presidencia, requiriéndole para que, de no haber percibido las 112.55 pesetas, importe del expresado libramiento número 145, formulare ante la misma la oportuna reclamación, ora por sí, bien por medio de apoderado, en forma; y advirtiéndole que de no verificarlo dentro del termino de tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación de dicho edicto, se consideraría pagada al mismo la indicada suma, y, por tanto, á los fondos municipales, libres de toda responsabilidad por tal concepto.

Resultando que á pesar de haber transcurrido con exceso el termino señalado en el enunciado edicto, no se ha producido la menor reclamación por el D.ª Agustín Santos ni por ninguna otra persona, en punto á la expedición y pago del libramiento de que aquel hace mérito, segun certificación extendida por el infrascrito Secretario en el referido expediente, con fecha de ayer.

Considerando: que con arreglo al artículo 25. de la vigente ley de Administración y contabilidad del Estado, aplicable á la Hacienda municipal segun el artículo 132. de la Orgánica de Ayuntamientos, el derecho al reconocimiento y liquidación de todo crédito que no se haya solicitado, con la presentación de sus documentos justificativos dentro de los cinco años siguientes á la conclusión del servicio, prescribe una vez pasado dicho lapso de tiempo, así como también el derecho al cobro de los mismos créditos que habiendo sido reconocidos, liquidados ó incluidos en las cuentas de gastos públicos, no sean reclamados por los acreedores legítimos ó sus derecho-habientes en igual plazo de cinco años, contados desde la fecha de la notificación de su liquidación; y que, por tanto, aun cuando algun dia fueren presentados al cobro los dos libramientos extraviados y de que queda hecha mencion, por no aparecer firmado en ellos el recibí de su importe por los respectivos interesados, es obvio que no podrian hacerse efectivos, por la razon indicada de haber prescrito el derecho de cobro, toda vez pasa de cinco años que aquellos fueron expedidos.

Considerando: que en cuanto al libramiento número 144, no ofrece duda alguna que su importe fué satisfecho al interesado Julio Ramos, pues así lo declaró este terminantemente, y que por lo tocante al número 145, si bien no puede

hacerse tan categórica afirmación, resultan, sin embargo, del expediente mencionado sobrados motivos é indicios para estimar que también ha sido pagado su importe al interesado á cuyo favor se expidió, Dn. Agustín Santos Díaz; razón porqué procede declarar legal y justísima la data que de los mismos haga el Depositario en la cuenta general de caudales del presupuesto de 1.906, que todavía no remitió para su tramitación;

La Corporación, por unanimidad, acordó declarar suficientemente justificado el pago de los tan repetidos libramientos números 144 y 145 á que dichas diligencias se refieren y que en sustitución de ellos se admitan éstas como comprobantes de data en la cuenta general de caudales ó de caja del presupuesto municipal del ejercicio económico de 1906, para lo cual se entreguen originales al Depositario de fondos de dicho presupuesto D. Jesualdo R. Vientes Blanco.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.

Joaquín Moreo

Laureano Perez

Fabian Costas

Valentín Pita

Agustín Núñez

Pedro García

Eugenio Corral

Tomás López

José A. Veiga

Manuel Castrovires

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.762.307 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el día de la fecha no se celebró sesión semanal ordinaria, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que forman la Ylustre Corporación. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos veintisiete de Julio de mil novecientos doce.

El Secretario

Manuel Castro Pires

Sesión supletoria celebrada el día 29. de Julio de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pérez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
García Edreira
Costas Amenedo.

En la Ciudad de Betanzos á 29. de Julio de 1.912.

A las diez y nueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Becaría Vazquez, López y López, Sánchez Valeiro, Peña Otero, Gomez Navaza y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó

quedar enterada de que este Ayuntamiento, según carta de pago número 812 de Tesorería é Intervención, de 27 de Junio último ingresó en el Banco de España, la cantidad de 7.301'42 pesetas, importe del cupo de consumos del 2º trimestre del año actual, con deducción de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al mismo trimestre y año, y, en consecuencia, que se archive en el de la Secretaría para unir, en su día, á la cuenta respectiva.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"El Ayuntamiento = Los que suscriben, Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, evacuando el informe que se les previene en la sesión celebrada el día veinte del corriente mes, dicen: que han examinado la cuenta presentada por Manuel Sobrino Martínez, importante 45 pesetas, á que ascienden los jornales devengados con carro y bueyes en el acarreo de piedra y tierra de diferentes puntos para la 4ª travesía de la calle de la Marina; y no teniendo nada que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V.E. que puede servirse aprobar dicha cuenta y acordar se pague su importe al cuentadante, expidiéndose á su favor el correspondiente libramiento, con cargo al Capítulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos en vigencia. Betanzos 25 de Julio de 1912. =

"El Ayuntamiento = Los que suscriben, designados en sesión de once de Junio próximo pasado para organizar el funeral que por el eterno descanso del hijo predilecto de este pueblo Sr. D. Jesús García Taveira (q. e. p. d.), se celebró en la iglesia parroquial de Santiago de esta ciudad el día diez y nueve del citado mes, han examinado la precedente cuenta que rinde el Depositario Sr. Fernaldo R. Freites Blanco, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho funeral, los cuales ascendieron á la cantidad de 571'64 pesetas líquidas que, con el aumento del descuento del 1'20 p% de fuego al Estado, totalizan las 578'69 que la cuenta expresa = Facultada esta Comisión, según queda dicho, para organizar el funeral al objeto de honrar la memoria del citado Sr. García Taveira, y habiendo intervenido todos los gastos hechos con tal motivo, cuyos justificantes corren unidos á la cuenta, nada tienen que objetar á la misma, y, por tanto, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que, de su importe, se reintegre al Depositario de los

fondos municipales. D.ª Teraldo R. Nieles Blanco, con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 3.º Concepto 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 24. de Julio de 1912."=

El Sr. Corral propuso se concediese un voto de gracias á la Comisión encargada de organizar el funeral por el eterno descanso del Sr. García, por atención á las molestias que le había ocasionado, á lo bien que había cumplido su cometido y á la economía que había resultado, á pesar de haberse llevado á cabo con la mayor pompa y esplendor.

El Sr. Núñez contestó que la Comisión agradecía mucho la manifestación del Sr Corral, pero que, como únicamente se había limitado al cumplimiento de los deberes que imponía el cargo, no podía aceptar el voto de gracias.

Unido el Sr. Corral, y, por unanimidad, la Ilustre Corporación acordó consignar en acta un voto de gracias á la comisión especial encargada de organizar el funeral que se celebró por el alma del finado D.n Jesús García Naveira.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, también acordó aprobar el siguiente informe:

"El Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, en cumplimiento de lo acordado por V.S. en fecha del corriente, examinaron la cuenta rendida por D.n Jacobo Crestar Paraldo, maestro cantero, vecino de esta ciudad, que asciende á 301.50 pesetas, importe de jornales y materiales devengados é invertidos en las obras que, de orden de los que suscriben, se ejecutaron en la pavimentación de cemento de la segunda nave de la planta baja, á la izquierda entrando, del edificio Archivo, para lo cual fue facultada esta Comisión por V.S. en sesiones de 4. de Mayo y 29. de Junio últimos; Y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, opinan que V.S. puede servirse aprobarla y que su importe se satisfaga al D.n Jacobo Crestar Paraldo, expidiéndose al efecto el conducente libramiento con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 24. de Julio de 1.912."

También se dió cuenta de una carta de pago, señalada con el número 231 de orden y 113. del concepto, expedida en 22. de este citado mes por el Sr. Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, la cual acredita que el que lo es de este Municipio, ingresó en dicha Depo

tesorería, la cantidad de 9.626'76 pesetas, por resto del tercer trimestre de la cuota que, para gastos de la provincia, correspondiente al año de 1911, le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento y á cuenta del cuarto del propio año;

Y la Ilustre Corporación enterada de la citada carta de pago, acordó que se formalice el ingreso, expidiéndose á favor del depositario de este Ayuntamiento, D. Gerardo R. Nieves Blanco, el oportuno libramiento, por la suma de 9.626'76 pesetas, con cargo á lo consignado en el Capítulo 12 Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, toda vez el pago de esta suma fué acordado en sesión de quince de Junio próximo pasado.

Dióse cuenta de otra carta de pago expedida en 22. del corriente por el depositario de fondos del presupuesto de la provincia, acreditativa de que el que lo es de los de este Ayuntamiento D. Gerardo R. Nieves Blanco, ingresó, en dicha Depositaría, la cantidad de 292'64 pesetas, por resto del cuarto trimestre de la cuota que, para gastos de la provincia, le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento, con mayor suma, en el año de 1911;

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que con posterioridad á la formación del presupuesto municipal del año de 1911, se tuvo conocimiento de que su contingente de gastos provinciales se había elevado sobre el del año anterior en la cantidad de 292'64 pesetas, razón por la cual no se incluyó en el mismo, pero sí al formarse el extraordinario para el corriente año, en el epígrafe como crédito reconocido, acordó, por unanimidad, aprobar dicho ingreso y que se proceda á su formalización, expidiéndose á favor del depositario de fondos de este Municipio, D. Gerardo R. Nieves Blanco, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

En este momento salieron del local los Señores Presidente y Secretario y ocupó la presidencia el Sr. Corral Colpe.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación, en votación secreta, y por unanimidad, acordó aprobar el informe siguiente:

"Al Ayuntamiento.=Los individuos de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de seis de los corrientes, han examinado, con todo detenimiento, la cuenta de gastos

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.762308 *

ocasionados, durante el mes de Junio último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas academia de música y palco donde ésta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante, con inclusión del 10 p%. para el Tesoro 510.'50 pesetas, así como tres notas á dicha cuenta unidas; una por 3.'94 pesetas, importe del consumo de fluido, 10 p%, alquiler de material y mano de obra, invertidos con motivo de la serenata que el día doce de dicho mes le dió la banda de música á su Director Dn. Antonio Segura, otra que asciende á 6.'36 pesetas, por consumo de fluido y 10. p% para el Tesoro, de las farolas del Cantón grande, y otra que importa 2.'50 pesetas, por una lámpara de filamento para la academia de música; en junto, 523.'30 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado del referido servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión, que V. Y. puede servirse aprobarlas y acordar que las 523.'30 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del meritado servicio, y en su nombre y representación, al gerente de la misma Dn. Antonio Núñez Piroto, para lo cual se expida á su favor, por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V. Y. no obstante, acordará. Casa Consistorial de Betanzos 10. de Julio de 1.912. ="

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz y entra el Sr. Núñez.

Dióse cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Yncendios, una factura de los Sres. Fernández y Torres, de la Coruña, que acredita haberse adquirido en su establecimiento 25 metros de tubo de lona y goma de 1.ª, de 45 milímetros, que importan 112.'50 pesetas; y á la de Gobierno Ynterior otra de Dn. Fortunato García Ybarra, por 40. pesetas, importe de dos placas

para colocar en la avenida de García Naveira.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á Dolores García Vilariño, encargada del acarreo de agua para los servicios de la Casa Consistorial, se le adeudaban 28 pesetas, correspondientes á los siete meses que terminaban en 31. del corriente y á que era acreedora á razón de cuatro pesetas que, por dicho servicio, devengaba en cada mes;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que, por el Sr. Alcalde, se expida á favor de la Dolores García Vilariño el oportuno libramiento por la expresada suma de 28 pesetas, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dada cuenta de una relación suscrita por el Depositario de fondos de este Municipio, acreditativa de que los socorros que de orden del Sr. Alcalde facilitó en metálico desde 1.º de Enero del corriente año á 25 del actual mes, á pobres de tránsito, á vecinos de este término, pobres también, que tuvieron que pasar á tomar baños y aguas á diferentes puntos, y á emigrados, así bien pobres, ascendieron á 275 pesetas, se acordó, por unanimidad, que la citada relación pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Por último, el infrascrito Secretario, previa lectura íntegra y en alta voz fué dando cuenta de las cuentas municipales, correspondientes á los años de 1.906, - 1.907, - 1.908, - 1.909, y 1.910, así como de sus justificantes y á las de Orden ya rendidas por los respectivos Alcaldes Ordenadores de pago, de las cuales resulta que los ingresos realizados por cuenta del de 1.906, durante los doce meses de su ejercicio, importaron, con inclusión de 4.856'78 pesetas que quedaron de existencia del anterior, 90.078'71 pesetas, y los pagos 77.534'43 pesetas, quedando una existencia de 12.544'28 pesetas, y que en el de 1.907, importaron los ingresos 98.584'26 pesetas, que con la existencia del anterior, se elevan á 111.128'54 pesetas, y las obligaciones satisfechas por cuenta del mismo á 105.621'91 pesetas, quedando una existencia de 5.506'63 pesetas, y que en el de 1.908, ascendieron los ingresos

con la existencia del anterior á' 112.611.'76 pesetas, y los pagos á 105.296.'75, quedando una existencia de 7.315.'01; que en el de 1.909, importaron los ingresos, con la existencia del año anterior 110.872.'44 pesetas, y se hicieron pagos por la suma de 109.352.'69 pesetas, resultando una existencia de 1.319.'75 pesetas; y en el de 1.910, se realizaron ingresos que importaron, con inclusión de la existencia que quedó del año anterior por 110.528.'43 pesetas, y las obligaciones satisfechas por cuenta del mismo, no menos importaron 107.748.'43 pesetas, quedando de existencia, que pasa al año de 1911, 2.780 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada minuciosamente de los informes emitidos por el Sr. Regidor Síndico y de los justificantes que á cada una de dichas cuentas se acompañan, así como por las contestaciones que el Sr. Alcalde ha dado á las observaciones que se hicieron á las mismas, por unanimidad, acordó aprobarlas, fijando éstas como definitivas en la forma que respecto á cada una de ellas propone en sus mentados informes dicho Sr. Síndico, y, en consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Orgánica, se convoque á la Junta municipal para que las censure, y que, ante todo, se juzgan de manifiesto en la Secretaría por el término de quince días, á fin de que, durante los mismos, puedan enterarse de ellas todos los vecinos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, con cuyo objeto, el Sr. Alcalde, ordenará la fijación y publicación de los bandos ó edictos correspondientes, en la forma de costumbre, remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia;

Y finalmente, á' propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó admitir como músico de 3.ª desde primero del entrante mes de Agosto en la banda de música municipal á' Antonio Hidalgo Cañizo, asignándole el sueldo anual de 92.'76 pe

setas que tiene señalado en presupuesto, y que este acuerdo se comunique al Depositario, á fin de que al formar la nómina, incluya y acredite en ella al Antonio Fidalgo Cainzos los haberes que le correspondan desde el citado dia primero.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.=

Joaquin Novo

Fabian Costas

Laureano Perez

Valentin Pita

Agustin Nuñez

Pedro Garcia

Eugenio Corral

José A. Vergal

Manuel Castro Pres

Srio





A.2.762309 *

-53-

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el día de la fecha no se celebró sesión semanal ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales que forman la Ylustre Corporación. Y para que conste, lo anoto. Betanzos tres de Agosto de mil novecientos doce.

El Secretario.
Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el 5. de Agosto de 1.912.

Señores

Corral Golpe - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Nuñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Agosto de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Gomez Navaza, Naveira Pato, Sánchez Valerio, Becaría Vazquez, Peña Otero, López y López, García Edreira, Costas Amenedo, Perez Vales, y que tampoco asistió, á causa de hallarse enfermo el Sr. Alcalde - Presidente D.n César Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Se dió cuenta de que lo recaudado en la feria celebrada el día primero del mes corriente por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, importó, según nota presentada por el Admor de dicho arbitrio Dn Luciano Granja Mulle 545'75 pesetas líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la expresada cantidad se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario, importante 20.307'64 pesetas.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una factura de Dn Santiago Torrado de la Coruña, importante 253 pesetas por 12'60 metros de terciopelo mohair Utrech superior y 12'60 metros raso algodón, adquiridos de su establecimiento para la construcción de una colgadura con destino al balcón del frontispicio de la casa consistorial.

Sale el Sr. Nuñez Diaz

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de los gastos que se originaron con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo pasado mes de Julio, que presenta la empresa encargada de dicho servicio.

Entra nuevamente el Sr. Nuñez Diaz.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público durante el citado mes de Julio, ascendió á 520'60 pesetas líquidas, después de deducidas 27'40 pesetas, importe del 5 p% de administración que corresponde percibir al Administrador

del expresado arbitrio D.n José Varela Castro;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las referidas 520 pesetas se ingresen en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó que nadie ignoraba los actos de caridad realizados por el finado Sr. D.n Jesús García Saveira, el cual, en unión de su hermano D.n Juan, había construído un lavadero público de elevado precio, fundando, además, un asilo para ancianos y escuelas para hijos de obreros, teniendo, para ello, necesidad de costear el espléndido y bien dotado edificio, situado en el Campo de la Estación: que también era sabido que la esposa del D.n Jesús, D.ª Carmen Echevarría, veía con satisfacción los desembolsos que para ello tenía necesidad de hacer el D.n Jesús, al par que contribuía también con sus bienes, participando íntimamente de la satisfacción que este experimentaba con esos actos de caridad ejecutados en beneficio exclusivo de las clases mas humildes de la Sociedad: que esto era tan evidente, como que, desde el fallecimiento de su citado esposo, la D.ª Carmen Echevarría continuó y continúa prestando su valioso concurso en metálico para el sostenimiento de esas obras de caridad, y, por tanto, que creía interpretar los sentimientos del pueblo en general y en particular los de la Ilustre Corporación, proponiendo á la misma se sirviese acordar que, toda vez, por acuerdo de 19 de Mayo de 1911 se había elevado al Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) y reverente solicitud en súplica de que se concediese á los D.n Jesús y D.n Juan García Saveira, la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y, teniendo en consideración que, á consecuencia, sin duda, de haber fallecido el primero, no se concedió la condecoración mas que al segundo, entendiendo que ambos eran acreedores á igual beneficio, y como al D.n Jesús no podía otorgársele por la causa indicada, procedía se le concediese á su heredera viuda D.ª Carmen Echevarría, que, en unión de este, continuaba las obras de caridad emprendidas por él y costeadas por ambos;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que, en atención á las

consideraciones expuestas, se redacte y eleve al Gobierno de S. M. reverente solicitud en súplica de que ya que no pudo otorgarse á Dn. Jesús García Naveira la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, que para él se había solicitado, por haber fallecido, se conceda esta gracia á su viuda Da. Carmen Echevarría por los méritos contraídos por su difunto esposo que ella viene realizando desde su fallecimiento, y que dicha solicitud la redacte y suscriba el Sr. Presidente en nombre y representación de este Ylustre Ayuntamiento.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de trece del próximo pasado mes de Julio, se enteraron de la solicitud de Dn. Francisco Gonzalez Bouza, de esta vecindad, en súplica de permiso para ampliar la puerta de la casa números 25 y 27 de la calle del Correo, y, en su vista, dicen: que puede concederse al peticionario el permiso que pretende, con las condiciones siguientes = 1a.: Que si en algún tiempo la casa se elevase, la puerta que ahora va á ensancharse en la forma que indica el croquis adjunto á la instancia, se reducirán sus dimensiones para guardar las debidas proporciones con los huecos de los pisos que se construyan = 2a.: Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada protejidos, conduciéndolas á la alcantarilla de la calle = 3a.: Conservará los números que tiene la finca, que son propiedad del Municipio, y si se deteriorasen ó destruyesen, los colocará de su cuenta = 4a.: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3o. de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión. V. Y. no obstante acordará, como siempre, lo que crea mas acertado = Casas Consistoriales de Betanzos á 1o. de Agosto de 1.912. ="

"Al Ayuntamiento: Los infrascritos, individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras, evacuando el informe que V. Y. se ha servido interesar de la misma en su acuerdo de veinte

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.762.310 *

de los corrientes, acerca de la precedente instancia de D.ª José Martínez Sánchez, en solicitud de licencia para reedificar la casa número cuatro de la calle de Nuestra Señora, dicen: Que puede concederse el permiso que se solicita, siempre y cuando el peticionario se ajuste á las prescripciones siguientes = 1.ª: Para construir la fachada tomará la línea de la esquina superior de la casa número dos y la inferior de la número diez de dicha calle, haciendo á cero en la arista de la primera de las citadas casas. = 2.ª: El vuelo del balcón que se indica en el adjunto croquis no excederá de 63 centímetros. = 3.ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de cano de zinc y tubo ó tubos de bajada de igual materia, protejidos en su extremo inferior hasta el pavimento de la calle. = 4.ª: Los escombros serán conducidos al relleno del Cementerio, á no ser que el peticionario los utilizase para sus fincas. = 5.ª: En todo lo demás se ajustará á lo prevenido en el título 3.º de las vigentes Ordenanzas Municipales y croquis que acompaña á la instancia mencionada. = 6.ª: Reintegrará esta licencia y marará los andamios de seguridad que están prevenidos. V.V., sin embargo, acordará. Betanzos 31 de Julio de 1.912.=

" Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por V.V. en sesión de 29 de Julio próximo pasado, se han enterado de la relación que suscribe el Depositario de fondos de este Municipio D.ª Gonzalo R. Victor Blanco, comprensiva de los socorros que en virtud de órdenes del Sr. Alcalde y desde primero de Enero hasta el citado mes de Julio, ha satisfecho á pobres transeuntes, á emigrados y á los enfermos también pobres y vecinos de este término municipal que pasaron á tomar baños y aguas por prescripción facultativa; y resultando que la relación mencionada está conforme con los asientos de la Secretaría, son

de Opinión que V.E. se sirva aprobarla y que de las 275 pesetas á que ascienden dichos socorros, se reintegre al referido Depositario con cargo á lo consignado en el Capítulo 5º Artículo 4º y 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 1º de Agosto de 1.912. =

" El Ayuntamiento. = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.E. en veintinueve del próximo pasado mes de Julio, han examinado la cuenta presentada por Dn Fortunato García Ybarra, del Comercio de la Coruña, importante cuarenta pesetas, á que es acreedor por dos placas que se le adquirieron en virtud de lo acordado por V.E. en su sesión de once de Junio último, para colocar en la avenida de García Naveira. Y resultando que nada absolutamente tienen que oponer á la referida cuenta, son de parecer que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante, expidiéndose á su favor el conducente libramiento, con cargo al Capítulo 9º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 1º de Agosto de 1.912. =

" El Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Incendios, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de veintinueve de Julio próximo pasado, se enteraron de la cuenta producida por los Sres Fernandez y Torres, del Comercio de la Coruña, que asciende á ciento doce pesetas cincuenta céntimos, importe de la adquisición de veinticinco metros tubo de lona y goma, de 1ª de 45 milímetros. Y no teniendo nada que oponer á la mencionada cuenta, proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago á los Sres. Fernandez y Torres, con cargo al Capítulo 2º Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 1º de Agosto de 1.912. ="

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el presupuesto extraordinario se habían consignado ciento treinta pesetas para

gratificar al Secretario de la Junta municipal del censo electoral, por el improbo trabajo que sobre el mismo pesa desde que se había puesto en vigor la nueva ley, por lo que proponía se acordase el pago de dicha suma;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó gratificar al Secretario de la Junta municipal del censo electoral de este término, D.n Eulogio Gomez Pandelo, con la cantidad de ciento trece pesetas, á cuyo efecto se expida á su favor, por el Sr. Alcalde, el conducente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 1.º Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente Acta, que firman S.S.S, de que certifico,

Eugenio Corral

Valentín Pita

Agustín Alonso

Joaquín Moro

Pedro García

José B. Vega

Manuel Castroviejo

Ante mí

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en este día, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos diez de Agosto de mil novecientos doce.

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 12 de Agosto de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á doce de Agosto de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Sres que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Peña Otero, Sánchez Valeiro, Gomez Navaza, Naveira Pato, López y López, Costas Amenedo, Perez Vales, Becaría Vazquez y Veiga López.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, de fecha tres de los corrientes, previniendo que mañana concurra ante la misma, acompañado de

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.762.311 *

Comisionado que le identifique, el padre del mozo Jesús Pena, numero 9, del reemplazo de 1.910, por este distrito, con el fin de ser reconocido por los Vocales Médicos de la propia Comisión;

El Ilustre Ayuntamiento, por unanimidad, acordó se gravé y cumpla lo por esta dispuesto y designar como Comisionado para el fin antes indicado, al suprabento Secretario.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.S. en sesión de cinco de los corrientes, han examinado la cuenta factura de D.ª Santiago Torrado, de la Coruña, importante 253 pesetas, por 12'60 metros de terciopelo mohair Utrech y 12'60 metros raso de algodón para la construcción de una colgadura para el balcón del frontispicio de la casa consistorial, y hallándola conforme, propone á V.S. se sirva aprobarla y acordar que las 253 pesetas referidas se satisfagan al interesado, para lo cual se espida á su favor, por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 5.º del vigente presupuesto municipal de gastos. V.S. acordará. Casas Consistoriales de Betanzos á siete de Agosto de 1.912. ="

Por el Sr. Presidente se manifestó que con motivo de la festividad de San Roque, era preciso hacer el barrido extraordinario de las calles y plazas de la población;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó autorizar á la Comisión de Paseos para que por gestión directa ordene el barrido extraordinario de la población.

En este momento salieron del local los Sres Presidente y Juñez Diaz y ocupó la presidencia el Sr. Corral Golpe.

Seguidamente dióse cuenta y la Ylustre Corporación, en votación secreta, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

" Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión ordinaria de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de julio último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y patio donde esta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante con inclusión del 10 p% para el Tesoro y de una lampara de planeamiento para la academia de música y del consumo de fluido electrico y 10. p% de las faroles del Cantón grande, los dias 7, 14 y 21. del referido mes, 450.'38 pesetas; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tenemos que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las 450.'38 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al Gerente de la misma Dn Antonio Juñez Pinto para lo cual se expida á su favor, por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 3º. Articulo 2º del vigente presupuesto municipal. = V.E. no obstante, acordará como siempre lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Blanches á 7. de Agosto de 1.912. = "

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Diaz y entra el Sr. Juñez.

Por último, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se cumpla cuanto se dispone en la comunicación siguiente:

" Hay un sello que dice = Admon de Propiedades é Impuestos de la provincia de la Coruña = Nº 961 = 12 Agosto 1.912 = Salida = Examinado el recurso de queja entablado por Dn Manuel Loureda Porto, Arrendatario que fué de consumos en esa población contra acuerdo del

Ayuntamiento de la digna presidencia de V. S., esta Admon con fecha de hoy, ha acordado inhibirse del conocimiento del mismo, por no ser competente para ello toda vez que, el acuerdo recurrido no se refiere á cumplimiento ó aplicación de sentencia del Tribunal Supremo confirmatoria de otra del Tribunal Gubernativo en asunto del que conoció primeramente el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda á cuya autoridad debía por lo tanto dentro del plazo reglamentario dirigirse el recurso de referencia = Lo que tengo el gusto de participar á V. S. para su conocimiento, el de la Corporación municipal que preside é interesado, debiendo remitir á esta Dependencia las diligencias de notificación correspondtes = Dios gue á V. S. ms. as. La Coruña 12 Agosto 1912 = P. E: Salustio Casal = Sr. Alcalde del Ayuntº de Betanzos ="

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S, de que certifico = =

Joaquín Novo

Valentín Pita Agustín Estévez

Pedro García Eugenio Corral

José A. Veiga

Manuel Santorum

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido número legal de Señores Concejales. Y para que conste, lo anoto.

Betanzos diez y siete de Agosto de mil novecientos doce.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 19 de Agosto de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presid.te
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á diez y nueve de Agosto de mil novecientos doce.

A las diez y nueve y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que la ley determina.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Sres Gomez Navaza, Costas Amenedo, Sanchez Valeiro, Becaria Vazquez, Peña Otero, López y López, Naveira Pato, Corral Golpe y Perez Vales.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicación previniendo que por la Alcaldía se remita, con Comisionado para el 24 del actual al padre de José Peña García, número 9 de suerte del reemplazo de 1.910 por este distrito, para ser reconocido facultativamente ante la misma con motivo de excepción legal que propuso dicho mozo después de su incorporación á filas;

La Corporación, por unanimidad, acordó que se guarde y cum

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.762.312 *

pla lo dispuesto por dicha Comisión y que al efecto se cite en forma con la oportunidad debida al pabre del referido mozo, para que á las dos en punto de la tarde del día 23 del presente mes ocurra á esta Casa Consistorial dispuesto á emprender la marcha para la Capital con el infrascrito Secretario, á quien se designa como Comisionado.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á la Comisión de Hacienda una circular del Gobierno de Provincia, de fecha 15 del corriente, inserta en el Boletín Oficial del 17, dictando instrucciones para la formación de los presupuestos ordinarios Municipales, á fin de que la tenga presente al formar el ante proyecto de presupuesto ordinario para el inmediato año de 1.913

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes:

Relación del Depositario de fondos de este Municipio, comprensiva de los jornales que satisfizo á los individuos que hicieron el barrido extraordinario de las calles y plazas de la población, con motivo de la celebración de las fiestas de San Roque, que asciende á veintinueve pesetas.

Cuenta de D.n Antonio Faraldo Mendez, que importa veintiocho pesetas, por reparaciones efectuadas en los útiles y palco de la música.

Otra del mismo Sr. Faraldo, importante 38'65 pesetas, por el arreglo de los bancos de los paseos.

Otra de los Sres Hijos de B. Esmerero, de la Coruña, que asciende á 350 pesetas, por una lápida de mármol, adquirida para colocar en la fachada de la casa en que vivió el distinguido hijo de este pueblo Sr. D.n Jesus García Saveira, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de once de Junio último.

Otra de D.n Benito García Iglesias, Capellan Ecónomo del hospital

de San Antonio de Padua de esta Ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados en el citado benéfico establecimiento durante el mes de Julio próximo pasado, importante 399'24 pesetas.

Otra de D.n Vicente García Cano, que asciende á 410 pesetas, importe de la hechura de una colgadura para el balcon de la casa consistorial, 18 varas de fleco de oro para la misma y una caja madera de castaño para guardarla, y

Otra de D.n Valentin Novo Lazoa, que importa 53'22 pesetas por seis embarcaciones de piedra de cuarzo que suministró para el empedrado de las calles de la poblacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de dos del corriente, interesando la contestacion á un Cuestionario que se acompaña y que contiene las siguientes preguntas = 1.ª: ¿Que ventajas ha producido ó puede producir en la Administracion municipal y en la estructura, organizacion y resultado de sus presupuestos la aplicacion de la ley de 12. de Junio de 1911 y su Reglamento? = 2.ª: ¿Que inconvenientes? = 3.ª: ¿Que necesidades locales (exclusivamente de caracter ordinario) es indispensable cubrir con el presupuesto municipal? = 4.ª: ¿Con qué recursos puede ó podrá atender á ellas? = 5.ª: ¿Que modificaciones deberán introducirse en la ley actual para desarrollar los recursos naturales de la localidad y llegar á constituir una Hacienda municipal sólida, holgada é independiente? =;

Y la Ilustre Corporacion enterada de la citada comunicacion y del Cuestionario que es adjunto á la misma, acordó, por unanimidad, que las preguntas que comprende, se contesten en la forma siguiente:

A la 1.ª: Ninguna ventaja ha producido en la Administracion municipal la aplicacion de la ley de 12. de Junio de 1.911 y su Reglamento.

A la 2.ª: Si hasta el dia no produjo inconvenientes graves la aplicacion de la ley de 12. de Junio de 1.911, fué debido á que con la administracion municipal del impuesto de consumos y arbitrios, se previno cubriendo las cargas del municipio

estrechamente; pero es seguro que tan pronto se suprima el impuesto, han de surgir dificultades ó insuperables dificultades que han de hacer imposible la vida de este Ayuntamiento, que no tendrá mas remedio que suprimir todos los servicios públicos y no podrá acometer ninguna mejora ni reforma local.

A la 3ª: El sostenimiento de los empleados del Ayuntamiento y de todas las cargas que se enumeran en el capítulo 1º del referido impuesto de Gastos, y el de la Guardia municipal, la conservación de los servicios de incendios, de alumbrado público, de limpieza, fomento del arbolado, conservación del matadero, construcción de cementerios y su reparación, abastecimiento de aguas, alquileres de edificios para escuelas, sostenimiento del Hospital, conservación de los caminos vecinales, de fuentes, de alcantarillas, de calles y plazas, de los libros del Registro civil, pago de dietas á los Vocales de la Junta local de Reformas Sociales y de la contribución de utilidades.

A la 4ª: Con el restablecimiento del impuesto de consumos en toda la extensión que tenía y comprendía el Reglamento del impuesto al publicarse la ley de 19 de Julio de 1904 que suprimió los derechos sobre el trigo y sus harinas ó en otro caso facultando á los Ayuntamientos para arbitrar sus recursos en la forma que consideren mas oportuna.

A la 5ª: Derogar la ley y dando á los Municipios una amplia autonomía.

Por último se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, número 1.710, de catorce del corriente, manifestando que habiendo interpuesto recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación el mozo Manuel Echeira Antón, número 27 de suerte del reemplazo del actual año por este Ayuntamiento, se remita á dicha Comisión el informe á que se refiere el artículo 148 de la vigente legislación de quintas así como la diligencia de notificación que se debió practicar á dicho mozo acerca de su declaración de soldado

do;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo á la vista los antecedentes relativos á las operaciones de clasificación y declaración de soldados y muy especialmente las relativas al mozo Manuel Edreira Núñez, por unanimidad, acordó que por que, á su juicio, á la comunicación referida debería acompañarse la copia del recurso que dicho interesado ha presentado conforme á lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la circular de la Excma Comisión inserta en el número 62. del Boletín Oficial de catorce de Marzo último, no obstante, en cumplimiento de lo que se le ordena en la citada comunicación y á fin de que no se le tache de negligente, se limita, por vía de informe, á consignar que, toda vez de los antecedentes que existen en la Secretaría y que deben obrar también en la de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento, resulta que á su juicio, el interesado alegó y justificó plenamente en tiempo y forma la excepción 1.ª del artículo 89. de la vigente ley de Reemplazos, consistente en ser hijo único, para los efectos de la propia ley, de padre pobre y sexagenario, que mantiene á este con el producto de su trabajo y que privado del auxilio de aquel no puede materialmente subsistir, así como que su difunta madre era pobre, estima que procede revocar el fallo de la repetida Comisión mixta y confirmar el de esta municipalidad, declarando al Manuel Edreira Núñez temporalmente excluido del contingente, tanto mas cuanto no le ofrece la menor duda de que sin el auxilio de este, le será al padre materialmente imposible subsistir, porque, además de sexagenario, desde hace algo mas de dos años en que cayó de un cerezo y se rompió una pierna, para perfeccionar la cura de la cual tuvo que ir al Hospital General de Santiago de Compostela, quedó completamente inútil para el trabajo.



A.2.762313 *

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Valentín Pita

Laureano Perez — José A. Veiga — Joaquín Novo

Fabián Costas — Agustín Núñez

Pedro García — Tomás López

Manuel Castro Pérez

Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Agosto de 1.912

Señores

Corral Golpe Presid.te accid.l

Perez Vales

Pita Pandelo

Novo Lagoa

Núñez Diaz

Veiga López

Costas Amenedo

López y López

García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Agosto de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria como día señalado.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, Naveira Pato y que tampoco asistió, por hallarse indispuesto el Sr. Alcalde-Presidente D.n César Sánchez Diaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los infrascritos individuos de la Comisión de Paseos, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de diez y nueve de los corrientes, han examinado la cuenta rendida por Antonio Faraldo Mendez, maestro carpintero, de esta vecindad, importante 38'65 pesetas, por barrotes de castaño y tornillos con destino al arreglo de los asientos de los paseos, así como la mano de obra invertida en labrar y colocar los barrotes en los citados asientos, y hallándola conforme, proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago con cargo al Capítulo 6º Artículo 12. del vigente presupuesto municipal de gastos, V.E. no obstante acordará. Casas Consistoriales de Betanzos á 22. de Agosto de 1912."

"Al Ayuntamiento = Los infrascritos individuos de la Comisión de Paseos, en cumplimiento del decreto del Sr. Alcalde, del día de ayer, han examinado la cuenta rendida por el Depositario de fondos municipales D. Ismaldo R. Vieites Blanco, importante cincuenta y ocho pesetas, á que ascendieron los jornales devengados y satisfechos de orden de esta Comisión á los sujetos relacionados en dicha cuenta, por el barrido extraordinario de las calles y plazas de este pueblo, hecho desde el día 12 al 19 del corriente mes, y hallándola conforme, proponen á V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago con cargo al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de Gastos. = V.E. no obstante acordará. Casas Consistoriales de Betanzos á 22. de Agosto de 1912."

"Al Ayuntamiento = Los infrascritos individuos de la Comisión de Música, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de 19. de los corrientes, han examinado la cuenta rendida por el maestro carpintero, de esta vecindad, Antonio Faraldo Mendez, importante 28 pesetas por construcción de dos tablas, reparación de otras doce y hacer otras en el palco donde la banda

municipal ejecuta sus veladas; y no teniendo nada que objetar á la misma, proponen á V. V. se sirva aprobarla y acordar su pago con cargo al Capítulo 4.º Artículo 7.º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V. V. no obstante, acordará. Casas Consistoriales de Betanzos á 22. de Agosto de 1.912. ="

"El Ayuntamiento = Los infrascritos individuos de la Comisión de Gobierno Interior, en cumplimiento de lo acordado por V. V. en sesión de 19 de los corrientes, han examinado la cuenta rendida por el maestro sastre, de esta vecindad, Vicente García Carro, importante cuatrocientas diez pesetas, por confección de una cortina para el balcón del frontispicio de la casa consistorial, diez y ocho varas de fleco de oro para la misma, y una caja de madera para guardarla, incluyendo en la citada suma los gastos de dos viajes á la Coruña y la confección del escudo Nacional que aparece en el centro de dicha cortina; y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta, proponen á V. V. se sirva aprobarla y acordar que las 410 pesetas á que asciende, se satisfagan al cuentadante, para lo cual se expida á su favor, por el Sr. Alcalde, el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 1.º Artículo 5.º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V. V. no obstante, acordará. Casas Consistoriales de Betanzos á 22. de Agosto de 1.912. ="

"El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión especial designada en sesión de 11. de Junio próximo pasado para ordenar la colocación de una lápida en la casa donde vivió el hijo predilecto de este pueblo, Sr. D.ⁿ Jesús García Naveira, (Q. E. P. D.), examinaron la cuenta que rinden los Sres Hijos de D. Escudero y Cía, de la Coruña, que asciende á trescientas cincuenta pesetas, importe de una lápida mármol blanco Italia con inscripción en letras emplomadas, escudo, guirnaldas y roletes de bronce, que, en virtud de la autorización concedida, adquirieron á los citados Sres y fué colocada en la mencionada casa el día 17. del corriente mes; y, por tanto, como nada tienen que oponer á la expresada cuenta, son de opinión que V. V. puede servirse aprobarla y acordar su pago con cargo al Capítulo 9.º Artículo 8.º

del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 22 de Agosto de 1.912. ="

Se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del 16. del actual mes, por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á 333'75 pesetas líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artº 2º del presupuesto municipal de ingresos.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior una cuenta del maestro sastre, de esta vecindad, Dº Vicente García Larro, importante 78 pesetas, por arreglo de varias prendas y hechura de cuatro uniformes y un pantalón con destino á los individuos de la Guardia municipal.

Así bien se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde Presidente Dº César Sánchez Díaz, su fecha 23. del actual, solicitando quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, teniendo, para ello, que ausentarse de la población.

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó acceder la licencia que solicita y que se comunique este acuerdo al Yltmo Sr. Gobernador civil.

A propuesta del Sr. Pita Pandelo, la Ylustre Corporación por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa hasta la próxima sesión un dictamen de la Comisión de Obras, relativo á una cuenta de Dº Valentín Novo Lagoa por 53'22 pesetas, importe de seis embarcaciones de piedra de granito para el empedrado de las calles de la población.

Se dió cuenta de la siguiente comunicación:

" Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de la Coruña = Tengo el gusto de participar á V.S. que durante el plazo de diez días contados desde el 24. del corriente, tiene de manifiesto en esta oficina ese Ayuntamiento de su digna presidencia, el recurso de queja interpuesto contra él ante la Delegación de Hacienda, por Dº Manuel Loureda Porto, por defectos

de procedimiento en espediente incoado en virtud de Sentencia del Tribunal Supremo confirmatoria de otra del Tribunal Gubernativo sobre rebaja á dicho Señor en el arriendo de consumos de los años 1.905 y 1.906; debiendo significarle que transcurrido el referido plazo con alegación ó sin ella, se propondrá al Ilmo Sr. Delegado lo que en justicia proceda, rogándole acuse recibo de la presente = Dios que á V.S. m.s a.s = La Coruña 22. Agosto 1.912 = P. E. Salustio Casal = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Betanzos. = "

Abierta discusión sobre este asunto y no habiendo quien quisiera usar de la palabra;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que no ha lugar á reformar los acuerdos adoptados en sesiones de 20. de Abril y 5. y 29. de Junio últimos, por los que se aprobó la liquidación formada por la Comisión de Hacienda, en virtud de lo dispuesto en la sentencia dictada por la Sala 3ª del Tribunal Supremo de Justicia de 7. de Abril de 1.911, publicada en la Gaceta de 5 de Septiembre del propio año, que absolvió á la Administración general del Estado de la demanda que había interpuesto el ex-arrendatario de consumos de este pueblo Dn Manuel Loureda Porto, contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24. de Junio de 1.909, el cual confirma y declara subsistente, cuyo fallo del Tribunal Gubernativo revocó el de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 13. de Junio de 1.907, declarando en su lugar que la rebaja del precio del arriendo municipal de consumos de este Ayuntamiento durante los años de 1.905 y 1.906 á cargo de Dn Manuel Loureda Porto, deberá hacerse con arreglo á los datos estadísticos y de recaudación relativos al segundo semestre de 1.903 y primero de 1.904 que obran en la Administración de Hacienda de la provincia,

deduciendo de la suma que arroje la cantidad que el arrendatario haya dejado de ingresar en cada año correspondiente á la reducción del Cupo del Cerro por el mismo concepto, dato que hoy presente la citada Comisión de Hacienda y á dicha sesión se ajustó al practicar la liquidación de veinte de Abril último, y ratificar también los de 5. y 29 de Junio en cuanto por ellos se declaró no reformar el de veinte de Abril ni admitir el recurso de alzada interpuesto por el D.r Manuel Loureda Porto para ante el S.r Admor de Hacienda, por ser este funcionario incompetente para entender en el asunto, ni tampoco el de queja que para ante el mismo se interponía por el propio Loureda, cuyo acto fue confirmado por el S.r Admor en su resolución de doce del corriente, comunicada á este Ayuntamiento el propio día, fundándose en que el acuerdo recurrido se refería á cumplimiento ó aplicación de Sentencia del Tribunal Supremo confirmatoria de otra del Tribunal Gubernativo en asunto de que conociera primeramente el Ultimo S.r Delegado de Hacienda; y en consecuencia que por el S.r Presidente se redacte y eleve al Ultimo S.r Delegado de Hacienda por conducto del S.r Admor de Propiedades é Impuestos de la provincia el oportuno recurso suplicándole se sirva confirmar los acuerdos mencionados y desestimar el del S.r Loureda.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose celebrado los festejos de San Roque con una solemnidad y acierto que desde hacía muchos años no se habían conocido ni igualado, sin registrarse además durante ellos el menor incidente desagradable y que siendo esto debido á la buena organización que les había imprimido, así el Sr. Alcalde-Presidente, como las comisiones de festejos y la popular encargada de recibir y festejar á los expedicionarios de "La Tribuna", deseaba se hiciese constar en acta estos extremos y se acordase otorgar un voto de gracias para dichos Señores.

El Sr Cortes, manifestó que el voto de gracias propuesto por el Sr. Presidente, debiera hacerse extensivo y especialmente al Sr. Alcalde por el buen pensado y hermoso discurso

que había pronunciado el día 17. del corriente en el acto de descubrirse la lápida que se había colocado en el balcón de la casa en que había habitado el distinguido benefactor de este pueblo Sr. Dn. Jesús García Naveira, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo discurso merecerá de la opinión pública grandes elogios;

Y el Ylustre Ayuntamiento enterado acordó se consigne en esta acta todo cuanto acababan de proponer los Sres. Presidente y Costas Arnuedo, y que el Sr. Presidente se lo comunique para su satisfacción.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta, que firman S. S. S. de que certifico.

Valentín Pita

Laureano Perez

Joaquin Novo

Fabian Costas

Agustin Muñoz

Pedro Garcia

Tomas Lopez

José A. Veiga

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 31 de Agosto de 1.912.

El Secretario.

Sesión supletoria celebrada el día 2 de Septiembre de 1.912.

Señores.

Corral Golpe - Presidte accidl.
Perez Vales
Sita Pandelo
Novo Lagoa
Suñer Diaz
Garcia Echevia.

En la ciudad de Betanzos á dos de Septiembre de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, segun la ley prevenè, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Becerra Vazquez, Sanchez Valeiro, Gomez Navara, Peña Otero, Naveira Pato, Neira Lopez, Costas Amenedo, Lopez y Lopez, y que tampoco asistió, por hallarse usando de licencia, el Sr. Alcalde Presidente, D.n Cesar Sanchez Diaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de una relacion suscrita por D.n Jpé Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante

A.2.762.370 *

el mes de Julio último, que asciende á 636'48 pesetas, y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D.r José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo 9.º artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"El Ayuntamiento = La Comisión permanente de Beneficencia cumpliendo lo acordado por V.E. en 19. del corriente, examinó, con todo detenimiento, la cuenta de gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el próximo pasado mes de Julio; y no teniendo nada que objetar á la misma por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que puede aprobarla y acordar que las 399'24 pesetas á que la cuenta asciende, se satisfagan al Capellan Tenedor de dicho hospital, D.r Benito García Iglesias, con cargo á lo consignado en el Artículo 1.º Capítulo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 29. de Agosto de 1.912. ="

"El Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de veinticuatro del corriente, se han enterado de la cuenta rendida por el maestro Sastre de esta vecindad, Don Vicente García Corro,

importante setenta y ocho pesetas, á que es acreedor por la confección de cuatro uniformes, un pantalón y arreglo de varias prendas, con destino á los que usan los individuos de la Guardia municipal, cuyas reparaciones y confección fueron ordenadas por esta Comisión en virtud de la autorización que V. E. le concedió en veinte del próximo pasado mes de Julio. Y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta, por cuanto las partidas que en ella se citan, son ciertas, opinan que V. E. puede servirse aprobarla y acordar que las 78 pesetas, se satisfagan al D.n Vicente García Carro, con cargo al Capítulo 2.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Octavios 29. de Agosto de 1.912.="

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones las siguientes cuentas del maestro cantero, de esta vecindad, D.n Isidro Cristar Faraldo.

Una por materiales y jornales empleados en las obras de reparación y colocación de una barandilla de hierro en el sitio de la calleria de Santo Domingo.

Otra por jornales devengados en el blanqueo de las fachadas de los edificios Archivo, Colegio de Huérfanas, fachada de la calleria y cuartel de Santo Domingo, pintar el patio de la misma, puertas de la cocina, antepechos de hierro de la Alameda y colocación de las tablas en la Avenida de Don Jesús García Saverá.

Otra por jornales devengados en pintar la fuente de la Plaza del Juez; y

Otra por jornales también devengados en pintar los bancos de los paseos.

Sale del salón el Sr. Novo Lagoa.

Dióse cuenta y la Junta Corporación enterada, por unanimidad, y en votación secreta, acordó aprobar el siguiente informe "El Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de 1º del corriente mes, han examinado la cuenta rendida por D.n Valentín Novo Lagoa, que asciende á 53.'22 pesetas,

importe del cuarzo que condujo en seis botes con destino al empedrado de las calles de la población. Y no teniendo nada que oponer á la mencionada cuenta, opinan que V. Y. puede servirse aprobarla y acordar el pago de la espresada suma al Dn. Valentín Novo Lagoa, con cargo al Capítulo 6.º Artículo 9.º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 22. de Agosto de 1.912. ="

Entra nuevamente el Sr. Novo Lagoa.

Seguidamente se dió cuenta, prévia lectura íntegra, de la providencia dictada por el Agente ejecutivo, Dn. Tomás Primitivo Lizarriturri de la Yglesia, nombrado por el Sr. Alcalde para proceder al apremio contra Dn. Manuel Loureda Porto, para hacer efectivo de este la suma de 23.637'93 pesetas, que adeuda á los fondos de este Municipio, la cual dice así:

"Resultando que Dn. Manuel Loureda Porto, vecino de esta Ciudad, obtuvo en arriendo del Ylmo. Ayuntamiento de la misma por término de cuatro años, que empezaron en 1.º de Enero de 1.903 y concluyeron en 31. de Diciembre de 1.906, el impuesto de Consumos, sus recargos y los arbitrios ordinarios y extraordinarios de este Municipio, por la cantidad de 97.782'29 pesetas en cada un año = Resultando que para garantía de ese arriendo, el Dn. Manuel Loureda Porto, constituyó á favor del Ayuntamiento, citado, fianza definitiva en cuatro títulos de la Deuda perpetua al cuatro por cien interior importantes la cantidad de 35.000 pesetas nominales; á saber: Un título de la Serie C. número 81.183, su valor 5.000 pesetas; otro de la Serie D. número 24.453, de 12.500 pesetas; otro de la serie C. número 56.096, su valor 5.000 pesetas, y otro serie D. número 56.431, de 12.500 pesetas, todos espedidos con fecha 31. de Julio de 1.900. = Resultando que los cuatro títulos anteriormente reseñados fueron depositados á disposición del Ylmo. Ayuntamiento de esta población en la Caja General de Depósitos Tesorería - Central - Madrid - en garantía del contrato de arriendo de Consumos, referido, los dos primeros, por el arrendatario apremiado por este espediente, Dn. Manuel Loureda Porto, y los dos ultimos, por Dn. Tomás da Torre, según consta de los resguardos existentes en poder del Ayuntamiento, que por lo que aparece del anterior certificado, dicen

así:= "Tomo 36 = Número 206 = Número 213.529 de entrada = Número 72.737 de registro = Capital 17.500 pesetas -,- cénts = Caja General de Depósitos = Tesorería Central = Depósito en deuda perp.ª al 4 p/o interior = Coruña = Necesario = D. Manuel Loureda Porto á disposición del Ayunt.o de Betanzos, Coruña, para responder del arriendo de Consumos celebrado por cuatro años a partir de 1.º de Enero de 1.903 ha entregado en depósito dos títulos de deuda perpetua al 4 p/o interior importantes 17.500 pesetas nominales, cuyo por menor se expresa al dorso y que serán devueltas con las formalidades correspondtes = De este resguardo que va sin enmienda deberá tomar razón la Intervención Central sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno = Madrid 17 de Enero de 1.903 = Son #17.500# pesetas -,- céntimos = El Tesorero Central, Ant.º del Castillo = Rubricado = Tomé razón: El interventor Central, Rafael Belsa = Rubricado = Sentado en Intervención = J. Gomez = Rubricado = Sentado en Tesorería: Segundo = Rubricado". = "Tomo 36 = Número 205 = N.º 213.528 de entrada = N.º 72.736 de registro = Capital 17.500 pesetas -,- cénts.º = Caja general de depósitos = Tesorería Central = Depósito en deuda perpetua á 4 p/o int.or = Coruña = Necesario = Don Tomás de la Torre a disposición del Ayunt.º de Betanzos (Coruña) para responder del arriendo de Consumos celebrado por Don Manuel Loureda Porto por cuatro años a partir de 1.º de Enero de 1.903 ha entregado en depósito dos títulos deuda perpetua al 4 p/o. interior importantes 17.500 pesetas nominales, cuyo por menor se expresa al dorso y que serán devueltas con las formalidades correspondtes = De este resguardo que va sin enmienda deberá tomar razón la Intervención Central, sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno = Madrid 17 de Enero de 1.903 = El Tesorero Central, Ant.º del Castillo = Rubricado = Son #17.500# pesetas -,- cénts.º = Tomé razón, El Interventor Central, Rafael Belsa = Rubricado = Sentado en Intervención: J. Gomez = Rubricado = Sentado en Tesorería: Segundo = Rubricado. = "Resultando que por consecuencia de expediente formulado sobre liquidación de rebaja en el arriendo de consumos de dicho Ayuntamiento por la desgravación de la especie "trigo y sus harinas" establecida

por la Ley de 19 de Julio de 1.904, se practicó por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento y aprobó la Corporación municipal en sesión de veintitres de Abril último la correspondiente liquidación según la cual el Arrendatario de Consumos Don Manuel Loureda Porto es en deber al M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, la cantidad de 23.637'93 pesetas.= Resultando que para satisfacer la antedicha suma, se concedió a Don Manuel Loureda el plazo de treinta días que por haber transcurrido con exceso sin haberla abonado se acordó hacerla efectiva por medio del procedimiento ejecutivo de apremio establecido por ser de aplicación a este caso la Instrucción contra deudores a la Hacienda pública en fecha 26. de Abril de 1.900 decretando en consiguiente dicho apremio el Alcalde del Ylustre Ayuntamiento de esta población en cinco de Agosto actual dándose providencia en forma y nombrando para llevarlo como agente al que suscribe habiendo el día doce del corriente notificado dicho apremio al deudor Don Manuel Loureda Porto = Resultando que por no haber éste tampoco satisfecho el referido descubierto de las 23.637'93 pesetas durante el plazo de ocho días hábiles procede el embargo de los cuatro títulos. Se declaran embargados los cuatro títulos de la deuda perpetua interior al 4 p%. de que se deja hecho mérito que constituyen la fianza del apremiado Sr. Loureda para responder del expresado descubierto de las 23.637'93 pesetas dietas del apremio devengadas y que se devenguen a razón de ocho pesetas diarias, reintegro de papel del expediente y mas gastos legales. Notifíquese este embargo al Dn. Manuel Loureda Porto y a Don Tomás de Torre y para la notificación de este último por residir actualmente en la ciudad de la Coruña líbrese testimonio de esta diligencia, que se entregue al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad para que sea cursada al que lo es del Escmo Ayuntamiento de la Coruña, in-

teresándole se digne disponer sea entregado un ejemplar al Sr. de la Torre haciéndolo constar por diligencia en el otro ejemplar que será devuelto para unir al expediente. Líbrese igualmente testimonio literal de esta diligencia que se entregue al propio Sr. Alcalde de esta población al objeto de que pueda dar cuenta en sesión al Ayuntamiento de su digna presidencia para que por la Ilustre Corporación se acuerde la cancelación de la fianza que tiene en depósito el Dn. Manuel Loureda de que se deja hecho mención y se retiren de la Caja General de Depósitos Tesorería Central los cuatro títulos de la deuda y se nombre una persona de confianza en Madrid que reuna las condiciones legales que se encargue de recojer dichos títulos y proceder á su venta según se efectúan estas operaciones en la Bolsa, remitiendo su importe líquido es decir con deducción de todos los gastos por negociación agencia y giro á esta Agencia por conducto del Sr. Alcalde para aplicar á satisfacer las responsabilidades de este expediente = Conforme al Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado 23. de Agosto de 1893 para que dichos títulos puedan ser retirados y enajenados, se expedirá testimonio de esta diligencia del acuerdo que por consiguiente, tome la Ilustre Corporación, el cual y con los resguardos originales del depósito de los cuatro títulos se envíe á la persona que los haya de recibir en Madrid para su negociación. Todo lo acuerda y firma el agente ejecutivo que suscribe en la ciudad de Tolosa a 28. de Agosto de 1912 = Tomás Primitivo Lizarriturri = "

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado

Resultando que el Cº arrendatario de consumos Don Maimo Loureda Porto, dejó de ingresar en la Depositaría de fondos de este Municipio en el año de 1906 la cantidad de 19.388'16 pesetas, procedentes 9.834'16, de lo que tenía que ingresar y le correspondió en el citado año por el abriendo de los arbitrios extraordinarios y 9.554'76 por el resto del recargo

municipal sobre el impuesto de consumos y por los beneficios que le resultaron al Ayuntamiento en la subasta y en la liquidación practicada y aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 14. de Octubre á consecuencia de lo ordenado en el artículo 23. de la ley de 19. de Julio de 1904, que suprimió los derechos de consumos sobre la especie "trigo y sus harinas."

Resultando que contra dicha liquidación, interpuso, d. Dn. Manuel Loureda Porto, recurso de alzada que fué resuelto en primera instancia por la Delegación de Hacienda de esta provincia en 13. de Junio de 1.908, y, en segunda y última, por el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en 24. de Junio de 1.909, que, revocando el de la Delegación de Hacienda dictado en el expediente citado sobre liquidación se rebaja en el arriendo de consumos de este pueblo, declaró que la rebaja del precio del arriendo municipal de consumos de este pueblo durante los años de 1.905 y 1.906 á cargo de Dn. Manuel Loureda por la desgravación de la especie "trigo y sus harinas", deberá hacerse con arreglo á los datos estadísticos de recaudación relativos al segundo semestre de 1.903 y primero de 1.904 que obran en la Administración de Hacienda de la provincia la suma que arrojen la cantidad que el arrendatario haya dejado de ingresar en cada año correspondiente á la reducción del cupo del Tesoro por el mismo concepto.

Resultando que contra esta resolución interpuso el D. Manuel Loureda Porto demanda contenciosa ante la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, la cual por sentencia de 7. de Abril de 1.911, publicada en la Gaceta de Madrid de 5. de Septiembre del mismo año, absolvió á la Administración General del Estado de la demanda interpuesta contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo de 24. de Junio de 1.909, el cual se declara firme y subsistente.

Resultando que para llevar á efecto la sentencia de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, se practicó la oportuna liquidación de la que aparece que el arrendatario es en deber al Muy Ilustre Ayuntamiento de este pueblo, la cantidad de 23.637'93 pesetas, cuya liquidación fué aprobada por la Corporación municipal

en veinte de Abril del corriente año y se concedió al Dn. Manuel Loureda un plazo de treinta días para que ingresase dicha suma en la Depositaría de fondos de este Municipio, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procedería contra el mismo por la vía de apremio.

Resultando que habiendo transcurrido dicho término con creces, sin que el Sr. Loureda hubiese ingresado la cantidad de 23.637'93 pesetas, se decretó por el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 10º. de la Instrucción de apremios de 26. de Abril de 1.900, en combinación con la letra D. del artículo 45, el apremio único, consistente en el pago de costas y gastos que se originen y cinco por ciento diarios hasta hacer efectiva la indicada suma, y se nombró agente ejecutivo á Dn. Tomás Lizarriturri de la Iglesia.

Resultando que el agente ejecutivo, después de aceptar su comisión, requirió de pago al deudor Sr. Loureda Porto, concediéndole un plazo de ocho días, que señala la Instrucción para que satisfaciese el crédito de 23.637'93 pesetas que, según la liquidación practicada en veinte de Abril, adeuda á los fondos municipales.

Resultando que sin embargo de haber transcurrido los ocho días, el citado Sr. Loureda, no hizo pago de la cantidad citada de 23.637'93, por lo que el citado agente dictó providencia en 28. de Agosto próximo pasado declarando embargados los cuatro títulos de la deuda, que quedan relacionados en la providencia anteriormente inserta y que constituyen la fianza que para garantir el arriendo de consumos y arbitrios de este término municipal hecho á su favor por los años de 1.903 á 1.906 había constituído en la Caja General de depósitos.

Resultando que en dicha providencia se interesa de esta Excma. Corporación se acuerde la cancelación de la fianza que tiene en depósito el Dn. Manuel Loureda y se retiren de la Caja General de depósitos Tesorería Central, los cuatro títulos y nombre persona que remitiendo las credenciales legales se encargue de recojer dichos títulos y proceder á

su venta para hacer pago al Ayuntamiento de la cantidad tan tas veces repetida de 23.637'93 pesetas.

Resultando que según aparece de los libros de contabilidad la cantidad que adeudaba hasta dictarse la sentencia del Tribunal Supremo, es la de 19.388'92 pesetas, cantidad que, conforme á la liquidación de veinte de Abril último, hecha para cumplir la sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de Justicia, se eleva á 23.637'93 pesetas.

Resultando: que D. Manuel Loureda Porto, según los libros de contabilidad, no adeuda nada á la Hacienda ni á este Ayuntamiento por los cupos de consumos y arbitrios correspondientes á los años de 1.903 á 1.906, ambos inclusives en que tuvo á su cargo el arriendo de consumos y arbitrios de este Municipio, mas que 23.637'93 pesetas al Ayuntamiento, por lo que procede acordar la devolución de la fianza que tiene constituida consistente en los cuatro títulos de la deuda de que queda hecho mérito, los cuales han sido ya embargados por el Agente ejecutivo D. Tomás Primitivo Lizarriturri de la Oglesia para hacer pago con ellos, tan pronto sean vendidos, de las 23.637'93 pesetas que adeuda á este citado Municipio, conforme á la liquidación practicada en veinte de Abril último, por consecuencia de la ley de 24. de Julio de 1.904 en lo que afecta al epígrafe "Trigo y sus harinas."

Resultando que el Agente ejecutivo interesa que por esta Corporación se acuerde la cancelación de la fianza que tiene en depósito D. Manuel Loureda Porto y se retiren de la Caja General de Depósitos los cuatro títulos de la deuda y se nombre una persona de confianza que reuna las condiciones legales para que se encargue de recogerlos y proceder á su venta y

Resultando que la providencia dictada por el Agente

ejecutivo se ajusta á los preceptos de instrucción;

Considerando que en el pliego de condiciones para el arriendo de consumos de 1.903 á 1.906 ambos inclusives se consigna la cláusula de que: las responsabilidades del contratista que dimanen del incumplimiento del contrato se harán efectivas por la vía de apremio y por cuenta de la fianza si no se anticipase á solventarlas con otros bienes y no habiendo ingresado en la Caja de fondos municipales D. Manuel Loureda Porto las 23.637'93 pesetas que se halla adeudando por resto del año de 1.906 como arrendatario del citado impuesto, procede hacer efectiva dicha suma por cuenta de la fianza que tiene depositada, declarando esta previamente cancelada;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acuerda cancelar la fianza que para responder del contrato de consumos y arbitrios de este término municipal durante los años de 1.903 á 1.906, ambos inclusives, tiene constituida D. Manuel Loureda Porto á disposición de este Ayuntamiento, toda vez tiene saldados todos sus compromisos, así con la Hacienda, como con el Municipio, excepto de la suma de 23.637'93 pesetas que ha dejado de ingresar en la Caja de fondos municipales durante el año 1.906, consistente dicha fianza en los cuatro títulos de la deuda perpetua al 4 p/o interior que importan 35.000 pesetas nominales, y que representan los dos resguardos expedidos en Madrid á 17 Enero de 1.903 por la Caja General de Depositos - Tesorería Central por 17.500 pesetas nominales cada uno á favor de D. Manuel Loureda Porto y D. Tomás da Torre Veiga, respectivamente, cuyos títulos se venderán para hacer pago de las 23.637'93 que se adeudan á este Municipio según la liquidación practicada en veinte de Abril último y cuyos títulos fueron embargados por el Agente ejecutivo D. Tomás Primitivo Liza vitorri de la Yglesia; y, en consecuencia, que para proceder

á la venta de los mismos se retiren de la Caja General de Depósitos los citados títulos, mencionados, para que pueda recogerlos y venderlos, á D. Juan Cornejo Fernandez, Gerente del Banco Español del Río de la Plata en la Coruña, al cual se faculta y confiere el mas amplio poder para que proceda, ya por sí, ya por medio del Agente de Bolsa en Madrid, que el mismo designe, á la venta de los tan referidos títulos en la forma en que se efectuan estas operaciones en la Bolsa, el cual, tan pronto tenga efecto, remitirá su importe líquido, con deducción de todos los gastos, al Sr. Alcalde para que éste lo haga al Agente ejecutivo, con el fin de aplicar su importe á satisfacer la cantidad de 23.637'93 pesetas que el Ayuntamiento adeuda á los fondos municipales, y las dietas y gastos del expediente, librándose, para ello, también testimonio de este acuerdo y providencia al Excmo Sr. Director General del Tesoro público á los efectos oportunos y entregándose al citado Sr. D. Juan Cornejo y Fernandez los resguardos originales del depósito de los cuatro títulos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que la Corporación en sesión de veinticinco de Mayo último había acordado revocar el poder que tenía conferido á D. León Rodriguez y Gil de Palacios por no cumplir, con la diligencia debida, los deberes que tal cargo le imponían, pues aún, en aquella fecha, no había ingresado el importe de los intereses de las inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública, correspondientes al próximo pasado año de 1911, ni el completo de las cantidades que, por suministros, corresponderían al propio año y al corriente, ni los recargos del primer trimestre, pero que la Abogacía del Estado en la Coruña no había admitido el poder, por contener estipulación de retribución prohibida expresamente por las reglas 3.ª y 4.ª de

la Real Orden de 29. de Julio de 1.910; por lo que tenía el honor de proponer que se ratificase dicho poder á favor del Sr. Dn. Yndalecio Diaz Teijeiro, suprimiéndose del mismo la clausula de retribución;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en consideración lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, ratificándose en el acuerdo de veinticinco de Mayo último, revocar el poder que tenía otorgado á favor de Dn. León Rodriguez Gil de Palacios, y nombrar á Dn. Yndalecio Diaz Teijeiro, Procurador de la Audiencia Territorial de la Coruña, al cual confiere el mas amplio poder para que pueda percibir de quien corresponda, las cantidades que á este Ayuntamiento se le adeudan ó puedan adeudársele en lo sucesivo por Ynscripciones de Beneficencia é Ynstrucción pública; por premios de formación de padrones de cédulas personales; por recargos sobre la contribución rústica y urbana y sobre la contribución industrial; por reintegro de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, y, en suma, por cualquier otro concepto, expidiendo, de todo, los correspondientes recibos; que para garantir este cargo, tendrá que prestar el citado Sr. Diaz Teijeiro, fianza personal á satisfacción de este Ayuntamiento, pudiendo constituirla también en metálico ó en efectos públicos cotizables en Bolsa, y con la obligación de rendir cuenta inmediatamente de las cantidades que reciba, ingresándolas en la Depositaría de fondos de este Municipio.

También acordó la Ylustre Corporación, por unanimidad, conferir poder tan bastante, como en derecho se requiera para que el citado Sr. Dn. Yndalecio Diaz Teijeiro, recoja del mencionado Dn. León Rodriguez y Gil, todos los resguardos

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.762.411 *

é inscripciones pertenecientes á este Ayuntamiento y Corporaciones y colectividades que representa, así como los documentos, efectos ó valores públicos que conserve en su poder dicho Señor, al que exigirá cuenta detallada de lo percibido por el mismo durante su representación, hasta esta fecha.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Eugenio Corral — Laureano Perez

Joaquin Moreo — Valentin Pita

Agustin Nuñez — Pedro Garcia

José A. Veiga — Manuel Castro Pires

Sto

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria el día de la fecha, por no haberse reunido

la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 7. de Septiembre de 1.912.

El Secretario.

Manuel Castro Ares

Sesión supletoria celebrada el día 9. de Septiembre de 1.912

Señores.

Corral Golpe - Presidte. accidl.
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Veiga López

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Septiembre de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Peña Otero, Gomez Navaza, Costas Amenedo, García Edreira, López y López, Nuñez Diaz, Perez Vales, Becaría Vazquez, Sánchez Valeiro, Naveira Pato, y que tampoco asistió, por hallarse indispuesto, el Sr. Alcalde Presidente Dn. César Sánchez Diaz.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su órden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del actual mes, formó el infrascrito Secretario - Contador, importante 14.946'12 pesetas.

Así bien se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las 536'50 pesetas que resultaron líquidas de la recaudación obtenida en la feria del primero del

corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Agosto, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

No menos se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, durante el mes de Agosto próximo pasado, ascendió á 623'20 pesetas líquidas, después de deducidas 32'80 pesetas, importe del 5 p%. de administración;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que por el Sr. Administrador de dicho arbitrio, Dn. José Varela Castro, se ingresen en la Depositaría de fondos municipales, las referidas 623'20 pesetas, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes:

Cuenta del Depositario de fondos de este Municipio, importante 1.053'55 pesetas, á que, según comprobantes que acompaña, ascienden los gastos ocasionados con motivo de los festejos que se celebraron en el mes de Agosto último en honor del patrono tutelar de este pueblo, el glorioso San Roque.

Otra de Dn. José R. Ramón Sánchez Concheiro, que asciende á 210'28 pesetas, por paño azul y por grana, listonería, hombreras y demás efectos que se le adquirieron de su establecimiento, con destino á los uniformes que usan los individuos de la Guardia Municipal, y

Otra de Dn. Benito García Iglesias, Capellan-Administrador del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, comprensiva de los gastos originados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Agosto.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Santiago, rogando se interese de los Poderes públicos que suprima el

cobro de los derechos arancelarios establecidos para las especies maiz, centeno y patatas y que impulse y fomenten las obras públicas iniciadas en la región gallega y que, á la brevedad posible, se acometan aquellas otras que han sido sancionadas en razón á su general utilidad, cuales son, entre otras, las construcciones de carreteras y ferrocarriles secundarios, y, habiéndose manifestado por el infrascrito Secretario que el día primero del corriente se había elevado al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros reverente exposición, suplicándole con verdadero encarecimiento, adoptase el Gobierno todo cuanto se interesa por el Sr. Alcalde de Santiago;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se participe así al Sr. Alcalde de Santiago, así como al del Ayuntamiento de Ordenes, que en comunicación de dos del corriente, hace igual pretensión.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.

Eugenio Corral — Laureano Pérez

Valentín Pita

Joaquín Moreno

Agustín Muñoz — Pedro García

José A. Veiga

Manuel Castrobres

Srio





TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.762412 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 14 de Septiembre de 1.912.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 16 de Septiembre de 1.912.

Señores

Corral Golpe - Presidte accidl
Perez Vales
Veiga López
Nuñez Díaz
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Eugenio Corral Golpe, con asistencia de los Sres Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Novo Lagoa, Lopez y López, Peña Otero, Gomez Navaza, Becaría Vazquez, Sanchez Valeiro, Naveira Pato, Costas Amenedo, Pita Pandelo, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente, Dn César Sanchez Díaz, por hallarse indispuesto.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por V.E. en sesión de nueve del corriente mes, examinaron la cuenta rendida por D.n Benito García Iglesias, Capellán Celador del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Agosto, que importa 445.26 pesetas; y hallándola conforme con los justificantes que la comprueban, opinan que V.E. puede servirse aprobarla y que su importe se satisfaga al Don Benito García Iglesias, con cargo á lo consignado en el Capítulo 5.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Palencia 12. de Septiembre de 1912." "

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Festejos, que suscriben, en virtud de lo acordado por V.E. en sesión de nueve del corriente, han examinado la cuenta rendida por el Depositario de fondos de este Municipio, D.n Gerardo R. Prieto Blanco, que asciende á 4.053'55 pesetas, importe de las cantidades satisfechas á los sujetos que en la misma se relacionan, con motivo de los festejos públicos que, en honor de San Roque, tuvieron lugar en esta ciudad los días catorce al diez y ocho de Agosto, ambos inclusive, cuyos festejos fueron acordados por la Corporación en sesión celebrada en veinte de Julio último. Del examen de dicha cuenta y de los comprobantes á ella unidos, aparece que se ajusta á las consignaciones del presupuesto ordinario y extraordinario, y, en consecuencia, son de opinión que V.E. se sirva aprobarla y acordar que de las 4.053'55 pesetas satisfechas por el Depositario, en virtud de órdenes dadas por el Sr. Alcalde, propuestas por los demás Srés de esta Comisión, que suscriben, se reintegre al mismo, con cargo al Capítulo 9.º Artículo 3.º del presupuesto municipal de gastos

del corriente año. Betanzos 12 de Septiembre de 1912."

Dada cuenta de una relación suscrita por D. José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el mes de Agosto próximo pasado, que asciende á 502'26 pesetas; y

Resultando que, según certificación puesta por el infrascrito Secretario, la citada relación está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que, del importe de la misma, se reintegre al D. José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Dióse cuenta de una comunicación de Antonio Mariño Riveira, de fecha primero del corriente, renunciando la plaza de músico de tercera que desempeñaba en la banda de música municipal;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó admitirla y que se comunique al Depositario de fondos de este Municipio, á fin de que al formar la nómina del corriente mes, deje de incluir en ella al citado músico.

Por último se dió cuenta de la recibida por el Depositario de fondos de este Municipio, D. Segundo R. Veiras Blanco, importante 7'08 pesetas, por una cuerda, tres hilos de esparto y una cerradura con destino al reloj de la Plaza de la Constitución.

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó

pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.=

Eugenio Corral

Laureano Perez

Agustin Núñez

Valentin Pita

Pedro Garcia

José A. Veiga

Manuel Castro Tres

Sres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 21. de Septiembre de 1912

El Secretario.

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el dia 23. de Septiembre de 1.912.

Señores

Sánchez Diaz - Presidte
Pita Pandelo
Veiga López
Núñez Diaz
Novo Lagoa
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Septiembre de mil novecientos doce

A las diez y nueve de este dia, y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.762.413 *

la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Corral Golpe, Perez Vales, López y López, Peña Otero, Gomez Navaza, Becaría Vazquez, Sánchez Valeiro, Naveira Pato y Costas Amenedo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de la comunicación que dice así: "Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de la Coruña = En el expediente incoado á su instancia en representación de esa Corporación Municipal de su digna presidencia sobre devolución de 205 pesetas 22 céntimos ingresadas indebidamente por el concepto del 20 p% de propios, aplicadas al presupuesto de 1.905; ha recaído por la Delegación de Hacienda de esta Provincia la resolución siguiente = Visto este expediente y Resultando que según certificación de 16. de Enero de 1.906 recaudó el Ayuntamiento de Betanzos por renta de sus bienes de propios en los 2º y 3º trimestres de 1.905 pesetas 513.'29, de las que corresponden al Tesoro por el 20 p%, 102.'66 = Resultando que con fecha 24. de Marzo siguiente certificó así mismo que la recaudación del año 1.905, habían sido pesetas 1.079.'50, cuyo 20.% asciende á 215.'90 = Resultando que con fecha 15 de Marzo siguiente y por carta de pago número 420 verificó el ingreso de pesetas 102.'66 que importó el 20 p% de la

primera certificación = Resultando que en 24. de Octubre de 1.909 y por carta de pago número 683 realizó otro ingreso de pesetas 318'56 en aplicación al mismo 20 p/o de la renta de Propios del año citado de 1.905 = Considerando que según la certificación reclamada por estas Oficinas y unida al expediente la verdadera recaudación que dicho Ayuntamiento de Betanzos obtuvo durante el año de 1.905 á que se refieren los ingresos cuyas cartas de pago acompaña, es la que arroja la certificación que expidió en 24. de Marzo de 1.906, ó sea la de 1.079 pesetas 50 céntimos, y el débito total por el 20 p/o de la recaudación el que aparece liquidado por la Admon. en la misma certificación de pesetas 215'90 = Considerando que siendo el débito verdadero el antes referido de 215'90, é importando las dos cartas de pago, aplicadas al mismo pesetas 221'22, es evidente la duplicidad del pago é indebido en lo que excede de las 215'90, y = Considerando que dichos ingresos se hallan justificados y subsistentes, como lo acreditan las certificaciones unidas y la procedencia del pago con las cartas de haberse hecho, esta Delegación de Hacienda acuerda devolver al Ayuntamiento de Betanzos la cantidad de pesetas doscientas cinco con treinta y dos céntimos ingresadas indebidamente en el Tesoro público por el concepto del 20 p/o de Propios" = "Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y el de los demás Sres Concejales que constituyen ese muy Ilustre Ayuntamiento, debiéndole hacer presente á la vez, que con esta fecha se dirige á la Dirección General del Tesoro público con el fin de que se digne autorizar el pago á metálico de la expresada cantidad = Dios gue á V.S. m.s a. Coruña 20. de Septbre 1912 = José Mª Calvo Valero = Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Betanzos. ="

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de una comunicación

del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de 18 del corriente, participando que el mozo de este Ayuntamiento y reemplazo de 1910, Jesús Peña García, ha sido declarado soldado condicional, por haber comprobado todos los extremos de su alegación en expediente instruido al efecto y se ha solicitado su baja de activo de la autoridad militar de la 4ª Región. Ordena también dicha Comisión que se revise su excepción en los años sucesivos.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal impuesto sobre ventas y permutas de ganados de todas clases en la feria que tuvo lugar el día diez y seis del corriente mes, ascendió á la cantidad líquida de 640'25 pesetas;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que dicha suma se ingrese por el administrador del mismo Dn. Luciano Granja, en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos, expidiéndose, al efecto, el oportuno cargareme y carta de pago.

No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el informe siguiente.=

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, cumpliendo lo ordenado por V.Y. en sesión de catorce del corriente, se han enterado de la cuenta presentada por el Depositario de fondos de este Municipio, Dn. Jeraldo R. Vicites Blanco, importante siete pesetas ochocentimos, que, de orden de esta Comisión, satisfizo á Dn. Rosendo Filgueiras Rivera, por una cuerda, tres hás de esparto y una cerradura, con destino al reloj de la plaza de la Constitución; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta tienen el honor de proponer á V.Y. se sirva aprobarla, y que

las siete pesetas ocho céntimos, á que aquella asciende, se reintegren al mencionado Aportario, con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 1º de Setiembre de 1912.=”

Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, una nota de la Empresa Arrendataria de este servicio, comprensiva de los gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Agosto, que ascendieron, por todos conceptos, á 991'49 pesetas.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que la Comisión de Obras, informe una cuenta de Dn Manuel Sánchez Suarez, importante ciento nueve pesetas, por obras ejecutadas en la calle de la Marina.

Así bien se dió cuenta de la liquidación de las obras ejecutadas en la Hª Travesía de la Marina, por el contratista de las mismas Dn Manuel Sánchez Suarez, y acta de recepción de las citadas obras, levantada por la Comisión correspondiente, resultando, de la liquidación, que ascienden á 693'45 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que los documentos de referencia, pasen á la Comisión de Obras para su informe

Por último, tambien se dió cuenta de una instancia de Dn José do Pico Sas, pretendiendo se le conceda á perpetuidad, por la suma de 250 pesetas, que es la señalada en presupuesto, el nicho ó urna cinerária señalado con el número 74. del denominado Panteon del Norte del Cementerio General de esta Ciudad y que corresponde á una de las bóvedas del centro de dicho Panteon;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, acceder á dicha pretensión y que tan pronto

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.762.414 *

-65-

el peticionario acredite haber ingresado en la Depositaría de fondos del presupuesto Municipal las expresadas 250 pesetas, se expida por el Sr. Alcalde Presidente y Secretario, á nombre de la misma, el correspondiente título de propiedad del citado nicho, á favor del peticionario.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

[signature] Valentín Rita

Laureano Perez Joaquin Nosco

Agustin Nuñez Pedro Garcia

Eugenio Corral José A. Vega

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ilustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley determina. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 28. de Septiembre de 1.912.

El Secretario

Sesión supletoria celebrada el día 30. de Septiembre de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pérez Reyles
Pita Pandelo
Núñez Díaz
Vieira López
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ⁿ Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ilustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Cortas Amenedo, Peña Otero, Gomez Navarro, Becaría Vazquez López y López, Sánchez Valeiro, Saavedra Pato y García Estevez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión

de Gobierno Interior, que suscriben, se han enterado y estudiado minuciosamente la cuenta de Don José Ramón Sánchez Conchevio, que asciende á 210'28 pesetas, que importaron el paño y demás efectos que suministró de su establecimiento para uniformes de la Guardia municipal, incluso hombreras y galones; y, teniendo en consideración que este gasto fué autorizado y los precios asignados en la cuenta los convenidos con el cuentadante, opinan que V. Y. puede servirse aprobar la mencionada cuenta y que su importe se satisfaga al Dn. José Ramón Sánchez, con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 24. de Septiembre de 1912.=

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes.

Cuenta de Dn. Manuel Sánchez Suarez, que asciende á 30'63 pesetas, por cien ladrillos y nueve arrobas de cal que suministró, con destino al Cementerio.

Otra de José García Cernadas, importante 80 pesetas, por el material que suministró para la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral, según comunicación, adjunta á la misma, del Sr. Presidente de dicha Junta.

Otra del actual apoderado de la Corporación, Dn. Ydalecio Díaz Teijeiro, por recargos municipales, correspondientes al segundo trimestre del corriente año y resultas, que importa 754'74 pesetas, y

Carta de pago expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia, en veinticuatro del actual mes, sentada en Tesorería y en Intervención al número 727, la cual acredita que este Ayuntamiento ha ingresado la cantidad de 321'50 pesetas, importe del 20 p% de la renta de propios, correspondiente al próximo pasado año de 1911.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en la sesión de veinte de Mayo último se había aprobado la cuenta presentada por D. Luis Míguez Caramelo, que ascendé á doce y seis pesetas, importe del dorado de cuatro hebillas para el uniforme de los Maceros, pero que, como entonces se carecía de crédito para satisfacer esta obligación, la Comisión de Gobierno Interior, había propuesto que se consignase en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario, y como dicha suma, con mayor cantidad, figuraba en el extraordinario formado para el corriente año en el Concepto 2º Artículo 8º del Capítulo 1º del mismo, tenía el honor de proponer se acordase el pago de dicha suma.

El Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que se satisfagan al D. Luis Míguez Caramelo las 16. pesetas que se le están adeudando por el concepto que aprecia la moción del Sr. Presidente, con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Concepto 2º del Artículo 8º del presupuesto extraordinario de 1912, ya aprobado.

También se manifestó por el propio Sr. Presidente que á D. José Ramón Sánchez Conchiño, del Comercio de esta plaza por libramiento número 68, de 28. de Mayo del actual año, se le habían satisfecho 325.20 pesetas, á cuenta de 413.75 pesetas, á que ascendía la cuenta presentada por el mismo y que aprobó el Ayuntamiento en sesión de veinte de Mayo, por paño y otros efectos que se adquirieron de su establecimiento con destino á los individuos de la Guardia municipal, quedando adeudándose, por tanto, 88.50 pesetas, que por falta de crédito no pudieron incluirse en el libramiento citado, pero que ya aprobado el presupuesto extraordinario y habiéndose ampliado el crédito autorizado en el Capítulo 2º Artículo 3º, procedía acordar el pago de la citada cuenta en su totalidad;

El Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal extraordinario para el corriente año, que se halla refundido en el ordinario, se le satisfagan al D. José Ramón Sánchez Conchiño, las 88.50 pesetas, que se le adeudan y completan la cuenta de 413.75 pesetas, que fué aprobada en la sesión citada de veinte de Mayo último.

A.2.762.415 *

-66-

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta del exapoderado de este Ayuntamiento en la Coruña, D. Leoi Rodriguez Gil de Palacios, su fecha cinco de Agosto último, de la que resulta que los cobros realizados por el mismo por suministros al Ejército y á la Guardia civil en los meses de Enero y Febrero del corriente año, ascienden á 2.581'74 pesetas, los intereses de las inscripciones de la deuda correspondientes á los establecimientos de Beneficencia, de Abril, Julio y Octubre del año último, 1.619'58 pesetas, y los de Enero, Abril y Julio del corriente año, 1.619'58 pesetas; los de Abril, Julio y Octubre de 1911, de Instrucción pública, 176'10 pesetas, y los de Enero, Abril y Julio del actual año, otra igual suma; que en cambio se le adeudan 816'69 pesetas por premios de los cobros realizados por recargos municipales sobre contribuciones directas desde 31 de Diciembre de 1910, hasta el correspondiente al tercer trimestre de 1903 (testual); 7.282'54 pesetas, por los derechos de suministros de los idem desde el 27 de Junio de 1902 á 27 de Mayo de 1912; 1.076'58 pesetas, por los idem de recargos municipales sobre cédulas personales de 1902 y 1904 á 1911, ambos inclusives y 2.805'03 pesetas, por los de los intereses de las Inscripciones de la Deuda, cuya cuenta rindió y remitió á la Alcaldía en 30 de Junio de 1903, así como en los de Abril, Julio y Octubre del mismo año, acordó, por unanimidad, que la referida cuenta pase á la Comisión de Hacienda.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que el ilustre hombre público Escmo Sr. D. Eugenio Montero Rios, celebraba el día cuatro del próximo mes sus bodas de oro, y que siguiendo la conducta de otros Ayuntamientos, tenía el honor de proponer se telegrafiase, felicitándole con tal motivo.

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, así

lo acordó.

Por último se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, de su seno, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de veintitres del mes corriente, se han enterado de la cuenta que suscribe el maestro carpintero, de esta vecindad D.n Manuel Sanchez Suarez, importante ciento nueve pesetas, á que es acreedor por cuarenta y nueve metros cuadrados de entablado en su ramal de obra comprendiendo el levantamiento del antiguo, empleados en el arreglo del pavimento de la calle de la Marina. Y resultando que nada tienen que objetar á la expresada cuenta, son de parecer que V.E. se sirva aprobarla y, en consecuencia, que su importe se satisfaga al D.n Manuel Sanchez Suarez, á cuyo efecto se le expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 26 de Septiembre de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras públicas, en cumplimiento de lo ordenado por V.E. en sesión de veintitres del corriente, se han enterado de la liquidación de las obras efectuadas en la cuarta travesía de la Marina por el contratista D.n Manuel Sánchez Suarez = Aparece de dicha liquidación

	Ptas.	Cts.
1º Que se demolió una rampa y se hizo la selección de los materiales, cuyo importe total es de	5.	"
2º Que hubo necesidad de arreglar y levantar el pavimento viejo y preparar el terreno para construir el nuevo, arrojando esto 249.64 metros cuadrados, que á 0.25 pesetas metro cuadrado, ascendió á	62.	41
3º Que se construyeron 7 metros cuadrados de pared'lla para la rampa, á ocho pesetas metro, pero que habiendo facilitado la Administración municipal los materiales, queda únicamente para abonar la mano de obra, que importa á -	26.	"
Suma al frente. -	93.	41

	Ptas	cts
Suma del frente.	93	41
4.º Que se construyeron 249'64 metros cuadrados de encachado de cuarzo, que á' dos pesetas metro, importa.	499	28
5.º Y que los gastos de dirección, administración, imprevistos, beneficio industrial y accidentes del trabajo, ascienden á'.	100	76
Total.	693	45

Examinados los antecedentes relativos á' las obras de referencia, resulta, del presupuesto:

1.º Que la demolición de la rampa y selección de materiales, ascendía á'. 5. "

2.º Que se habían calculado 164'42 metros cuadrados para el movimiento de tierras, apisonado etc, que á' 0,25 pesetas ascendía á'. 41. 10

3.º Que también se habían calculado 8 metros cuadrados de pared en seco, de 0'60 metros de espesor, que á' 8 pesetas metro importaba. 64.

4.º Que no menos se calcularon 5'05 metros lineales de alcantarilla asentada en mortero de cemento, que al precio de 10 pesetas uno, importaba. 55.

5.º Que el asiento del material de cuarzo, se calculó en 164'42 metros cuadrados, que al precio de 2 pesetas metro, ascendía á' 328. 84

6.º Y que los gastos de dirección y administración se imprevistos, de beneficio industrial y de seguro de accidentes del trabajo, ascendería á'. 83. 96

Importando, por tanto, el presupuesto de contrata 577. 90

Sometido este presupuesto al Ayuntamiento, lo aprobó en sesión de quince de Abril último, así como el pliego y condiciones facultativas y económicas, y anunciada la subasta, tuvo efecto el día veintiocho de dicho mes con las formalidades prescriptas en la Instrucción de 24 de Enero de 1.905, habiéndose adjudicado provisionalmente á' favor de d.n Manuel Sánchez Suarez en la expresada cantidad de quinientas setenta y siete pesetas noventa céntimos, y, definitivamente, por el Ayuntamiento, en sesión de cuatro de Mayo, prestando luego la fianza definitiva consistente en la cantidad de 57'99, como garantía

del contrato. = Al principiar las obras, se observó, desde luego, que en vez de 164'42 metros cuadrados calculados para el movimiento de tierras, apisonado y levantamiento de encacha do antiguo, eran 249'64 los que arrojaba la obra, y, por consiguiente, que los metros cuadrados de encachado de cuarzo que tenían que construirse, habían de ser los 249'64, y no los 164'42, calculados en presupuesto. = Vista esta dificul tad, la Comisión, considerando que la obra, según dictamen pericial, quedaría incompleta sino se construían los 249'64 me tros cuadrados de encachado de cuarzo, ante el peligro que existía de indemnizar al contratista y que la citada obra no se efectuase toda vez la diferencia de 85'22 metros cuadrados de levantamiento del encachado antiguo y arreglo de piso sumaban 21'25 pesetas, 170'44 los 85'22 metros cuadrados de encachado de cuarzo y que con 16'80 pesetas mas á que ascendían los gastos de administración, dirección, beneficio industrial y seguro de accidentes, totalizaban 208'49 pesetas, cantidad que excedía de la quinta parte del presupuesto de contrata, ordenó al contratista que se limitase á construir la paredilla sin adqui rir los materiales para ella, los cuales facilitaría el Ayunta miento, como así se hizo, y que prescindiese de llevar á cabo la construcción de los 5'65 metros lineales de alcantarilla. Con estas supresiones se obtuvo una economía de 93 pesetas y con los aumentos no excedieron de la quinta parte del presu puesto de contrata, permitida por la ley General de Obras públicas, según se demuestra con la siguiente: =

Liquidación:	Pesetas	Cs.
Presupuesto de contrata	577.	90
Aumentos por necesidades de la obra ...	208.	49
Total. —	786.	39
Baja por supresión de obra, ...	92.	94
Presupuesto definitivo.	693.	45

Supuestas estas consideraciones, teniendo en cuenta que

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.762.416 *

las obras han sido recibidas por estar arregladas al pliego de condiciones facultativas y económicas, esta Comisión opina, que V. Y. puede servirse aprobar el acta de recepción y la liquidación de las obras ejecutadas en la cuarta Travesía de la Calle de la Marina, y, en consecuencia, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfaga al contratista de dichas obras, Dn Manuel Sánchez Suarez, el importe de las mismas, que asciende á seiscientas noventa y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos y que se le devuelva el depósito que constituyó como garantía de las mencionadas obras. = El Ilustre Ayuntamiento no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. = Casa Consistorial de Betanzos á veintiseis de Septiembre de mil novecientos doce. ="

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico. =

[illegible] Valentín Pita

Joaquín Mosco

Laureano Perez

Agustín [illegible]

Pedro Garcia

Eugenio Corral

Tomás López

José A. Veiga

Manuel Castro Pérez

Srio

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pérez Valles
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Porya López
López y López
García Echevia.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Octubre de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron ni presentaron excusa los Sres Becaría Vazquez, Cortas Amoedo, Peña Otero, Gomez Navara, Sánchez Valeiro y Maceira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formuló el infrascrito Secretario - contador, importante 12.946'12 pesetas.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dada cuenta de una nota de los gastos ocasionados con el alumbrado eléctrico de las calles y plazas de la población, casa consistorial, academia de música y patio donde está ubicada una velador;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó que dicha nota pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Dada así bien cuenta de que lo recaudado por el arbitrio sobre degüello de reses en el macelo público durante el mes de Septiembre próximo pasado ascendió á 554'80 pesetas líquidas, después de deducidas 29'20 pesetas importe del 5 p% de administración, que corresponde percibir al Admor del expresado arbitrio Dn José Varela Castro;

La Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se ingresen en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

También se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día primero del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó 598'25 pesetas líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del referido presupuesto.

No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del actual año, se satisfagan al Director de la escuela y banda de música municipal, Dn Antonio Segura Penalva 237'50 pesetas, que le corresponden en concepto de indemnización por el alquiler de su casa-habitación, respectivo al 2º y 3er trimestres del año corriente.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que, en sesión de dos de Septiembre último, la Corporación municipal había acordado, entre otros extremos, facultar al Sr. Dn Juan Troncoso y Fernandez, Gerente del Banco Español del Río de la Plata, en la Coruña, para recojer de la Caja General de Depósitos, cuatro títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento Interior, importantes la cantidad de 35.000 pesetas nominales, y cuyo detalle es el siguiente: Uno de la serie C, número 81.183, su valor 5000 pesetas; otro de la serie D, número 24.453, de 12.500 pesetas; Otro de la serie C, número 56.096, su valor 5.000 pesetas, y otro de la serie D, número 56.431, su valor 12.500 pesetas, todos expedidos con fecha 31 de Julio de 1.900, á fin de que pudiese proceder á la venta de los mismos, por haber sido embargados para hacer pago

de la suma de 23.637'93 pesetas que el ex arrendatario de consumos de este pueblo D.n Manuel Loureda Porto, adeuda á los fondos municipales, pero que, á su juicio, el poder que al Sr. Troncoso se habrá conferido, debía ampliarse á favor de los Sres D.n Enrique Cabello Escollar y D.n Enrique Soto Delclaux, Gerentes del Banco Español del Río de la Plata, en Madrid, para que cualquiera de ellos pudiese retirar los citados valores, nombrar Agente de Bolsa que proceda á su venta y efectuar cuantas gestiones fueren necesarias para el cumplimiento del mandato que se concedió al Sr. Troncoso en la sesión citada de dos de Septiembre próximo pasado;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que la autorización concedida al Sr. D.n Juan Troncoso y Fernandez en sesión de dos de Septiembre próximo pasado, se haga extensiva á los Sres D.n Enrique Cabello Escollar y D.n Enrique Soto Delclaux, concediéndoles las mismas facultades que al citado Sr. Troncoso para poder retirar y vender, previa la presentación de los oportunos resguardos, los cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 p% Interior, de que queda hecho mérito, á cuyos Sres faculta ampliamente para que, ya juntos ó cualquiera de ellos, pueda, según queda dicho, retirar los valores, nombrar Agente de Bolsa que proceda á su venta y efectuar cuantas gestiones conceptúen precisas hasta conseguir el ingreso en la Caja de fondos municipales de la cantidad de 23.637'93 pesetas, que se halla adeudando á este Ayuntamiento, D.n Manuel Loureda Porto.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta, que asciende á 326'97 pesetas, importe de material invertido en los servicios de guintas durante el corriente año y de suplementos y gastos hechos, con motivo de los mismos, por D.n Ricardo Herrero López, acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

A propuesta del Sr. Pita Pandelo, la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa hasta la

sesión próxima un informe de la Comisión de Alumbrado proponiendo el pago á la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público, por medio de la electricidad, de la suma de 991'47 pesetas, importe del consumo de fluido eléctrico habido en el mes de Agosto último.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Hacienda, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de treinta de Septiembre próximo pasado, se han enterado, con el detenimiento que asunto de tal importancia requiere de la cuenta de cargo de Agosto último, rendida por el apoderado de este Municipio, en la corriente, D. Leon Rodriguez y Gil de Palacios, de la que aparece.=

	Pesetas	Cts.
Primero: Que el Ayuntamiento adeuda á dicho Sr. las sumas siguientes:		
Por premios de los cobros realizados desde el 31 de Diciembre de 1.910 (así dice la cuenta) hasta el correspondiente al 3er trimestre del año de 1.903	814.	09
Por timbres de las nóminas	2.	60
Por premios de los cobros de suministros al Ejército y Guardia civil desde el 27 de Junio de 1.902 á 27 de Mayo de 1.912.	7.269	89
Por timbres de las nóminas	12.	65
Por premios de los cobros realizados por recargos municipales sobre cédulas personales de los años 1.902-, 1.904-, 1.905-, 1.906-, 1.907-, 1.909- 1.910 y 1.911	1.074.	73
Por timbres de las nóminas	1.	85
Por los premios de los cobros de los intereses de las inscripciones de la Deuda que se expresan en la cuenta que rindió en 30 de Junio de 1.903 y los de los vencimientos de Abril, Julio y Octubre	2.805.	03.
Total que dice adeudársele	11.980.	84

Segundo: Dice dicho ex apoderado adeuda á su vez al

Ayuntamiento, las sumas siguientes: ———

Por lo que cobró de suministros hechos por este Ayuntamiento al Ejército en los meses de Enero y Febrero de 1.912, y á la Guardia civil, de iguales meses. . . . . 2.381'74

Por lo que cobró de los intereses de inscripciones de Beneficencia y de Instrucción pública, correspondientes á los vencimientos de Abril, Julio y Octubre de 1.911 y de Enero, Abril y Julio de 1.912. . . . . 2.591'36

Total que dice adeuda. 4.973'10

Saldo, según dicha cuenta, á favor del ex-apoderado. 7.007'44

Antes de entrar en el exámen de las partidas de cargo que de la cuenta resulta contra este Ayuntamiento, lo haremos del haber que aparece á su favor. = ———

En efecto, se consigna en esta que los intereses de las inscripciones de Beneficencia correspondientes á los vencimientos de Abril, Julio y Octubre de 1.911, importa líquidas 1.619'58 pesetas, y los de Enero, Abril y Julio de 1.912, otra igual suma, que totalizan la de 3.239'16 pesetas, y no 2.239'16 que expresa la cuenta; con lo que queda demostrado que el haber líquido de este Ayuntamiento, es de 5.973'10 pesetas, en vez de 4.973'10. = ———

Es, pues, el saldo líquido que resulta á favor del Ayuntamiento, salvo error, 5.973'110 pesetas, esto sin incluir el importe de una carta de pago por 362'65 de reintegro de suministros, con fecha 2 de Febrero de 1.911, ni el importe de los suministros de Noviembre y Diciembre de 1.911, que ascienden á 1.131 pesetas 16 céntimos, cuyas cantidades no debió haber cobrado D.n León Rodríguez, puesto que no aparecen en ninguna de sus cuentas. —

Hecho el exámen del haber que, según la cuenta de ínvo de Agosto último, resulta á favor del Ayuntamiento, pasamos á examinar las partidas que se consignan en el cargo y á favor, por tanto, de D.n León Rodriguez Gil. ———

De los libros de contabilidad y cuentas rendidas por el D.n León Rodriguez Gil, aparece, salvo error: ———

Primero: De por recargos municipales sobre la contribución

	Pesetas	Cs
territorial y de subsidio desde 31. de Diciembre de 1.901, (que el encabezante se contrae á 31. de Diciembre de 1.910, en lo cual hay, como se ve, evidente error), hasta el 3er trimestre inclusive del año de 1.903, Dº León Rodríguez y Gil cobró para este Ayuntamiento	14.047.	65
Segundo: Por suministros al Ejército y á la Guardia civil desde 27 de Junio de 1.902 á Febrero inclusivé de 1.912	64.471.	73
Tercero: Por recargos municipales sobre cédulas personales correspondientes á los años de 1.902, 1.904, 1.905, 1.906, 1.907, 1.909 y 1.910, ambos inclusives	11.982.	75
Cuarto: Por intereses de las inscripciones de Deuda perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública que este Ayuntamiento representa y se detallan en la cuenta de 30. de Junio de 1.903.	8.303.	03
Total de cobros . .	98.805.	16

Ahora bien, el premio que correspondió percibir al Dº León Rodríguez Gil por las cuatro partidas anteriores, y, por consiguiente, por la total suma de 98.805'16 pesetas, es el siguiente:

	Pesetas	Cs
1ª partida del "debe" por la suma de 14.047'65 pesetas, al 0'90 p%	126.	42
2ª partida, por la de 64.471'73, al 0'90 p% . . .	580.	24
3ª partida, por la de 11.982'75, al 0'90 p% . .	107.	84
4ª partida, por la de 8.303'03, al 2'50 p% . . .	207.	59
Total que le corresponde percibir . .	1.022.	09

Para que el ex-apoderado tuviese derecho á percibir las 11.980'84 pesetas que, según su cuenta, le adeuda el Ayuntamiento, era necesario que hubiese cobrado é ingresado las sumas siguientes:

	Pesetas	Cs
Primero: Por recargos municipales sobre las contribuciones directas . .	90.454.	44
Segundo: Por suministros al Ejército y á la Guardia civil . . .	807.765	44
Tercero: Por cédulas personales	119.414.	44
Cuarto: Por los intereses de inscripciones de la Deuda perpetua . .	112.201.	20
Total que tenía que haber cobrado é ingresado . .	1,129.	835, 52

Ó lo que es igual que por dichos conceptos tenía que haber cobrado aproximadamente el total importe del presupuesto municipal de diez años, con lo cual es seguro que no sería nece

saría la inversión de varios artículos que figuran en dicho presupuesto.

El absurdo que aparece de la cuenta del ex apoderado, resalta de una manera palmaria, y, por tanto, no ofrece la menor duda que D.ª León Rodríguez Gil de Palacios, es deudor á los fondos municipales de la cantidad de 5.973'10 pesetas, importe de los cobros que, según la cuenta referida de cinco de Agosto último, cobró, para este Ayuntamiento, por suministros hechos al Ejército y á la Guardia civil durante los meses de Enero y Febrero ultimos y por intereses de las inscripciones de la Deuda perpetua del 4 1/0. pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública que este Ayuntamiento representa, y que corresponden á los vencimientos de Abril, Julio y Octubre del 1911 y á los de Enero, Abril y Julio del corriente año.

Tampoco ofrece duda que el Municipio adeuda al propio ex apoderado del Ayuntamiento en la Coruña D.ª León Rodríguez Gil, 1.022'09 pesetas, que corresponden á la suma de 98.805'16 pesetas, que importan los cobros é ingresos efectuados por el mismo, en la siguiente forma:

90.502'13, afectas al premio de 0'90 ptas 1/0, cuyo importe asciende á	814'50	
Y 8.303'03 ptas, afectas al 2'50 1/0, que asciende á	207'59	
Total que se adeuda		1.022'09

Practicada la liquidación en los términos que quedan expuestos, inspirándose esta Comisión en la justicia y en la equidad, que son norma de este Municipio, resulta de la misma, según repetidamente queda expuesto, que D.ª León Rodríguez Gil adeuda al Ayuntamiento por cobros realizados por el mismo y que se detallan en su cuenta de cinco de Agosto, 5.973'10 pesetas, y que el Ayuntamiento, á su vez, adeuda á dicho Señor, 1.022'09 pesetas.

Para que el Ayuntamiento pueda satisfacer á D.ª León Rodríguez Gil esta suma, toda vez no existe crédito autoriza-

A.2.762418 *

do en el presupuesto ordinario ni extraordinario, procede que se consigne en el primero que se forme.

Sin entrar en otra clase de consideraciones ni en calificativos sobre la cuenta presentada por D.n León Rodríguez y Gil, cuyas anormalidades quedan patentizadas y que, es indudable, obedecen á errores puramente materiales, la Comisión que suscribe, al dar por terminado su cometido, tiene el honor de proponer á V.E.I. se sirva acordar.

Primero: Que siendo lo pedido como comisión al apoderado para remunerar sus servicios el 6.% p/o. por las cantidades que hubiere percibido y correspondieren á este Ayuntamiento por los conceptos de recargos municipales sobre las contribuciones directas, ampliación al Ejército y á la Guardia civil y recargo sobre cuotas personales y el 2.'50 p/o. por los intereses de las inscripciones de Beneficencia é Instrucción pública, conforme al acuerdo de 8. de Agosto de 1.900 en que se nombró apoderado á D.n León Rodríguez Gil, y apareciendo que dicho Sr. tiene sin ingresar 5.973'10 pesetas se le requiera en forma para que en el término de tercero día ingrese en la Caja municipal la citada suma que resulta de saldo contra el mismo, y si no lo verificare se le declare responsable y deudor de las indemnizadas 5.973'10 pesetas, poniéndolo en conocimiento de los Ilustrísimos Sres. Presidente de la Audiencia y Gobernador civil, para que, amparando los intereses del Municipio y adoptando las medidas de previsión necesarias respecto á la fianza y haberes que corresponden al Sr. Rodríguez Gil como Procurador de la Audiencia y empleado provincial, pone á salvo los intereses del Municipio, haciendo efectivo el descubierto sin la menor demora y por la vía de apremio, y

Segundo: Que adeudando también el Municipio á D.n León Rodrí-

quer Gil la cantidad de 1.022'09 pesetas, se reconozca este crédito á su favor y se consigne en el próximo presupuesto municipal para 1.913.=

Es nuestra Opinión. V. Y. no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos á 2. de Octubre de 1.912.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Cementerios, que suscriben, se han enterado de la cuenta de Dn Manuel Sánchez Suarez, que asciende á 30'63 pesetas, importe de 650 ladrillos y 7 arrobas de cal que, en virtud de órdenes de esta Comisión, suministró con destino al Cementerio general de esta Ciudad, según lo comprueban los justificantes que obran por cabeza de dicha cuenta. Y resultando que nada absolutamente tienen que objetar á la misma, tienen el honor de proponer á V. Y. se sirva aprobarla y, en consecuencia, acordar que su importe se pague al Dn Manuel Sánchez Suarez, con cargo al Capítulo 3º artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 3. de Octubre de 1.912.="

"Al Ayuntamiento. = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, han examinado la cuenta rendida por José García Cernadas y pagada por el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término Dn Enrique Gomez Pandelo, según consta de la comunicación del Sr. Presidente de dicha Junta, con que se remitió, importante ochenta pesetas por la adquisición de una resma de papel tina, una resmilla para comunicaciones, papel apaisado, tres leyes electorales, impresos y demás materiales, suministrados para la Secretaría de la misma = Y no teniendo nada que oponer á la expresada cuenta, proponen á V. Y. se sirva aprobarla y acordar que su importe se reintegre al Dn Enrique Gomez Pandelo, para lo cual se expida á su favor, por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betan-

zos 3 de Octubre de 1912.=

Por el Sr. Presidente se manifestó que á Don Jacinto Alvarez Martínez, maestro de la escuela pública de niños denominada de Santo Domingo, se le estaban adeudando cien pesetas, importe del alquiler de su casa habitación, correspondiente al 2º y 3er trimestres del actual año, por lo que proponía se acordase el pago;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad acordó, que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 4º del vigente presupuesto municipal de gastos, se expida al Dn. Jacinto Alvarez Martínez el oportuno libramiento para reintegrarle de dicha suma.

A propuesta de la Comisión de Música, la Ylustre Corporación, acordó, por unanimidad, declarar cesantes en el cargo de músicos de la banda municipal á Manuel Jarimas Acea y Manuel Gonzalez Pena que, como músicos de 3.a, disfrutaban el sueldo anual de 111'36 y 61'80 pesetas, respectivamente en atención á que habían dejado de pertenecer á dicha banda desde primero del corriente, y que este acuerdo se comunique al Depositario de fondos de este Municipio, á fin de que al formar la nómina del actual mes, no incluya en la misma á los expresados músicos.

Por último á propuesta de la propia Comisión, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó admitir como músicos de 3.a desde primero del actual mes en la repetida banda para las vacantes de Manuel Jarimas Acea y Antonio Muiño Vigueira, á Antonio Amor Barallobre y Lisardo Blanco Vazquez, asignándoles el sueldo anual de 111'36 y 92'76 pesetas, respectivamente, que aquellos tenían señalado en presupuesto y venían disfrutando, y que este acuerdo se comunique al Depositario, á fin de que al

formar la nómina, incluya y acredite en ella á los Antonio Amor Barallobre y Lisardo Blanco Vázquez, los haberes que les correspondan desde el día primero inclusive, en que se posesionaron.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S. de que certifico.=

Eugenio Corral

Cés

Joaquin Nosco

Laureano Perez

Valentin Pita

Agustin Chiñas

Tomas Lopez

Pedro Garcia

José A Veiga.

Manuel Castrortres

mo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el día de la fecha no se celebró sesión semanal ordinaria, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que forman la Ylus

A.2.762.419 *

tre Corporación. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 12 de Octubre de 1.912.=

El Secretario

Manuel Castro Pres

Sesión supletoria celebrada el día 14 de Octubre de 1.912

Señores

Sánchez Díaz - Presid.te
Pérez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Octubre de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley determina, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Señores que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Corral Golpe, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero, Gomez Navaza, López y López y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de una relación suscrita por D.n José Varela Castro, de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Septiembre, que asciende á 587'37 pesetas, y

Resultando que según certificación puesta por el infrascrito Secretario

así en cuanto al número de raciones, como á su valoración; lo prevenido que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9. de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que, del importe de la misma, se reintegre al D.n José Varela Castro, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

En este momento salieron del local los Sres. Presidente y Suñer Díaz y ocupó la presidencia el Sr. Perez Vales.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación, en votación secreta, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.S. en sesión de veintitres próximo pasado, han examinado con todo detenimiento las cuentas de gastos ocasionados durante el mes de Agosto último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y teatro donde esta ejecuta sus veladas, alquiler de un contador, alumbrado extraordinario y farolas del cantón grande, importante, con inclusión del 10 p%. para el Tesoro 991.'49 pesetas; y resultando que dichas cuentas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el expresado mes, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.S. puede servirse aprobarlas y acordar que las 991.'49 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D.n Antonio Suñer Pivotto, á cuyo fin se expida á su favor, por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V.S. no obstante, acordará, como siempre, lo que crea de mas acertado. Casa Consistorial de Betanzos 3. de Octubre de 1.912. ="

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sanchez Diaz y entra el Sr. Suñer.

Dada cuenta de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia número 471, de fecha ocho del actual mes participando haberse servido desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Tenreiro Trías, en representación de su madre la señora Dª Esperanza Trías Sande, y, en consecuencia, confirmar el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 17 de Marzo de 1.911 referente á la concesión de licencia á D. José do Pico Perez, como representante legal de su esposa Dª Carmen Barrós Daus, para reedificar la casa número 18. de la calle de Mendez Núñez, y que se notifique en forma legal al recurrente, manifestandole que, contra esta resolución, cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que dicha resolución se notifique al D. Vicente Tenreiro Trías.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á las Comisiones respectivas para que se sirvan informar los asuntos siguientes:

Cuenta del D. Benito García Iglesias, por gastos ocasionados en el hospital de San Antonio de Padua durante el próximo pasado mes de Septiembre

Otra del herrero Antonio Martínez Beade, que asciende á 64 pesetas, importe de material y mano de obra empleados en reparar las herramientas de la cuadrilla de obras que se ejecutan por administración.

Otra del apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, D. Eudaldo Díaz Teijeiro, comprensiva de las cantidades satisfechas por suministros hechos por este Ayuntamiento á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año y en Diciembre de 1.911, importando importaron 3.666.60 pesetas.

Instancia de Ramón Caínzos García en súplica de permiso para construir una casa en un solar de su propiedad situado en la calle del Mandeo kilometro 1º hectometros 6. y 7. de la carretera de esta Ciudad á Villalba.

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por

unanimidad, acordó aprobar el informe que dice así:

"Al Ayuntamiento.= La Comisión municipal denominada de Gobierno Interior, evacuando el informe que V.V. acordó interesarle en su sesión de cuatro de los corrientes, en orden á la precedente cuenta, suscrita por D.n Ricardo Ferreiro López, de esta vecindad, de lo á que se considera acreedor por el material de escritorio de todas clases que fué necesario y suministró, desde primero de Enero último, para el despacho de los diversos expedientes y servicios de quintas de este distrito y por lo demás que la propia cuenta expresa, después de haberla examinado con todo detenimiento, lo mismo que los antecedentes relativos á dichos servicios que existen en Secretaría, dice: Que nada tiene que objetar á la misma por encontrarla conforme y equitativa, antes bien, es de parecer que procede aprobarla y al propio tiempo acordar que su importe de 326.'97 pesetas se satisfaga al interesado, apropiándose, al efecto á favor del mismo el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del presupuesto municipal en ejercicio. No obstante V.V. acordará, como siempre, lo que considere mas conveniente. Betanzos 10. de Octubre de 1.912."=

Así bien se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Ferrol, su fecha cinco del actual en la que manifiesta que el Ayuntamiento de su presidencia, secundando los gestiones de la Cámara de Comercio, acordó, en sesión del cuatro, oficiar al de esta ciudad, se dirija al Excmo. Sr. Presidente del Congreso y al Diputado á Cortes por este distrito, interesándole que tan pronto tenga lugar la próxima apertura del Parlamento, se discuta y apruebe el proyecto de Ley presentado en cinco de Julio último, en el que se autoriza al Gobierno para anunciar la subasta de explotación del ferro carril de Betanzos al Ferrol á fin de conseguir que, en el mas breve plazo, cunda el ansia de ferro carril, que tantos beneficios habrá de reportar á esta comarca;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, adhiriendo gustosa á lo que en la comunicación del Sr.

A.2.856.051 *

Alcalde de Ferrol se interesa, que se dirijan por el Sr. Presidente atentas comunicaciones al Excmo Sr. Presidente del Congreso y al Diputado á Cortes por este distrito, rogándole que, con toda urgencia, se anuncie la subasta de explotación del ferro-carril de esta Ciudad á la del Ferrol.

Por último se dió cuenta de una solicitud de Jesús Gabín Lafuente, pevi auxiliar de la cuadrilla municipal en la que esplica que habiendo sido nombrado, á su instancia, Guardia municipal nocturno, presentaba la dimisión del cargo que venía desempeñando;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, admitir la dimisión que de su cargo presentó el pevi auxiliar de cantero, Jesús Gabín Lafuente, nombrar para sustituirle, con caracter de interino, á Francisco das Penas García, que actualmente desempeña el cargo de encargado de la limpieza de las calles y plazas de la población y, en consecuencia, que se comunique al Depositario este acuerdo, á fin de que, al formar las nóminas de Policía urbana del actual mes, incluya en las mismas hasta el día once inclusive, al Jesús Gabín Lafuente y al Francisco das Penas García con el jornal que venían disfrutando, y, desde el siguiente doce, también inclusive, incluya únicamente al segundo, acreditándole el jornal que disfrutaba el primero.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó

la sesión á las veintiuna, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente Acta que firman S.S. de que certifico.=

Laureano Perez

Joaquin Novo

Pedro Garcia

Tomas Lopez

Sesión ordinaria celebrada el dia 19 de Octubre de 1912.

Señores.

Sanchez Diaz - Presidte
Corral Golpe
Perez Vales
Rita Pandelo
Novo Lagoa
Nuñez Diaz
Veiga Lopez
Lopez y Lopez
Garcia Estevia

En la Ciudad de Betanzos á diez y nueve de Octubre de mil novecientos doce.

A las diez y nueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Sanchez Diaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Sres Becerra Vazquez, Cortes Jimenez, Gomez Navara, Sanchez Valeiro, Feijoo Otero y Navarro Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectu-

ra al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad:

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de catorce del corriente, se han enterado de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Septiembre; y no teniendo nada que objetar á la misma, por estar justificado el gasto con los comprobantes á ella unidos, opinan que procede aprobarla y acordar que las 552'45 pesetas á que la citada cuenta asciende, se satisfagan al Capellán-Admor. de dicho hospital, Dn. Benito García Yglesias, con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año = Betanzos 16. de Octubre de 1912. ="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras, que suscriben, han examinado la cuenta suscrita por el maestro herrero Antonio Martínez Beade, de esta vecindad, importante sesenta y cuatro pesetas, por reparaciones hechas en las herramientas que se emplean en las obras que se ejecutan por administración, de la propiedad del Municipio, y, hallándola conforme, proponen á V. Y. se sirva aprobarla, y acordar que las 64 pesetas, referidas, se satisfagan al cuentadante, para lo cual se expida á su favor, por el Sr. Alcalde, el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 6º Artículo 9º del vigente presupuesto municipal de gastos. = V. Y. acordará. Casas Consistoriales de Betanzos á 17. de Octubre de 1912. ="

Enterada la Ylustre Corporación de que lo recaudado en la feria del día diez y seis del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, ascendió á 713'25 pesetas líquidas, por unanimidad, acordó que la referida suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del actual año.

A propuesta del Sr. Pita, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que quede sobre la mesa, hasta la se-

sión próxima, un informe de la Comisión de Alumbrado emitido en orden á la cuenta de gastos ocasionados con el servicio de alumbrado público, por medio de la electricidad, durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Por último por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que, á pesar del largo tiempo transcurrido, la Sociedad "Tertulia Circo" de esta Ciudad, no había satisfecho á los fondos municipales el importe del alquiler á cuenta con que contribuye por las habitaciones que en la planta baja del edificio Archivo, ocupa, correspondiente dicho alquiler, al año pasado de 1.911 y al del corriente, á razón de Setecientas pesetas en cada uno, sumando por consiguiente, la deuda de 1.400 pesetas; que para hacer efectivo su importe, en nueve de Abril último, había dirigido al Presidente de la misma, reclamándole el del anterior año y apercibiéndole de que si no lo hacía dentro de los cinco días siguientes, se vería en la precisión de proceder en forma, pero que, no obstante haber firmado el duplicado del requerimiento, ni aún siquiera se había dignado contestar, y que, como tal estado de cosas no podía continuar, con perjuicio de los intereses del Municipio, esperaba de la Corporación se sirviese resolver lo conducente para hacer efectivo el ingreso en las arcas municipales de las 1.400 pesetas de que se halla en descubierto.

El Ilustre Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, proceder en la forma que haya lugar en derecho al desahucio, por falta de pago, de la Sociedad Tertulia Circo, y á la ejecución contra la misma, oyendo, previamente, para ello, la opinión de dos letrados, como lo dispone el párrafo 2º

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.856,052 *

del artículo 86. de la vigente ley municipal, facultándose para que los designe, al Sr. Regidor Síndico Dn. Agustín Núñez Díaz, quien dará cuenta de dicho dictámen tan pronto aquellos lo emitan.

Y no comprendiendo la convocatoria mas asuntos de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S, de que certifico.=

Valentín Pita

Joaquín Novo

Laureano Perez

Agustín Núñez

Pedro García

Eugenio Corral

Tomás López

José A. Veiga

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto, Betanzos 26. de Octubre de 1.912.

El Secretario.

Sesión supletoria celebrada el día 28 de Octubre de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz – Presidte.
Corral Golpe
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López

En la Ciudad de Betanzos á veintiocho de Octubre de mil novecientos doce.

A las diez y ocho y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Gomez Navaza, Becaría Vazquez, Peña Otero, Naveira Pato, López y López, Perez Vales, García Edreira, Sánchez Valeiro y Costas Amenedo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación acordó declararse enterada del repartimiento hecho por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de los mozos del actual reemplazo que corresponden á cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, inserto en el número 247. del Boletín Oficial, correspondiente al veinticuatro del corriente mes, del que resulta que

este distrito debe contribuir con trece.

Por último se acordó pasar á informe de la Comisión de Gobierno Interior dos cuentas, una de Dn. Manuel Villuendas Pena, por impresos que facilitó de su establecimiento tipográfico para la Secretaría del Ayuntamiento, y otra de Dn. Marcial Naveira Guerra, por papel sellado y común, lápices, reglas, tinta, plumas y demás efectos que suministró para la propia Secretaría.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Cés Sá

Joaquin Novo

Laureano Perez

Agustin Núñez

Valentin Pita

Eugenio Corral

José A. Veiga

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos dos de Noviembre de mil novecientos doce.

El Secretario.

Sesión supletoria celebrada el día 4 de Noviembre de 1912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Corral Golpe
Pérez Valés
Pita Pandelo
Veiga López
Costas Amenedo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.

A las diez y ocho y treinta de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Gomez Navaza, Becaría Vazquez, Peña Otero, Naveira Pato, López y López y Sánchez Valeiro.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario contador, importante 18.431'48. pesetas.

También se dió cuenta de que lo recaudado en la feria del día primero del corriente mes, por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó 656'25 pesetas líquidas;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad,

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.856.053 *

acordó que dicha suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Igualmente se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de la empresa arrendataria de este servicio, comprensiva de los gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Octubre, que ascenderon, por todos conceptos, á 746,77 pesetas.

Dióse cuenta de una providencia dictada por el Sr. Alcalde el día treinta y uno del mes de Octubre próximo pasado, suspendiendo de empleo y sueldo, por término de treinta días, al cantero de este Municipio José Perez García, por haberse embriagado en la tarde del citado día y producido gran escándalo. En dicha providencia se propone la separación de dicho sujeto y el nombramiento, con carácter de interino, de Domingo Roel Lopez.

Abierta discusión sobre este asunto.

El Sr Corral propuso que se confirmase la providencia del Sr. Alcalde, en cuanto á la suspensión de empleo y sueldo por el plazo de treinta días, pero que no podía conformarse con la cesantía de dicho sujeto, porque, faltas de esta índole, se habían cometido por otros y no se les había impuesto tal pena, sino, únicamente, la suspensión en el cargo por mas ó menos tiempo, y, por tanto, que esperaba de la Corporación se sirviese adoptar igual conducta con respecto al citado José Perez.

El Sr. Perez Vales, contestó que se hallaba conforme, en su totalidad, con la providencia dictada por el Sr. Alcalde, porque eran muy frecuentes las faltas cometidas por José Perez García, al que debía separársele de su cargo, con cuya medida, se evitarían á lo sucesivo, que los demás llegasen á cometerlas y hubiese

que adoptar, con ellos, igual determinación.

El Sr. Presidente, después de rectificar los Srés que anteriormente hicieron uso de la palabra, manifestó que la providencia que se discutía, la había inspirado, como todos sus actos, en un criterio de estricta justicia, pero que no hacía de la misma una cuestión de amor propio, sino que dejaría, como siempre que se votase lo propuesto, con entera libertad, aún cuando, en su opinión, debía adoptarse lo propuesto.

En este momento salió del local el Concejal Sr. Vega López.

Declarado el asunto suficientemente discutido,

La Ilustre Corporación, acordó, por mayoría, y en votación nominal, confirmar la suspensión, por treinta días, decretada por el Sr. Alcalde, del cargo que desempeña Fco Pérez García y que transcurrido dicho tiempo, vuelva nuevamente á desempeñarlo; cuya votación tuvo efecto en la forma siguiente:

Srés que digeron Sí:

García Echevarría
Novo Lagoa
Costas Menendez
Muñoz Díaz
Piña Pandelo
Corral Golpe

Total, seis.

Srés que digeron procedía la suspensión y separación del cargo.

Perez Vales
Sr. Presidente.

Total, dos.

Hallándose vacante, por renuncia, una de las plazas de encargado de la limpieza de calles y plazas,

La Ilustre Corporación, á propuesta del Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, y sin discusión, nombrar, para desempeñarla, á Domingo Rodil López, vecino de esta Ciudad, con el jornal diario de 1,40 pesetas, que empezará á percibir desde el día primero del corriente en que fué nombrado, con carácter de interino, por el Sr. Presidente, cuyo nombramiento confirma.

Volvió á entrar en el local el Concejal Sr. Vega López.

No menos se dió cuenta de que, en cumplimiento de lo

acordado por el Ayuntamiento en su sesión de diez y nueve de Octubre próximo pasado y de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 80. de la vigente ley municipal, el Síndico de este Ayuntamiento Sr. Gómez Díaz, habá oído la opinión de los letrados del Colegio de la Coruña Sres D. José María Otero Prado y D. Manuel Vturro Poze, los cuales emitieron su dictamen por escrito, manifestando, de conformidad á la primera consulta que el artículo 1.569. del vigente Código civil, establece que el arrendador podrá desahuciar judicialmente al arrendatario, entre otras causas, por falta de pago del precio convenido, y, por tanto, que procederá entablar juicio de desahucio contra la Sociedad "Tertulia Circo", siendo competente para conocer del juicio el Tribunal municipal de esta ciudad, á tenor de lo determinado en el artículo 1562. de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con la ley de justicia municipal; y á la segunda, que ninguna inconveniente habrá para dejar de reclamar las rentas que adeuda la referida Sociedad "Tertulia Circo", si bien esto tendría que efectuarse en un juicio declarativo de menor cuantía, y no en el de desahucio, y que, tanto en uno como en otro juicio, podrá representar á la Corporación el Procurador Síndico, conforme al artículo 50. de la ley Municipal y 4º de la Procesal civil;

Y la Ilustre Corporación enterada por la lectura íntegra que del expresado dictamen hice yo el infrascrito Secretario, acordó, por unanimidad, ratificar el acuerdo tomado en sesión de 19. de Octubre próximo pasado, y, en consecuencia, que, toda vez se ha cumplido lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 80. de la vigente ley Municipal, conferir poder amplio y tan bastante como en derecho se requiera, al Síndico del Ayuntamiento D. Agustín Sánchez Díaz, para que, en representación del mismo, entable los juicios de desahucio y declarativo de menor cuantía contra la Sociedad denominada "Tertulia Circo" de esta ciudad, á fin de desalojarla de los locales que ocupa en la planta baja del edificio adjunto y el pago de las rentas é ingresos correspondientes al año próximo pasado de 1911 y al corriente, á razón de doscientas pesetas por cada uno, cumplimentado, al efecto, cuanto lo conceptuase necesario, poder á favor de los Procuradores de este Juzgado y de la Audiencia del Territorio.

Por último se dió cuenta de una comunicación del Sr. Dn. Juan García Taveira, de esta fecha, en la cual manifiesta que habiendo de inaugurarse el "Asilo García Hermanos" el día diez del corriente, vería con gusto el patronato de su presidencia que la Corporación municipal asistiese á dicho acto para mayor solemnidad del mismo, y como testigo de la entrega del edificio á las Hermanitas de los Pobres, que tambien tendrá lugar dicho día;

Y la Ylustre Corporación enterada, defiriendo gustosa á la atenta invitación que se le hace, acordó, por unanimidad, asistir en pleno, con pendón y mazas, á la inauguración y entrega del "Asilo García Hermanos" á las Hermanitas de los Pobres y consignar en esta acta su satisfacción por haberse llevado á feliz término la construcción del edificio, que tanto honra á los Sres. García Hermanos y que tantos beneficios reportó á la clase obrera, proporcionando jornal diario durante algunos años, y que á lo sucesivo habrá de reportar tambien á los ancianos desvalidos y niños huérfanos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

[illegible] Eugenio Corral

Agustín Vilimar Joaquín Novo

Valentín Pita José A. Vergara

Pedro García Laureano Perez

Fabián Costas

Manuel Castro Tres

Srio

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.856,054 *

Sesión ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 1.912.

Sres.

Sánchez Díaz - Presidte
Pérez Vales
Pita Pandelo
Núñez Díaz
Novo Lagoa
Veiga López
Costas Amenedo
Peña Otero
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Noviembre de mil novecientos doce.

A las diez y ocho y treinta de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, los Sres Navarra Pato, Gomez Navaza, Sánchez Valeiro, López y López, Corral Golpe y Becaría Vazquez.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda, que suscriben, teniendo en consideración que Dn. León Rodríguez y Gil de Palacios, ex-apoderado de este Ayuntamiento en la Coruña, nada tuvo que objetar al acuerdo tomado por V. Y. en sesión de cinco de Octubre próximo pasado, por el que, aprobando un informe de esta Comisión, declaró á dicho Sr. deudor á los fondos municipales de la cantidad de 5.973'10 pesetas, procedentes, 782'31, de suministros hechos por esta Municipalidad á fuerzas del Ejército, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; 1.599'43, por los también hechos á la Guardia civil, en iguales meses; 1.619'58, por los intereses de las inscripciones de la Deuda perpetua

al 4 p/o. pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, correspondientes á los vencimientos de Abril, Julio y Octubre de 1911; 1.619'58, por igual concepto y vencimiento de Enero, Abril y Julio del corriente año, 176'10, por los de Abril, Julio y Octubre de 1911, correspondientes á los establecimientos de Instrucción pública, y 176'10, por los de Enero, Abril y Julio del corriente año, que corresponden á los propios establecimientos, y totalizan las 5.973'10 pesetas; y, por el contrario, manifestó verbalmente que se hallaba conforme con la liquidación hecha en el informe de referencia, bien: Que, toda vez, de dicha cuenta resulta que el Sr. León Rodríguez y Gil ha percibido del Banco de España la cantidad de 1.619'58 pesetas líquidas, después de deducirse 417'90 por la contribución de utilidades y timbres, y 42'26, por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses de los vencimientos de 1º de Enero, 1º de Abril y 1º de Julio del corriente año, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p/o. pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, opinan que procede aprobar dicha cuenta en todas sus partes, y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 4º Artº 9º del presupuesto municipal de ingresos las 1.619'58 pesetas, y que las 460'16 pesetas, deducidas, se entiendan pagadas como minoración de ingresos de los citados intereses de inscripciones de Beneficencia. = Casa Consistorial de Betanzos á 7 de Noviembre de 1.912. ="

" El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda, que suscriben, teniendo en consideración que D. León Rodríguez y Gil de Palacios, Apoderado de este Ayuntamiento en la Coruña, nada tuvo que objetar al acuerdo tomado por V.E. en sesión de cinco de Octubre próximo pasado, por el que, aprobando un informe de esta Comisión, declaró, á dicho Sr. deudor á los fondos municipales de la cantidad de 5.973'10 pesetas, procedentes, 782'31, de suministros hechos por esta Municipalidad á fuerzas del Ejército, durante los meses

de Enero y Febrero del corriente año; 1.599'43, por los también hechos á la Guardia civil, en iguales meses; 1.619'58, por los intereses de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, correspondientes á los vencimientos de Abril, Julio y Octubre de 1.911; 1.619'58, por igual concepto y vencimientos de Enero, Abril y Julio del corriente año; 176'10, por los de Abril, Julio y Octubre de 1.911, correspondientes á los establecimientos de Instrucción pública, y 176'10, por los de Enero, Abril y Julio del corriente año, que corresponden á los propios establecimientos y totalizan las 5.973'10 pesetas, y, por el contrario, manifestó verbalmente que se hallaba conforme con la liquidación hecha en el informe de referencia, dicen: Que toda vez de dicha cuenta aparece que el Dn. León Rodríguez y Gil ha percibido del Banco de España, la cantidad de 176'10 pesetas líquidas, después de deducidas 45'78, por la contribución de utilidades y timbres y 4'56, por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses de los vencimientos de 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre de 1.911, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de Deuda perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública, Opinan que procede aprobar la cuenta en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos, el saldo de 176'10 pesetas, y que las deducciones que se hacen y de que queda hecho mérito, se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses de Instrucción pública. = Casa Consistorial de Betanzos á 7 de Noviembre de 1.912." =

Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda que suscriben, se han enterado, cumpliendo lo acordado por V. S. en sesión de catorce de Octubre próximo pasado, de la cuenta rendida por el Apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, Dn. Ildefonso Díaz Teijeiro, comprensiva de las

cantidades que correspondieron á este Ayuntamiento por suministros hechos á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil = Resulta de dicha cuenta que por los suministros á la Guardia civil, exclusivamente, en los meses de Diciembre de 1.911 y Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año, cobró 3.509'74 pesetas, y por los que se hicieron al Ejército, en los citados de diciembre de 1.911 y Marzo, Abril y Mayo del corriente año, 156'86 pesetas, que totalizan la suma de 3.666'60 pesetas, y = Resultando que la mencionada suma fué satisfecha, por este Ayuntamiento, por libramientos números 21, 22, 24, 42, 58, 81, 97 y 125, de 8 y 12 de Marzo los tres primeros, 6 y 23 de Abril los 4º y 5º, y de 18 de Mayo, 28 de Junio, 17 de Julio y 10 de Septiembre, los restantes, entiende esta Comisión que toda vez guardan perfecta conformidad las cantidades que se figuran en la cuenta con los libramientos referidos, procede aprobarla y acordar que el Dn Ydalecio Díaz Teijeiro ingrese en la Depositaría de fondos municipales las 3.666'60 pesetas que importa el saldo de dicha cuenta, extendiéndose al efecto los oportunos cargaremos, en esta forma; uno por 559'22, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año, y otro por 3.107'38, con imputación al Capítulo 3º Artículo 14 del citado presupuesto, y que con cargo á lo consignado en el Concepto 4º, Artículo 8º del Capítulo 1º del presupuesto municipal de gastos del propio año, se satisfagan al Dn Ydalecio Díaz Teijeiro la 32'99 pesetas que, por comisión, deduce de la citada cantidad líquida que figura en la tan repetida cuenta, toda vez en dichos Capítulo y Artículo, hay consignación para pagar este gasto, que no puede deducirse del total importe de los suministros por tenerse que ingresar la misma cantidad que satisfizo. = V. Y, no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. = Casa Consistorial de Detanzos á 7 de Noviembre de 1.912. ="

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS



A.2.856.098 *

Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Hacienda, cumpliendo lo ordenado por V. Y. en sesión de treinta de Septiembre último, han examinado la cuenta presentada por el apoderado que este Ilustre Ayuntamiento tiene en la Coruña Dn Ondalecio Díaz Teijeiro, expresiva de las cantidades que, después de deducido el cinco por cien que por gastos de administración pertenecen al Tesoro público, le correspondieron á esta Municipalidad por sobrante de recargos municipales impuestos para cubrir sus atenciones sobre la contribución industrial los cuales se ingresaron en las Cajas del Estado durante el 2º trimestre del corriente año y que ascendieron á 754'74 pesetas, en esta forma: 719'88, por presupuesto corriente y 34'86, procedentes de ejercicios cerrados; y, en su vista, dicen: Que toda vez las cantidades percibidas del Tesoro público por el Dn Ondalecio Díaz Teijeiro, están conformes con las que lucen en la relación publicada por la Intervención de Hacienda en el número 212 del Boletín Oficial de esta provincia, de trece de Septiembre último, opinan que procede aprobar la cuenta de referencia y que se ingresen en la Depositaría de fondos municipales las 754'74 pesetas, que importa el saldo de la misma, estendiéndose, al efecto, dos cargaremos, en esta forma; uno por 719'88 pesetas, con imputación al Capítulo 9º Artículo 2º, y otro por 34'86, con imputación al Capítulo 8º Artículo 2º del presupuesto del actual año, y no haber lugar á hacer la deducción de 8'14 pesetas que en la cuenta se consigna por timbres y comisión, en atención á que este gasto tiene consignación en el Concepto 4º Artículo 8º del Capítulo 1º del presupuesto de gastos corriente, con cargo al que debe satisfacérsele al Sr. Díaz Teijeiro las 8'14 pesetas, las cuales considera esta Comisión de legítimo abono. = Casa

Consistorial de Betanzos á 7 de Noviembre de 1912. =

" Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda que suscriben, teniendo en consideración que D. Leon Rodriguez y Gil de Palacios, ex-apoderado de este Ayuntamiento en la Corona nada tuvo que objetar al acuerdo tomado por V.E. en sesión de cinco de Octubre próximo pasado, por el que, aprobando un informe de esta Comisión, declaró á dicho Señor deudor á los fondos municipales de la cantidad de 5.973'10 pesetas, procedentes, 782'31, de suministros hechos por esta Municipalidad á fuerzas del Ejército, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; 1.597'43, por los también hechos á la Guardia civil, en iguales meses; 1.619'58, por los intereses de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4 p% pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, correspondientes á los vencimientos de Abril, Julio y Octubre de 1911; 1.619'58, por igual concepto y vencimientos de Enero, Abril y Julio del corriente año; 176'10, por los de Abril, Julio y Octubre de 1911, correspondientes á los establecimientos de Instrucción pública; y 176'10, por los de Enero, Abril y Julio del corriente año, que corresponden á los propios establecimientos, y totalizan las 5.973'10 pesetas; y, por el contrario, manifestó verbalmente que se hallaba conforme con la liquidación hecha en el informe de referencia dicen: Que toda vez, de dicha cuenta resulta que d. Dn Leon Rodriguez, percibió la cantidad de 2.381'74 pesetas por el concepto de reintegro de suministros hechos por este Ayuntamiento á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en esta forma:

	Pesetas
Al Ejército, por Enero	27. "
Por Febrero	755'31
A la Guardia civil, por Enero	621'09
Por Febrero	978'34

Cuyas cantidades totalizan las 2.381'74 pesetas, suma igual á la satisfecha por esta Municipalidad, según libramientos nú-

meros 22 y 24. de orden y 3 y 5. del concepto, respectivamente, expedidos en 8. y 12. de Marzo del corriente año, creen y tienen el honor de proponer á V. Y. se sirva aprobar la mencionada cuenta y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las repetidas 2.381'74 pesetas, con imputación al Capítulo 3º. Artículo 14. del presupuesto municipal de ingresos, expidiéndosele, en su día, el oportuno cargareme y carta de pago. Casa Consistorial de Betanzos á 7. de Noviembre de 1.912. ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda, que suscriben, teniendo en consideración que Dn. León Rodríguez y Gil de Palacios, ex apoderado de este Ayuntamiento en la Coruña nada tuvo que objetar al acuerdo tomado por V. Y. en sesión de cinco de Octubre próximo pasado por el que, aprobando un informe de esta Comisión, declaró, á dicho Sr. deudor á los fondos municipales de la cantidad de 5.973'10 pesetas, procedentes, 782'31, de suministros hechos por esta Municipalidad á fuerzas del Ejército durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; 1.599'43, por los también hechos á la Guardia civil, en iguales meses; 1.619'58, por los intereses de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4. p%. pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, correspondientes á los vencimientos de Abril, Julio y Octubre de 1.911; 1.619'58, por igual concepto y vencimientos de Enero, Abril y Julio del corriente año; 176'10, por los de Abril, Julio y Octubre de 1.911, correspondientes á los establecimientos de Instrucción pública, y 176'10, por los de Enero, Abril y Julio del corriente año, que corresponde á los propios establecimientos y totalizan las 5.973'10 pesetas, y, por el contrario, manifestó verbalmente que se hallaba conforme con la liquidación hecha en el informe de referencia, dicen: Que toda vez de dicha cuenta resulta que el Dn. León Rodríguez y Gil ha percibido del Banco de España, la cantidad de 1.619'58 pesetas líquidas, después de deducidas 417'90 por la contribución de utilidades y timbres y 42'26 por su comisión, cuya cantidad lí-

quida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses de los vencimientos de 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1.911, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de renta perpetua al 4 p%, pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, opinan que procede aprobar dicha cuenta en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales, con imputación al Capítulo 8.º Artículo 2.º del presupuesto municipal de ingresos las 1.619'58 pesetas, y que las 460'16 pesetas deducidas, se entiendan pagadas como minoración de ingresos de los citados intereses de inscripciones de Beneficencia. Casa Consistorial de Delanvos á 7 de Noviembre de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda, que suscriben, teniendo en consideración que D.n León Rodríguez y Gil de Palacios, ex-apoderado de este Ayuntamiento en la Coruña, nada tuvo que objetar al acuerdo tomado por V. Y. en sesión de cinco de Octubre próximo pasado, por el que, aprobando un informe de esta Comisión, declaró, á dicho Sr, deudor á los fondos municipales de la cantidad de 5.973'10 pesetas, procedentes, 782'31, de suministros hechos por esta Municipalidad á fuerzas del Ejército durante los meses de Enero y Febrero del corriente año; 1.599'43, por los también hechos á la Guardia civil, en iguales meses; 1.619.58, por los intereses de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4 p%. pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia, correspondientes á los vencimientos de Abril, Julio y Octubre de 1.911; 1.619.58, por igual concepto y vencimientos de Enero, Abril y Julio del corriente año; 176'10, por los de Abril, Julio y Octubre de 1.911, correspondientes á los establecimientos de Instrucción pública; y 176'10 por los de Enero, Abril y Julio del corriente año, que corresponden á los propios establecimientos y totalizan las 5.973'10 pesetas, y, por el contrario, manifestó verbalmente que se hallaba conforme con la liquidación hecha en el informe de referencia dice: Que toda vez de dicha cuenta aparece que el D.n León



A.2.762.355 *

Rodríguez y Gil ha percibido del Banco de España, la cantidad de 176'10 pesetas líquidas, después de deducidas 45'78 por la contribución de utilidades y timbres y 4'56 por su comisión, cuya cantidad líquida corresponde á este Ayuntamiento por los intereses de los vencimientos de 1º de Enero, 1º de Abril y 1º de Julio del corriente año, devengados por las inscripciones nominativas é intransferibles de Deuda perpetua al 4 p%. pertenecientes á los establecimientos de Instrucción pública, opinan que procede aprobar la cuenta en todas sus partes y acordar que el cuentadante ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 5º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos el saldo de 176'10 pesetas, y que las deducciones que se hacen y de que queda hecho mérito, se entiendan pagadas como minoración del importe íntegro de los citados intereses de Instrucción pública.= Casa Consistorial de Betanzos á 7 de Noviembre de 1912.="

Diose cuenta de la rendida por Dn. José Varela Castro, Administrador del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, acreditativa de que lo recaudado por este concepto durante el mes de Octubre último, ascendió á 524'40 pesetas, deducidas 27'60, que importa el 5 p%. de administración.

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó aprobar dicha cuenta, y que por el Dn. José Varela Castro se ingresen en la Depositaría de fondos municipales las 524'40 pesetas que resultan líquidas, extendiéndose, al efecto, el oportuno cargaremo, con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Así bien se dió cuenta de una carta de pago, expedida en cuatro del corriente mes por el Depositario de fondos del presupuesto de la pro-

vincia, sentada al número 347. de orden y 181. del concepto, la cual acredita que el que lo es de este Ayuntamiento, D.n Jesualdo R. Nieves Blanco, entregó la cantidad de 4.951.01 pesetas por cuenta del primer trimestre de la cuota que para atenciones de gastos provinciales le correspondió satisfacer a este Municipio en el actual año;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicho pago y, en consecuencia, que de las 4.951.01 pesetas, se reintegre al referido Depositario D.n Jesualdo R. Nieves Blanco, expidiéndose, a su favor, el oportuno libramiento, con cargo a lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 13. del vigente presupuesto municipal de Gastos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que al Depositario de fondos de este Municipio D.n Jesualdo R. Nieves Blanco, se le estan adeudando 166 pesetas por la suscripción de este Ayuntamiento a la "Gaceta de Madrid", correspondiente a los años de 1.910 y 1.911, a razón de cuarenta pesetas en cada uno, según recibos talonarios expedidos por la administración de dicho periódico, que se hallan sobre la mesa;

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que la expresada suma figura especialmente consignada bajo las partidas primera y undécima en la relación de acreedores al presupuesto municipal de 1.911, acordó, por unanimidad que con cargo al Capítulo 12. Artículo único del vigente, al que se incorporaron los créditos que figuran en dicha relación, se reintegre al referido Depositario de la expresada suma.

Dióse cuenta de dos recibos expedidos por la Dirección Administración de la "Gaceta de Madrid" en primero de Enero y primero de Abril del corriente año, los cuales acreditan que este Municipio ha satisfecho cuarenta pesetas por la suscripción al mencionado periódico, correspondiente al primero y segundo trimestres del actual año;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que las referidas cuarenta pesetas fueron satisfechas por el Depositario de fondos municipales, D.n Jesualdo R. Nieves Blanco, por unanimidad, acordó aprobar este pago

y que de su importe se reintegre al mencionado Depositario por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una cuenta que suscribe Dn. Benito García Yglesias, Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, acreditativa de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Octubre.

Por el propio órden se dió cuenta de una carta de pago espedida por la Tesorería de Hacienda en 24. de Septiembre próximo pasado, señalada con el número 727. de Tesorería é Intervención del Registro de Ingresos, de la que se tomó razón el mismo día, la cual acredita que este Ayuntamiento ha satisfecho la cantidad de 321'50 pesetas por el importe del 20 p%. de la renta de Propios de lo recaudado por el mismo durante el cuarto trimestre de 1.911;

Y la Ylustre Corporación enterada, teniendo en consideración que en la relación nominal de Acreedores al presupuesto de 1.911, figura la suma de 321'50 pesetas que se adeudaban al Tesoro público por el concepto que refiere la carta de pago de que queda hecho mérito y que la suma indicada fué satisfecha por el Depositario de fondos de este Ayuntamiento Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, acordó, por unanimidad, que se proceda á su formalización, espidiéndose á favor del citado Depositario el conducente libramiento, con cargo á lo consignado en el Capítulo 12. Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por último, diose cuenta de dos cartas de pago, espedidas en 8. de Febrero y 14. de Marzo del corriente año por la Tesorería de Hacienda de la Coruña, señaladas con los números 194 y 528, respectivamente, las cuales acreditan que este Ayuntamiento ha ingresado en dicha Depositaría la cantidad de 166'64 pesetas, por la primera y 220'79, por la segunda, valor de once láminas de la Deuda perpetua Interior, al 4 p%, pertenecientes

á los establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública, que representa;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que se proceda á su formalización, espidiéndose á favor del Depositario de fondos de este Municipio, que efectuó dicho ingreso, el oportuno libramiento, por la cantidad de las 387'43 pesetas que importan las mencionadas cartas de pago, con cargo al Capítulo 19.º Artículo 16. del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos, y yó Secretario, de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Cés

Valentín Pita

Agustín Muñoz

Joaquín Novo

José A. Vega

Pedro García

Laureano Pérez

Fabián Costas

Joaquín Pena

Manuel Castro Tres

Srio

TIMBRE DEL ESTADO



10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.762.356 *

Sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte.
Pérez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
Costas Amenedo
Peña Otero
López y López.

En la Ciudad de Betanzos á doce de Noviembre de mil novecientos doce.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, conforme al artículo 101. de la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los demás Sres. Concejales del mismo, que al margen se designan, para celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Presidente abrió la sesión y seguidamente se dió lectura á la convocatoria, que dice así:

"Presidencia del Ylustre Ayuntamiento = Dispuesta por la ley de Reclutamiento, la creación de escuelas militares en algunos pueblos de la región, se hace de absoluta necesidad adoptar las medidas conducentes á conseguir la instalación de una de ellas en esta localidad, con lo que se daría mayor vida á esta población y tal vez se consiguiese también que afluyesen otros elementos de mayor importancia = Con objeto, pues, de tratar de este asunto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 101. de la vigente ley Municipal, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Ylustre Corporación municipal para el día de mañana doce del corriente mes y hora de 16 (cuatro de la tarde) = En consecuencia, por medio de la presente, cito en forma á los Sres. Concejales de este Ylustre Ayuntamiento, para que, el día y hora expresados, se sirvan con

curvir á la sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad, y les ruego que, dada la trascendencia del asunto á tratar que en dicha sesión se han de ventilar, no esenzen su asistencia, y rubriquen á continuación de sus respectivos apellidos = Betanzos 11 de Noviembre de 1.912 = Cesar Sanchez = Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Betanzos. =,

Inmediatamente por el Sr. Presidente se manifestó que habia convocado á esta sesión, porque, á consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Septiembre último, que dispone la creación de Escuelas Militares con el objeto de difundir la instrucción preparatoria militar en los puntos que designen los Capitanes Generales, habia ido á la Coruña á conferenciar con el Escmo Sr. Capitán General, creyendo de suma conveniencia el establecimiento de una de dichas escuelas en esta localidad, como uno de los medios de aportar elementos que den vida y animación al pueblo, y que, como dicho Sr. no habia opuesto grandes dificultades á que, no solo se instalase la escuela militar, sino que tampoco las pusiera á que, con ella, llegara á destinarse un escuadrón del Regimiento de Caballería, le parecia oportuno poner este hecho en conocimiento de la Corporación para que acordase lo conducente al asunto, que era de suma trascendencia para el porvenir y la vida del pueblo debiendo tambien manifestar que de su entrevista con la primera autoridad militar de la Region, habia sacado la impresión, por lo afectuosa, que las aspiraciones del Ayuntamiento podrian ser satisfechas dentro de un breve plazo, Si, como no dudaba, la Corporación acordaba facilitar, para ello, los medios necesarios para que dicha escuela se instalase con la comodidad que necesitaba, así como el escuadrón del Regimiento Cazadores de Galicia.

Con este motivo se abrió discusión, en la que

intervinieron todos los Sres Concejales presentes, que abundaron en las mismas ideas expuestas por el Sr. Presidente, y luego

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que, por el Sr. Alcalde, se rogase al Excmo Sr Capitan General de esta Region, suplicandole dé las órdenes oportunas para que se estableciera en esta localidad una de las escuelas militares de caballería que se crean en la Region, comprometiendose el Ayuntamiento á facilitar y poner á su disposición los locales necesarios, no solo para instalar dicha escuela, sino tambien para alojar, con toda comodidad, un escuadron de los del Regimiento de caballería, que en ninguno estaria mejor, seguramente, que en la admirable posicion que ocupa la Ciudad bajo todos los puntos de vista, y, especialmente, como posicion estrategica, dada su proximidad á la Coruña, Lugo y Ferrol.

En este estado el Sr. Presidente manifestó que se le acababa de entregar un telegrama en el que el Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, le participaba que el Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, poco despues de las once de la mañana, habia sido asesinado por un desconocido al dirigirse al Ministerio de la Gobernacion para celebrar Consejo de Ministros, quedando muerto en el acto.

Seguidamente el citado Sr. Presidente pronunció un sentido discurso lamentando que una persona, como el Excmo Sr. D. José Canalejas y Mendez, hubiese sido víctima de un asesinato cuando tantos servicios estaba prestando á la Patria y á la Monarquia, y que, ademas de su caracter bondadoso, que le habia llevado á indultar á criminales, como los de Cullera reunia dotes de insustituible Gobernante y de intelectualidad asombrosa; que, por todas estas razones, creia y temia el honor de proponer al Ayuntamiento, elevase á los Poderes públicos, la mas enérgica protesta contra el vil asesinato

del Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Dn José Canalejas y Mendez, testimoniando, además, su inquebrantable adhesión á S.M. el Rey y al Gobierno que rige la Nación y levantar la sesión como testimonio del sincero sentimiento que le embargaba por la muerte de tan ilustre patricio;

Y la Ylustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, cuanto por el mismo se propuso.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho y yo Secretario, después de hacer constar que no asistieron á la misma ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Corral Golpe, Sánchez Valerio, Becarrá Vazquez, Gomez Navaza, García Edreira y Naveira Pato, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Fornas Lopez

Agustín Muñoz

Valentín Pita

Joaquín Norco

José Alvaga

Pedro García

Eugenio Corral

Laureano Perez

Fabian Costes

Joaquín Pena

Manuel Castro Tres

Srio



A.2.762.357 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria el día de hoy, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la forman. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 16 de Noviembre de 1.912.=

El Secretario

Manuel Castrontes

Sesión supletoria celebrada el día 18 de Noviembre de 1.912

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Perez Valles
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Nuñez Díaz
Costas Amenedo
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos doce.

A las diez y ocho de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Sánchez Valeiro, Navarra Pato, Becarra Vazquez, Peña Otero, López y López, Gomez Navaza y Veiga López.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió

lectura al acta de la anterior y á la extraordinaria del día 20 que fueron aprobadas, por unanimidad, y ratificados los acuerdos que la última de ellas contiene.

Dada cuenta de una relación suscrita por D. José Varela Castro de esta vecindad, comprensiva del suministro de pan, cebada y paja hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil durante el próximo pasado mes de Octubre, que importa 531'34 pesetas; y

Resultando que, según certificación puesta al pié de la citada relación por el infrascrito Secretario, está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría, así en cuanto al número de las raciones como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que, originales, se remitieron al Sr. Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar dicha relación y que del importe de la misma se reintegre al D. José Varela Castro, expidiéndole á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

En este momento salen del local los Sres Presidente y Síndico Díaz y ocupó la presidencia el Sr. Corral Golpe.

Luego se dió cuenta y la Ilustre Corporación, en votación secreta, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"El Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de cinco de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Septiembre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y oficinas en ella establecidas, academia de música y patio donde ésta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, importante, con inclusión del 10 p% para el Tesoro y de dos notas, á dicha cuenta unidas; una importante cinco pesetas, por dos lámparas de filamento para la academia de música y otra que asciende á 9'80 pesetas por consumo de luz y 10 p% de las farolas del Cantón grande; 644'48 pesetas;

y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes, y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las referidas 644'48 pesetas á que asciende, se satisfagan á la empresa encargada del servicio de alumbrado público y en su nombre y representación, al gerente de la misma D. Antonio Juñer Pérez, para lo cual se expida á su favor, por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.= V.E. no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Casas Consistoriales de Betanzos 14 de Octubre de 1912.=

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz, y entra el Sr. Juñez.

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente que estaban adeudados al infrascrito Secretario doce pesetas que, según letra de cambio girada contra el mismo, satisfizo por la suscripción del actual año al Boletín Jurídico Administrativo, cuyos cuadernos existen en Secretaría para, tan pronto se publique el último del año, poder encuadernarlos y formar, con ellos, el Repertorio de la Unión Española, por Martínez Alcubilla, correspondiente á la quinta edición, del cual obra un ejemplar completo en la Biblioteca del Ayuntamiento, con sus apéndices;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó se reintegre de dicha suma al referido funcionario, y que, al efecto, se expida á favor del mismo, por el Sr. Alcalde, el conducente libramiento, con cargo al Capítulo 1º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonio García Vargues, de esta vecindad, pretendiendo se le conceda, á perpetuidad, por la suma de 225 pesetas, que es la señalada en presupuesto, el nicho ó urna cinco, señalado con el número 76. del denominado Panteón del Norte del Cementerio General de esta Ciudad y que corresponde á una de las hileras de la parte superior;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó acceder á dicha pretensión, y tan pronto el peticionario acredite haber ingresado

en la Depositaría de fondos del presupuesto municipal las expresadas 225 pesetas, se le expida por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, á nombre del mismo, el correspondiente título de propiedad del citado nicho.

Así bien se dió cuenta de una carta de pago expedida el trece del corriente por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia señalada con el número 366. de orden y 193. del concepto la cual acredita que este Ayuntamiento ha ingresado la cantidad de 3.513'61 pesetas, resto del primer trimestre y por cuenta del segundo de la cuota que, por contingente provincial, le correspondió satisfacer á este citado Ayuntamiento en el corriente año;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicho pago, y, en consecuencia, que se proceda á su formalización, expidiéndose á favor del Depositario de fondos municipales Dn. Jesualdo R. Nieves Blanco, que fué el que lo efectuó, el conducente libramiento, con cargo al Capítulo 9º Artículo 13. del presupuesto municipal de gastos del actual año.

No menos se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Da. Dolores Sánchez García, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número 38. de la calle de la Cruz Verde.

Dada cuenta de un telegrama que el Yltmo Sr. Gobernador civil de la provincia ha dirigido el quince del corriente al Sr. Alcalde, participando que el Gobierno de S. M. agradece mucho los sentimientos de este Municipio demostrados con motivo del alevoso asesinato del Presidente del Consejo de Ministros, Excmo Sr. Dn. José Canalejas y Mendez;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó declararse enterada.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que en los meses de Noviembre á Abril, inclusive, se celebren las sesiones ordinarias ó supletorias, á la hora de diez y seis, en vez de la de diez y ocho, que estaba señalada.

Por el Sr. Corral Golpe, se manifestó que era de imprescindible necesidad reparar los pesebres de las cuadras que en el ex-Convento de Santo Domingo, ocupa el ganado del Puesto de la Guar

A.2.762.358 *

día civil de esta Ciudad, así como construir una puerta interior en los mismos locales y proceder al arreglo de la casilla de consumos que existe adosada al edificio Archivo;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que las referidas obras se ejecuten por administración.

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"El Ayuntamiento = La Comisión permanente de Beneficencia, cumpliendo lo acordado en mes del corriente, examinó, con todo detenimiento, la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el próximo pasado mes de Octubre; y no teniendo nada que objetar á la misma, por estar justificado el gasto con los documentos á ella unidos, opinan que procede aprobarla y acordar que las 386.53 pesetas á que la citada cuenta asciende, se satisfagan al Capellán-Administrador de dicho Hospital D.r Benito García Vallejas, con cargo á lo consignado en el Capítulo 3.º Artículo 1.º del Presupuesto municipal de gastos del actual año. = Betanzos 6. de Noviembre de 1912. =".

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de D.n José Germade Blanco, importante 24.80 pesetas por cemento que facilitó para servicio del cementerio, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión correspondiente.

Se dió cuenta de una comunicación de Saturnino Pena, de fecha primero del actual en la que manifiesta que teniendo determinado marchar para la República Argentina, renunciaba, desde dicho día primero, la plaza de educando que desempeñaba en la escuela y banda de música municipal;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó admitir dicha renuncia y que se comunique al Depositario de fondos de este Municipio para que al pasar la nómina del corriente mes deje de comprender en ella al Saturnino Pena.

Á propuesta del Sr. Presidente, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó dirigir un expresivo telegrama de felicitación al Excmo Sr. Ministro de Estado por el feliz término que tuvieron sus gestiones en el Tratado con Francia.

Dada cuenta de que el mozo Jesús Vazquez Pedreira, número 51, de suerte del actual reemplazo por este distrito, en situación de prófugo de clasificación, se presentó espontaneamente ante el Sr. Alcalde-Presidente para que se le levante dicha nota de prófugo;

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó se ponga al referido mozo á disposición de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 158. de la vigente ley de Reemplazos, y designar al infrascrito Secretario para que, como Comisionado, acompañe é identifique ante la enunciada Comisión al expresado mozo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y, yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

[illegible]

Eugenio Corral

Agustín [illegible]

Joaquín Moreno

Valentín Pita

José A. Vergara

Pedro García

Laureano Perez

Fabian Costas

Manuel Castro Ares

Srio

Yo, el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de hoy, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos veintitres de Noviembre de mil novecientos doce.

El Secretario.

Manuel Castro Vres

Sesión supletoria celebrada el día 25 de Noviembre de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presid.te
Corral Golpe
Perez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
Costas Amenedo
Peña Otero.

En la Ciudad de Betanzos á veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Becaría Vazquez, Sánchez Valeiro, Gomez Navaza, López y López, García Edeira y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Diose cuenta y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Cementerios, han examinado la cuenta que rinde D.n José Germade Alonso, del comercio de esta Ciudad, importante 24.80 pesetas, á que es acreedor por diez y nueve arrobas y media de ce-

mento portland, que suministró, con destino al Cementerio general de este pueblo, en virtud de órdenes dadas por esta Comisión según refieren los justificantes comprobativos de dicha cuenta. Y resultando que nada tienen que oponer á la misma, proponen á V. Y. se sirva aprobarla y, en consecuencia, acordar que su importe se pague al D.n José Germade Alonso por cuenta de lo consignado en el Capítulo 3.º Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 21. de Noviembre de 1.912. ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de diez y ocho del corriente, han examinado la solicitud que D.ª Dolores Sánchez García presentó, en súplica de permiso para hacer reparaciones en la casa número treinta y ocho de la calle de la Cruz Verde, y, en su vista, se constituyeron en este punto, habiendo practicado un reconocimiento, por resultado del cual, opinan que puede otorgarse el permiso, siempre que la peticionaria cumpla las condiciones siguientes = 1.ª: La fachada de ladrillo que construya en el segundo cuerpo, vendrá á plomo con el primero, correspondiéndose á eje las luces. = 2.ª: Podrá echar balcón corredor con el vuelo que determinan las Ordenanzas. = 3.ª: El tablero que tiene á la izquierda entrando, se modificará en sus dimensiones con arreglo á la puerta y el tragaluz que existe á la derecha se tapiará. = 4.ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada conduciéndolas hasta el pavimento de la calle, por no existir alcantarilla. = 5.ª: Conservará el número que tiene la casa, y si por efecto de la obra se destruyese queda obligado á reponerlo = 6.ª: Construirá los andamios de seguridad que previene la Real órden de 13. de Noviembre de 1.902. = 7.ª: Los escombros que resulten de la obra tendrá obligación de conducirlos á la finca del Ayuntamiento en el relleno del Puentemuevo, depositándolos en el punto que la Comisión de

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.762.359 *

sidue = 8º: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el Título 3º de las Ordenanzas Municipales. = Es nuestra opinión. V.V. no obstante, acordará, como siempre, lo que crea mas acertado. Betanzos 21. de Noviembre de 1.912. ="

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de Francisco Vazquez Otero, que asciende á 227'85 pesetas, por reparaciones ejecutadas en las cuadras que en el ex-Convento de Santo Domingo ocupa el ganado del Puesto de la Guardia civil, y en la casilla de Consumos, adosada al edificio Archivo, por unanimidad, acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Por el Sr. Perez Vales se manifestó que próxima la época de la poda, había necesidad de irse ocupando del arreglo del arbolado público.

A la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que este asunto pase á la Comisión de Paseos.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación, acordó, por unanimidad, dejar sobre la Mesa los asuntos siguientes:

Informe de la Comisión de Obras emitido en orden á una cuenta de Dn. Jacobo Cretar Varaldo, por materiales y jornales empleados en la colocación de la barandilla de hierro en el atrio de la iglesia de Santo Domingo;

Otro de la misma Comisión referente á una cuenta del expresado Sr. Cretar, por blanqueo de las fachadas de los edificios propiedad del Municipio, pintar el palco de la música y colocación de las placas en la Avenida de Dn. Jesús García Navarro; y

Otro de la propia Comisión de Obras relativo á otra cuenta de Dn. Jacobo Cretar Varaldo, por jornales devengados en pintar la fuente de la Plaza de Irujo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, como los Sres. Concejales no

ignoraban, había sido destinada á esta Ciudad una Brigada Topográfica del Estado Mayor del Ejército, compuesta hoy de treinta individuos y seis caballos; que dicha Brigada, tenía, según le había asegurado su Jefe, trabajo para cinco ó seis años y, por consiguiente que, durante dicho tiempo, había que proporcionarles alojamiento en las casas de los vecinos, ocasionando á estos una molestia considerable que no podrían soportar; y, por tanto, que, de acuerdo con varios Sres Concejales, proyectaba arrendar una casa y satisfacer su alquiler por cuenta de los fondos municipales durante todo el tiempo que aquí esté destinada la Brigada de referencia con lo que los vecinos de esta población no sufrirán la molestia de un alojamiento perpetuo, aún cuando con ello se perjudiquen los intereses de este municipio, y para eso, como no hubiere ninguna casa en donde pudieran instalarse con relativa comodidad los treinta hombres, mas que la número 137-B de la calle de la Ribera de la propiedad de D.n Antonio Babió Esteva, había convenido con este en principio y sin perjuicio de lo que la Corporación acordare, arrendar la citada casa mediante el precio de cincuenta pesetas mensuales.

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, teniendo en consideración que sería sumamente gravoso y perjudicial para el vecindario la carga de alojamiento continuo durante un período de cinco ó seis años, acordó, por unanimidad, que por cuenta de los fondos municipales se alquile la casa número 137-B de la citada calle de la Ribera, que pertenece á D.n Antonio Babió Esteva en la cantidad de cincuenta pesetas mensuales que se consignarán en el presupuesto ordinario para 1913, con objeto de instalar en ella la Brigada Topográfica del Estado Mayor del Ejército, sin perjuicio de que, si durante el tiempo que aquí permanezca la citada Brigada, se hallase obra que reuna iguales condiciones y fuese mas económica, se alquile con el expresado objeto.

Por último también se manifestó por el Sr. Presidente que, aún cuando fuese imponiéndose el Ayuntamiento un sacrificio grande, debiera estudiarse el medio de expropiar el suelo de la casa número nueve de la calle de Sánchez Brecua, regularizando así esta

calle;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó que este asunto pase á la Comisión de Obras para estudio.

Á propuesta, finalmente, del Sr. Pita Pandelo, la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que por cuenta de lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 7º del vigente presupuesto municipal de Gastos, se adquiera un uniforme compuesto de guerrera y pantalón para el músico de 3ª de la banda municipal, Antonio Amor Barallobre, y se proceda al arreglo de los uniformes que lo precisen.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que forman S.S.S. de que certifico.

Cés

Eugenio Corral

Agustín Muñoz

Joaquín Novo

Valentín Pita

Pedro García

José A. Veiga

Laureano Pérez

Fabián Costas

Joaquín Peña

Manuel Castro Tres

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 30. de Noviembre de 1.912.

El Secretario.

Manuel Santantes

Sesión supletoria celebrada el día 2. de Diciembre de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pérez Vales
Novo Lagoa
Veiga López
Vita Pandelo
García Edreira
Nuñez Díaz.

En la Ciudad de Betanzos á dos de Diciembre de mil novecientos doce.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas según previene la ley, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Gomez Navarra, López y López, Becaría Vazquez, Naveira Pato, Sánchez Valeiro, Peña Otero y Cortas Arenedo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Ylmo Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, trasladando otra del Sr. Vicepresidente de la Excma Comisión provincial, en la que participa que dicha Comisión en sesión de 26 del mencionado mes, acordó designar á los Diputados Sres

A.2.762.360 *

D.n Roman García Novoa y D.n Francisco Sánchez Díaz, para que en unión de los Concejales que nombre este Ayuntamiento, del contratista de las obras y del Director de Obras provinciales D.n José Goyanes, se verifique la recepción de las obras del camino vecinal de Guiliade á Guisamo, comprendido entre las carreteras de Herves á Fontán y la de Madrid á la Coruña, en su primer trozo denominado de Guiliade al Arroyo Pequeño;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó designar á los Concejales D.n Valentín Pita Pandelo y D.n Joaquín Novo Lagoa, para que, en unión de los referidos Srs., lleven á cabo la recepción de las mencionadas obras.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada de la resolución adoptada por la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, en 23 del actual, que declaró soldado para el cupo de 1.913 á Jesús Vazquez Pereira, número 51. del reemplazo de 1.912, por haber dado la talla, peso legal, y sido exceptuado útil.

Dada cuenta de la relación de las cantidades que corresponde percibir á los Ayuntamientos de esta provincia por recargos de la contribución industrial y de comercio, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, inserta en el Boletín Oficial número 274, de 26 del próximo pasado mes de Noviembre;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada y que se oficie al Apoderado del Ayuntamiento en la Coruña D.n Ildefonso Díaz Cepeda, para que proceda al cobro de la suma de 724,71 pesetas que corresponde á este Municipio en el citado trimestre.

Se acordó que las Comisiones respectivas informen sobre los siguientes asuntos:

Instancia de D.ª Manuel Suarez Fernandez, solicitando permiso para reconstruir la casa número 37. de la calle de la Magdalena, y

Cuenta del infrascrito Secretario comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de la entrega ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de mozos del actual reemplazo y anteriores.

Dada cuenta de un telegrama que el Excmo Sr. Ministro de Estado ha dirigido en el día de Ayer al Sr. Alcalde-Presidente, dando gracias por la felicitación que este Ayuntamiento le había enviado por el feliz término del tratado con Francia;

La Ilustre Corporación acordó declararse enterada.

Así bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras en cumplimiento del acuerdo tomado por V.S. en veinticinco del corriente, examinaron la cuenta rendida por D. Francisco Vazquez Otero, maestro carpintero, vecino de la parroquia de Santa María de Sonto, que asciende á 227'85 pesetas por la construcción de una puerta para el interior del ex Convento de Santo Domingo y parte que del mismo ocupa el puesto de la Guardia civil, reparación de la pesebrera de la cuadra ó caballeriza del indicado puesto y reconstrucción de la casilla de comunes contigua al edificio Archivo, las cuales obras se ejecutaron en virtud de lo acordado por V.S. en sesión de diez y ocho del actual. Y resultando que las partidas que se citan en la referida cuenta son ciertas, opinan que V.S. puede servirse aprobarla y, en consecuencia, acordar que su importe se satisfaga al cumplidante, con cargo al Capítulo 6º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 28. de Noviembre de 1912."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V.S. en veintiocho de Octubre último, han examinado la cuenta presentada por D. Manuel Villamadas Pena, que asciende á 201'50 pesetas, á cuya suma se considera acreedor por impresos, libros y otros efectos que de su establecimiento tipográfico suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde siete de Marzo del corriente año hasta veintinueve

de dicho mes de Octubre. Y no teniendo nada que oponer á la mencionada cuenta, son de parecer que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al interesado con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos, Belanzos 2 de Noviembre de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, en vista de lo acordado por V.E. en sesión de veintiocho de Octubre último, examinaron la cuenta que suscribe D. Manuel Saveira Guerra, importante 845'20 pesetas, por el papel sellado y comun de diversas clases, sellos de franqueo para la correspondencia oficial timbres móviles, tinta, plumas y demás material que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento desde 7 de Marzo último hasta 24 del citado mes de Octubre, y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta, tienen el honor de proponer á V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago al interesado con cargo al Capítulo 1º Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Belanzos 2 de Noviembre de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Paseos, que suscriben, en cumplimiento de lo ordenado por V.E. en sesión de dos de Septiembre último, se han enterado de la cuenta rendida por Dn Jacobo Crestar Jaraldo, de esta vecindad, importante 59'50 pesetas, á que han ascendido los jornales devengados en pintar los asientos de los paseos públicos. Y resultando que nada tienen que oponer á la referida cuenta, opinan que V.E. se sirva aprobarla y, en consecuencia, acordar que su importe se pague al cuentadante con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 12 del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Belanzos 5 de Septiembre de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, en vista del acuerdo tomado por V.E. en dos del mes de Septiembre último, han examinado la cuenta rendida por D. Jacobo Crestar Jaraldo, vecino de esta ciudad, que asciende á cincuenta pesetas, importe de jornales devengados en pintar la fuente de la Plaza de Reyes; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, son de parecer que V.E. puede servirse aprobarla y acordar su pago al Dn Jacobo Crestar Jaraldo, á cuyo efecto se le expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos del actual año.

Betanzos 5. de Septiembre de 1.912.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Obras que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de dos de los corrientes, han examinado la relación de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación del murallón del Patio de Santo Domingo situado en la Plaza de Irmes, y colocación en el mismo de una baranda de hierro, suscrita por el maestro cantero, de esta vecindad, Jacobo Cristar Faraldo, importante 386,18 pesetas; y, teniendo en consideración que las citadas obras fueron acordadas en sesión de veinte de Julio último nada tienen que objetar, y, por tanto, proponen á V.E. se digne aprobarla y acordar su pago, con cargo al Capítulo 6º Artículo 7º del vigente presupuesto municipal de gastos, V.E., no obstante, acordará. Betanzos 5. de Septiembre de 1.912.="

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, cumpliendo lo dispuesto en la sesión celebrada el día dos del corriente mes, se han enterado, con todo detenimiento, de la cuenta presentada por D. Jacobo Cristar Faraldo, vecino de esta Ciudad, importante 203 pesetas, á que ascendieron los jornales devengados con motivo del blanqueo de las fachadas de los edificios Archivo, Colegio de Huérfanas, Iglesia de Santo Domingo, cuartel y mar que dicha cuenta refiere, y, en su vista, tienen el honor de proponer á V.E. toda vez nada tienen que objetar á dicha cuenta, que puede servirse aprobarla y acordar se pague al cuentadante D. Jacobo Cristar Faraldo las 203 pesetas, por cuenta de lo consignado en el Capítulo 6º Artículo 8º del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio. Betanzos 5. de Septiembre de 1.912. ="

Por el Sr. Presidente se manifestó que, dado el estado de inutilidad física en que se halla Andrés do Pico Ferreiro, pues está casi ciego, no podría continuar ocupando el cargo de Encargado de vigilar el arbolado público, que desempeñaba con el carácter de interino.

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó por unanimidad y sin discusión, declarar cesante al Andrés do Pico Ferreiro, desde el día de ayer, y nombrar, para dicho cargo, á propuesta del Sr. Presidente, también con el carácter de interino, á Tomás Primitivo Lizarriturri de la Iglesia, vecino de esta Ciudad, con el

A.2.762.354 *

jornal diario de 0.82 pesetas que tiene asignado en prompuesto, y que este acuerdo se comunique al Depositario de fondos municipales para que al formar la correspondiente nómina en el actual mes, comprenda en ella al Tomás Primitivo Lizarturri de la Iglesia desde el día primero inclusive en que empezó á prestar servicio, dejando de hacerlo en cuanto al Andrés do Pico Ferreiro, desde dicho día en que cesó.

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente que, toda vez había ingresado en el Hilo Pedro Pico Mosquera, que disfrutaba el socorro domiciliario diario de 0.50 pesetas, proponía se le suspendiese dicho socorro y se le otorgare á Andrés do Pico Ferreiro, que no podía proporcionarse su subsistencia por el estado de inutilidad en que se encontraba;

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó suspender desde primero del corriente el socorro domiciliario de 0.50 céntimos de peseta diarios al Pedro Pico Mosquera y, que se le acredite en nómina al Andrés do Pico Ferreiro desde el citado día, á cuyo efecto se le comunique al Depositario de fondos de este Municipio.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó que Manuel Ferreira Maseda, había abandonado el cargo de vigilante del arbolado público que, interinamente, venía desempeñando, por lo que proponía se le separase del mismo;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó dejar cesante al Manuel Ferreira Maseda y declarar vacante dicho destino.

Dióse cuenta del ante proyecto de presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1913, en el cual se proponen gastos por 106.953'04 pesetas, importando los ingresos igual suma; ——

Y la Ilustre Corporación enterada, después de una am-

plia y detenida discusión, por unanimidad, acordó aprobarlo y, en consecuencia, que, conforme á lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se exponga al público por el plazo de quince días para que los vecinos que tengan que hacer reclamaciones lo verifiquen dentro del citado plazo, y luego se dé cuenta á la Junta municipal para su aprobación.

A propuesta del Sr. Presidente, la Ilustre Corporación, acordó por unanimidad, que se eleve reverente instancia al Excmo Sr. Ministro de Fomento, en súplica de que se conceda á este Ayuntamiento los libros necesarios para instalar una biblioteca popular.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Cáceres — Eugenio Corral

Agustín Vicente — Valentín Pitón

Joaquín Moro — José A. Vega

Pedro García — Laureano Pérez

Manuel Castro Pérez

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 7. de Diciembre de 1.912.

El Secretario.

Manuel Castro Tres

Sesión supletoria celebrada el dia 9. de Diciembre de 1.912.

Señores.

Sánchez Díaz - Presidte
Perez Vales
Pita Pandelo
Novo Lagoa
Nuñez Díaz
Veiga Lopez
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Diciembre de mil novecientos doce.

A las diez y seis de este dia y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesár Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el dia señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres López y López, Saveira Pato, Gomez Navarra, Becaría Vazquez, Costas Amenedo, Sánchez Valeiro, Corral Golpe y García Edreira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dada cuenta de que al Depositario de fondos municipales Dn. Fernaldo R. Vieites Blanco, se le estaban adeudando 89'12 pesetas que importó la contribución impuesta por los conceptos de rústica y urbana en el año actual, á los bienes que posee este Municipio;

La Ylustre Corporación enterada, teniendo á la vista los ocho

recibos que acreditan el pago hecho por el Depositario de las 89'12 pesetas, acordó, por unanimidad, que con cargo al Capítulo 9º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos, se expida á favor del expresado Depositario D. Ismaldo R. Vicites Blanco, el oportuno libramiento para reintegrarle de dicha suma.

Enterada la Ilustre Corporación de la cuenta rendida por D. José Varela Castro, Admor del arbitrio establecido sobre degüello de reses en el macelo público, expresiva de que lo recaudado, por tal concepto, durante el mes de Noviembre próximo pasado, ascendió á 459'80 pesetas, después de deducidas 24'20 que importa el 5 p%. de administración, por unanimidad, acordó que la referida suma se ingrese en la Depositaría de fondos municipales con imputación al Capítulo 3º Artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Se dió cuenta de dos recibos expedidos por la Dirección Admva. de la Gaceta de Madrid en primero de Julio y primero de Octubre últimos, los cuales acreditan que este Ayuntamiento ha satisfecho por la suscripción á dicho periódico las cantidades de cuarenta pesetas correspondiente al 3º y 4º trimestres del corriente año.

Y la Ilustre Corporación enterada, teniendo en consideración que la citada suma fué satisfecha por el Depositario de fondos de este Municipio D. Ismaldo R. Vicites Blanco, acordó, por unanimidad, aprobar dicho pago y que, de su importe, se le reintegre al mencionado Depositario, por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á Dª Rita Murlle Cerno, Dª Eugenia, Dª María, Dª Juana y D. Eloy Soto Murlle vecinos los tres primeros, de esta Ciudad, el cuarto de la Villa de Órdenes y el último de Santiago de Compostela, á la primera como dueña de la mitad, y á los siguientes como herederos de Don Antonio Soto Fernandez, dueños de la otra mitad de la finca adquirida en 31 de Diciembre de 1909, por el Ilustre Ayuntamiento en el sitio de Cerdeiras, para ensanchar el cementerio general y construir el civil, se les estaba adeudando 2.200 pesetas de 2.000, importe del cuarto plazo de los cinco en que se obligó el Ayuntamiento á satisfa

cer las 10.000 pesetas en que consistió el precio de dicha finca, y 200, por los intereses del capital de las 4.000 pesetas;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, teniendo á la vista la escritura de adquisición de la finca de que queda hecho mérito, que tuvo lugar en la expresada fecha de 31 de Diciembre de 1909, ante el Notario de este pueblo D. Luis Sánchez Miramontes, acordó, por unanimidad, que, al finalizar el corriente mes, se satisfagan á los vendedores la suma de 2.200 pesetas, importe del cuarto plazo de los cinco en que se convino y los intereses del capital de las 4.000 pesetas no percibidas, cuyo pago se hará en la forma siguiente: 1.100 pesetas, á Dª Rita Menlle Hermo, como dueña que era de la mitad del predio, y las 1.100 restantes, por iguales partes á los Sres Eugenia, Dª María, Dª Juana y D. Elov Soto Menlle; y, en representación de estos dos últimos, á su apoderado Dn Luciano Granja Menlle, expidiéndose, al efecto, por el Sr. Alcalde, al terminar el mes, el correspondiente libramiento á favor de dichos señores, con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º Artículo 6.º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dada cuenta de una relación que suscribe D. José Varela Castro, de esta vecindad, expresiva del suministro de cebada y paja hecho en el próximo pasado mes de Noviembre á fuerzas de la Guardia civil únicamente, que importa 480 pesetas, y

Resultando que, según certificación puesta al final de dicha relación por el infrascrito Secretario, ésta está conforme con los antecedentes que existen en la Secretaría de mi cargo, así en cuanto al número de las raciones, como á su valoración, lo propio que con los recibos cedidos por los respectivos perceptores que se remitieron al Sr Comisario de Guerra de esta provincia á los efectos de la Instrucción de 9 de Agosto de 1.877;

La Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la citada relación y que, de su importe, se reintegre al D. José Varela Castro, encargado de dichos suministros durante el expresado mes de Noviembre,

expidiéndose á su favor el oportuno libramiento por cuenta de lo consignado en el Capítulo 9º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Así bien se acordó que con cargo al Capítulo 4º Artículo 4º del vigente presupuesto municipal de gastos, se expidan por el Sr. Alcalde los siguientes libramientos.

Uno á favor de D. Claudio Pérez Lorenzo, por ciento sesenta pesetas, á que es acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia en que está instalada la escuela nacional mixta de San Esteban de Piaoca, correspondiente dicho alquiler al año actual.

Otro á favor de D. Jacinto Alvarez Martínez, maestro de la escuela nacional de niños, denominada de Santo Domingo, por la suma de cincuenta pesetas, en concepto de reintegro del alquiler que satisface por su casa habitación, respectivo al cuarto trimestre del corriente año.

Otro al del Director de la escuela y banda de música municipal, Don Antonio Novoa Pendiva, por 118'75 pesetas, para reintegrarle del alquiler de su casa habitación, respectivo al cuarto trimestre de este citado año; y

Otro al de Dª Rosa Nodal Alfonso, por ciento ochenta pesetas, que le corresponden por el alquiler de la casa en que se halla instalada la escuela de la parroquial de San Martín de Tiobre.

El Presidente manifestó que al Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad y del Centro instructivo municipal, D. Francisco J. Martínez Santiso, se le estaban adeudando las ochocientas pesetas consignadas en el Capítulo 4º, Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, que, como subvención á dichos centros, figuran en el citado presupuesto para auxiliar las atenciones de los mencionados Colegio y Centro instructivo, por lo que procedía acordar el pago de dicha obligación;

El Ilustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó que se satisfagan al D. Francisco J. Martínez Santiso, Director del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad y Centro instructivo municipal las 800 pesetas de la subvención concedida á dichos establecimientos, al respecto de 400 por cada uno de estos Centros, y que se halla consignada en el Capítulo 4º Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos en Ejercicio.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó que estando adeudándose 12.981'54 pesetas, por resto del contingente que, para gastos de la provincia, le correspondió satisfacer á este Municipio en el actual año

proponía se acuerde el pago;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó se satisfaga la expresada suma de las 12.981'54 pesetas, dándose para ello orden de detentario y reintegrándole con presencia de las cartas de pago que lo acredite.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario-contador, importante 18.155.62 pesetas.

No menos se dió cuenta y la Ilustre Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre próximo pasado y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el presupuesto extraordinario se consignaron 44'42 pesetas para satisfacer al albañil Juan Antonio Martínez Perez, de esta vecindad, lo que se está adeudando le por jornales y materiales invertidos en el asiento de azulejos y pintado del local que ocupa uno de los puestos de venta de carnes vacunas, existentes en el tinglado de la Pescadería, según cuenta aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 26 de Diciembre de 1910;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se paguen al Juan Antonio Martínez Perez las 44'42 pesetas referidas, á cuyo efecto se le expida á su favor el conducente libramiento con cargo al Capítulo 9º Título 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes.

Cuenta de gastos ocasionados con el servicio de alumbrado público por medio de la electricidad en el próximo pasado mes de Noviembre.

Otra del apoderado del Ayuntamiento en la Coruña, D. Indalecio Díaz Cepeiro, que acredita haber percibido por el recargo municipal sobre cedulas personales del corriente año 1.859'13 pesetas.

Otra del propio apoderado acreditativa de haber percibido 734.71 pesetas por los recargos municipales sobre la contribución industrial y de comercio, del tercer trimestre del año actual.

Otra de los gastos originados en la formación de los apéndices y repar-

timiento de la contribución territorial para el año de 1913, que asciende á 200 pesetas.

Instancia de D. Emilio Pérez Alonso y D. Francisco Cruz Mas, en súplica de que se les arriende una de las naves de la planta baja del edificio Archivo.

Otra de D. José Barreiro Rey, solicitando se le arriende las naves que ocupaba la Tertulia Circo en dicho edificio Archivo.

Cuenta de gastos examinados en el arreglo de los libros del Registro civil, importante setenta pesetas, que remite el Sr. Juez municipal para su abono al cuentadante D. Ramón Ulloa Costa; y

Otra de D. Benito García Iglesias, por 323'03 pesetas, á que ascendieron los gastos del citado benéfico establecimiento en el próximo pasado mes de Noviembre.

Dióse cuenta de que á D. Juan María García Saviera, vecino de esta Ciudad, se le están adeudando 900 pesetas, por el transporte de mil ochocientos carros cargados de escombros y tierras, que en virtud de lo acordado en sesión de 22 de Junio de 1910, se condujeron desde el Asilo que lleva el nombre de García Saviera hermanos, á la explanada para el relleno del punto inmediato al en que está instalado el nuevo matadero, cuyo crédito fué reconocido en sesión de 30 de Diciembre de dicho año, y su importe no ha podido satisfacerse entonces por falta de fondos, razón porque hubo de pasar y figura como pendiente de pago bajo la partida 4ª de la relación de acreedores al presupuesto de 1911, unida al ordinario en ejercicio;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se verifique el pago de dicha suma, á cuyo efecto se expida por el Sr. Alcalde á favor del D. Juan María García Saviera el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 12, Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

También, por unanimidad, acordó el Ilustre Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se expidan los oportunos libramientos con cargo á los Capítulos y Artículos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, que se aprueban, con el fin de formalizar

TIMBRE DEL ESTADO

10ª CLASE 2 PESETAS

A.2.887.596 *

el pago de las siguientes atenciones; á saber:

Uno por 1.307'12 pesetas á favor de la respectiva Empresa arrendataria, por el suministro de luz para el alumbrado público y de las diversas dependencias municipales durante los meses de Noviembre y Diciembre del próximo pasado año de 1.911, cuyo crédito figura en el Capítulo 9º Artículo 6º de dicho presupuesto.

Otro á favor de Dn. Juan Wonemburger de la Coruña por la suma de 1.719'22 pesetas, á que es acreedor por los conceptos que expresa la relación respectiva al Capítulo 9º Artículo 6º del supradicho presupuesto.

Otro á favor de Dn. Tomás da Torre Veiga, vecino de la Coruña, por la cantidad de 3.224'80 pesetas, á que también es acreedor por el concepto que expresa la partida 8ª de la Relación nominal de acreedores á las sumas, que quedaron pendientes de pago por cuenta del presupuesto del próximo pasado año de 1911, al cerrarse definitivamente su ejercicio; cuya relación está unida al ordinario del corriente año al Capítulo 12 Artículo 1º del cual han sido aquellas incorporadas.

Otro á favor del Depositario de fondos municipales Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, para reintegrarle de las 2.729'58 pesetas ingresadas en las Cajas del Tesoro público por los conceptos que mencionan las partidas 12 y 14 de la anteriormente citada relación de acreedores al presupuesto de 1.911.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el Capítulo 9º Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se halla consignada la cantidad de 152 pesetas á los herederos de Dn. José Folla Fraga, vecino que fué de esta Ciudad, importe de setenta barriles de pino-tea empleados en el arreglo de los asientos de los paseos y por construcción de un palco en la Plaza de Ximénez para la Banda de música municipal, según cuentas aprobadas en sesión de 23

de Diciembre de 1.910, cantidad que, por falta de consignación no se satisfizo en dicho año sí en el de 1.911, por lo que procedía acordar su pago.

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, visto las cuentas que arrojan, por el primer concepto 70 pesetas, y por el segundo, 82, acordó, por unanimidad, que toda vez D.n José Folla Fraga ha fallecido y que, según testamento otorgado por el mismo en 3. de Junio de 1.911, ante el Notario de esta Ciudad D.n Emilio Perez Alonso, nombró tutor de sus hijos menores, llamados Concepción, José, Manuel y Carmen, á Don José Crespo Serra, de cuyo cargo fué posesionado por el Consejo de familia, según certificación expedida por el Presidente, de la que se tomó razón el día doce de dicho mes de Junio, bajo el número 203 del libro correspondiente del Juzgado de primera instancia de este partido, se expida, en el concepto expresado, á favor del D.n José Crespo Serra el conducente libramiento con cargo al Capítulo 9.º Artículo 6.º del actual presupuesto por la cantidad de las 152 pesetas que al D.n José Folla Fraga se le estaban adeudando.

También se manifestó por el propio Sr. Presidente que á D.n Manuel García de Cernuda, dueño de la casa en que hasta primero de Noviembre último, estuvo instalada la escuela nacional mixta de Requián, se le estaban adeudando 66.67 pesetas, importe del alquiler de trescientos cinco días que le corresponden, á razón de 180 pesetas anuales que se satisfacían por dicha casa.

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que con cargo al Capítulo 4.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se satisfagan á D.n Manuel García de Cernuda las expresadas 66,67 pesetas que, por el alquiler de la mencionada casa, se le están adeudando.

Así bien se manifestó por el Sr. Presidente que á D.n Juan López Vaamonde, vecino de la parroquia de Santiago

de Reguiñ, dueño de la casa número 17. del lugar de Juan Rozo, en que, desde el día primero de Noviembre, se instaló la escuela nacional mixta de dicha parroquia, en virtud de oferta hecha por el mismo y formación del oportuno expediente, que aprobó la Junta provincial de Instrucción pública, según comunicación de 11. de Octubre último, se le estaban adeudando 20.'83 pesetas, importe del alquiler de dicha casa, respectivo al mes anterior y al corriente, por lo que procedía acordar su pago;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 4.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, y al finalizar éste, se expida á favor del Dn. Juan López Vaamonde el oportuno libramiento por la expresada suma, que representa la sexta parte del total precio anual de la finca.

También se manifestó por el Sr. Presidente que el apoderado del Ayuntamiento en la Coruña Dn. Ondalecio Díaz Tejeiro, había practicado la gestión de los negocios que se le habían encomendado con celo y diligencia, sin que hasta esta fecha se le hubiese abonado por su comisión la menor cantidad, como venía haciéndose con el anterior, que percibía el 0.'90 céntimos por cien de las sumas que ingresasen en su poder procedentes de recargos municipales sobre la contribución de subsidio y cédulas personales, y suministros facilitados por esta municipalidad á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil y el 2.'50 p%. por los intereses de las inscripciones de bienes de propios, Beneficencia é Instrucción pública que este Ayuntamiento representa, y por consiguiente que, como para el pago de esta obligación, se hallaba consignada cantidad en el Capítulo 1.º Concepto 4.º del Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, procedía acordar el pago de los honorarios devengados

por dicho apoderado;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que se satisfagan á D. Andaleció Díaz Cejudo, agente apoderado de este Ayuntamiento en la Coruña, cincuenta pesetas por honorarios devengados por el mismo en el cobro de las cantidades, pertenecientes á este Ayuntamiento, que percibió de las diversas dependencias provinciales, y por la gestión de los diferentes asuntos que como tal intervino, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el Capítulo 1.º concepto 4.º del Artículo 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el propio Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en el Capítulo 9.º concepto 2.º del Artículo 6.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se hallaba consignada la cantidad de 3.015'11 pesetas parte de las 5.327'80, que el Ayuntamiento se hallaba adeudando á D. Jacobo Cretar Peraldo, como contratista que fué de las obras de embaldosado de la Puerta de la Villa, con inclusión de los intereses de la suma indicada, cuyo crédito fuera reconocido á su favor al aprobarse la liquidación final de las mencionadas obras en sesión de 1.º de Diciembre de 1.911, por lo que procedía acordar su pago;

Y la Ilustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que, con cargo á lo consignado en el Capítulo 9.º concepto 2.º del Artículo 6.º del presupuesto municipal de gastos, al finalizar el actual año, se expida á favor del D. Jacobo Cretar Peraldo, el oportuno libramiento por la cantidad de 3.015'11 pesetas, que importa lo consignado para el pago de esta obligación en el presupuesto vigente.

Lo menos se manifestó por el Sr. Presidente que esta Mu

A.2.887.597 *

nicipalidad se halla adeudando al Tesoro público 321'50 pesetas por el 20 p% de la renta de Propios, correspondiente al año de 1.910, cuya suma figura pendiente de pago bajo la partida trece de la relación de acreedores al presupuesto de 1.911, al cerrarse definitivamente su ejercicio en 31. de Diciembre de dicho año;

Y la Ylustre Corporación enterada, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 12. Artículo único del presupuesto municipal de gastos vigente, se satisfagan al Tesoro público las 321'50 pesetas que se le están adeudando por el concepto expresado.

Así bien se dió cuenta de una carta de pago que acredita haberse ingresado en el Banco de España, la cantidad de 8'10 pesetas por el concepto de aprovechamientos forestales, la cual fué sentada en Tesorería y en Yntervención al número 963 del registro de ingresos, en 29. de Noviembre último;

Y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se formalice el ingreso de dicha suma, expidiéndose á favor del Depositario Dn. Osvaldo R. Vieites Blanco el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 8.º Artículo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, con cargarme número 74. de orden y 13. del concepto, se ingresaron en la Depositaría de fondos municipales, en cinco del corriente mes 23.637'93 pesetas que Dn. Manuel Loureda Porto, ex arrendatario de consumos de este pueblo durante los años de 1.903 á 1.906, ambos inclusive, se hallaba adeudando á este Municipio, como tal arrendatario de consumos y arbitrios extraordinarios, conforme á la liquidación que, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de 7. de Abril de 1911, aprobó el Ayuntamiento

en 20. de Abril último, cuya suma procedía de la venta de los títulos depositados por dicho Señor y por D.ª Tomás da Torre Veiga en garantía de dicho contrato, los cuales, según carta de los agentes encargados de la venta, de dos del corriente mes, produjeron las sumas siguientes:

	Pesetas	Cts
10.000 pesetas nominales á 84'80	8.480	"
25.000 id. id á 84'50	21.125	"
Total.	29.605	"

De cuyo importe se dedujeron:

Por importe del cupón de 1.º de Enero de 1913	280	"
Por derechos reales, según carta de pago número 84	612	30
Por derecho de custodia en la caja general de depósitos	51	"
Por timbres de solicitudes de devolución	2	"
Por comisión al 1/0/0	35	"
Correo y seguro de valores á Madrid	12	35
Total que se deduce.	992	65
Líquidas que se cobraron	28.612	35

La Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar el ingreso que á favor de este Ayuntamiento resultó en la liquidación aprobada en 20. de Abril último, consistente en la cantidad de veinte y ocho mil seiscientas treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo

la presente acta que forman S.S.S. de que certifico.

Cés[illegible] Laureano Perez

José A. Veiga

Agustín Núñez Joaquín Novo

Valentín Pita Pedro García

Joaquín Pena

Manuel Castrotres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste lo anoto. Betanzos 14. de Diciembre de 1.912.

El Secretario.

Manuel Castrotres

Sesión supletoria celebrada el día 16. de Diciembre de 1.912.

Señores:

Sánchez Díaz - Presid.te
Novo Lagoa
Veiga López
Núñez Díaz
Costas Amenedo
García Edreira

En la Ciudad de Betanzos á diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce.

A las diez y seis y treinta y en virtud de las citaciones practicadas según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Gomez Navaza, Naveira Pato, Corral Golpe, Pita Pandelo, Peña Otero, Becaria Vazquez, Perez Vales, Sánchez Valeiro y López y López.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Ylustre Corporación enterada por unanimidad, acordó aprobar lo siguientes informes.

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Beneficencia, cumpliendo el acuerdo tomado por V. Y. en sesión de nueve del corriente, examinaron la cuenta rendida por Dn. Benito García Yglesias, Capellán-Admor. del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, expresiva de los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Noviembre, que importa 323.'03 pesetas, y hallándola conforme con los justificantes que la comprueban, opinan que V. Y. puede servirse aprobarla y que su importe se satisfaga al Dn. Benito García Yglesias, con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 12 de Diciembre de 1912. ="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior que suscriben, han examinado la cuenta rendida por Dn. Ramón Yllobre Costa y pagada por el Secretario del Juzgado municipal Dn. Enrique Gomez Pandelo, según consta de la comunicación del Sr. Juez municipal de este término con que se remitió, importante setenta pesetas á que ascendieron los gas

A.2.887.598 *

tos de los libros del Registro civil durante el corriente año; y no teniendo nada que objetar á dicha cuenta, proponen á V.Y. se sirva aprobarla y acordar que de su importe se reintegre al citado Secretario del Juzgado, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al Capítulo 9º Artículo 14 del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio. Betanzos 12. de Diciembre de 1.912. ="

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Hacienda, cumpliendo lo ordenado por V.Y. en sesión de nueve del corriente, han examinado la solicitud de Dn. Jpé Barreiro Rey, de siete de este propio mes, en súplica de que para ampliar sus negocios, se le concedan en arriendo los locales que ocupaba en la planta baja del edificio archivo la Sociedad Tertulia Circo, y en vista de los antecedentes de este asunto, creen y tienen el honor de proponer que pueden arrendarse al Dn. Jpé Barreiro Rey las naves 2ª, 3ª y 4ª, que corresponden, la 2ª al centro de la planta baja del edificio entrando en el mismo, y la 1ª y 3ª á la izquierda y derecha entrando, mediante las condiciones siguientes = 1ª = Que por dichos locales satisfará la renta anual de 625 pesetas. = 2ª: Que esta renta la satisfará por trimestres anticipados dentro de los diez primeros días del trimestre á que corresponda. = 3ª: Que el contrato empezará á regir el 1º de Enero próximo y terminará en 31. de Diciembre de 1.922. = 4ª: Que el arrendatario costeará las obras necesarias para que los locales arrendados estén completamente independientes de los restantes del citado

edificio. = 5.ª: Que si en algún tiempo, y solo en este caso, tuviese el Ayuntamiento necesidad de ocupar dichos locales para alojar en ellos un escuadrón, ó mas fuerza de los Regimientos de Caballería, que fuese destinado á esta ciudad, tendrá que dejarlos al primer requerimiento que al efecto se le haga quedando obligado, en otro caso, al pago de las costas, daños y perjuicios que por tener que acudir á la vía judicial, se ocasionen al Ayuntamiento. = 6.ª: La falta de pago de dos trimestres consecutivos, será causa del desahucio y rescisión, por consiguiente, del contrato = Tal es nuestra opinión, el Ayuntamiento, no obstante, acordará, como siempre, lo que considere mas acertado. Betanzos 13. de Diciembre de 1912. ="

También se dió cuenta y la Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones, los asuntos siguientes:

Cuenta de D.ª José Crespo Seoane, por hechura de un uniforme y arreglo de varias prendas de los que usan los individuos de la Banda de música municipal.

Otra de D.ª José Iglesias Rodríguez, por la cera que suministró para las procesiones y demás actos á que asistió la Corporación durante el actual año.

Otra de D.ª José Ramón Sánchez Couchevro, por paño, grana y forros que suministró con destino á los uniformes de los individuos de la Banda de música municipal.

Otra del mismo Sr. Sánchez Couchevro, por sesenta centímetros de astracán y otros sesenta de paño que se le adquirieron para arreglar varias prendas de los uniformes de la Guardia municipal.

Otra del Director de la escuela y banda de música,

Dn. Antonio Segura Penalva, por material adquirido con destino á la citada banda.

Otra de Dn. Constantino Rodriguez Pandelo, por la construccion de arandelas de cuero para las bombas contra incendios.

Otra del mismo por la confeccion de dos vainas de cuero para los sables del Jefe de la Guardia municipal y del cabo de la ronda de serenos y

Otra del propio Sr. Rodriguez, por una correa nueva con puntales y hebillas, con destino al carro de la limpieza.

Diose cuenta de una carta de pago, espedida en catorce de los corrientes por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, señalada con el número 459. de orden y 272 del concepto, la cual acredita que este Ayuntamiento ingresó la cantidad de 12.981'54 pesetas por resto de la cuota que por contingente provincial, le correspondió satisfacer en el corriente año, de las que, 2.258'46 pesetas, son al completo del 2º trimestre, 5.361'54, importe del 3º y otra igual cantidad por el 4º.

Y la Ylustre Corporacion enterada, por unanimidad, acordó aprobar dicho pago y, en consecuencia; que se proceda á su formalizacion, espidiendose á favor del Depositario de fondos municipales Dn. Jesualdo R. Vicites Blanco, que fué el que lo efectuó, el conducente libramiento con cargo al Capítulo 9º Artículo 13. del presupuesto municipal de gastos del actual año.

Se leyó el siguiente informe:

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comision permanente de Hacienda, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. Y. en sesion de nueve del corriente, se han enterado de la solicitud presentada por Dn. Emilio Perez Alonso y Dn. Francisco Sanz y Mas, pretendiendo se les arrien-

de el local que en la dicha Sociedad Tertulia Circo establecida en la planta baja del edificio Ayuntamiento, estaba destinado á cuarto de lectura, á fin de instalar en él una nueva Sociedad, y en su vista, entienden, que procede desestimar la solicitud de referencia por las razones siguientes, = 1ª. Porque, según noticias fidedignas, el dueño de la casa en que se halla instalado el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, tiene proyectado enajenarla, y de ocurrir esto, el Ayuntamiento, ó mejor dicho, la Junta de cárceles del partido, se vería en la imprescindible necesidad de buscar otro local en que instalarlo, lo cual no sería fácil, porque no hay casas que reúnan las condiciones necesarias para ello. = 2ª. Porque el local es susceptible, á juicio de los que suscriben, de dar mas renta que la que ofrecen los Sres Perez Alonso y Cruz y Mas, y dado cuento, si se accediese á su pretensión, sería en perjuicio de los intereses municipales, cuya administración está á cargo de la Corporación. = Por los fundamentos anteriormente expuestos, esta Comisión tiene el honor de proponer á V.E. se sirva acordar. = 1º Que la Sala de Audiencia y demás dependencias del Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido, y del municipal, que hoy se hallan instalados en la casa número 21 de la Plaza de Nueva, se instalen en las dos naves del Norte de la planta baja del edificio Ayuntamiento. = 2º Que por estos locales percibe el Ayuntamiento la renta anual de 730 pesetas; además de la casa destinada al Sr. Juez, que se satisfacen por ella 395 pesetas = 3º: Que esta proposición se comunique á la Junta de Cárceles del partido, y si la aceptase

se otorgue con la misma el correspondiente contrato. = Tal es nuestra opinión. El Ayuntamiento, no obstante, acordará, como siempre, lo que crea más acertado. = Betanzos 13. de Diciembre de 1.912. ="

Abierta discusión sobre el dictamen que acaba de leerse, y no habiendo quien quisiese usar de la palabra;

El Ylustre Ayuntamiento enterado, por unanimidad, acordó aprobarlo y que por el Sr. Alcalde Presidente se convoque á la Junta de Cárceles del partido, á la mayor brevedad posible, para formalizar el oportuno contrato de arrendamiento, toda vez el dueño en que actualmente se halla instalado el Juzgado de primera instancia é instrucción del partido y del municipal, está conforme con la rescisión del contrato.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y ocho y treinta y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Agustín Muñoz — Valentín Pita

Joaquín Novo — José Aliaga

Pedro García — Fabián Costas

Manuel Castroitres

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Ylustre Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 21. de Diciembre de 1.912.

El Secretario.

Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 23. de Diciembre de 1.912.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Corral Golpe
Pita Pandelo
Perez Vales
Novo Lagoa
Núñez Díaz
Veiga López
Costas Amenedo
López y López
García Edreira.

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Diciembre de mil novecientos doce.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Ceiar Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales, que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Ylustre Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados los Sres Gomez Navaza, Sánchez Valeiro, Becaría Vazquez, Peña Otero y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta, y la Ylustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno Ynterior, cumpliendo lo acordado por V. Y. en sesión de diez y seis del corriente, han examinado

la cuenta rendida por D. José Iglesias Mardiaz, industrial vecino de esta Ciudad, importante ciento cincuenta pesetas, á que es acreedor por la cera que suministró para las procesiones y demás actos á que asistió la Corporación durante el actual año; y resultando que las partidas que se citan en dicha cuenta son ciertas, opinan que V. V. puede servirse aprobarla y acordar su pago al D. José Iglesias Mardiaz, expidiéndosele á su favor, por la citada suma, el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 18 de Diciembre de 1.912. =

" El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda que suscriben, cumpliendo el acuerdo tomado por V. V. en sesión de diez y seis del corriente mes, examinaron la cuenta rendida por D. Constantino Rodriguez Landelo, guarnicionero, vecino de esta Ciudad, que importa cinco pesetas ochenta céntimos, á que es acreedor por la confección de una correa ancha con puntales, hebillas y pasadores para el carro de la limpieza, sin que tengan nada que oponer á la mencionada cuenta, por cuya razón opinan que V. V. puede servirse aprobarla y acordar su pago al cuentadante con cargo al Capítulo 3º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio. Betanzos 12 de Diciembre de 1.912 =

" El Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Incendios, en cumplimiento del acuerdo tomado por V. V. en sesión de diez y seis del corriente, se han enterado de la cuenta de D. Constantino Rodriguez Landelo, de esta vecindad, que asciende á 18'75 pesetas, á que es acreedor por el arreglo de una de las mangas de las bombas contra incendios y construcción de diez y seis arandelas de cuero para las mismas, y resultando del examen de dicha cuenta que nada tienen que oponer contra ella, opinan que V. V. puede servirse aprobarla y que su importe se satisfaga al cuentadante con cargo al Capítulo 2º Artículo 5º

del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 18. de Diciembre de 1.912. ="

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, en cumplimiento del acuerdo adoptado por V.V. en sesión de diez y seis del corriente, se han enterado de la cuenta rendida por D.º Constantino Rodríguez Pandelo, de esta vecindad, que asciende á 12.50 pesetas, importe de los ramos de cuero que entregó con destino á los caballos que usan el Jefe de la Guardia Municipal y el cabo de la ronda de Serantes, sin que contra la citada cuenta tenga nada que oponer, antes bien proponen á V.V. se sirva aprobarla y en consecuencia acordar en pago al cuentadante con cargo al Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal vigente del corriente año. Betanzos 18. de Diciembre de 1.912. ="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión permanente de Hacienda, que suscriben, cumpliendo lo ordenado por V.E. en sesión de nueve del corriente, examinaron la cuenta presentada por el apoderado que V.E. tiene en la Coruña, D.n Eudaldo Díaz Teijeiro, y, en su vista, dicen; que toda vez la cantidad percibida por el citado apoderado está conforme con la que luce en el Boletín Oficial de la provincia de 26. de Noviembre último, y la deducción de 40 céntimos que se hace por timbres moviles, es justa, opinan que procede aprobar dicha cuenta y que el Sr. Díaz Teijeiro ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio las 724.31 pesetas líquidas que por recargos sobre la contribución industrial y de comercio, correspondientes al tercer trimestre del actual año, resultan á favor de este Municipio, y que los 40 céntimos deducidos de la suma total que refiere dicha cuenta, se entiendan pagados como ingresados. Betanzos 19. de Diciembre de 1.912."

A.2.887.600 *

"M.I. Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Hacienda, cumpliendo lo ordenado por V.E. en sesión de anoche del corriente, se enteraron de la cuenta presentada por el apoderado que V.E. tiene en la Coruña D. Indalecio Díaz Teijeiro; y en su vista dicen: que son de opinión que las 1.858'73 pesetas líquidas, después de deducidos 110 céntimos por timbres, y que percibió el citado apoderado por el recargo municipal sobre cédulas personales que correspondió á este Ayuntamiento en el actual año, se ingresen en la Depositaría de fondos de este Municipio con imputación al Capítulo 9º Artículo 4º del presupuesto municipal de ingresos del corriente ejercicio. Betanzos 17 de Diciembre de 1912."

"M.I. Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Gobierno Interior, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de diez y seis del corriente, se han enterado de la cuenta presentada por D. Pedro Ramón Sánchez Conchouso, del Comercio de esta plaza, que asciende á 11.19 pesetas, importe de sesenta centímetros de astracán y otros sesenta de paño, que suministró con destino al arreglo de algunas prendas de los uniformes que usan los individuos de la Guardia municipal, sin que nada tengan que objetar á dicha cuenta, por lo cual opinan que V.E. puede disponerse su aprobación, y en consecuencia acordar su pago al D. Pedro Ramón Sánchez Conchouso, con cargo al Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 18 de Diciembre de 1912."

"M.I. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Música que suscriben, han examinado la cuenta presentada por Don

José Ramón Sanchez Corbeiro, del comercio de esta plaza, la cual acredita que este Ayuntamiento a halla adeudandole 50'96 pesetas, importe de tres metros cuarenta centimetros de paño grana, galón y forros, que en virtud de lo acordado por V.E. en sesión de 25. del próximo pasado mes, se le adquirieron de orden de los que suscriben para el arreglo de los uniformes que usan los individuos de la banda de música municipal y confección de uno nuevo. Y no teniendo nada que oponer á la referida cuenta, son de parecer que V.E. se sirva aprobarla y acordar su pago al D.n José Ramón Sanchez Corbeiro, con cargo al Cap.o 2.o Artículo 7.o del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 18. de diciembre de 1.912 /.="

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Música que suscriben, en cumplimiento del acuerdo tomado por V.E. en sesión de diez y seis del corriente, se enteraron de la cuenta rendida por D.n José Crespo Servia, maestro sastre, de esta vecindad, que asciende á 20'50 pesetas, importe de la confección de un traje de uniforme y arreglo de otros dos para los individuos de la escuela y banda de música municipal, y no teniendo nada que objetar á la esprosada cuenta, tienen el honor de proponer á V.E. se sirvan aprobarla y en consecuencia que su importe se satisfaga al cuentadante, á cuyo efecto se le expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 2.o Artículo 7.o del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 18. de diciembre de 1912 /.="

Dada cuenta de una instancia de D.n Manuel Pena Couto, solicitando permiso para reedificar la casa numero diez y nueve de la calle de las Flores,

La Ylustre Corporación, por unanimidad, acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

A propuesta del S. Perez Vales, la Ylustre Corporación municipal, por unanimidad, acordó facultar á la Comisión de

Arbolado para que disponga que por administración se ejecute la poda y arreglo del arbolado público.

En este momento salieron del local los Sres Presidente y Núñez Díaz y ocupó la presidencia el Sr. Corral Colpe.

Seguidamente se dio cuenta y la Ilustre Corporación en votación secreta, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V.E. en sesión de cuatro de Noviembre próximo pasado, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Octubre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas de esta población, casa Consistorial y Escuelas en ella establecidas, Academia de música y salón donde ésta ejecuta sus veladas y alquiler de un contador, un instante, con inclusión del 10 p% para el Tesoro, y de dos notas á dicha cuenta unidas: una que importa 8'16 pesetas por el consumo de fluido y 10 p% de las lámparas del Cantón Grande, y otra que asciende á 2'50 pesetas por una lámpara de filamento para la academia, 746'77 pesetas; y resultando que dicha cuenta se halla conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata nada tienen que objetar á la misma, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarla y acordar que las 746'77 pesetas referidas, se satisfagan á la empresa arrendataria del mencionado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Núñez Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. V.E. no obstante acordará. Casas Consistoriales de Retamosa á 10. de Noviembre de 1912."

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz

y entra el Sr. Tuñer.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Admor de Propiedades é Impuestos de esta provincia, de fecha 16. del actual, recibida en el correo del 18, trasladando la resolución dictada por el Ylmo Sr. Delegado de Hacienda en 2. de Octubre, á consecuencia de un recurso de queja interpuesto por D. Manuel Loureda Porto contra acuerdos del Escmo Ayuntamiento y de la Admon de Propiedades é Impuestos de 12. de Agosto de este propio año, en cuanto por ellos se denegó la tramitación del recurso de alzada que el mencionado Sr. Loureda había interpuesto en 25. de Mayo contra el acuerdo de esta Escma Corporación, de 20. de Abril, y por dicha resolución el de este citado Ayuntamiento de 2 de Julio, en cuanto por él se denegó la tramitación del recurso de alzada interpuesto por el Sr. Loureda y se ordena que se remita el recurso á la autoridad á quien está dirigido y se revoca tambien el acuerdo de la Admon de Propiedades de 12. de Agosto que se declaró incompetente para entender en el citado recurso de alzada; y la Escma Corporación enterada de la resolución del Ylmo Sr. Delegado de Hacienda de dos de Octubre ultimo teniendo en consideración que con ella se perjudican notoriamente los intereses de este Municipio, por unanimidad acordó interponer contra la misma el correspondiente recurso de alzada para ante el Escmo Tribunal Contencioso del Ministerio de Hacienda y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que en su nombre y en el de la Escma Corporación, redacte y suscriba el oportuno recurso y luego lo eleve por el conducto que corresponda al Escmo Tribunal citado.

A propuesta del Sr. Presidente, la Escma Corporación, por unanimidad, acordó se paguen en concepto de gratificación á José Perez García y Manuel Sanchez y Sanchez, de esta vecindad, que haciendo funciones de Maceros, la acompa-

A.2.887.619 *

ñaron en todas las procesiones y demás solemnidades religiosas á que asistió durante el año actual, las 40 pesetas consignadas en el Capítulo 1º Artículo 1º del presupuesto municipal de gastos del ejercicio corriente, cuyas plazas estuvieron sin proveer durante este dicho año.

Así bien se dió cuenta de que lo recaudado en las ferias de los días 16 y 30 de Noviembre próximo pasado y 16 del corriente mes por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado, importó según nota presentada por el Admor de dicho arbitrio D. Luciano Granja Heulle 836'75 pesetas líquidas;

Y la Ilustre Corporación enterada, por unanimidad, acordó que la referida suma se ingrese en la Depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal de ingresos del corriente año.

Se dió cuenta y á propuesta del Sr. Costas Jimenez, la Excma Corporación, por unanimidad acordó declarar urgente la discusión de los asuntos siguientes y pasándolos al efecto á informe de las Comisiones respectivas.

Cuenta de D. Valerio Núñez López, por cal y cemento que se empleó en las obras ejecutadas por administración.

Obra del maestro herrero D. Jesús Raposo Pardo, por arreglo de dos entalas á dos tercerolas y un punto de mira á otra de las que usan los Guardias municipales.

Obra de D. Pré López Varela por obras ejecutadas en el local que ocupa la Caja de Recluta de esta Ciudad en el edificio del ex-Convento de Santo Domingo.

Trascurrida una hora se leyeron y, por unanimidad, la Excma Corporación, acordó aprobar los siguientes informes

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras se han enterado de la cuenta producida por D.n José López Varela, de la que resulta que este Ayuntamiento se halla adeudándole la suma de 623'50 pesetas, importe de la construcción de materiales empleados en ochenta y seis metros cuadrados de piso rojo, cuatro vigas de tea y cal y yeso al de un albañil, empleados en los pisos que ocupa la Caja de Recluta de esta Ciudad en el edificio del Ex-Convento de Santo Domingo, de la propiedad de este Municipio, y teniendo en consideración que las obras de referencia fueron acordadas en sesión de 21. de Septiembre de 1.911 y ratificado por otro de 1.º de Diciembre del mismo año en virtud de reiteradas comunicaciones del Sr Coronel Jefe de la Zona, entre otras, la de 18. de Noviembre y 13. de Septiembre de dicho año, y que en los acuerdos de referencia se reconoció la necesidad de ejecutar obras de reparación en los locales que la Caja de Recluta ocupa, y que se hubieran ejecutado con mas extensión de haber consignación bastante en el presupuesto vigente, y por último, que la cuenta se ajusta á lo convenido con la Comisión, opinan que V. E. puede servirse aprobarla y acordar que su importe se satisfaga al D.n Jré López Varela con cargo á lo consignado en el Capítulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, Casas Consistoriales de Betanzos á 23. de Diciembre de 1.912. =

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras, se han enterado de la cuenta presentada por D.n Valerio Viñer López, del comercio de esta plaza importante 10.75 pesetas á que es acreedor por seis arrobas y tres cuartas de cemento, los arrobas de cal y una de

calhidráulica, que suministró con destino á las obras que se ejecutan por administración. Y resultando que nada tienen que objetar á dicha cuenta, proponen á V. E. se sirva aprobarla y acordar su pago al Dn. Valerio Núñez López, con cargo al Capítulo 6º. Artículo 9º. del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio. Casa Consistorial de Betanzos á 23. de Diciembre de 1912.="

"Al Ayuntamiento = Los que suscriben individuos de la Comisión de Gobierno Interior, se han enterado con la urgencia acordada por V. E. de la cuenta que presentó Dn. Jesús Raposo Pardo, la cual asciende á 9'50 pesetas por arreglar dos culatas á dos tercerolas y un punto de mira á otra de las que usan los individuos de la Guardia municipal y ronda de serenos; sin que contra dicha cuenta nada tengan que oponer, toda vez el arreglo del citado armamento ha sido dispuesto por los que suscriben y su costo lo consideran justo, por tanto proponen á V. E. se sirva aprobarla y acordar que su importe se satisfaga al cuentadante con cargo al Capítulo 2º. Artículo 3º. del vigente presupuesto municipal de gastos. Casas Consistoriales de Betanzos á 23. de Diciembre de 1912.="

Acto seguido el infrascrito Secretario, previa lectura íntegra y en alta voz, dió cuenta de la municipal correspondiente al año de 1.911, así como de sus justificantes, rendida por el Depositario de sus fondos, y á la de ordenación rendida tambien por el Sr. Alcalde Presidente Ordenador de pagos de la cual resulta que los ingresos realizados durante los doce meses del ejercicio importaron 102.144'14 pesetas y los pagos á 101.538'77 pesetas, quedando una existencia de 605'37 pesetas en 31. de Diciembre del citado año, que pasó al ejercicio corriente;

Y la Excma. Corporación enterada minuciosamente del informe emitido por el Regidor Síndico y de los justificantes que se acompañan, así como por las contestaciones, que el Sr. Alcalde ha dado á las observaciones que se hicieron á la misma, por unanimidad, acordó aprobarla, fijando esta como definitiva en la forma que propone en su informe el Sr. Regidor Síndico, y en consecuencia, que cumplien

do lo dispuesto en el artículo 161 de la ley orgánica, se convoque á la Junta municipal para que la censure y que ante todo se ponga de manifiesto en la Secretaría por el término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan enterarse de ella todos los vecinos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, formándose y publicándose los bandos ó edictos correspondientes, en la forma de costumbre y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Por último se leyó y la Excma Corporación, por unanimidad acordó haber visto con satisfacción la comunicación del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, comunicando el Real decreto que dice así = Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la Ciudad de Betanzos, provincia de la Coruña, por el desarrollo de su industria y su constante adhesión á la Monarquía; vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia. Dado en Palacio á 17 de Diciembre de 1.912 = Alfonso = El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo. ="

En lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Cés

Eugenio Corral

Agustín Muñoz

Valentín Pita

Joaquín Novo

José A. Veiga

Pedro García

Laureano Pérez

Fabián Costas

Tomás López

Manuel Castrastres

Srio

A.2.887.620 *

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que la Excma Corporación no celebró su sesión ordinaria en esta fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, lo anoto. Betanzos 28. de diciembre de 1912.=

El Secretario.
Manuel Castro Pérez

Sesión supletoria celebrada el día 30. de Diciembre de 1912.

Señores

Sánchez Díaz - Presidte
Perez Vales
Pita Pandelo
Costas Amenedo
Veiga López
Novo Lagoa

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.

A las diez y seis de este día y en virtud de las citaciones practicadas, según la ley previene, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez Díaz, con asistencia de los Sres Concejales que al márgen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por no haberse reunido la mayoría de los Sres que forman la Excma. Corporación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Becaría Vazquez, Peña Otero, Gómez Navarra, Sánchez Valeiro, Corral Golpe, López y López, García Edreira, Núñez Díaz y Naveira Pato.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Se dió cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad,

acordó aprobar los siguientes informes:

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Música, que suscriben, se han enterado de la cuenta presentada por el Director de la Escuela y banda de música municipal Dn. Antonio Segura Penalva, que asciende á 101'70 pesetas, importe de piezas musicales y cañas para clarinete y saxofón que se adquirieron por orden de los que suscriben con destino á la citada banda. Y teniendo en consideración que la referida suma fué satisfecha por el Dn. Antonio Segura Penalva y que las facturas unidas á dicha cuenta guardan perfecta correspondencia con la misma, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva aprobarla y acordar su pago al Dn. Antonio Segura Penalva con cargo á lo consignado en el Capítulo 4º Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 19 de Diciembre de 1912."

"Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, cumpliendo lo acordado por V. E. en sesión de nueve del corriente, se han enterado de la cuenta rendida por Dn. Manuel Villuendas Pena, impresor, de esta vecindad, importante doscientas pesetas, á que es acreedor por los efectos que suministró para la formación de los repartimientos de la contribución territorial de 1913; y no teniendo nada que objetar á la referida cuenta, tienen el honor de proponer á V. E. que puede servirse aprobarla y en consecuencia acordar que su importe se satisfaga al Dn. Manuel Villuendas Pena, á cuyo efecto se le expida el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 1º Artículo 9º del presupuesto municipal de gastos del actual año. Betanzos 26 de Diciembre de 1912."

Habiéndose manifestado por el Sr. Presidente, que se hallaban adeudando veinte pesetas á Dolores García Vilariño, por el jornal devengado en el acarreo de agua para hacer la limpieza de los retretes de la Casa Consistorial desde el mes de Agosto último hasta el corriente, ambos inclusive; La Excma. Corporación enterada, por unanimidad, acordó que se pague á la Dolores García Vilariño la expresada suma de veinte pesetas con cargo al Capítulo 1º Artículo 8º del presupuesto mu-

nicipal de gastos en ejercicio.

Sale del Salón el Sr. Sánchez Díaz y ocupa la presidencia el Sr. Perez.

Luego se dió cuenta y la Ilustre Corporación en votación secreta, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe

"El Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, cumpliendo lo acordado por V.E. en sesión de nueve de los corrientes, han examinado con todo detenimiento la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Noviembre último en el servicio de alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas públicas, Casa Consistorial y Oficinas en ella establecidas, Academia de música y sales donde esta ejecuta sus veladas, centro instructivo municipal y alquiler de un contador, importante con indemnización del 10 p%. para el Tesoro 858'36 pesetas, así como cuatro notas á dicha cuenta unidas, una por 2'50 pesetas, importe de una lámpara de filamento para la academia de música, otra por 5'98 pesetas por consumo de fluido y 10. p% de las faroles del Cantón Grande; otra por 9'57 pesetas por instalación de dos lámparas en el local que en el cuartel de Santo Domingo ocupa la Zona de Reclutamiento, y otra por 1'65 pesetas, importe del consumo de fluido y 10 p% de dichas dos lámparas durante meses del citado mes de Noviembre, en junto 878'06 pesetas; y resultando que dicha cuenta y notas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el indicado mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas y acordar que las 878'06 pesetas referidas se satisfagan á la empresa arrendataria del mentado servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Nuñez Pinto, para lo cual se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. V.E. no obstante acordará. Casa Consistorial de Betanzos 26. de Diciembre de 1912. ="

Ocupa nuevamente la presidencia el Sr. Sánchez Díaz.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25. de la ley electoral

del Senado de 8. de Febrero de 1.877, la Comisión de Estadística había formado las listas de los individuos que forman el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que á su juicio, son los que pagan mayores cuotas de contribuciones directas, por lo que esperaba del Excmo Ayuntamiento se sirviese aprobarlas para, en cumplimiento de lo preceptuado en el citado artículo, exponerlas al público;

Y la Excma Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de haber examinado y suscrito dichas listas, las cuales empiezan con D.n Marcelino Echeverría Vela y terminan con Don Julio Sánchez Bermudez, por unanimidad, acordó aprobarlas y que se expongan al público por el plazo de veinte días para oir reclamaciones desde el día primero del entrante mes de Enero hasta el veinte.

También se dió cuenta de otra suscrita por D.n Jacobo Cristobal Faraldo, de esta vecindad, que asciende á siete pesetas por ciento cincuenta ladrillos de segunda y dos arrobas de cal de Lugo que suministró con destino al Cementerio general de esta ciudad.

Y el Excmo Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que los expresados materiales fueron suministrados por el D.n Jacobo Cristobal Faraldo en virtud de órdenes de la Comisión de Cementerios, como lo comprueba el justificante que corre unido á dicha cuenta, por unanimidad, acordó aprobarla y en consecuencia que las siete pesetas que importa se satisfagan al cuenta dante, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al Capítulo 3.º Título 8.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta del apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña D.n Hidalecio Díaz Cajeiro, expresiva de haber percibido 1.598'76 pesetas como reintegro por los suministros hechos por este Municipio á la Guardia civil en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre; y 29'41, por los también hechos á fuerzas del Ejército durante el de Julio é iguales meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, respectivamente, que totalizan 1.627'72 pesetas, incluyendo

TIMBRE DEL ESTADO



91.

A.2.911.375 *

en esta suma la deducción de 45 céntimos que por timbres móviles hizo el citado apoderado.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación, por unanimidad, acordó que continúen administrándose los arbitrios sobre ventas y permutas de ganado, en la feria, y el de degüello de reses en el macelo público, corriendo á cargo de D.n Luciano Granja Meulle la Administración del primero de los citados arbitrios y á la del Conserje del matadero D.n Benito Vazquez Correa, la del segundo.

Enterada la Excma Corporación de una cuenta de Puesto Fijo, que asciende á cincuenta pesetas, importe de lo recaudado por el arbitrio establecido sobre asientos en sillas ó butacas que se colocaron en algunos de los días festivos del corriente año en el mayor de los Cantones de la Plaza de Armas, por unanimidad, acordó aprobar dicha cuenta y en consecuencia que las cincuenta pesetas recaudadas se ingresen en la depositaría de fondos de este Municipio, con imputación al Capítulo 3.º Artículo 2.º y concepto 5.º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que aun cuando en sesión de veinte de Mayo último se había acordado aprobar una cuenta rendida por D. José Ramón Sanchez Conchiro, que importaba 413'70 pesetas por efectos adquiridos en su establecimiento con destino á atenciones de la Guardia municipal, únicamente se le había pagado de tal suma 325'20, por libramiento número 68. de orden y 11. del concepto, de 28. de dicho mes de Mayo, restándosele, por consiguiente, 88'50, por lo que procedía acordar el pago de esta cantidad;

Y la Excma Corporación enterada, acordó, por unanimidad,

que con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto de Gastos, se satisfagan al Dn. Jose Ramón Sánchez Concheiro las ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos que se le están adeudando.

También se manifestó por el Sr. Presidente que con carta de pago número 971 de Tesorería y de Intervención, de 29 de Noviembre de 1.911, el Depositario de fondos de este Municipio, Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco, había satisfecho en la Tesorería de Hacienda de la provincia, la cantidad de ocho pesetas diez céntimos por el concepto de aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento correspondiente al año forestal de 1.911 á 1.912, por lo que procedía acordar el reintegro de dicha suma al citado Depositario;

Y la Excma Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que con cargo á lo consignado en el Capítulo 8º Artículo 4º del presupuesto municipal de gastos del corriente año, se reintegre al Depositario Dn. Jesualdo R. Vieites Blanco de la citada suma de ocho pesetas diez céntimos que por aprovechamientos forestales correspondientes al año forestal de 1.911 á 1.912, correspondió satisfacer á este Municipio en el corriente año.

Diose cuenta y la Excma Corporación enterada, por unanimidad, acordó aprobar los siguientes informes

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Gobierno Interior, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por V. E. en sesión de dos del corriente, han examinado la cuenta precedente que suscribe el Secretario de esta Municipalidad Dn. Manuel Castro Tres, comprensiva de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la presentación de mozos del actual reemplazo y anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia de esta provincia; y no teniendo nada que objetar

á la misma, opinan que V. E. se sirvá aprobarla y acordar su reintegro al citado Secretario de las noventa pesetas que importaron los gastos ocasionados con dicho motivo. El Excmo Ayuntamiento no obstante con su ilustrado criterio, se servirá acordar lo que considere procedente. Betanzos 26. de Diciembre de 1.912."

"Al Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente del servicio de incendios, se han enterado de la cuenta presentada por Dn. José Díaz García, que asciende á 110 pesetas, importe del desmontaje, montaje y arreglo de la bomba grande de incendios, dos cuartillos de bencina y tres días y medio que satisfizo á un auxiliar que le ayudó en los trabajos; y teniendo en consideración que este gasto fué autorizado por V. E. en sesión de quince de Abril último, en que se reconoció la necesidad que existía de proceder al arreglo de la mencionada bomba que se hallaba en muy mal estado, é inútil para prestar el servicio á que está destinada, son de opinión que V. E. se sirvá aprobar la mencionada cuenta y acordar su pago al cuentadante con cargo á lo consignado en el Capítulo 2º, Artículo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año. Betanzos 27. de Diciembre de 1912."

Diose cuenta y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la nueva plantilla del personal de que, á mas del Director, ha de contar desde el día primero del próximo entrante mes de Enero, la escuela y banda de música municipal, formada y presentada dicha plantilla por la respectiva Comisión; á saber:

Nombres.	Plaza que han de desempeñar.	Sueldo anual Pesetas	Cts.
Dn. Joaquín Martí Amor	Solista.	420	"
" Victor Velasco Vieites.	idem.	420.	"
" Angel Fariñas Acea	Músico de 1a.	240	"
" José Parga Fariñas.	id de id.	240	"
		1.320	

Nombres.	Plaza que han de desempeñar.	Sueldo anual - Pesetas	Cts.
		1320.	"
Dn. Ramón Carro Martínez	Músico de 1ª	240.	"
" José Fariñas Vázquez	id id	240	"
" Andrés Fariñas Souto	id de 2ª	222.	60
" Santiago Muiño Fariñas	id id	222.	60
" Ambrosio Rey Vaamonde	id id	222.	60
" Manuel Gomez Lagoa	id id	222.	60
" Antonio Fidalgo Edinzos	id id	222.	60
" Antonio Amor Barallobre	id id	222.	60
" Manuel Noguera Barral	id id	185.	52
" Manuel Fuentes Rios	id id	180	"
" Luis Ulloa Sanchez	id id	180	"
" Jose Muiño Fariñas	id id	180	"
" Manuel Sobrino Leiton	id de 3ª	92.	76
" Lisardo Blanco Vázquez	id id	92.	76
" Francisco Noguera Gonzalez	id id	68.	04
" Jose Lopez Rios	id id	68.	04
" Manuel Rico Naveira	id id	61.	80
" Constantino Rodriguez Medin	id id	49.	80
" Manuel Barreiro Garcia	id id	49.	80
" Angel Fariñas Area	Escribiente-copiante	99.	60
" Manuel Sobrino Leiton	Conserje	50.	04
	Total. -	4.493.	76

Por el Sr. Secretario se manifestó: que acordado por la Junta municipal subrir el encabezamiento de consumos de este pueblo durante el año de 1.913, por administracion, asi como los arbitrios ordinarios y extraordinarios, durante el propio año, y teniendo para esto que nombrar un Administrador que con tal caracter se encargue de la recaudacion de dicho impuesto y arbitrios, tenia el honor de proponer que al designado para desempeñar este cargo, se le impusieran las siguientes

TIMBRE DEL ESTADO



A.2.911.376 *

92.

condiciones: Primera: Que el Ayuntamiento es el que administra y él en su nombre; Segunda: Que para la cobranza regirán las tarifas del año actual; Tercera: Que será obligación del Admor ingresar las sumas que recaude, el día primero del mes siguiente, en la Caja de fondos municipales, y en las del Tesoro, durante el segundo mes del trimestre; Cuarta: Que la cantidad mensual que habrá de ingresar en la caja de fondos municipales, no será menor, y por consiguiente no bajará de 5.765'53 pesetas, además de lo que corresponda al Tesoro, quedando obligado, sino alcanzase la recaudación á esta cantidad, á suplir de su cuenta lo que falte; Quinta: Que serán de cargo del mismo los gastos que ocasione la recaudación incluso los de personal y colocación á la capital de la provincia del cupo que por consumos tiene que satisfacer este Ayuntamiento, aplicando á la remuneración de servicios de personal y demás el exceso de 94.809'54 pesetas que como producto mínimum de la renta, está calculado en las tarifas-presupuestos; Sexta: Que previo consentimiento de la Alcaldía, designará los empleados de todas clases de que tenga que valerse, reservándose el Alcalde y la Corporación la intervención que crean oportuna: Séptima: Que conforme á lo que antes de ahora tiene acordado el Excmo. Ayuntamiento, no se cobrarán derechos de consumos por el maiz en mazorca y centeno en espiga á los vecinos del casco y radio; y Octava: Que al que se nombre Admor recaudador de consumos y arbitrios, además de las obligaciones de que queda hecho mérito, podrá imponerle el Ayuntamiento las que considere necesarias para asegurar los ingresos, por los conceptos indicados, incluso la fianza personal ó en metálico y aún la hipotecaria.

Y la Escma Corporación enterada de lo manifestado

por el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, hacer suya en todas sus partes, la moción de dicho Señor.

Acto seguido, y á propuesta del mismo Sr. Presidente, se procedió, en votación secreta á nombrar Admor-recaudador de consumos y arbitrios ordinarios y extraordinarios, y resultando del escrutinio que Dn Luis Fernandez Varela obtuvo seis votos, ó sea la totalidad de los concejales presentes, el mencionado Sr. Presidente, dijo: Queda nombrado Admor-recaudador de consumos y arbitrios ordinarios y extraordinarios, durante el año de 1913, Dn Luis Fernandez Varela, con las condiciones acordadas anteriormente.

También se acordó, por unanimidad, que el Admor-recaudador que en virtud del acuerdo anterior, Dn José Varela Castro, queda cesante, haga entrega al electo Dn Luis Fernandez Varela, de todos los efectos de la propiedad de este Ayuntamiento que existen en su poder, formándose al efecto y por duplicado, el oportuno inventario que inscribirán ambos y en él se consignará el estado en que se hallen dichos efectos.

A propuesta del mismo Sr. Presidente, la Corporación acordó, por unanimidad, que desde primero del próximo mes de Enero, continúe socorriéndose con cincuenta céntimos de peseta diarios á Antonio Placer Perez, Antonio Martinez Ríos, Antonio Ullobre Gomez, Carmen López Sánchez, Andrés do Pico Ferreiro y Dolores Sánchez y Sánchez, y, con veinticinco á Manuela da Torre López, Dolores Corral y Manuela Campos Corral.

Por último, el Excmo Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, quedar enterado de las disposiciones que se insertan en los Boletines Oficiales de esta provincia, correspondientes al presente mes, y especialmente las relativas á la contribución de utilidades, inserta en el número 279; espectáculos públicos, inserta en el número 285, sobre contribuciones, insertas en los números 290 y 291, y la que también se inserta en el número 300. del citado pe

riódico oficial, relativa á Pesas y Medidas y su contrastación, debiendo darse á las mismas el debido cumplimiento.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diez y nueve, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

[illegible]

Laureano Perez

Joaquin Novo

Valentin Pita

José A. Veiga

Pedro Garcia

Fabian Costas

Manuel Castro Ares

Srio

1912